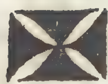
AS
al
rio
or
o

Libro 47



Quenta de la

Administrazion, y Cobranza

de todos los Bienes, Rentas, y Efectos de el Real Colegio Seminario, donde se recogen muchachos Pobres y huerfanos naturales de estos Reynos para Educarlos en las Artes de la Nauegazion Artilleria y demàs Cienzias Mathematicas

Se forma

A la Arca de tres llaues de dho Real Colegio que estubo à cargo de los Capitanes Dn. Manuel Silvestre de Zianca, Dn. Gaspàr de Saàbedra y Vargas, y Dn. Faustino Clemente Raquejo.

POR LOS CAPITANES.

Dn. Balthasàr de la Torre, Veinte y quatro del Yltmo. Cauildo, y Rexim.to de esta Ciudad, y Dn. Alonso Varcarzel Thous de Monsalue Mayordomo y Diputados àctuales de dha Rl. Fundazion.

Vale

Desde 1.o de Enero de este año de 1749 hasta fin de Dre. del

AJUSTADA

Por Dn. Manuel de Requena Contr. de la Vniv.d de Mareantes, y dho Rl. Colleg.o Seminario.

Cargo.

Num. 1.

Caudal efecttibo que quedò en la quentta anttez.te del año de 1748. para Cargarlo en estta por Alcanze liquido que resultto conttra el Arca de tres llaues en ella.

	Rs. de Von.
Primeram.te Sehaze Cargo ael Arca de tres llaues deestte Real Colegio Seminario de Cientto y cinquentta y seis mill y cinquentta reales y treintta y dos mrs. de Vellon que resulttaron de Alcanze conttra ella, en la quentta antter.te ã estta que vahió desde Primero de Enero del año passado de Mill settezienttos y quarentta y ocho	

-oooo-

R.s de V.a

hastta fin de Diziembre deel, como
pareze enella desde planas Settezienttas
y sesentta y dos, hastta Settezienttas y
sesentta y tres. La qual se halla
Aprovada por el S.or D.n Lixo Marin
y Monttevexde, deel Cons.o de S. M.
su Oydor Decano en la R.l Audienzia
deestta Ciudad, Juez Conservador pri-
vattibo con R.l Facultad, de la Univ.d
de Mareantes y dho Real Colegio
Seminario por Autto de Veintte y
dos deel mes de Agostto de Mill settez.tos
y cinquentta y quattro, Proveido
antte D. Bernabé Sanchez de Herrera
Ess.no deel Rey Nro. S.or y deel Juzgado
Segundo deestta expresada Ciudad,
haviendola anttes cometido para

R.s de V.a

000

000

R.s de V.on

0000-

su reuistta á D.n Gaspar Riuero

de Torres, Conttador del Numero de

dha R.l Audienzia, y de la Supe

rinttendenzia Gen.l de Rentas, ên

ésta referida Ciudad y su Provinzia,

los Ciento y quarentta y siete mill

doszienttos y treintta y ocho reales y

quinze mrs. de vellon de ellos, en

dinero efectibo. Y los ocho mill

ôchozienttos y doze reales y diez y siete

mrs. de la dha espezie restanttes, que

se hallan existtenttes en dha Arca

ttambien ên caudal efectibo p.r via

de Deposito, y prozeden del valor

de Cinco Aranzadas y siete ôctabas

parttes de ôttra de tierras Calmas, que
delas que el Real Fisco dela S.tta Ynquis.on
deestta expresada Ciud. dió a Tributto
perpecttuo reseruattibo é ynesttimable âla
dtha Vniv.d de Mar.tes para la Fund.on del dtho
Coleg.o Sem.o mandò S. M. yncorporar ên
sus nuebas R.s Fabricas de Tauaco que se
han consttruido conttiguas âdha ôbra p.a y
sattisfazer desu R.l Haz.da p.r el lexittimo
valor y Tasasion hecha p.r los Medidor.s
y Parttidores de tierras de estta
expresada Ciud. la qual canttidad se hà
de ymponer ên Finca Segura y de
la sattisfazion del dtho Real Fisco
ên consequenzia delas Senttenzias
difinittibas dadas por el Tribunal
deestta Ciud. y Supremo Consejo

—8— R.º & 7.
1000

dela S.tta y Gener.l Inquisizion
enlos Auttos seguidos sobre el perzi-
bo deel valor dechas Tierras. . . . — 1569. S.o 32

Num.º 2.º

Parttidas del Duidas que se vajaron en la quentta anttez al num.º 7.º dèella para cargarse en ésta.

Se haze cargo al Arca de Tres llau.
deeste R.l Coleg.º Seminario de
Quarentta y vnmill settezienttos y
ttreze reales y diez y nueve mrs. de
vellon, que al numero Septtimo dela
datta dela ctha quentta anttezedentte
des de planas Settezienttas y quarentta
y ôcho, hastta Settezienttas y sesentta
se vajaron para cargarse enestta
por el ymportte deel Dro. de Tonelàdas

del Nauio nom.do el gran Poder de
Dios Alias el Ambittardan, y la
Fragatta la Purissima Conzepcion
y S.n Fran.co de Asis, del Marques de
cassa Madrid, que el año passado de
Mill setezienttos y quarentta y ocho
fueron de Rexisttro al puertto de la S.ma
Trinidad de Buenos Ayres; de cuya
conttribuzion ottorgo Escripttura de
Riezgo en la Ciu.d de Cadiz, a sattisfaz.
a su llegada a salvam.tto a d.ha Provinzia
con el premio de Cinquentta y cinco por
zientto en platta doble del Cuño del
Peru, por las razones y mottibos que
se refieren en la zittada quentta anttez.te
en la Segunda Preuension del Cargo
de ella, desde planas ocho, hastta veintte
y quattro, y al Segundo Numero

Esseptanas Ciento hasta Ciento
y ocho, que aqui se reproduzen, Y se
carga en este lugar ala referida Arca
ynterin que se verifica el pago de
las Expresadas Escripturas, En cuyo
casso se dara Razon del modo y cir-
cunstanzias conque se Executare
y formara el correspondiente del
augmento que tubiere la moneda
en que se perzibiere. Y los referidos
Quarenta y un mill settezientos y
treze reales y diez y nueve mrs. de v.^n
los componen las dos partidas. Siguientes
Rs. de von

Nav. el Gran Poder de Dios Alias el Ambuttardan
Numeram. Treinta y seis mill novezientos y veinte y siette reales y seis mrs. de Vellon, los Veinte

Rs. 000-

8 | Rs. Von.

y tres mill ochozienttos y 0000.
veintte y quattro reales de
ellos, por la conttribuzion de
Settezienttas y quarentta
y quattro Toneladas y media
que ttubo de Arqueo en Bodega
el Nauio nom.do el Gran Po-
der de Dios (Alias) el
Amsttardan) su dueño y
Maestre el Marques de
cassa Madrid, que salio a
Nauegar de Registtro del
puertto de la Sma. Trinidad de
Buenos Ayres, en veintte y
seis de Nouiembre de Mill
settezienttos y quarentta y
ocho en virttud del Permisso
0000.

que S. M. se digno conzederle ... 0000-
libre dettodas contribuziones,
ael respectto de Dos pessos de
â ocho reales deplatta efecttivos
por cada una delas zittadas
Toneladas, que fuè loque deel
Montto ô valor dedha Lizencia
separò la Conttaduria Prin-
zipal dela Conttrattazion, con
arreglo âlomandado por la
R.l Orden de Treintta de Abrill
de Mill settezienttos y quarentta
y siette; Y los Treze mill
cientto y ttres reales y seis
mrs. dedha moneda de vellon
resttanttes, que ymportto el
Premio de Cinquentta y
cinco porzientto, que fuè ... 0000-

corriendo el referido Real 0000-
Colegio, sobre el Casco y
quilla de dho Navio desde la
Vahia de cadiz, hasta la ex-
presada Ciud. y puertto de la Sma.
Trinidad de Buenos Ayres; &
que otorgò Escriptura el re-
ferido Marquès à pagar dho
importte de prinzipal y prem.os
luego que llegase à salvam.tto
à dho puertto de Buenos Ayr.
ên platta doble, à el plazo y
demas condiziones que constt.n
de ella, que passò antte Leon.do
Sanchez Bernal Ess.no de el
Rey Nuestro S.or y Ofizial

0000-

mayor dela Escrivania &c.. 0000-
Camara mas anttigua de dho
Tribunal de Conttrattazion
que Exerze el S.or D.n Nicolas
Mixo Secrett.o de S. M. en
veintte de Noviembre de dho
año de Mill setttezienttos y
quarentta y ocho........ — 360327-6.

Fregatta n.da Salutiss.ma Con-zepz.on Pattache del Nav.o anttez

Ytt. Quattromill
setttezienttos y ochentta y
seis reales y treze mrs. de
vellon, Los tresmill y
ochentta y ocho rs. de vellon
que ymportto el Derecho de
Noventta y seis toneladas
y media que tubo de Arqueo
en Bodega la Frag.ta nombrada
360327-6.

Rs. de Von

la Purissima Conzepzon. 360327.6

y Sn. Franco. de Assis, su dueño

el Expresado Marquès de

cassa Madrid, que fue de Na-

ttache con Registro en conser-

ba del Navio anttezedentte

al mismo puertto de la Sma.

Trinidad de Buenos Ayres

al respectto de los propios Dos

pessos de a ocho reales de platta

efecttibos pr. cada Tonelada;

Y los Unmill seiszienttos

y noventta y ocho reales y

trreze mrs. de vellon resttanttes

por el premio de Cinquentta y

cinco por zientto que fue corrdo.

360327.6.

Rs. de Von

esta obrapia sobre el ... 3609927.6.

Casco, y quilla de dha Fragta

de que ottorgò Escriptura

de Viezgo dho Marques en la

Ciud. de Cadiz antte Pedro

Sanchez Bernal en el dho pres.

dia Veintte de Noviembre de

Mill setteziënttos y quarentta

y ocho, en los tterminos que

se refiere en la partida del

Navio antte zedentte. ... 40786.13.

Imp.ta ... 4107 13.19.

Prinzipal y Premios, de la Contrib.on

de los dos Navios, anttezedenttes prop.

del Marques de cassa Madrid, que

hizieron viaje de rexisttro á la Prov.a

de Buenos Ayres el año passado de

Mill setteziënttos y quarentta y

ocho, los Quarentta y un mill-
settezienttos y ttreze reales y diez y
nueve mrs. de von. que se expresan al prin
zipio deestte Num.o 1.o los que se haze
cargo a la ctha Arca en estta nominada
quentta con la circunsttanzia de ha-
verse de pasar en la datta de ella para
volberlos a cargar en la siguientte
ynttezin que se verifica el cobro de
las dos referidas Escripturas de
riezgo ottorgadas por el mencionado
Marques de cassa Madrid ..... 410713.

Num.o 3.o

Conttribuzon. de Nav.os suel-ttos que con Regro. han salido a varios puerttos de la America enttodo el año de ..... 1749.

Se previene, que en la quentta del año
de Mill settezienttos y quarentta y

siette al numero Segundo de su cargo
desde planas Nueve hasta Veinte
y vitte se expresaron las diligenzias
que se hauian practicado en el cump.
tto de la recaudasion de las limosnas
señaladas â dho. Colegio para su
manuttenzion y subsisttenzia,
y hizo expresion de la Real orden
que S. M. se digno expedir en treintta
de Abrill de dho año en vistta de lo
representtado por la Universidad
y del misero estado en que se halla-
ba dha ôbrapia mottibado de ha-
verse conzedido desde el año de mill
settezienttos y treintta y nuebe
ttodos formas de los permissos li-
bres del Oro. asignado â dha R.

Fundazion. Mediantte lo qual
en esta presentte quentta que vale desde
Primero de Enero de Mill settezienttos
y quarentta y nuebe hasta fin de Ds.re
de el, se omitte el reproduzir todo lo
acaezido en dho particular, Y solo
se manifiestta en estte lugar para la
mayor claridad, como todos los Regtros
que en el tiempo de ella han salido p.a
los puerttos de Carttagena y Nueba
España con clausula de libertad de
el Dro. de estte Colegio, de el Montto á
valor de dhas lizenzias, se han
sattisfho Quattro pesos de á Cientto
y veintte y ocho quarttos por cada
una de las Toneladas que han tenido
de Arqueo en Bodega, en lugar

de los Seis pessos Excusos de á ocho rs.
de platta efecttibos que le esttan señala
dos; en fuerza de lo mandado por las
zittada Rl. Orden de Treintta de Abrill
de Mill setteziententtos y quarentta y
siette. Y los Nauios que assimismo
han Nauegado en el expresado ttiem-
po con Registtro á los referidos Puerttos
cuyos Permissos fueron conzedidos
sin la expresada clausula de libertad,
han conttribuido entteramte. los Seis
pessos Excusos de á ocho reales de
platta efecttibos por cada Tonelada
de las que ttubieron de Arqueo en
Bodega, como con separasion yrá
expresado en estte Terzero Numero.
Y para que no se ofrezca la mas leue

duda en lo subzesivo, Se manifiestta
en estte lugar los mottibos que ocasiona
dha diferenzia.........

Que en el año passado de Mill sette-
zienttos y quarentta y seis Salió del
Puertto de Sn. Sevasttian de los Pas-
sajes de Registtro pa. el de Veracruz
el Navio nomdo. Sn. Nicolas (Alias)
el Exttravagantte, su dueño Capittan
y Maesttre Dn. Juan Ignazio de
Ottaegui en verificasion del Permisso
que S. M. se digno conzederle, el qual
dho Navio ttubo de Arqueo en Bode-
ga Sesentta y ttres Toneladas, y de-
positto por enttonzes en dho puertto en
poder de Dn. Franco. de Artteaga Vezino

y del Comerzio del M. L. Dos mill y
diez y seis reales de v.on por el Derecho p.ra
estte Real Colegio al respectto de Dos
pessos Excudos de a l Diez y seis reales
de la propria moneda p.r cada vna de d.has
Toneladas, a ymittasion de los Rex.ttros
que se despachan, para los puerttos de
la costta, por no hallarse yntteligenciado
en las Reales Ordenes Expedidas
por S. M. y Supremo Cons.o de las Yn-
dias en que se declara la Limosna que
ttodos los Dueños de Nao que van
a los puerttos prinzipales deben con-
ttribuir; Respectto de lo qual, y de no ha-
ver el referido R.l Coleg.o ttenido notiz.a
de la salida de estte Navio hastta el

año de Mill settezienttos y quarentta
y ocho que se la nõ Dn Joseph de
Murrietta Villamontte, Conttador de
Reglamenttos en el referido puertto y
Ciudad de Sn Sevastian, como assimis
mo del Depositto hecho por el expresdo
Dn Juan Ygnazio de Ottaegui, y ha-
llarse estte en viaje, no pudo en devido
ttiempo practticar las diligenzias Cor-
respondienttes para la recaudasion de los
Quattro pessos que sattisfizo menos en
cada una de las Sesentta y tres Cone-
tadas quattrubo de Aziquedo en Bodega
dho Bagel cumplimientto a los Seis
pessos que deven conttribuir los Regros
que se despachan a dhos puerttos prinzipales

de Veracruz y Carttagena, y solo perzibio la expresada Obrapia, los dhos // Dos mill y diez y seis reales de v.on con el Esquientto de uno p.r zientto que llebò por su Comision y deposito el referido D.n Fran.co de Artteaga, el qual remittiò su liquido en lettra de ocho dias vistta, conttra los Señores Yrauregui y Vizcarra, vezinos de Cadiz, como se expresarà en estte tercer numero en la partida del Cargo de estte Navio..........

Assimismo se previene, Como haviendo buelto à España el expresado D.n Juan Ygnazio de Ottaegui, por el año de Mill settezientt.s y cinquentta fue recombenido p.r partte de estte

Colegio con la equivocacion padecida
el de Mill settezienttos y quarentta y
seis, Y mediantte las razones, y Reales
Ordenes que se le manifesttaron en este
particular, sattisfizo Quattro mill
y noventta y cinco reales de v.on que impotto
la differenzia que dho año de quarentta
y seis contribuyo menos p.r las ex-
presadas Sesentta y ttres Ton.s que ttubo el
Arqueo de dho su Navio n.do S.n Nicolas
al respectto de Quattro pessos de a diez
y seis reales de v.on cada una, cumplim.tto
a los Seis pessos; de cuya canttidad
se harà cargo à el Arca de Tres
llaues de estte R.l Colegio Semin.o
en la quentta siguientte a estta de dho
año de Mill settezienttos y cinquentta.

por hauerse perzeuido enel ttiempo
dello, lo que se advierte en este lugar
para que assi enella como enesta
nose ofrezca duda, ni reparo, sobre
el referido particular.

Se haze cargo al Arca de
Tres llaves deeste Real Colegio Se-
minario, de Doszienttos y noventta
y nuebe mill settezienttos y un reales
y Treintta y un mrs. de V.on los mismos
que ymportto la Contribuzion delos
Nauios de Registro. que se despacharon
a diferentes puerttos dela America
desde Primero de Enero de Mill settez.tos
y quarentta y nuebe hastta fin de
Diziembre. dell, los quales son

En la forma Siguientte

Rex.tt^os^ a Veracruz

	Rs. de von
Primeram.te Veintte y dos mill settezienttos y cinquentta y ttres reales y Treintta mrs. de vellon que en la Ciudad de Cadiz perzibio D.n Pedro Sanch.z Bernal en virttud de poder de D.n Nicolas Martro Apoderado en propiedad deestte R.l Coleg.o Seminario, y por su ausenzia de D.n Joseph deel Duque dueño deel Navio nombrado el S.or S.n Miguel (Alias el Salomon) que en dos de Febr.o de d.ho año de Mill settezientt.s	0000-

y quarentta y nuebe hizo 000000

viaje de Rexttro. al Puertto

de la Veracruz por el derecho

de Trezienttas y settentta

y siette Toneladas y seis

octtabos de ottra, que ttubo el

Arqueo en Bodega del respttio.

a Quattro pessos a Ciento

y veintte y ocho quarttos por

cada una, cuya canttidad fue

separada por la Conttaduria

principal del Tribunal

de la cassa de la Conttrattazon

i del Montto o valor del Ex-

presado permisso para que se

enttregase a estta Obrapia

por el referido dueño, Con 000000-

tributos de lo mandado por | 0000
S. M. en Real Orden de
Treintta de Abrill de Mill
settezienttos y quarentta y
siette mediantte hauer sido
conzedido con plena libertad
de estta contribuzion..... 220753-30.
Ytt. Seis mill dos zienttos
y quattro reales y ocho mrs.
de la propria Especie de V.on
que en la referida Ciudad de
Cadiz cobro el ctho D.n Pedro
Sanchez Bernal de D.n Simon
Babil de Vris, dueño de
una lizenzia que S. M. se
digno conzederle p.a el puertto
220753-30.

Rs. de Von

dla Veracruz, y se #220753-30
rifico en la Fregatta nomda.
la Purissima conzepcion
propria de Dn. Nicolas Maze
que salio â Nauegar en
Nuebe de dho mes de Febrero
y año de Mill settezienttos
y quarentta y nuebe, por
el Oro. de Ciento y tres tonels.
que ttubo el Arqueo en Bo-
dega â el respectto de los Or-
presados quattro pessos cada
Ciento y veintte y ocho quintos.
cada vna, la qual canttidad
fue separada por dha Conttra.
principal y mandada #220753-30.

Rs. v.on

Entregar al referido D.n 2227583-30.

Pedro Bernal, del montto de la

lor de dicho permisso, respecto de

hauer sido conzedido con la mes-

ma libertad que el antezedente

y en fuerza de lo mandado por

S. M. en la R.l Orden de

Treintta de Abrill de Mill settez.tos

y quarentta y siette. .... 602.Δ-8.

Itt. Seis mill ochozientt.s

y sesentta y seis reales y

veintte y ocho mrs. de v.on que en

la misma Ciu.d de Cadiz perzi-

bio el nominado D.n Pedro S.ez

Bernal de D.n Pedro Nicolas de

los Reyes flettador y Mre.

2809958-Δ.

Del Pingue nombrado | 280958-4.
la Sacra Familia (Alias) el
Dichoso, que salió á Navegar
de Rexisttro al refer.do puertto
dela Veracruz en el zittado
día Nueve de Febrero de Mill
settezienttos y quarentta y
nueve en verificasión del Per-
misso que por S. M. se fué
conzedido, Por el derecho de
Cientto y cattorze Toneladas
que ttubo de Arqueo en Bodega
al respectto de Quattro pessos
de á Cientto y veintte y ocho
quarttos cada vna; cuya cantt.d
enttregó el susodho, del Montto | 280958-4.

el valor de dha lizenzia, con —— 280958-4.

arreglo à lo mandado en la zitt.da

Rl. Orn. de Treintta de Abrill

de Mill setteziênttos y quarentta

y siette, por hauer ttraydo clau_

sula de libertad de la conttribuzon.

de estta limosna........ — 60866-28.

Ytt. Diez y siette mill ocho.

zientos y noventta y siette res.

y cattorze mrs. de la propria

moneda de vellon, que en la refer.da

Ciudad de Cadiz, cobrò el expres.do

Dn. Pedro Sanchez Bernal

de Dn. Lorenzo del Arco, dueño

de vn Permiso de Toneladas

que se digno S. M. conzederle —— 350824-32

para el puertto de la Veracruz ... 350824-32.

el que desfruttó en el Navío

nombrado Sn. Miguel Arcangl.

y las Animas, que fletto á Dn.

Ygnazio Rodriguez y Pino

que salió á Navegar en Cattor-

ze del zittado mes de Febrero,

y año de Mill settezienttos y

quarentta y nuebe, su Maestre

Dn. Diego de Armida, por el

derecho de Dozientas novtta

y siette Todas y un octtavo de

ottra que ttubo de Arqueo en

Bodega, al respectto de los dhos

Quattro pesos. de a Ciento y vtte

y ocho quartos cada una ... 350824-32.

 Rs. de Von.

Cuya canttidad le fuè man # 350824-32.
dada enttregar al referido Dn.
Lorenzo del Arco, pr. la Conttda.
Prinzipal dela Conttratton. del
valor dectha lizenza. mediantte
hauer ttraido clausula de liber-
ttad enla Rl. orn. desu Conzeon. 170897-14.

Ytt. Cinco mill quattroz.ttos
y veintte y un res. y seis
mrs. de von. que el dcho Dn. Pedro
Sanchez Bernal perzibiò en
la Expresada Ciud. de Cadiz, de
Dn. Pedro Lopez del Rioboo,
Dueño de un Permisso de Conv.
que le fuè conzedido pr. S. M.
para el puertto dela Veracruz
y desfruttò enla Saettia # 530722-12.

nombrada el Sagrado Na- 530722.12.
zimientto de Jesus, propd.
de Dn. Felix Marttinez que
salió á Navegar en veintte
y quattro de Abril del nomi-
nado año de Mil settezientt.
y quarentta y nuebe, su Mre.
Dn. Eusebio de Velazco, por
el Dro. de Noventta Tonelads.
que ttubo el Arqueo en Bo-
dega al respectto de Quattro
pessos de Cientto y veintte y
ocho quarttos cada una; cuya
canttidad fue enttregada del
valor dela Expresada Lizenz.
pr. hauer ttraido clausula
de libertad dela Conttribuzon 530722.12.

para estta obrapia enla ... 530722.12.

Real Orden enque le fue

conzedida .... 504421.6.

Ytt. Onzemill quinienttos

y ochentta reales y ocho ms.

de Vn. que enla ctha. Ciud. de

Cadiz perzibio el nominado

Dn. Pedro Sanchez Bernal

de Dn. Josseph Garzia de Poedo

dueño dela Fregatta nombrda.

la Charidad y Sn. Antton.

Abad, que en veintte y siette

de Mayo de dho año de Mill

settezienttos y quarentta y

nuebe hizo viage de Registtro

al Puertto de la Veracruz ... 590143.18.

el Derecho de Ciento y /// 520143.18.
noventa y dos Toneladas, y
quarta de otra, que tubo el
Urques en Bodega à respecto
de Quatro pesos de a Ciento
y veinte y ocho quartos cada
una, el qual fue entregado al
expresado Dn. Pedro del Valor
del Permisio, por haver sido
este conzedido con libertad
de la Limosna asignada à
esta obrapia . . . . 11058.8.
Ytt // Seis mill settezientos
y un reales y seis mrs. de la dha
moneda, que cobrò en la expresada
Cajas de Cadiz el dho Dn.
/// 7.0723.26.

Pedro Sanchez Bernal de d.o 70723. 26.

Juan Estteban Calderon
dueño de un Permiso de To-
neladas que S. M. se dignó
conzederle para el Puertto de
la Veracruz, libre de ttodas
contribuziones y Verificó en
la Saettia nom.da Jesus Na-
zareno y la Virgen de la Mi-
sericordia que en diez de
Julio de estte año de Mill settez.tos
y quarentta y nuebe salió
para la Expresada provinz.a
de Nueba España, por el d.ro
de Ciento y onze Toneladas
y dos octabos de ottra que 70723. 26.

ttubo de Arque en Bodega ... 7.0723-26.
al respectto de los nominados
quattro pessos de a Ciento y
veintte y ocho quarttos cada
una, Cuya canttidad fue
enttregada de el valor de la Ex-
presada Lizenzia en consequencia
de lo mandado por la Rl. orn.
de Treintta de Abrill de Mill
setteziententtas y quarentta y
siette ... 6.07.01-6.
Ytt. Mill Dozemill quinientt.
y ochentta y nuebe reales y
seis mrs. de von. que el dho D.
Pedro Sanchez Bernal cobró
en la Expresada Cuidad de

7.70.424-32.

Rs. de Pn.

Cariz de Dn. Thomas Lzatto, 770424.32.

Dueño y Maestre dela Fregatta Catthalana nombrada Nra. Sra. de Monsarratte que en Doze de Julio dettho año de Mill settezienttos y quarentta y nuebe hizo viaje de registtro al nominado Puertto de Vera cruz Reyno de Nueba Espa. en verificazion del Permisso que le fue conzedido libre de ttodas contribuziones, por el Derecho de Dozienttas y nuebe Toneladas que ttubo de Arqueo en Bodega dha Fregatta á respectto delos referidos 770424.32.

Quattro pesˢ. de Cientto ... 770424.32.
y veintte y ocho quarttˢ. cada
vna; cuya canttidad fue en
ttregada al dho Dⁿ. Pedro Sanchz.
Bernal, de el lexittimo valor
de la expresada lizenzia en
los mismos tterminos que las
parttidas antezedenttes — 125589.6.
Ytt. ... Diez y ocho mill sette
zienttos y quarentta y ocho
reales y ocho mrs. de la propª.
moneda de Vⁿ. que el dho Dⁿ. Pe-
dro Sanchez Bernal, cobro
en la expresada Ciud. de Cadiz
de Dⁿ. Juan Marn. de Bonilla
Mtre. de el Nauio nombrado
Nra. Sra. de Guadalupe ... 9.9.14.4.

Ps.	Rs.	Rs. de Von.
Al Maria Augusta Celi,		0.0.0.44.4.

propio de Da. Angela de Prado
que en treintta y vno de Agtto.
de Mill settezienttos y quartta
y nuebe hizo viaje de Rextra
a ctho Puertto de Veracruz
Reyno de Nua. España, pr.
el Bzo. de Treszienttas y
onze Toneladas y dos octtab.
de ottra quittubo de Arqueo
en Bodega a el respectto de los
nominados Quattro pessos
de a Cientto y veintte y ocho
quarttos pr. cada vna, median-
tte, el que ctho Permisso fue
conzedido con clausula de

0.0.0.44.4.

libertad de la limosna asig-
nada a esta Obrapia, y en
fuerza de lo mandado por
S. M. en Rl. Orden de
treinta de Abrill de mill
settezientos y quarenta y
siette le fue separada la
expresada canttidad, por la
Contta. Prinzipal del Tribunl.
de la cassa de la Conttrattazon
del Montto o valor que la Rl.
Hazda. hauia de hauer por la dha
lizenzia, y mandada entreg-
ar ... 183748-8.
Ytt Ochomill quattrozienttos
y ochentta y cinco reales ... 1089762-12.

Rs. de Von.

Veintte y dos mrs. de V.on que | 1089762.12.
en la misma Ciudad de Cadiz
cobrò el nominado Dn. Pedro
Sanchez Bernal de Dn. Joseph
Sanchez de Madrid, dueño de
un Permisso de Toneladas q.e
S. M. se digno conzederle para
el referido puertto de la Veracruz,
y berifico en la Saettia nombr.da
la Sacra Familia su Maesttre
Dn. Thadeo del Casttillo, por
el Derecho de Cientto y quartta
Ton.s y siette octavos de ttra
quettiba de Arqueo en Bodega
la dha Saettia, al respectto de
Quattro pessos de à Cientto | 1089762.12.

Nº. — 18 — Rs. de Von.

XXXCXII — y veinte y ocho quartto. — 1082762.12.

cada una, Cuya cantidad

le fue separada y entregada

a esta obra pia del valor de

dha lizenzia, mediante haver

sido conzedida con libertad

de la limosna que le estta se-

ñalada. — 83485.22.

Ytt. Ochomill ochozientt.

y settentta y siette reales y

seis mrs. de la propria especie

de Von. que en la misma Ciud.

de Cadiz cobro el dho D. Pedro

Sanchez Bernal de Dn. Josephe

Bentura de Respaldizar

Dueño y Maestre de Nau.

XXXCXII — 1179248.

1170248.

nombrado Sn. Antonio

de Padua y Nuestra Señora

del Rosario Alias la Bella

Sara, que en diez y seis de

Septiembre del referido año

de Mill settezienttos quarta y

nuebe hizo viaje de Cadiz

al expresado puertto de Vera

cruz Reyno de Nueba España

en prosecusion del Permisso li-

bre que por S. M. le fue conzedido

por el Derecho de Cientto y qua

renta y siette Ton. y tres octa-

bos de ottra que ttubo de Arqueo

en Bodega al respectto de

los dichos Quattro pesos

1170248.

Rs. Von

1173248.

de a Ciento y veintte y
ocho quarttos cada vna; Cuya
canttidad le fue enttregada
aestte Colegio del valor dela
Expresada lizenzia enlos
mismos tterminos que se
mencionan enlas parttidas
antteze dentes........ 89877.6.

Ytt. Nuebemill seisz.ttos
y ttreintta y siette reales y
veintte y dos mrs. dela prop.a
moneda de Von que elcho Dn.
Pedro Sez. Bernal perzibiò
enla referida Ciudad de
Cadiz de Dn. Pedro Garay-
coechea, dueño dela Fragatta

1260125.6.

nom.da Nra. Sra. del Carmn. # 1260125.6.

Alías la Galga, su Mtre. Dn.

Juan Joseph dela Vega

que en veintte y ttres del ex-

presado mes de Septtiembre

y año de Mill setteçienttos y

quarentta y nuebe hizo viage

de Rex.tros a los Puerttos de Vera-

cruz, Carttaxa.na y Htav.na en veri

ficas.on dela liz.a que p.a S. M. le fué

conzedida libre de ttodas conttri

buziones, por el Derecho de

Cientto y sesentta Tonelas.

que quedaron liquidas de

Doszienttas y quarentta

y cinco que ttubo de Arqueo

1260125.6.

en Bodega al respectto de 1260425. 6.

los enumpciados quattro

pessos de a Ciento y veintte y

ocho quarttos cada vna; cuya

canttidad se fue separada a

estte Colegio por la Conttadur.a

Prinzipal del Tribunal de la

cassa de la Conttrattazion

y mandada entregar del

valor que la R.l Hazienda

havia de haver por dho Per-

misso en cumplimientto de

lo mandado por R.l orn. de

Treintta de Abrill de Mill sette

zienttos y quarentta y siette,

haviendose ocupado con efecttos 1260425. 6.

R.s de V.on

—88—

de S. M. vn ochentta y cinco | 1260125.6.

Conelados restanttes cumpli-

mientto â su Tottal Arqueo | 99637.22.

Ytt. Siettemill ochozienttos

y sesentta R.s y Veintte y qua-

ttro mrs. dela referida Espezie

de V.on que en la misma Ciud.

de Cadiz cobro el dho D.n Pedro

Sanchez Bernal de D.n Juan

Estteban Calderon como Apo-

derado de D.a Juana Sanchez

de Messtas, Dueña dela Fragatta

nombrada Nuestra Señora

dela Esperanza y S.or S.n Jph

que en Veintte y uno de Octubre

de dho año de Mill settezientt.s

y quarentta y nueve hizo | 1350762.28.

Rs. de Von.

viage de Rexistro del ... 1350762-28.

referido puertto dela Veracruz

Reyno de Nueba España

en verificasion dela lizenzia

que por S. M. le fue conzedida

libre dela limosna deeste R.l

Colegio Seminario, ps. el Oro.

de Cientto y treintta Toneldas.

y quattro octabos deottra

quettubo de Arqueo en Bodega

dha Fregatta del respectto de

los nominados quattro pess.

dea Cientto y veintte y ocho

quarttos cada vna; Cuya cantd.

le fue enttregada aestta obra p.

deel valor de dho Permisso

... 1350762-28.

-163- R.^s de v.^on

En los mismos terminos que 1350762-28.

los antezedentes ... 7086-24.

Ytt. Diez y nuebe mill

ochozienttos y diez y siette

reales y cattorze mrs. de v.^n

que el dho Dn Pedro Sanch.^z

Bernal cobro en la expresada

Ciudad de Cadiz de Dn Pedro

Lumaresso dueño del Navio

nombrado Nuestra Señora

de los Godos Alias el Arren-

tton, que en el zittado dia Veintte

y uno de Octubre de Mill settez.^tos

y quarentta y nuebe hizo vi-

-asse de rexistro â el referido

puertto de Veracruz Reyno

1430623-18.

Ant.s	X	R.s de v.on
de Nu.a España, por el		1139623.18.

Derecho de Trescienttas y s.s

veintte y nuebe Castellan.s

que ttubo de Arqueo en Boe- ga à el respectto de Quattro pes. de à Cientto y veintte y ocho quarttos cada vna, cuya cantt.d fue entregada a esta obra p.a como las antezedentes, por el valor de tha lizenzia, resp.tto de hauer sido conzedida con libertad de la limosna que se le està asignada — 190817.14.

Itt. Quarentta y ocho mill seiszienttos y nuebe R.s y Treintta m.rs de vellon que perzibiò en la referida — 163044.32.

Ps.	Rs.	Rs. Vn.
Cuentas de Cadiz el dho Dn		163044 ,, 32.

Pedro Sanchez Bernal, de Dn

Joseph Anttonio de Fallapie-

dra, dueño del Navio nom.do

Nuestra Señora de Begoña

Alias el Venzedor que en

Veintte y nueve de Dizre de

dho año de Mill setteziententos

y quarentta y nueve hizo

viage de Rexistro al ex-

presado Puertto de Veracruz

Reyno de Nueba España

por el derecho de ochozienttas

y siette Toneladas que tubo

de Arqueo en Bodega al

respectto de Quattro pesos

		163044 ,, 32.

de a Cientto y veintte y ocho ...163011o-32.
quarttos cada una, laqual can
ttidad fue separada por la
Conttaduría Prinzipal del
Tribunal dela Rl. Audienzia
y cassa dela Conttrattazion
del Valor dela zittada Lizenz
y mandada enttregar desste
Colegio mediantte hauer sido
conzedida con libertad dla
limosna que le estta señalada 18360d-30.
Ytt. Se haze cargo àla refer. da.
Arca de Tres llaues de Vnmill
novezienttos y noventta y
cinco rs. y veintte y nueve
mrs. de vellon que quedaron
liquidos de Dosmill y diez 2120080-28.

Rs. de Von — MR — Rs. de Von

y seis reales de Von que en el 2120 . 50 . 28

Puertto de Sn. Sevastian

de los Passajes deposittó en

poder de Dn. Franco. de Artteaga

Dn. Juan Ygnazio de Ottaegui

Dueño Capittan y Maestre

deel Navio nomdo. Sn. Nicolas

Alias el Exttrabagantte que

el año de Mill settezienttos

y quarentta y seis hizo viaje

de Registtro desde aquel puer-

tto á el de la Veracruz Reyno de

Nueva España por el Drô.

de Sesentta y tres Toneladas

que ttubo de Arqueo en Bode-

ga el Expresado Baxel, á — 2120 . 50 . 28

R.s de Pon

respectto del Dos pess. de á | 2120.. 5.. 28.
ocho reales de platta efecttibos
por cada vna, mediantte no ha-
llarse ynttelligenzia do en que
deuia ser estte ael de Seis pess.
deel propio valor segun la de-
claracion hecha p.r S. M. y
Supremo Cons.o de las Yndias,
como se refiere en estta quentta
desde planas Diez y ocho, hasta
Veintte y tres; Cuya difer.a
la sattisfizo en el año de Mill
settezienttos y cinquentta
de que se hará cargo en la
quentta siguientte aestta en
el lugar que le corresponde

| 2120.. 5.. 28.

Rs. de Von

como perzeuido en el tiempo ‡ 2120 . 50 . 28.
de ella; Y de los dchos Dos mill y
diéz y seis rs. de von descontto el
Expresado Dn Franco de Artteaga
Uno por ziento por razon de
su comision y Deposito, y
quedaron liquidos los referidos
‡ Un mill noveztos y nobentta
y cinco reales y veintte y nuebe
mrs. de vellon que remittio
en lettra a ocho dias vistta
sobre los Señores
Yrauzqui y Vizcarra
vezinos de la Ciud. de Cadiz
en cartta del Dos de Diziembre
de el año passado de Mill

‡ 2120 . 50 . 28.

Mill ... 57 ... R.s de v.on

settezienttos y quar.tta y ... 2120.580.28.

ocho, endonde la cobró D.n

Pedro Sanchez Bernal, y

remittió estta canttidad del

Colegio yncluza en lettras de

mayor summa, como pareze

desu quentta, laquese perzibió

encitha Arca enestte año de

Mill settezienttos y quarentta

y nuebe........... 10995-20.

A Carttagena.

Ytt.s Ochomill ochoz.ttos

y ttreintta y dos re.s de v.on

que el expresado D.n Pedro

Sanchez Bernal perzibió

en la referida Ciud. de

2140.816-23.

		Rs. vn.
Cadiz de D. Ph. Barragan, Dueño y Maestre dela Fregatta nom.da Nra. Señora delos Dolores y S.tta Theressa Alias el Guillermo, que en Veintte y siette de Mayo de dho año de Mill settezienttos y quarentta y nuebe salio de Registro al puertto de Carttagena Provinzia de Tierra firme, por el Dro. de Cientto y nuebe Toneladas que tubo de Arqueo en Bodega, las Settentta y cinco dellas que cargo con Ropas y Effecttos sujettos à Palmeo al respectto de Seis pessos de à Ocho rs.		2140.46.23.
		2140.46.23.

 R.s de V.on

de platta efecttibos por cada #2160.16-23.

vna, y las treintta y

quattro Toneladas resttanttes

a el de tres pessos escudos

de el mismo valor, p.r hauerlas

ocupado con solo fruttos.... 80832-

Ytt.n # Seis mill novezienttos

y noventta y seis reales

de ctha moneda de vellon

que cobrò el nominado D.n

Pedro Sanchez Bernal de

D.n Franzisco de Urquinaona

Dueño de el Nauio nombrado

Nuestra S.ra de los Angeles,

Alias el Fontton, que en

veintte y siette de el referido # 2220878-23.

Rs. de Von.

mes de Mayo de Mill settez. Atos # 2220878_23.

y quarentta y nuebe, hizo

viage de Rexisttro del ex-

presado puertto de Carttaxena

por el Derecho de Ciento y

quarentta y cinco Toneladas

y seis ôcttabos de ottra que

ttubo de Arqueo en Bodega

âel respectto de Tres pessos

de â ôcho reales de platta

efecttibos por cada vna, por

haverlas ôcupado con solo fructtos. 6995-

Ytt # Cinco mill novezienttos

y noventta y cinco reales y

ôcho mrs. de la zittada expezie

2226873_23.

	Rs. Vn.
de Vellon que el Cumpto.	2290871-23.

Dn. Pedro Sanchez Bern.
cobró en la dha Ciudad de
Cadiz de Dn. Salvador de
Arizon dueño del Paque-
bott nombrado el Salvador
Alias el Henrrique, que
en veintte y uno de Octtre.
del zittado año de Mill sette-
zienttos y quarentta y
nuebe hizo viage de Rettro.
al nominado puertto de
Carttagena con Escala
en Porttovelo, por el Dro.
de Cientto y diez Toneladas

	2290871-23.

quettubo de Arqueo en ... 2299874 - 23.

Bodega, las Noventta y

cinco y diez zenttabos deottra

que cargò con Fruttos al respto

de tres pessos de a ocho reales

de platta efecttibos cada una,

y las Cattorze Toneladas

y noventta centtabos restt.es

que ocupò con Ropas y efectt.s

sujettos à Palmeo, àel de

Seis pessos Escudos del

mismo valor . . . . – 50995 - 8.

Al Buen. Ayres =

Ytt. Tresmill trescientt.

y noventta y dos reales ... 2350869 - 31.

Rs. de Vn

17.2350869.31 de Vellon que el referido Dn.

Pedro Sanchez Bernal percivió en la expresada Ciudad

de Cadiz de Dn. Pedro de Arriaga

Dueño del Navio nombrado

Nuestra Sra. delos Milagros

que en Onze de Febrero de

dho año de Mill settezientt.

y quarentta y nuebe hizo

viaje de Rexistro al puertto

dela Sma. Trinidad de Buen.

Ayres por el Dro. de Ciento

y seis Toneladas que ttubo de

Arqueo en Bodega al respto.

del Dos pessos Escudos de ... 2350869.31

Rs. de Vn
12 a Ocho reales de platta efectiv. — 2350869-31.

por cada una en virttud de lo

resuelto y declarado por

S. M. y Supr.mo Cons.o de las

Yndias .... 39392.

A la Mar del Sur

Ytt. Dozemill cientto y

sesentta reales de vellon que

el expresado D.n Pedro Sanch.z

Bernal cobro en la dha Ciud.

de D.n Pedro del Cano, dueño

y Maestre del Navio nom.do

Nuestra Señora del Pilar

y S.or S.n Joseph que en diez

y seis de Noviembre de dho

2390261-31.

18 ... #2390261-31.

año de Mill setteziento

quarentta y nuebe salió á

Nauegar de Rexistro á los

puerttos de la Mar del Sur

por el Derecho de Treszientt.ˢ

y ochentta Toneladas que

ttubo de Arqueo en Bodega

á el respectto de Dos pessos

de á Diez y seis reales de

Vellon cada vna......... — 12016o.

Itt.ⁿ Trezemill y ochentta

y ocho reales de la dha Expez.ᵉ

de Vellon que en la nomin.ᵈᵃ

Ciud.ᵈ de Cadiz perzibió el

Sumpciado D.ⁿ Pedro

18 ... #2510421-31.

Rs. de Von — 22 — Rs. de Von

Sanchez Bernal de S. Santos — 2510421-31.

Antton Matthey, dueño del

Nauio nombrado Sn. Juan

Baptista, que en veinte y

nueve de Diziembre del refer.do

año de Mill settezientos y qua

rentta y nueve, hizo viage de

Rexistro a los expresados

pueratos de la Mar del Sur

y Callao de Lima, por el Dro.

de Quattrozienttas y nueve Ton.

que ttubo de Arqueo en Bodega

al respectto de los referidos

Dos pessos de a Diez y seis

reales de vellon pr. cadauna — 2510421-31.

Rs. Vn.

en conformidad delo resuelto 2540421-31.

por S. M. y Supr.mo Conss.o de

las Yndias. . . . . 130088.

Altonduras.

Itt. se haze cargo ala referida

Arca de tres llaues de tres

mill y veintte y ocho reales

de V.on que en la expresada

Ciudad de Cadiz cobro el D.r

Pedro S.ez Bernal de D.n Se-

vasttian Pintto de Vieyra

Dueño del Nauio nombr.do

N.ra S.ra delos Remedios

y S.or S.n Anttonio, que

en Veintte y nueve de Ag.tto

2680509-31.

R.s Vn

De Mill settezienttos .... 26405.3.31.

quarentta y nuebe hizo viaxe

de Rexisttro al puertto de Hon

duras por el Oro de Noventta

y quattro Toneladas y cinco

octtabos de ottra quitubo de

Arqueo en Bodega à respecto de

Treintta y dos reales dela referida

moneda de Vellon cada vna .... 30.28.

Ytt Tresmill quattrozientt.

y cinquentta y dos reales

dela propria Expezie de Vellon

que en la dicha Ciudad de Cadiz

cobrò el referido Don Lesro

Sanchez Bernal de Juan .... 26705.37.31.

11. Jazintto Palomo, Dueño ₰·2670537-31.

del Paquebott nombrado Sᵗᵗᵃ.

Elena y el Sʳ. Sⁿ. Joseph

que en Veintte y uno de No-

biembre de dho año de Mill

settezienttos y quarentta y

nuebe hizo viaje de rexisttro

al puertto de Sᵗᵗᵒ. Thomas de

Casttilla de la Expresada

Provinzia de Honduras

por el Derecho de Ciento y

siette Toneladas y siette

octtabos de ottra que ttubo de

Arqueo en Bodega al respᵗᵗᵒ.

de Dos pesos Excudos de á

₰·2670537-31.

R.s v.on

Ocho reales de plata cada una de dhas Toneladas... — 2670537. 31. 30452.

Ala Abavana

Itt. Seismill quattrozientos y sesentta reales de vellon que en la misma Ciud. de Cadiz cobró el dho D.n Pedro Sanchez Bernal de D.n Jph de Itturrigaray, Factor dela R.l Compañia dela Abauana, y Ysla de Cuba por el derecho de dozienttas y una Toneladas y siette octtabos de ottra, que quedaron liquidas de Treszientas...

[illegible]27.0988. 31.

	Rs. Vn.
y settentta y quattro Tonel.s	27.0989-31
y siette Octtabos de ottra que ttubo de Arqueo en Bodega la Fragatta nombrada Sn. Xpttoval propria de dha Rl. Compañia, que hizo viage al Ministro al expresado puertto de la Hauana en verificasion desu Assientto en Veintte y una de Febrero de Mill setterzienttos quarentta y nuebe, al respectto de Treintta y dos reales de vellon por cada vna, hauiendo ocupado con efecttos de Real	
	27.0989-31

Hazienda las Cientto y | 27.0989.31.

settentta y ttres toneladas de

cumplimientto á su ttottal

Arqueo, respectto delo qual

fueron libres enttexamentte

deestta, y las demas conttribu-

ziones............ | 6.016.

Ytt. Dos mill dozientto

y sesentta y ocho reales dela

expresada expezie que el

nominado D.n Pedro Sanch.z

Bernal, cobró en dha Ciu.d de

Cadiz, de D.n Josepth Ytturriga-

ray factor dela misma Com-

pañia dela Hauana | 2773.449.31.

Cuba, por el Derecho & ... 2772449-31.

Settentta Tonelaadas, y ochen

tta y siette y medio Centtal.

de ottra que quedaron liquid.

de Ochentta y cinco y cinco

Octtabos que ttubo de Arqueo

en Bodega el Bergantin

nombrado Sto. Thomas,

proprio dela dcha Compania

que en Veintte y dos de Jul.o

de Mill setteziénttos y

quarentta y nueve hizo

viage de Registro á aquel

puertto en verificasion &

su Assientto, a el respectto

... 2772449-31.

	R.s v.on
de Treintta y dos reales de	2770449.31.

v.on cada vna, Haviendo

ôcupado con efecttos de R.l

Hazienda, las Cattorze Ton.s

y tres quarttas parttes de

ôttra cumplimientto á su

Arqueo……………… — 20268.

A Caracas =

Yt.m Diez y nueve mill

novezienttos y ochentta y

quattro reales de la ctha mon.da

de v.on que el nominado D.n

Pedro Sanchez Bernal

cobró en la propria Ciud. de

Cadiz de D.n Santtiago de

	2790717.31.

R.s de V.on

Tesorero. Apoderado 2790.747.31

dela R.l Compañia Gui-

puzcoana, por el Derecho

de Seiszienttas y veintte y

quattro y media Toneladas

que ttubo de Arqueo en Bo-

dega el Navio nombrado

Nuestra S.ra del Choro,

propio dectha R.l Comp.a

que el año passado de Mill

settezienttos y quarentta y

ocho salió de Rexistro del

puertto de S.n Sebasttian

para el de Caracas Prov.a

\# 2790747.31

27997.1.31. de Venezuela en verific.on 27907.1.31.

de su Assientto â el respectto

de Treintta y dos reales de Von.

cada vna; Cuya canttidad

fuè sattisfecha por dho Apo

derado en el siguientte año

de Mill setezienttos y

quarentta y nuebe..... 19998.1.

Importta este ... 29997.1.31.

Terzero Numero de la Conttribuzon.

de los Nauios sueltos que con

Registtro han salido para los

Puertos de la Veracruz, Carttagna.

Buenos Ayres, Callao de Lima

Honduras y Hauana desde

Primero de Enero, deel año de Mill
settezienttos y quarentta y nueve
que vale esta quentta, hastta fin
del Dizirembre deel, los Mill dozientt.s
y noventta y nuebe mill settezientt.s
y un reales y treintta y un mrs.
de vellon, que se Cargan âla refer.da
Arca de tres llaues y se refieren
desde planas veintte y tres, hastta
veintte y quattro. Como mas yndi-
vidualmente pareze de la Certific.on
que en Treintta de Abril de Mil
settezienttos y cinquentta, dio
dio el S.or D.n Carlos Valenzian.o
Cauallero, deel Orden de Santtiago

del Cons.o de S. M. su Secrettario y Conttador mayor, Juez Ofizial en la Real Audienzia y Cassa de la Conttrattazion de las Yndias, y dela quentta presenttada p.r D.n Pedro Sanchez Bernal, â cuyo cargo esttubo en la dicha Ciud. de Cadiz la recaudazion de esttas limosnas, los quales Ynsttrum.ttos quedan originales en la Conttaduria deestte Real Colegio Seminario . . . . — 29997.

§. Numero 4.o

Conttrib.on delos Navios que con Regttro han salido de las Yslas de Canarias.

Los Bageles delas Yslas de Canaria, Thenerife y la Palma

que salen con Rexistro para varios
Puertos dela America en verificasion
del Permisso que S. M. les tiene
conzedido à sus vezinos para Navegar
sus Fruttos à dhos Parajes sattisfazen
al Real Colegio Seminario Dos pesos
de à Ocho reales de platta moneda corriente
en las Anumpciadas Yslas por cada
vna delas Toneladas que ttienen de Ar-
queo dhas Embarcasiones ò cargan
vttiles en su Bodega, que en estos
Reynos de Andaluzia vale cada
pesso Doze reales de von para cuya
recaudasion ttienen dado Poder los
Ses Mayordomo y Diputtados de
la Vniversidad de Mareantes

y nominado R.l Coleg.o Seminario,
á D.n Gonzalo Fernz. de ocampo ve-
zino y Rexidor Perpectuo dela Ciud.
é Ysla dela Laguna de Thenerife,
y porsu ausenzia, enfermedad, u otro
lexittimo Impedimentto á D.n Fran.co
Joseph Fernandez de ocampo su hijo.
Enla Quentta antteze dentte al
numero Terzero desu cargo, desde
planas Ciento y doze, h.tta Ciento
y quarentta y dos, se expresó mui
por menór el Esttado que enlas refer.das
Yslas de Canarias, Thenerife, y
la Palma, Tubo la contribuzion
queparaestta obrapia executtaron
los Dueños Capittanes y Maesttres

a los Navios que con Registtro salieron de ellas para los Puerttos de la America en observanzia de sus terminos; Y que ô liquida, la que perttenezio â dho Coleg.o que valio desde Diez y siette de Enero de Mill setteztos y quarentta y siette, hastta Treintta de Enero de Mill settezienttos y quartta y ocho, remittida por D.n Gonzalo Fernandez de ocampo, y D.n Franz.co Joseph Fernandez de ocampo su hijo, en cartta su ffha en la dha Ciudad de la Laguna de Thenerife en Treintta y uno de Marzo del zittado año de Mill settezienttos y quarentta y ocho, Y se hizo cargo al Arca de tres S.

llaues del Caudal recaudado en ella
y remittido por dhos Apoderados
en el enunpciado tiempo.
Con carttas escriptas por Dn
Franco Joseph Fernandez de Ocampo
sus fhas en la Ciud de Ysla de la
Laguna de Thenerife a diez y
ocho y veintte y ttres de Enero de
Mill setteziennttos y quarentta y nueve
remittio quentta de lo que assi el suso-
dho como su Padre Dn Gonzalo Fer-
nandez de Ocampo Apoderados en
aquellos parajes de la Universidad de
Mareanttes y Rl Colegio Semin.
hauian perzeuido de ttodos los Nauios
que con Registtros hauian salido

dlas referidas Yslas de Canaria,
Thenerife y la Palma, para dichos
puerttos dela America, en conformidad
del Privilegio que por S. M. le estta
conzedido á sus vezinos, que valió
desde Treintta y uno de Enero del año
antezedentte de Mill settezienttos y
quarentta y ocho, hasta Diez y ocho
de Enero del Mill settezienttos y
quarentta y nuebe, que es la fha della,
á cuya conttinuasion estta vna fee
dada por Pedro Joseph Ferrera
Essno. pu.co del Numero dedha Ciud.
é Ysla de Thenerife; por S. M.
dela Dependenzia de Marina

y Ofizial mayor del Juzgado
y Comerzio de Indias, en ella su
fha á Veintte de Enero del prop.º año
de Mill settezientos y quarentta y
nuebe, por la qual se comprueba, que
el Numero de Toneladas con que
se han despachado á la America los
Navios conthenidos en las parttidas
del Cargo de la expresada quentta,
son zienttas y Venaderas, y arregl.das
á los Registros de Salida de dhos
Baxeles. Y aunque los dhos Apo-
derados ynclufen en la nomina da
quentta, el Derecho anttiguo de
Real y medio de platta corriente

que contribuyen assimismo los
Dueños y Maestres de dhas Embar-
casiones por cada Tonelada para
la Bolsa de la Universidad & Maes-
ademas de los dos pessos para el R.l
Colegio Seminario, Se separa esta
contribuzion dela referida Quentta,
por no pertenezer ala Obrapia. y
combertirse en los gastos que tiene
dha Universidad pertenezientes
a el Culto Divino, Limosna de las
Missas diarias que se dizen por los
buenos subzesos delos Nauegantes
contribuyentes; Festividades que
por Regla y Ordenanza tiene

dha Communidad; Sueldo annual que sattisfaze á su Capellan; y ottros gasttos menores que executta á estte fin. Y para la mayor claridad y venir en conozimientto del Esttado que ttubo el Caudal del expresado Rl. Colegio en las dhas Yslas de Canarias el zittado dia Diez y ocho de Enero de Mill settezienttos y quarentta y nuebe que és hastta quando vale la referida Quentta remittida, se forma por menor en estte Lugar que con expresion es ttodo, como se sigue........ ——

Navíos que han salido de las Yslas de Canaria, Thenerife, y la Palma p.ra disttinttos Puerttos de la America desde 31. de Enero de 1718. h.tta 18. de Enero de 1719.

Rs. p.tta de corr.te

Rex.tto a la Havana

Primeram.te 1Dosmill y ochozienttos reales de platta corrientte que perzibieron Dn. Gonzalo Fernandez de Ocampo, y Dn. Franz.co Joseph Fernandez de Ocampo, su hijo, Apoderados de estte Rl. Coleg.o Seminario y Universidad de Mareantt.s en las Yslas de Canarias de Dn. Barttholomé Mon- | 2800-

ttante, Maestre del Navio | 000-
nombrado el SS.mo Sacram.tto
que salió de Reguistro dela
Ysla dela Palma con la
Permision conzedida á sus
Vezinos en Siette de Abril
de Mill settezienttos y quar.tta
y ocho para el puertto de S.n
Christtoval dela Havana
por el Derecho de Cientto y
settentta y cinco Toneladas
que cargó vtiles en ella el
respectto de Dos pesos de á
ocho reales de platta mon.da
corrientte en aquellos | 000-

parases por cada ℔ 8000.

vna .... — 208.00.

Rᵗᵗᵃ Rexᵒ. a la Habana

Ytt ℔ Vn mill settezientos y settentta y seis reales de la propria Expezie Esp.ᵗᵗᵃ corrientte que recaudaron los dhos Apoderados de Dⁿ Joseph Anttonio Vque, Capittan y Maesttre del Nauio nombrado Nuestra Señora de la Soledad que salio de Rexisttro de la Ysla de Thenerife con la permision que le estta conzedida, para el Expresado puertto de S.ⁿ ℔ 208.00.

	—Ds—	R.^{s} ^{tta} ^{de} p. corr.
Apttova[l] de la Havana		208.00

en Siette de Octubre del mis-
mo año passado de Mill se-
ttezienttos y quarentta y
ôcho, por el Derecho de
Cientto y ônze Toneladas que
cargó vttiles en Bodega dho
Navío del referido respectto
de Dos pessos de a Ocho reales
de platta corr.^{te} cada vna .... 10776.

Rex.^{ttrol} a la Havana } Ytt Vn mill dozi.^{ttos}
y quarentta y ocho reales
de la referida moneda de platta
corrientte que cobraron los
Anumpciados Apoderados

	30576.

de D. Fern.do Vasquez ...... $30576.

de Molina, Capittan y

Maesttre dela Fragatta nom

brada Nuestra Señora

delos Remedios que en el

mismo dia siette de Octubre

y año de Mill settezienttos

y quarentta y ocho salió de

Rexisttro en conserba deel

antte zedentte dela propria

Ysla de Thenerife con la

permision que le estta conze-

dida á sus vezinos, para el

dho puertto de Sn. Apttos.

dela Hauana, por el Vdro.

......$30576.

Rs. ta de p. corr.

de Settenta y ocho Contl. — 30576.

que cargò vtiles en Bodega

à dhos. Dos pessos de a ocho

reales de platta corrientte por

cada vna........ — 19248.

Rentas a Caracas. — Ytt. Tres mill cientto

y veintte reales de platta

corrientte que dhos Apoderdos

recaudaron de Dn. Miguel

Garzia de Leon, Maestre

deel Nauio nombrado Nra.

Sra. deel Carmen, y el Sor. Sn.

Joseph que en el referido año

de Mill settezienttos y quarta

y ocho, en el dia siette de

Octtubre deel salió de la — 52824.

 Rtta de R.ˢ p. corr.ᵗᵉ

Ysla de Canaria de ... 50824.

Registro con la permision

conzedida por S. M. à sus

vezinos para el puertto de

la Guayra provinzia de

Caracas, por el Derecho de

Cientto y noventta y cinco

Toneladas que cargo utiles

en Bodega el expresado Ba-

xel, à dichos respectto de 16 dos

pesos de à ocho reales de p.ᵗᵗᵃ

corriente p.ˢ cada una... — 3512o.

Rex.ᵗʳᵒ a Campeche

Ytt.ᵗ Un mill dos-

zienttos y veintte y quattro

reales de la propria

... 80944.

Ymporte de platta corriente | 80944

que los nominados Apoderdos.
cobraron de Dn. Ambrosio
Rodriguez Capittan y
Mre. dela Fregatta nombrda.
Nuestra Sra. dela Estrella
que en el referido dia Siette
de Octubre de Mill settez.tos y
quarentta y ocho, salió de
Registtro dela Ysla dela
Palma, con la Permision
conzedida, para el puertto de
Sn. Franzisco de Campeche,
por el Derecho de Settentta

	80944.

R.^{ta} p.^{ta} de corr.^{te}

y seis Toneladas y media ..... 80944.

que cargò vtiles en ella

â los expresados dos pessos

de â Ocho reales de platta

corrientte p.^r cada vna ..... 10224.

Importta la Conttri- ..... 91168.

buzion que para esta R.^l

Fundazion hizieron los

Capittanes y Maesttres

delas Cinco Embarcasiones

antteresenttementte referidas

que salieron dela Ysla de

la Palma, Thenerife, y

Canaria, para los puerttos

de Sn Xpttoval dela Hava-

na, la Guayra, y S.^n ..... 91168.

Franzisco de Campeche ——— 1.0168.

en el ttiempo desta quentta

que vale desde Treintta y uno

de Enero del año passado de

Mill setteziënttos y quarentta

y ocho, hastta Diez y ocho

de Enero de Mill setteziëntt.

y quarentta y nueve ——— Diez

mill cientto y sesentta y

ocho reales de platta corriente

en las dhas Yslas al resp.tto

de Dos pessos Excudos de a

Ocho reales de la propriamon.da

por cada vna dellas // Seis-

zienttas y ttreintta y cinco

——— 1.0168.

27 — R.^s vtta p.^te corr.^te

Fonetapas y media — 1.0168.

que cargaron vtiles en las
Bodegas de dhos Baxeles, que
es el Derecho asignado a este
R.^l Colegio Seminario, &
cuya canttidad se vajan, los
gastos siguientes — R.^s vtta p.^te corr.^te

Primeram.^te Treze r.^s y
veintte y quattro m.^rs de p.^ta
corriente que tocaron prox-
xatta a esta bolsa del R.^l
Colegio Seminario, en los
quinze reales de la referida
Expezie pagados por dhos
Apoderados en la Expresada
Ciud.^d e Ysla de Thenerife — 0000 — 1.0168.

	Rs. vtta de p.ta corr.	Rs. vtta de p.ta corr.
á Pedro Joseph ferrera Essno.		
publico de ella, y ofizial md.		
del Juzgado y Comerzio de		
Yndias por la Certtificazn.		
que dió á conttinuasion dla		
quentta antterzte. de estta que		
valió desde el diez y siette de		
Enero de Mill setteziencttos		
y quarentta y siette, hastta		
treintta de Enero de Mill		
setteziencttos y quarentta y		
ocho, de ser los mismos Navios		
y de los referidos Buques, los		
que salieron en el ttiempo de		
ella..............	0013-21	
Ytt. Noveziencttos y		
	0013-21	10168

cattorze reales y Diez mrs.	0.13.24	1.0168.
de dha Expezie deplatta corr.te		
quetto caron prorratta desta		
volsa enpartida de Mill re.s		
dela dha moneda del premio		
de una lettra de Mill pessos		
Excusos dea Cientto y		
veintte y ocho quarttos, que		
remittieron D.n Gonzalo y		
D.n Fran.co Josep Fernand.z		
de Ocampo, con cartta su fha		
en la Ciud.d e Ysla dela La-		
guna de Thenerife a treintta		
y uno de Marzo de Mill sette		
zienttos y quar.tta y ocho		
	0.13.24	1.0168.

	Rs. vtta de p. corr.	Rs. vtta de p. corr.
dada por Dn. Amaro Jph.	013-24	10168
Gonzalez de Mesa á treinta días vista contra Dn. Juan Fragela y Dn. Pablo Capittanachi, vezinos de Cadiz, de que se haze mencion en la quentta antter. á esta al numero Terzero desde plan. Ciento y treintta y cinco hastta Ciento y treintta y ocho, á razon de diez po. ztto	0014-10	
Ytt. Quattrozientos y cinquentta y siette reales y Cinco mrs. de dha platta corr.te quettocaron prorratta á estta Bolsa en partida de Quin.ttos		
	0028	10168

	Rs vtta de p. corr.	Rs vtta de p. corr.
reales dela mis̃ma moneda	0328.	4.0168.
Del premio de otra lettra de Quinienttos pessos de à Cientto y veintte y ocho quartos cada vno, que remittieron los dchos Dn. Gonzalo y Dn. Franzisco Joseph Fernandez de Ocampo con cartta su fha en la referida Ciudad de la Ysla dela Laguna de Thenerife à Dos de Noviembre del Anumpciado año de Mill settezienttos y quarentta y ocho, dada por Da. Maria Anttonia Fontte y anchetta		
	0328.	4.0168.

	R.^{tta} p. cor.	R.^{ta} de dep. cor.
âla Vistta, contra	9328	1.9168.

Manuel de Arriaga vezino
dela Ciudad de Cadiz de que
se haze menzión ênla referida
quentta antterezedentte, al ztt.^{do}
numero Tezzero deella, ês de
planas Ciento y ttreintta y
ôcho, hastta Ciento y quar.^{tta}
âl respectto del diez porz.^{tto} — 1057. s.

Ytt. Quattrozienttos y
ttreintta y ôcho reales y vein-
tte y nuebe mrs. dela misma
platta corrientte que tocaron
prorratta âestta Bolsa del
Real Colegio Seminario

10385.s	1.9168.

Rs. vn. | Ms. | Rs. ps. | Resta de R.p. cobr. | Resta de R.p. cobr.

Ymparttida de Quattro | 2316. | 9. | 22837. | 10385.s. | 10168.

zienttos y ôchentta reales

de dha Experie, de el premio

â razon de el Diez p. zientto

de vna lettra de Fresmill-

ôchozienttos y quarentta

reales de platta de â Diez y

seis quarttos cada vno, que

componen Quattrozienttos

y ôchentta pessos Excudos

de â Cientto y veintte y ocho

quarttos, que remittieron los

dhos Apoderados D. Gonzlo

y Dn. Franco. Josseph Fernz.

de ôcampo, con cartta su

fha en la ... Ciudad | 10385.s. | 10168.

-120- R.s tta de p. cor. R.s tta de p. corr.

ê Ysla dela Laguna de ... 10385 ... 10168

Thenerife â Quattro de Nre.

deel nominado año de Mill

setteziènttos y quarentta y

ôcho dada por los Señores

Dn. Franzisco Casalon

Dn. Juan Thomas Du-

ardo, Dn. Pedro Arp

y Dn. Amaro Gonzalez

de Messa, Diputtados de

la Juntta de Granos en

dtha Ysla de Thenerife

â Diez dias Vistta, â fauor

deel Coronel Dn. Jazintto

de Messa, conttra Dn.

10388 ... 10168

	R.s^ta^ de R.p. corr.	R.s^tta^ de R.p. corr.
Raphael de Robredo	10385.s	1.0168.

Vezino de Cadiz, la qual dha lettra endozò el zitt.^do^ Coronel à fauor de Dn Amaro Gonzalez de Uttessa, uno delos dhos Capitulares dela expresada Juntta, y estte, lo endossò à el delos dhos Dn Gonzalo y Dn Franzisco Joseph Fernandez de Ocampo, y estos à los S.^es^ Mayor.^mo^ y Diputtados de estte Semin.^o^ y fuè recaudada en el tiempo de estta quentta

	10385.s	1.0168.

	R.s de ptta corr.	R.s de ptta corr.
como se Expresara	10385.5	10168.
adelantte	9438.20.	
Ytt. Noventta y dos rs. y ttres mrs. de la Expresada moneda corrientte, que ttocaron prorratta á estta bolsa en partida de Cientt reales y veintte y cinco mrs. de dha Expezie del premio de ottra lettra de Ochozienttos y seis reales de platta de á diez y seis quarttos cada uno, que componen un mill y siette reales y diez y siette mrs de la corrientte que		
	10824	10168.

	Rs. ptta de p. corr.	Rs. ptta de p. corr.
remittieron los dhos	10824	1.0168

Apoderados con la zittada

cartta de Quattro de Dizre.

de dho año de Mill setteztos. y

quarentta y ocho, para q.

los nominados Diputtados

de granos de la dha Ysla

de Thenerife, á Diez días de

á fauor del dho Coronel

Dn. Jazintto de Messa

conttra el referido Dn. Ra-

phael de Robredo vezino

de Cadiz; La qual dha

lettra vino con los mismos

endozos que el antterezedentte

	10824	1.0168

	R.s p.tta corr.te	R.s p.tta corr.te
Y se perzibio en el Arca	10824	1.0168
de ttres llaves del R.l Coleg.o Seminario, como se expresarà adelantte en la presentte qu.ta del año de Mill settezienttos y quarentta y nueve	9.92.3	
Ytt. Settezienttos y sesentta y dos reales y veinte y un mrs. de dha platta corr.te que ttocaron prorratta à esta Bolsa del Real Seminario en partida de Ochozienttos y ttreintta y quattro reales y quattro mrs. de la misma Especie, que ponen los dhos		
	10916.3	1.0168

1703	Rs. pta corr.	Rs. pta corr.
Apoderados Dn. Gonzalo	10916.3	1.0168.

y Dn. Franco. Joseph Ferñz. de Ocampo en su zittada quentta, pr. la Encomienda y recaudasion, assi de los Causales que perttenezen a dho Rl. Colego. como pr. los que corresponden a la Univd. de Mareantes, a razon de siette y medio porzientto; los quales dhos Settezienttos y sesentta y dos reales y veintte y un mrs. de platta corr. perttenezen a los diez mill ciento y sesentta y ocho

	10916.3	10168.

	Rs. vtta de p.te corr.te	Rs. vtta de p.te corr.te
reales, que cobraron y	10916. 3	10168.
ttocanttes al expresado R.l		
Seminario, como pareze		
desde planas ochentta y		
siette, h.tta Noventta y siette	9762. 4	
Ymporttan	20678. 24.	

los Gasttos que en las refe-
ridas Islas de Canarias
ttubo la recaudasion del
Derecho de Toneladas
correspondientte al
Real Colegio Semina-
rio Dosmill seis-
zienttos y settentta | | 10168.

R.s vtta de p. cort.

y ocho reales ——— y | 10168.

veintte y quattro mrs. de

platta corrientte........... | 29678.24.

| 70489.10.

Resttan # Siettemill

quattrozienttos y ochentta

y nuebe reales y diez mrs.

dela expresada moneda de p.tta

corrientte que quedaron liqui-

dos enel ttiempo deestta ex-

presada quentta que vale

desde Treintta y vno de Enero

de Mill settezienttos y quar.tta

y ocho, hasta diez y ocho

de Enero de Mill settezienttos

y quarentta ——— y nuebe

| 70489.10.

R.s de p.ta corr.

De la Contribuzión que | 70489.10.
en las referidas Islas de
Canarias executaron
para dho Real Colegio, los
Capittanes y Maesttres de
las Cinco Embarcaciones
que salieron de ellas, en el re-
ferido tiempo, con la permi-
sión conzedida........

A los quales se agregan
Treintta y dos mill ttres zientos
y ttreintta y cinco reales, y
veintte y ocho mrs. de dha
platta corriente que ttubo
de Caudal esta nominada | 70489.10.

R.s vtta de p. corr.

Obrapia en las Prouinzias de Islas de Canarias en dinero efecttibo en poder de los dhos Apoderados Dn. Gonzalo y Dn. Franco. Jph Fernandez de ocampo el dia Treintta de Enero de Mill settezienttos y quarentta y ocho, por Alcanze liquido que resultto conttra ellos en la quentta anttezedentte a estta, como pareze desde plan. Ciento y ttreintta y dos hastta Ciento ttreintta y quattro — 320335-28.

Importta ttodo — 390825-4.

70489-10

Rs. pta corrte

el Caudal perttenez.te á dho Rl. Colegio Seminario
Treintta y nuebe mill ocho-
zienttos y veintte y cinco
reales y quattro mrs. de
platta corrientte, de los quales
se bajan las canttidades
siguienttes.... # 39825.4.

Rs. pta de corr

Nuebe mill Cientto y qua-
renta y dos reales y veintte
y nuebe mrs. de platta corrte.
que ttocaron prorratta á estta
Volsa en una lettra de Mill
pessos Excusos de á Cientto y
veintte y ocho quarttos, ó Diez

D... # 39825.4.

mill reales de dha platta | 0000 - | 390825 - 4.

corrientte que remittieron los
Expresados Apoderados, en
cartta suffha en la Ciudad e
Ysla de la Laguna de Thene-
rife a Treintta y uno de Mar-
zo de Mill settezienttos y
quarentta y ocho, dada por
Dn Amaro Josepph Gonzs
de Messa a Treintta dias
vistta, conttra Dn Juan Fra-
ssela, y Dn Pablo Capittan
Achi vezinos de Cadiz, y la
misma que se Expresa desde
planas Noventta y ocho | 0000 - | 390825 - 4.

hastta Cientto, la que fue | 0.000 | 330825-Δ.

cobrada y recaudado su

ymportte en el Arca de Tres-

llaues á su deuido ttiempo, Y

de los expresados Nueuemill

Cientto y quarentta y dos rs.

y veintte y nuebe mrs. de p.tta

corriente, se hizo cargo en

las quenttas anttezedenttes

que se formaron á dha Arca

el zittado año de Mill setter.tos

y quarentta y ocho, al num.o

Terzero desde planas Cientto

y ttreintta y cinco, hastta

	R.p.^tta^ corr.^te^	R.p.^tta^ corr.^te^
1417		
Ciento y treinta y ocho,	0000	330825-4.
en partida de Trezemill setteziento y sesenta y ocho re.^s^ y quattro mrs. de vellon por los motibos que alli se expresan	33142-20	
Ytt. Quattromill quin.^tos^ y settentta y un reales y quinze mrs. de dha expezie de platta corriente que tocaron pror.^tta^ a dho Colegio en otra lettra de Quinientos pessos escu.^dos^ de a Ciento y veintte y ocho quartos, o Cincomill reales de dha platta corriente, remitt.^da^		
	33142-20	330825-4.

porlosmismos D.n Gonzalo # 30142.29 # 390825.4.

y D.n Fran.co Joseph Fernan.z

de Ocampo con cartta su ffha

en la dha Ciu.d e Ysla dela

Laguna de Thenerife, a dos

de Noviembre dedho año de

Mill settezienttos y quarentta

y ocho, dada por D.a Maria

Anttonia Fontte, y Anchetta

a la vistta, conttra D.n Manuel

de Arriaga vezino dela dha

Ciudad de Cadiz, y se expresa

desde planas Cientto, hastta

Cientto y dos, la qual fue re-

caudada enel Arca de Tres

	R.ᵗᵃ de p.ᵗᵉ corr.ᵗᵉ	R.ᵗᵃ de p.ᵗᵉ corr.ᵗᵉ
llaues, y en ella corres-	30142.29	390825.4

pondió á dha Obrapía, corres-
pondió á dha Obrapía, corre-
fexidos Quattro mill quinientt
y settentta y vn reales y quin-
ze mrs. de platta, que se cargaron
en la quentta general del año
de Mill setteziienttos y quarentta
y ocho al numero tercero
desde Planas Cientto y
treintta y ocho, hastta
Cientto y quarentta
En partida, de Seis mill
ochozienttos y ochentta y
quattro reales y dos mrs. de
Vellon, En la conformidad

	30142.29	390825.4

que en dho lugar se | 391142-29 | 339825-4
refiere...................... | 10571-15 |

Ytt. Quattromill ttreszienttos y ochentta y ocho reales y diez y nuebe mrs. de la dha espezie de platta corrientte que tocaron prorratta al referido R.l Col.o Seminario en partida de Quattromill y ochozienttos reales de la misma moneda, o Quattrozienttos y ochentta pessos escudos de a Cientto y veintte y ocho quarttos, de ttra lettra que remittieron los nominados D.n Gonzalo, y D.n Fran.co

| 401714-10 | 339825-4 |

	R.^s vtta de p.^e corr.^e	R.^s vtta de p.^e corr.^e
Joseph Fernandez del Ocampo con cartta su fha en la ctha Ciud.^d é Ysla de la Laguna de Thenerife, á quattro de Diziembre de Mill setteziènttos y quar.^tta y ocho, dada por los Señores Dn Franzisco Casalon, Dn Juan Thomas Suarez, Dn Pedro Arpe, y Dn Amaro Gonzalez de Mesa, Dip.^dos de la Juntta de Granos en ctha Ysla, á diez dias vistta á fauor del Coronel, Dn Jazintto de Mesa, contra	130714.10	390825.4
	130714.10	390825.4

	Rs. vtta de p. corr.	Rs. vtta de p. corr.
Dn. Raphael de Nobredo	130714 ‒ 10	390825 ‒ 4.
vezino de Cadiz; la qual dha lettra endozò el expresdo. Coronel, â fauor de dho Dn. Amaro Gonzalez de Messa uno de los referidos Capitular. de la misma Juntta de Granos, y este lo executtò â el de los dhos Apoderados Dn. Gonzalo, y Dn. franzisco Jph. Fernandez de Ocampo, y estos â el de los Ses. Mayordomo y Diputtados. de dho Real Colegio Semin.o y es la misma que se expresa en estta quentta de esplana		
	130714 ‒ 10	390825 ‒ 4.

Cientto y dos, hastta ... 130714.10 · 390825.4.

Cientto y seis; laqual fuè

cobrada y recaudado su ymp.te

enel Arca de tres llaves: Y

delos dhos Quattromill tres-

zienttos y ochentta y ocho

r.s y diez y nueve mrs. de p.tta

corriente, sehará cargo adelantte

enestta qu.tta Gen. del año de Mill

settezienttos y quarentta y

nuebe enel lugar correspond.te

enpartida de Seis mill seis-

zienttos y ocha reales y

Veintte y ttres mrs. de On ... 49388.13

1801.02.29 · 390825.4.

Ytt Novezienttos y | 1801. 2. 29 | 30082 5. 4.
veintte y un reales y cinco
mrs. de dha platta corrientte
que ttocaron prorratta assi-
mismo a esta bolsa deel R.l
Colegio en otra lettra de ün-
mill y siette reales y diez y
siette mrs. de la prop.a especie,
ó ochozienttos y seis rs. de p.tta
de á diez y seis quarttos cada
uno, que remittieron los dhos
D.n Gonzalo, y D.n Franzisco
Jph. Fernandez de Ocampo
con la misma cartta de
quattro de Diziembre de | 1801. 2. 29 | 30082 5. 4.

	R.s vtta de corr.	R.p. vtta de corr.
de Mill setteziienttos y	1801 o 2.22	30082 5.4

quarentta y ocho, dada por los referidos Diputtados de Granos, á diez dias vistta conttra el nominado Dn. Raphael de Robredo vezino de Cadiz, á fauor del proprio Coronel Dn Jazintto de Mesa, la qual dha lettra, ttrajo los mismos Endozos que la antezedentte, y es la que se refiere en estta quentta desde planas Ciento y seis, hastta Ciento y ocho, y fue perzeuido su ymportte en

	1801 o 2.22	30082 5.4

	R.^s ptta. y cor.^x	R.^s ptta. y corr.^x
el Arca de tres llaves, &	18010.2.2	399825.4.

que se harà cargo à delantte,

de los d.hos Novezienttos y

veintte y un reales y Cinco

m.rs de platta corrientte en

partida de Un mill trezientt.s

y ochentta y siette reales, y

Seis m.rs de Vellon .... 9921.5.

Componen .... 1 928.21 ½

las Quattro Aplicasiones

hechas à la Bolsa de estte R.l

Colegio Seminario, en las

Quattro lettras remittidas

por los referidos Apoderados

Diez y nuebe mill y veinte

y quattro reales de platta .... 399825.4.

R.^s vtta de R.^s p. corr.

corriente, que se rebajan ... 39082 5. 4

del total cargo que le ba

formado ... 1902 1.

Rs. de que resultan ... 2089 1. 4

Rs. Veinte mill ochozientos y un reales

y quattro mrs. de platta corriente, que

tubo de Caudal en dinero efectivo

el expresado Rl. Colegio Seminario

en las Yslas de Canarias el dia

Diez y ocho de Enero de Mill settezientos

y quarentta y nuebe en poder de sus

Apoderados Dn. Gonzalo, y Dn. Fran.co

Joseph Fernandez de Ocampo, como

mui por menor constta de la quentta

que se les ttiene formada por estta

Conttaduria en el Segundo Libro

corrientte dellas, desde Folio Cinquen-
tta y cinco buelta, hasta Sesentta y
cinco, la que se pone en estte lugar
2o. Fol. 1.
para la mayor yntteligenzia en el
reconozimientto y correccion de esta;
Haziendose cargo p. a la referida Arca
de Tres llaues delas canttidades recaudadas
en ella, assi por lo perttenezientte a las
dos ultimas lettras de Quattromill
trescienttos y ochentta y ocho reales
y diez y nuebe mrs. de p.ta corrientte
y Nuebezienttos y veintte y vn real
y cinco mrs. dela propria espezie, que
se refiexen desde planas Ciento y vein-
tte, hastta Ciento y veintte y cinco;
Como por lo respecttibe a lo que

correspondió prorrogatta á esttá Dalsia en ottra lettra de Nuebe mill pes.s Exs. de á Ciento y veintte y ocho quarttos que remittieron los Expresados Apodex.dos p.a quentta de los Veintte mill ochoz.ttos y un re.s y quattro mrs. de p.tta corriente que resulttaron de Alcanze contra ellos en la referida quentta que valió hastta Diez y ocho de Enero de Mill settez.ttos y quarentta y nuebe, como Caudal rezevido el zittado año....

Caudal effecttibo remittido delas Yslas de Canarias, y perzevido en él ttiempo de estta quentta que vale desde 1.o de Enero hastta fin de Diz.re de 1749

Cauttid.s recaudad.s de las dos ulttimas lettras remitt.das de las Yslas de Canarias, en 4 de Nre. de 1748, y comprehendidas en la quentta de los Apoderados en ellas que uajó h.tta 18 de En.o de 1749

	Rs. Ds.
Primeram.te se haze Cargo ala referida Arca dettres Qau.tos de M. Seismill seiszienttos y ocho reales y veintte y ttres mrs. de Vellon, Por Quattromill ttreszienttos y ochentta y ocho reales y diez y nuebe mrs. deplatta corrientte qu.e tto caron prorratta aestta volsa en parttida de Quattrozienttos y ochentta pessos Excudos &.	6000-

â Ciento y veinte y ocho	$000.
quartos cada uno, son Quatro	
mill y ochozientos reales de	
dha platta corriente, de una	
lettra que remittieron Dn	
Gonzalo, y Dn. Fran.co Joseph	
Fernandez de Ocampo, Apod.os	
en las Ysslas de Canarias	
de esta Obrapia, con carta	
su fha en la Ciud. e Ysla	
de la Laguna de Thenerife	
â Quattro del Diziembre	
deel año passado de mill	
settezienttos y quarentta y	
ocho, dada p. los S.es Dn	
	$000.

Franzisco Casalon, Dn. Juan Thomas Eduardo, Dn. Pedro Arpe, y Dn. Amaro Joseph Gonzalez de Ateza, Diputtados de la Juntta de Granos en dha Ysla à diez dias Vistta à fauor del Coronel Dn. Jazintto de Atessa, conttra Dn. Raphael de Robredo vezino de Cadiz, y es la misma que se zitta desde planas Ciento y veintte, hastta Ciento y veintte y tres de esta quentta; la qual dha Lettra endozò el expresado Coronel à fauor del dho Dn. Amaro Gonzalez de Ateza, uno de | 8000-

8000-

los referidos Capittulares · 0000-
dela Expresada Juntta de
Granos, y estte lo Executtò
â el delos Anumpciados Apo-
derados, y esttos â favor de
los S.es Mayordomo y Diputt.s
deestte R.l Colegio Seminar.o
y Univ.d de Mareanttes, la
que â su devido tiempo fuè
cobrada enla Anumpciada
Ciudad de Cadiz, y remittido
su ymportte, enelque corres-
pondiò assimismo prorratta
âla Univ.d de Mareanttes
Quattrozienttos y onze rs.
y quinze mrs. dechaplatta · 0000-

corrientte cumplimientto — 0000.
â los Quattro mill y ôchoz.ttos
del ttodo de dha lettra, por lo
respecttibe âel Dzo. que ttiene
señalado por cada Tonelada;
Y mediantte remittir los refer.dos
D.n Gonzalo y D.n Franz.co
Joseph Fernandez de Ocampo
êsttas lettras en pessos de â
Ciento y veintte y ôcho qu.ttos
ên que ây el augmentto de dos
mrs. de vellon ên cada vno, da
considerado estte âel Real
Colegio ên la canttidad de
los dhos Seis mill seiszien-
ttos y ôcho reales y veintte — 0000.

y tres mrs. de vellon	0000
que le toca con prorratta	6908-23.
Ytt. Un mill tresziénttos y	
ôchentta y siette reales y	
seis mrs. de dha moneda de v.on	
por Noveziénttos y veintte	
y un reales y cinco mrs. de	
la referida Expezie de platta	
corrientte, que le toca con pror-	
ratta â estta bolsa del R.l	
Colegio Seminario en partt.da	
de Mill y siette reales y diez	
y siette mrs. de la propria mon.da	
en ôttra lettra de Ôchozientt.s	
y seis reales de platta &a	
	6908-23.

Rs. de Vn.

diez y seis quarttos cada ... 6068.23.

vista, remittida por los dhos

Apoderados Dn. Gonzalo, y

Dn. Franzisco Jph. Fernandez

de Ôcampo, en la zittada car-

tta de Quattro del Diziembre.

de dho año de Mill setteziento.

y quarentta y ôcho, dada pr.

los referidos Diputtados &

Cpanos, â los mismos diez

días vistta, conttra el expresdo.

Dn. Raphael de Robredo

vezino de Cadiz, â favor del

nominado Coronel Dn. Jazintto

de Meza, la qual tradujo los

mismos endozos que la & ... 6068.23.

 Rs. de Von.

la partida antezedente ... 6068-23.

y se expresa en esta misma

quenta de esde plan.s Ciento

y veinte y quatro, h.tta cien-

to y veinte y seis, que fue

cobrada y recaudada en la d.ha

Arca de tres llaves a su devido

tiempo, en la qual d.ha lettra

le correspondio prorratta a la

volsa de la Univ.d &.a Mareantt.

... Ochentta y seis reales y doze

mrs. de d.ha platta corrientte

cumplimientto del todo de

los un mill y siette reales

y diez y siette mrs.

... 6068-23.

de el todo de ctha lettra ... 606 08.23.

por lo correspond.te al Dro. q.

tiene asignado en cada Tonel.da 10387.6.

Aplicas.on hecha a esta

Bolsa en vna lettra de

20000. ps. escos. de a 128 qu.tos

remittida de Canarias, p.

quentta de los 208 01. rs.

y 4. mrs. de p.tta corr.te que re-

sultaron de Alc.ze contra

los Apoderados en la qu.ta q.

valió h.tta 18. de En.o del 1749

Itt Veintte y siette mill

quinienttos y treintta y seis

reales y quattro mrs. de Von.

por diez y ocho mill dozi.ttos

y ochentta y cinco reales

y veintte y quattro mrs.

10995.29.

Deplatta corrientte que | 70995.23.
ttocaron prorratta á estta Bol-
sa del Rl. Colegio Semin.o
en vna lettra de Dos mill pes.s
de a ocho de á Cientto y vein-
tte y ocho quarttos, ó Veintte
mill reales de dha platta corrte.
que remittieron de Canarias
los Expresados D. Gonzalo,
y Dn. Fran.co Joseph Ferrnz. de
Ocampo, con carttas sus fhas
en la Ciud. é Ysla de la Lag.na
de Thenerife á Diez y ocho
y veintte y tres de Enero de
Mill settezienttos y quartta
y nueve, dada pr. Dn. Amaro | 70995.23.

R.s de V.on

Joseph Gonzalez de ... ₰ 70995 - 29.

Messa â Treintta dias vistta

conttra D.n Juan Fragela y

D.n Pablo Capittan Achi-

verinos de Cadiz, porquentta

delos Veintte mill ochozientt.s

y vn reales, y quattro mrs.

deplatta corrientte, que resul-

ttaron de Alcanze conttra

los suso dhos ênlaquentta

que valió desde Treinttayvno

de Enero de Mill setterienttos

y quarentta y ocho, hastta

Diez y ocho de Enero decho

año de Mill setterienttos y

₰ 70995 - 29.

R.^on^ de V.

quarentta y nuebe, como ₰ 70995-23.

pareze en estta, á planas cien-

tto y veintte y siette; la qual

dha lettra fuè perzeuida á su

deuido ttiempo ên la expres.^da^

Arca de tres llaues; Y corres-

pondió ên ella prorratta á la

Bolsa de la Univ.^d^ & Mar.^tes^

los ₰ Un mill settezienttos y

cattorze reales y diez mrs. de

dha platta corrientte, cumplim.^tto^

â los Veintte mill reales de la

misma expezie, de el ttottal

de dha lettra fo. 10 respecttibe

âel Oro. que ttiene ásignado

₰ 70995-23.

R.^s v^on

en casa Conelada; Y en ⋕ 70995-29.

los mencionados veintte y siette

mill quinienttos y ttreintta y

seis reales y quattro m^rs. de v^on

và considerado los dos m^rs.

del augmentto de cada pesso — 270536-4.

Ymporttan las tres ⋕ 350531-33.

aplicasiónes referidas que se han hecho

al Arca de Tres llaves de estte R^l. Coleg^o

Seminario ⋕ Treintta y cinco mill

quinienttos y ttreintta y un reales

y treintta y ttres m^rs. de vellon

como muy yndividualmentte se expresa en estta quentta desde plana

cientto y ttreintta, hastta estta.

los quales fueron recaudados en ella

enttodo el año de Mill settezienttos y quarentta y nueve, y ttocaron prorratta en las tres lettras remittidas de Canarias de que bá echa menzion en el expresado lugar; Y de ellos, los Veintte y siette mill quinienttos y treintta y seis rs. y quattro mrs. Von, son por quentta de los Veintte mill ochozienttos y un reales y quattro mrs. de platta corrientte que ttubo de Caudal en dinero efecttibo la referida Real Fundazon en dichas Yslas el dia diez y ocho de Enero de dicho año de Mill settezienttos y quarentta y nueve, por Alcanze liqdo que resulttó contra los nominados

Apoderados D.n Gonzalo y D.n Fran.co
Joseph fernandez de Ocampo, Como
pareze de la quentta formada desde
planas Settentta y ocho, h.tta ciento
y veintte y nueve. Y como unico
caudal perzeuido en el tiempo de estta
presentte quentta se carga â la referida
Arca ên estte Quartto Numero — 35053

Num.o 5.o

Possesiones que esttan En Arrendam.tto

En la Quentta del año de Mill
setteziénttos y quarentta, al numero
Quintto de su cargo â plan.s Sesentta
y siette y siguienttes, Se manifestto
como las Reales Fabricas de Tauacos

que se Esttan Executtando ynmedia-
ttas aestte R.l Colegio Seminario, ha-
uian ttomado para guarda delos Ma-
tteriales desu Obra, diferenttes pedazos
de Tierra calma, propria deestta Obraa,
por el Angulo que mira al Combentto
del S.or S.n Diego, alas quarentta
Varas en linea recta, que quedaron
Separadas el año de Mill settezientt.
y ttreintta, para la conclusion destta
Real Fundazion, y los hauian
yncorporado en la Cerca quettenian
Executtada, Y que sobre estte partti-
cular hauia pendienttes Auttos, sobre
prettender estta R.l cassa, sele satti-
faciese annualm.tte por dhas Reales

Fabricas el Arrendamientto de dho
Terreno, durantte el ttiempo que vsasen
deel; Y assimismo quedaron Expre-
sadas en la zittada quentta, ttodas las
diligenzias que hastta Enttonzes se
hauian practticado; Lo que se reprodusse
en la Siguientte; Y en las deel año de
Mill settezienttos y quarentta y seis
Esseplanas Quinienttas y ttreintta
y ttres, hastta Quinienttas y ttreintta
y seis, se dió Razon de la Medida que
Executtaron los Medidores y parti-
dores de Tierra de estta Ciud. de los referidos
pedazos de Tierra que fueron Tres-
zienttas y noventta y siette varas

y tres quarttas parttes de otra, y de
lo que devian ganar annualmentte
en Arrendamientto.

En la quintta del año de mill
settezienttos y quarentta y siette,
des planas Quinienttas y veintte y
vna, se expresó, como en virttud de
hauerse concluido el Littis que este
R.l Colegio ttenia, sobre la sattisfacz.on
del Arrendam.tto de dhas Tierras
y mandado el S.or Superinttendentte
de las anttiguas y Modernas Reales
Fabricas de Tauacos, Que arreglado
â la Medida y Tazaçion hecha
por los parttidores de Tierra

Se hiziese el pago de lo que se estaua deuiendo a esta Obrapía, se hauía liquidado la quentta de lo que correspondía al referido Arrendamientto desde Primero de Enero de Mill settezientt. y ttreintta y ttres, hastta fin de Diziem.e de Mill settezienttos y cinquentta, y que en los Diez y ocho años que comprehendía el zittado ttiempo, ymportto su rentta annual Quarentta y siette r.s y Veintte y dos mrs. de Vellon al respectto de Noventta mrs. de la propria especie en cada vno, y que de dha canttidad se despachò Libranza contra D.n Nicolas de Robles

Thessorero delas cthas Nuebas Rs. fabrics.
en Quattro de Enero de Mill settez.ttos
y cinquentta y dos, quien la satisfizo
y enttrò en Arcas, Y que estta parttida
que dava reseruada para hazer el cargo
correspondientte enla quentta de dho año
pr. hauerse perzeuido enel tiempo dèella.
Respectto delo qual, y Mediantte
no hauer llegado el casso de Executtarse
el referido cargo àel Arca de tres llaus.
de ctha canttidad, Se haze presentte
enestte lugar los mottibos que hà
hauido y ay para ello, à efectto
deque no se ofrezca reparo enla
reuistta dla presste. Quentta ____

______ ______

Se previene, Que dettodas las fincas quettenia estte R.l Colegio Seminario en su rezintto de los Num.os que ttomò â Tributto Perpettuo Redimibles è ynesttimable del R.l Fisco dela S.tta Ynquisizion deèstta Ciud.d de Sevilla, Solo han quedado, Dos Cassas pequeñas, que la vna la vive D.a Maria de Quinttanilla Viuda de D.n Alonso de Coria, M.tro de Primeras lettras que fuè deèstta fundazion, por el ttiempo desu vida ô Viudez, En virttud de lo resueltto por la Univ.d de Mareantt.s como su Administtradora perpettua en Juntta Gen.l celebrada en Diez y

siette de Febrero de Mill settezienttos y treintta y uno, lo que fuè Aprovado por Rl. Orden de S. M. de Treintta de Septtiembre de Mill settezienttos y treintta y ocho; Y la ottra se le dà à Manuel Obregon, Mozo de mandados de dho Rl. Coleg. para su auittasion

ᛘ - Un Horno de Pan Cozer;

ᛘ - Un pedazo de tierra calma, à espaldas de dha Rl. cassa, resto de una Haza que en el Expresado paraje hauia;

ᛘ Y el Triangulo de Treszienttas y noventta y siette varas y tres quartt. parttes de ottra, de Tierra, que se Expresa de desplanas Cientto y quarentta y siette, hastta Cientto y quarentta y

nuebe, que delas Quarentta Varas en linea rectta que se separaron en la Medida que se hizo el año de Mill sette zienttos y treintta, para perfeccionar la obra de esta Obrapia, Està yncluso en la Cerca delas nominadas Reales fabricas; Cuyos tres vltimos num.^ros son los Vnicos que esttan en Arren-damientto temporal, porquantto las demas cassas y Almagzenes se demo-lieron para la construzion del Edifiz.^o de dho R.^l Colegio; Y la mayor parte delas tierras Calmas, se las hà Apro-priado S. M. por el Legittimo valor en que han sido Tazadas, y Incorpor.^do

En sus nuebas Reales Fabricas de
Tauacos; como mui por menor se hà
Expresado en las quenttas antteze(dentt)es
y con partticularidad, En la deel año de
Mill setteziénttos y quarentta al numº.
Quintto deel Cargo deélla, desde plan.
Cinquentta y cinco, hastta Settentta y
dos, Y En estta solo sehaze cargo del
Arca de Tres llaues, dela canttidad recau
dada enélla, En ttodo el año de Mill
setttez.ttos y quarentta y nuebe, por la ren-
tta deel referido Horno de Pan cozer, y Pe-
dazo de Thaza de Tierra calma, Respttº. de
que por lo correspondientte del prozedido
de la Rentta desde Primero de Enero de
Mill setteziénttos y ttreintta y ttres

hastta fin del Diziembre de Mill settez.^ttos^ y
cinquentta, de el referido Triangulo de
Tierra que ttiene en su Cerca, las nuebas
R.^s^ Fabricas de Tauaco, que da separ.^do^
para executtarlo en la quentta de el año
de Mill settezienttos y cinquentta y
dos, como caudal perzeuido en el nomin.^do^
ttiempo. . . . . ———

Se haze Cargo a el Arca de tres
llaues de este Real Colegio Seminar.^o^
de ʀ Un mill cientto y settentta y seis
reales y diez y seis mrs. de vellon
que desde Primero de Enero de Mill
settezienttos y quarentta y nueue
hastta fin de Diziem.^re^ de el, se han
perzeuido en ella p.^r^ el Arrendamientto

del Horno de San Cozer, y Pedazo
de Tierra calma, resttto de la Haza
que hauia â Espaldas de esta V.^a fund.^on
por el angulo que mira al Combentto
del Sor Sn Diego en la forma sig.^te
R.^o de C.^os

Horno.

Primeram.^te Un mill y cin-
quentta y seis reales d.^n
que satisfizo en la expres.^da
Arca de Tres llaues, Thom.^s
Salvador Ruiz el Joben
por la rentta del refer.^ido
horno, de Doze meses contt.^dos
desde Primero de Enero de
Mill settezienttos y quar.^tta
y nuebe, hastta fin de D.^re — 1056.

del, al respectto de ochentta 8000.

y ocho rs. dela expresada

moneda cada uno. . . . . . . — 10.56.

Pedazo de Ataza.

Itt. Ciento y veintte rs.

y diez y seis mrs. dela propr.

expezie que assimismo puso

en la expresada Arca, el

nominado Thomas Ruiz

por ocho pessos excudos de

ciento y veintte y ocho qutos

cada uno, por el importte

dela Rentta del pedazo de

tierra calma que estta a es-

paldas de esta obrapía — 10.56.

Rs. de Vn

restto de la Haza que en | 10.56.

aquel parase hauia, deun año

conttado desde Primero de

Octtubre de Mill settezienttos

y quarentta y ocho, hta fin

de Septtiembre del de Mill sette-

zienttos y quarentta y nuebe. | 0120.16

| 10176.16.

Importta estte

quintto Num.o delas Possesiones que

esttan en Arrendamtto. los Diez mill

ciento y settentta y seis reales y diez

y seis mrs. de vn. que se expresan enes-

tta quentta desde plan. ciento y cinqta

y quattro, hta ciento cinqta y cinco — | 10176.16

§. Num.o 6.

Lim.na de vn Deuoto

Se haze Cargo ala referida

Arca de Tres llaues de este R.l Colleg.o
Semin.o de M. Ochozienttos reales de v.n
que en el tiempo de esta Quentta que vale
desde Primero de Enero de Mill sette-
zienttos y quarentta y nuebe, hastta
fin del Diz.re de el, se recaudaron en ella
por Cinquentta pessos Escudos de
â Ocho reales de platta efecttibos cada
vno, que en la Ciud.d de Cadiz sattis-
fizo â D.n Pedro Sanchez Bernal
â cuyo cargo Esttubo la recaudasion
de los Efecttos perttenezienttes â estta
Obrapia, En virttud de Comision, de
D.n Nicolas Miro Apoderado de ella
en propiedad en dha Ciudad, D.n An-
ttonio de Rueda, Provistto al

Correximientto dla Provinzia de
Tarija, ó Chinas, en la delas Charcas
por la limosna señalada por S. M.
á esta Fundazion, por la Dispensa que
26 sele conzedió, de que el Juramentto que
hauía de hazer deeste Empleo en el
Supremo Consso. delas Indias, lo
practicase en el Tribunal dela Rl.
Audienzia, y cassa dela Conttratton.
que rezide en dha. Ciudad de Cadiz,
como mui yndiuidualmte. pareze de
Certificazon. que en Treintta de Junio
de Mill settezienttos y cinquentta y dos
dió el Sor. Dn. Carlos Valenziano
Cauallero deel Orn. de Santtiago,
deel Consso. de S. M. y su Secrettario

Conttador mayor, Juez Ofizial de dho Tribunal, y de la quentta presenttada por dho Dn. Pedro Sanchez Bernal, que uno y ottro ynsttrumttos. quedan originales en la Contta. de este Rl. Semin.o | 38 . .

Num.o 7.o

Presttamos y Remattes de Soldadas de Coleg.les

Se haze cargo a la dicha Arca de tres llaues, de Quattro mill y quarentta y siette rs. y onze mrs. de la referida Expezie de Von. que entto do el Expresado año de Mill settez.ttos y quarentta y nueve, se han recaudado en ella por razon de Presttamos y Remattes de Sueldos de Varios

Seminaristtas que por quentta de la nominada Obrapia, y con obligazⁿ de bolber á ella, han hecho viage á Veracruz, Carttagena y la Mar del Sur en disttinttos Rexisttros, que se han despachado á esttos Puerttos con divers.ˢ plazas de Pages y Grumettes en la forma siguientte......

Rexᵗʳᵒˢ á Veracruz

Presttamos = Rs. de vⁿ

Naw de Dⁿ Jph del Duque { Numeran dosz. y quarentta reˢ. de vⁿ que en la Ciud de Cadiz sattisfizo Dⁿ. Joseph del Duque, dueño del Nawio nomᵈᵒ. Sⁿ. Miguel Alias el Salomon, por los 2000.

 Rs. de Von.

Presttamos de las plazas de ... 8000-

Gumette que fueron sirviendo

en el, Anttonio Vizentte Garrido

y Dn. Domingo Joseph Nicolas

Navarro Seminaristtas de

estta Rl. cassa, que el año de

Mill settezienttos, y quarentta

y ocho salieron de ella, para

seguir viaje en dho Bagel, al

puertto de la Veracruz 9240-

Fregatta de Dn. Thoms. Piatt } Itt. Sesenta reales

de dha moneda de Vellon

que en la referida Ciud. de Ca-

diz sattisfizo Dn. Thoms. Piatt,

dueño de la Fregatta nombr. da

Nuestra Señora de Aton-

9240-

sarratte, Rexo. de Veracruz ... 0240-

por los Presttamos de Man.

Benitto Joseph de Lora

Seminaristta de estta R. cassa

que en el año de Mill settez.ttos

y quarentta y nueve, salió

de ella para seruir plaza de

Paje en dha Embarcacion. Do Co.

Navío de Sta. Angela de Prado y Dn Juan Man. Bonilla

Ytt. Ciento y ochentta reales de vellon

por los Presttamos de

Pedro Joseph Matheo

y Juan de Dios Santiago

Ruiz que en el referido año

de Mill settezienttos y quar.ta ... 0300-

Rs. de Von

y nueve, salieron del Colo. — 0300.

para Embarcarse, el Primero

con plaza de Grumette, y el

segundo con la de Paje en el

Navio nomdo. Nuestra Sra. de

Guadalupe (Alias) la nueba

Nimpha, proprio de Doña

Angela de Prado, y Dn. Juan

Manuel de Bonilla, que

hizo viaje de Ntro. al puertto

de la Veracruz Reyno de Nuea.

España .... — 0180.

Nau de Dn. Joseph Garza. de Poedo. — Ytt. Sesentta reales de

la propria Expezie de Vellon

que ymporttaron los Presttamos.

de Bernardo Luis Joseph — 0480.

Berros Martínez y Mon — #018o.
salve, Colegial de esta R.l
Fundazión que en el zittado
año de Mill settezienttos y
quarentta y nuebe, salió de
èlla para Embarcarse en el
Navío nom.do S.tta Rossa
propio de D.n Josepho Garzía
de Loedo que hizo viage de
Rexistro del Expresado
puertto de Veracruz.....— 0.6o.

Fr.ta Freg. de D.n Pedro de Garaycoechèa

Ytt.n Ottrattantta
canttidad perzevida de D.n
Pedro Garaycoechea
dueño de la Freg.tta nombr.da... #.054o.

 Rs. de Pta

valgalga que fue de Regtro. 1051 0-
al puertto de la Veracruz, Car-
ttagena, y la Hauana, el
expresado año de Mill settez.tos
y quarentta y nueve, por los
Presttamos de Dn Ygnazio
Fernando Cecilio Troncoso
Seminaristta de estta Rl. cassa
que de quentta de ella fue con
plaza de Paje, en la dha numpz.
Fregatta........................... 0060.

Nau. de Dn Pedro Pumarejo} Ytt. Ciento y ochen
tta reales de la propria expecie
de Vellon, que correspondieron
0600.

	Rs. Vn.
Prestamos á Joachin Ruperto Pardenillas, y Fran.co Joseph de Lara, Coleg.les de esta R.l cassa, que en el zitt.do año de Mill settezienttos y quarentta y nueve salieron de ella, el primero, para seruir plaza de Grumette, y el seg.do de Paje en el Nauio nombr.do Nra. S.ra de los Godos (Alias) el Arentton, proprio de D.n Pedro Lumaresso, que fuè de Registro al expresado puertto de Vera-cruz Reyno de Nueua España	0600-
	0180-
	0780-

		Rs. de Von.
Nav.o de Dn. Jph. Benttura de Respaldizar	Ytt. Ciento y veinte reales de la dha moneda de Von. por los Prestamos de Juan Fran.co Nauéz Rodriguez que el nominado año de mill settezienttos y quarentta y nueve, salió de dha Rl. cassa, por quentta, y con obligasion de bolber a ella, para embarcarse con plaza de Grumette en el Navío nombrado Sn. Fran.co Nauéz (Alias) la Bella Sara, su dueño Dn. Joseph Benttura de Respaldizar	0780
		0780

	que fuè de Rexisttro al	078
	dho puertto de Veracruz...	912
Nav.o de Dn. Jazintto de Barrios y Sn. Juan	Y tt Ochentta y ttres reales dela Expezie de Von que correspondieron por sus Presttamos â Fran.co Joseph de Obregon, que en dho año de Mill settezienttos y quar.tta y nuebe saliô para embarc.se con plaza de Pase en el Navio nombrado el Orientte propio de Dn. Jazintto de Barrios y Sn. Juan que fuè de Rexisttro al dho puertto de Veracruz...	083
		9083

Nauo. de Dn. Nicol.s Ataze } Ytt. Ciento y cinqu.ta 1707 R.s de V.on 00983.

reales de Vellon, que satisfizo

Dn. Nicolas Ataze dueño de la

Fregatta nom.da la Pura y limp.a

Conzepz.on por los Prestamos

que correspondieron a Diego

Raphael Antton.o Garzia

Ballesillo, Seminaristta desta

Obrapia, que salio de ella en

dho año de Mill settezientos y

quarentta y nuebe para em-

barcarse con plaza de Grum.te

en la expresada Fregatta que fue

de Rex.ttro a Veracruz . . . . . . 0150.

Nauo. de Dn. Jph. de Fallapiedra } Ytt. Cientto y veintte

01133.

Rs. de Vn.

reales de dha moneda de Vn. ## 10133.

por los Prestamos de Felix Fernando Antonio de Salas y Manuel Luis Gallo de Oseda, Colegiales de esta Real Fundazion, que en el referido año de Mill settezienttos y quarentta y nuebe, salieron de ella para embarcarse con plazas de Pajes, en el Navio nombrado Nuestra Señora de Begoña, prop.o de Dn. Joseph de Fallapiedra que hizo viage de Rexisttro

10133.

al dho puertto de Veracruz ## 10133.

à Sesentta rs. cada uno..... - 912.

Rex.ttmos à Carttana.

Naul. de Dn. Franzisco Vrquinaona

Ytt. ## Sesentta reales de vellon, que sattisfizo Dn. Fran.co Vrquinaona, dueño del Nauío nom.da Nra. Sra. de los Angeles, por los Prestt.mos que correspondieron à Juan Joseph Nicolas Bermudez Seminaristta de dha Real Funsazion, que en el referido año de Mill settezienttos y quarentta y nuebe, salió con obligazion de bolber à ella ## 10253.

 Rs. Von

para Embarcarse con plaza ## 10253-
de Pase en el referido Navío
que fue de Registro al puertto de
Carttagena Provinzia de
Tierra firme.......... 0060-

Navío de Dn. Domº. de Olea y Dn. Raphael de Barragan

Ytt. Otra tantta
canttidad sattisfha por Dn.
Domingo de Olea, y Dn. Ra-
phael de Barragan dueños
del Navío nombrado Nra.
Sra. de los Dolores que fue
de Registro al referido puertto
de Carttagena, por los Presttmos.
que correspondieron á Juan
Estteuan Suarez Ferán

10313-

Rs. de V.on

Colegial de estta Fundazion ## 10313-

que por quentta de ella salió p.xa

Embarcarse en dho Navio con

plaza de Paje, en el zittado año

de Mill settezienttos y quar.tta

y nuebe . . . . - 0060-

Paquebott de Sn. Salvador & Arizon- } Ytt. Ciento y veintte

reales de Vellon, que ym.

porttaron los Presttamos de

Pedro Justto Lorenzo Cordero,

Seminaristta de estta R.l cassa

que en el consavido año de

Mill settezienttos y quar.tta y

nuebe, salió de ella para

Embarcarse en el Paquebott

10373-

nomdo. el Henrrique ... 10373

propio de Dn. Salvador de

Arizon, que fue de Maestro

al puerto de Carttagena

Provinzia de Tierra Firme

por los Presttamos de la

plaza de Grumette que fue

sirviendo en el ... 912a-

Reales ala Marttros del Sur

Nau. de Dn. Pedro del Cano

Ytt Ciento y cinquentta reales dela dha moneda de Vellon, que correspondieron â Nptto.

Juan Alonso Ramos ... 10193.

Rs. de Von

por los Presttamos de la ... 10193-

plaza de Pase que fue siruido

en el Nauio nombrado Nuestra

Sa. de el Pilar, su dueño Dn.

Pedro de el Cano que hizo

viaje â los puerttos de la Mar

de el Sur el referido año de

Mill settezienttos y quarentta

y nueve ... 0450-

Nauio de Dn. Sttos Antton Matthey-

Ytt ... Tresziènttos y

sesentta reales de Von. por los

presttamos que perttenezieron

â Joseph Manuel Antto.

Maria Guttierrez de el

... 10613-

 Rs. de Von.

Pozo, y Joseph Miguel #·10643-
Garzía Ballesteros Semi-
naristas de esta Rl. cassa
que en el nominado año de
Mill settezienttos y quarentta
y nueve, salieron de quentta
de ella para Embarcarse
con plaza de Pase en el
Navío nombrado Sn. Juan
Baptistta, Sn. Anttonio de
Padua, y las Animas,
Alias la Toscana, propo.
de Dn. Santtos Antton
Matthey, que hizo viaje
a los Puertos de #·10643-

la Mar del Sur, y #10643.

Callao de Lima........- 0360.

Rex.tro a Honduras

Nav.l de D.n Jazintto Palomo.

Ytt.# Ciento y veintte reales de dha moneda de V.on que perttenezieron á Pedro Salvador Ferñz. Portela hijo de esta R.l Fundazion que en el zittado año de Mill sette zienttos y quarentta y nuebe se Embarcó con obligazion de bolber á ella en el Nav.l nom.do S.or S.n Joseph, y S.tta Elena dueño D.n Juan Jazintto Palomo que fué de Nr.o ttro.

#120..3.

	Rs. de on
al puertto de Honduras, por	20..3.
los Presttamos dela plaza de	
Ezumette que fue sirviendo en	
el..................	912.

Remtes. de Sueldos de Colegiales

Nauo. de Dn. Jph. deel Duque

Los presttamos de tte Coleol. esttan carg. en la qu. ta deel año de 1748. plan.s 163

Ytt Quinienttos y quattro reales y onze mrs. de v.on que en dha Ciud. de Cadiz se perzibieron de Dn Joseph de el Duque, dueño deel Nauio nombrado Sn. Miguel, que el año de Mill setteziennttos y quarentta y cinco hizo viage de rexistro al puertto de la Veracruz, y bolbio el de | 20123.

Rs. Vn.

Mill settezienttos y quarentta ⋕ 20123.

y seis, al puertto dela Coruña,

por los remattes dela plaza de

Pase, que fuè y vino sirviendo

endho Bagel, Joachin Joseph

Anttonio Rodriguez Lozano

Seminaristta desta Rl. casa - 0.50.4 - 11.

Nav. de Dn. Antto. Vamirez Orttuño.

Ytt ⋕ Quinienttos y

quarentta reales dela propria

Experie de Dn. quesattisfizo

Los prestt.mos de estte Coleg. estt.n Carg. en aquta. de el año de 1748. â plan. 161.

enla referida Ciud. de Cadiz,

Dn. Anttonio Vamirez Orttuño

dueño del Navio nombrado

Sn. Jorje, que el año de Mill

settezienttos y quarentta y

cinco, hizo viaje de Norttte

⋕ 20627.11

Rs. Vn.

al referido puerto de Vera ... # 20627-11.

cruz, y bolbió el de Mill sette

zienttos y quarentta y seis, al

dela Coruña, p.r los remattes de

la Soldada de Paje que fué

y vino sirviendo en dho Bag.

Fran.co Juan Espeso, Colegial

de dha Obrapía ... 0540-

Nav. de D.n Fran.co Juan. Vizcay-

Ytt. # Quattrozienttos

y ochentta reales de vellon

Los prestt.mos de este Muchacho están cargados en la qu.ta dela a. de 1748 a plan.s 169-

que se perzibieron en la Ciud.

de Cadiz de D.n Fran.co Vizcay

dueño del Navío nombrado

Nuestra S.ra dela Conzep.on

S.n Fran.co de Paula, del

30167-11

 R.s de V.on

Ave Maria, que el año de 30167-11

Mill settezienttos y quarentta

y ocho, hizo viage de rexistro

al puertto de la Veracruz, p.r los

remattes de la Soldada de Gru-

mette de Juan Anacletto de

Messa, Seminaristta de esta R.l

cassa, que de quentta del Colegio

Nau.l de D.n Dom.o Thom.s de Araquez — fuè Embarcado en dho Bagel 0480.

Ytt. Quattrozienttos

reales de la referida moneda de

V.on que en la ctha Ciud.d de

Cadiz pagò D.n Domingo

Thomas de Araquez, dueño

del Nauio nom.do Nra. S.ra

30647-11

 R.s O.on

deel Rossario, S.or S.n Jph. ₶30647.11.
y S.n Fran.co de Paula, que
en el año de Mill settezienttos
y quarentta y ocho, hizo viaje
de rexistro al puertto dela Vera
cruz, y bolbio el de Mill sette
zienttos y quarentta y nuebe
p.r los remattes dela Soldada
de Paje, que fue siruiendo en
èl, Juan Jph Antt.o Sauariego
y Vazquez, Seminarista de
esta dha R.l cassa........ 3400
₶. 43047-11

Impo.rttan las
canttidades que se han perzeuido en
el ttiempo deestta quentta que vale
desde Primero de Enero de Mill

settezientos y quarentta y nuebe, hasta fin del Diziembre del, por Razon de Prestamos y Remattes de Sueldos de los Colegiales que se han Embarcado de qu.ta de dha R.l cassa y con obligasion de bolber à ella, los ## Quattro mill y quarentta y siette reales y onze m.rs de V.on que se expresan al prinzipio deste Numero, los que fueron cobrados en la Ciu.d de Cadiz p.r D.n Pedro Sanchez Bernal, à cuyo cuidado estubo, esta, y ottras dependenzias del Colegio durante la ausenzia de D.n Nicolas Atiro, Apoder.do en propiedad del, como constta de su qu.ta Cuya cantt.d remittio en le-ttras dem.a summa, q.e se perzib.ron en dha Arca ## 19.0[illegible]

Sumar.ª Gen.ˡ de el Cargo. — R.ˢ de V.ⁿ

		R.ˢ de V.ⁿ
N.º 1.º	Caudal en dinero efecttibo, y en Depositto, que quedò en la quentta an-ttez.ᵗᵉ â estta desde Plan.ˢ Primera, hastta Cinco..........	156050-32.
N.º 2.º	Deudas que se bajaron en dha quentta anttez.ᵗᵉ â el Num.º Septtimo de su Datta, para Cargarse en estta Desde planas Cinco, hastta Cattorze...	418713-13.
N.º 3.º	Conttribuz.ᵒⁿ de los Navios Sueltos que con Rexisttro han salido â Varios puerttos de la America Desde planas Cattorze, hastta Setten-tta y ocho..........	299707-1-31.
N.º 4.º	Conttribuz.ᵒⁿ de los Navios que con Rexisttro han salido de las Ys las de Canarias, Desde plan.ˢ Settentta y ocho, hastta Cientto y quar.ᵗᵃ y quattro.	359531-33.
N.º 5.º	Possesiones que han quedado en el Rezintto de estte Colegio, y estàn en Arrendam.ᵗᵒ desde plan.ˢ Cientto y qua-rentta y quattro, h.ᵗᵃ Cientto cinq.ᵗᵃ y siette.	10176-16.
		5340174-29

Rs. de Von.

N.º 6.º — Limosna de un Provistto en Empleo para la America, desde plan.s Cientto y cinquentta y siette, hastta Cientto y sesentta.......... — | # 534,917.. | 98.00.

N.º 7.º — Presttamos y Rematte de Sueldos de Colegiales, desde plan.s Cientto y sesentta, hastta Cientto y ochentta y quattro.............. — | 40.47..

Importta el Cargo que se haze al Arca de Tres llaves del R.l Colegio Seminario en el tiempo de esta Quentta que vale desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y nueve, hastta fin de Diziembre de el. — # Quinienttos y ttreintta y nueve mill y veintte y dos reales y seis mrs. de Vellon, en los terminos que en cada una de las partidas que le | # 539.22.

Imp.tta el Cargo hecho al Arca de 3 llaves, desde 1.º de Enero de 1749 h.tta fin de Diz.re de el. # 539.022. rs y 6. mrs. de Vellon

componen la referido; en cuya
sattisfazion y en esquentt
se reziven y passan en Datta
ala expresada Arca de tres
llaues, las Canttidades Libradas
contra ella, por los Señores
Mayordomo y Diputtados
dela Universidad de Mareantt.
y dho Real Colegio Seminar.
y sattisfechas en virttud delos
Recados de Datta, y Li-
bramienttos que por menor se
expresan en la forma y manera
siguientte...

Data

Se previene, Que la Razion de Pan que diariam.te se dà à cada Seminarista, es de Veintte onzas, las Quattro dellas, para el desayuno; Ocho para la Comida, y las Ocho resttanttes para la Cena. . . . . . -

Que la Razion de Carne, es de Quattro onzas dobles Carnizeras, las dos p.ra la Comida, y las dos resttantt.s para la Cena. . . . .

Que en los Viernes, Vigilias, Tempor.s y dias de Quaresma, la Raz.on de Pescado que se dà à cada Coleg.l se regula à proporzion segun el Genero, sin haver

Señalam.tto fixo en estta Expezie.

Que para el desayuno de por las mañanas, con la Razion de Pan que bà referida, se dà à cada Huerfano, las Fruttas del tiempo, y en el del ymbierno, Manetteca de Flandes, Quesso, ò Passas.

Que à los Coleg.les que esttan enfermos se les dà para su manuttenzion, Carnero, y si esttan agrauados, Gallina, ò las Aves que apettezen; asisttiendoseles con Chocolatte, Vizcochos, Panales, Dulzes y demas dattas nezesarias p.ra su Combalezenzia.

Que el Numero de Huerfanos que ha mantenido estta R.l Fundaz.on desde Primero de Enero de Mill settezientt.s

y quarentta y nuebe, hastta fin de Diz.re

de él, se Expresa mui por menor, En cada

una de las Listas del Gastto diario

que por Semanas dà D.n Fern.do de Salzedo

Mayordomo Proveedor de estta obra p.a

que adelantte se menzionarán; En las

quales suele hauer alguna diferenzia

en la referida Communidad, y estta con-

sistte, En las lizenzias que se dan En los

Dias festtibos à dhos Seminaristtas p.ra

yr a ver a sus Madres, ò Parientttes.—

Razion que goz.n en Expez.e Varios Niños por la R.l Cedula de la Fundaz.on

Assimismo se preuiene, Que En las

referidas Listas del Gastto ordinar.

que por Semanas dà el dho May.mo Prov.dor

se yncluye la Razion de Media
hogaza de Pan, Media libra de Carne,
ô Pescado, y ttodas las demas Especies
nezesarias para ella, que ên cada dia
se le dà â el Cozinero de estte Coleg.º p.ª
su manuttenzion, â demas de Cientt
ducados de V.on que ên cada vn año ttie-
ne señalados por la R.l Cedula de la
Fundazion; el qual d.ho sueldo se le
paga mensalmentte ên la conformid.d
que â los demas Ministtros, yncluy-
yendolo en las Nominas, ô Libranz.s
que comprehenden el Num.º Sexto de
la Datta de estta Quentta.

Ytt. Ottra Razion que ên los propios
tterminos se dà al Ayudantte de
Cozinero de estta R.l Fundazion

y se yncluye en las expresadas
Hijuelas del Gasto diario; Y ademas
de ella le estan asignados por dha R.l
Cedula de la Fundaz.on de esta obra pia
Cinquenta Ducados de v.on en cada un
año por su Salario, los quales sele
pagan mensalmentte como a todos
los demas dependientes de esta R.l
Cassa, yncluyendo lo que le corres-
ponde en cada uno en las Nominas
ô Libranz.s del referido Sextto Num.o
de la Datta de esta Quentta..........

Razion que se dan â los var.s
Niños. p.r Resoluz.on de la
Univ.d de Mar.tes

Tambien se previene: Que en las
expresadas Hijuelas del Gastto Ordin.o
que por Semanas da el May.mo dor
Lxov.

se ynclúye vna Razión ygual

alas anttezedenttes, que diariamentte

ttiene señalada el Ropero de

estta Obrapía, por Acuerdo de

los Sres. Mayordomo y Diputtados

del diez del Diziembre de Mill

settezienttos y ttreintta y dos,

âdemas delos Mill Dozienttos Ducados

de Vellon, que encada vn año goza,

y le êsttàn asignados por la Real

Cedula dela Fundazion, por dicho

Ministterio, los que se ynclúyen

ênlas Nominas Mensales &ca.

Expresado Sextto Numero

dela Datta destta quentta; Cuya
Vazion diaria sele conzedió En
attenzion ael augmentto del crezido
Numero de Ropa que se hà
agregado para el mayor asseo de
dha Communidad, Y Sabanas y
Almohadas para el usso dela s
Camas; lo que en lo primittibo no
hauia; siendo prezisso para Exa-
quar este Ministterio su Obliga-
zion, Valerse de persona que le
ayude attan graue ttarea, y para
la manuttenzion desta sele
conzedió el Expresado aliuio;

Cuyo Acuerdo y disposizion,
Aprobò la Universidad de Mareantes
en Juntta General zelebrada en dos
de Octubre de mill settezienttos y
ttreintta y ttres; Y respecto de
subsisttir los mottibos por que se le
conzedió dha Razion al Cump
ciado Ropero, la estta gozando ac-
ttualmentte......................
Y tt. Ottra Razion que diariamte
le estta señalada al seg.do Ayudantte
de la Escuela de Leer, y Escribir
de estte R.l Colegio, cuyo Empleo fue
creado por los S.es Mayor.mo y Diputtad.s

Ecel, por Acuerdo de Veintte y uno de Abrill de Mill settezienttos y quarentta y dos, en virttud de las Facultades que S. M. les ttiene conferidas por R.l Cedula de Diez y siette de Junio de Mill seiszienttos ochentta y uno, y por los mottibos que yndividualmentte se expresaron en la Quentta del año de Mill settezienttos y quarentta y siette desde plana Ciento y quarentta y dos hastta Ciento y quarentta y quattro; la qual dicha Razion se yncluye en las referidas Nominas del gastto

Ordinario; Y los Cinquentta ducados
de v.on que annualmentte sele asignaron
de Salario â estte Empleo, van puestos
ên las Nominas ô Libranzas mensales
que comprehenden el dho Sextto Num.o
dela Datta destta Quentta......

Notta.

Sobre la Aprovasión delas dos Ra-
ziones ântezedenttes, no ây que mani-
festtar ênestte lugar y quentta, mes de
nohaver la Real Piedad de S. M.
dignadosse dettomar resoluzion âlas con-
sulttas hechas p.r los S.es May.mo y Dip.os
sobre el Expresado partticular, No obs-
ttantte las diligenzias hechas, Y de
qualesquiera novedad que ên lo

Subzesivo haya, se dará razon en

las quenttas donde corresponda..... —

Ytt. Que en las referidas Ottijuelas

del Gastto Ordinario se yncluye

vna hogaza de Pan, que diariamtte

goza Juan Barboza, Cozinero que

fuè deestte Real Colegio Seminario

por Acuerdo delos S.es Mayordomo y

Diputtados deèl, Aprovado por la

Vniversidad de Mareantes en

Juntta General zelebrada en Veintte

y ttres de Noviembre de Mill settez.ttos

y quarentta y siette, cuyo señalam.tto

le fuè hecho en attenzion à hauer

servido muchos años dicha ocupasion

y hauer sido prezisso p.a su abanzada

das, y Havituales achaques que
le ymposivilittaban su conttinuazion,
y para su manuttenz.on le fue asignada
la referida limosna durantte su vida —

Raziones y Sueldos de varios Sirvienttes

Se previene vltimam.tte que cada
vna delas dos mugeres que laban la
Ropa alos Seminaristtas, y Mozo
que les asistte a dcho Lavadero para
ttodo quantto se ofreze enestte Minis-
tterio, tienen asignados tres r.s de
Vellon cada vno de Jornal en cada dia
delos quattro que en cada Semana
ttrauajan, conmas vna Razion diaria
en Especie para su manuttenzion, en

los propios terminos que la disfrutan los Ministros antezedentem.te referidos; Y assi las expresadas Raziones, como los dhos Jornales, se ynclúyen en las Hijuelas del gasto Ordinario, que por semanas dà el May.mo Proveedor —

Que al Portero de esta expresada R.l Fundazion, sele dà para su manuttenz.on diariamente, otra Razion en expezie, y se yncluye en las referidas Hijuelas del Gasto Ordinario; Y el Sueldo que goza por dha Ocupasion de Quarentta reales de vellon al mes, sele sattisfazen en la conformidad que à los demas Ministros de dha Obrapia como pareze de las Libranzas ò Nominas del Sextto Numero de esta Quentta —

Que â D.ⁿ Diego Guerra, Sacristtan dela Yglesia deestte Real Colegio Seminario, sele conttribuye con ottra Razion diaria en Expezie para su manuttenzion, la que se yncluye en dhas distribuelas; Y el sueldo de Cinquentta du.ᵒˢ de Vellon que encada vn año ttiene señalado, se los sattisfaze la bolsa dela Universidad de Mareanttes por lo correspondientte al trauajo que estte yndividuo ttiene en las funzion.ˢ de ella.—

Que â Manuel de Obregon, Mozo que viue â dho R.ˡ Coleg.ᵒ sele dâ ottra Razion diariamentte ên Expezie con mas el sueldo de Quarentta y cinco r.ˢ de v.ᵒⁿ en cada mês, que vno y ottro

se yncluye en las dichas listas de el gasto ordinario que por semanas dà el Mayordomo Proveedor.........

Que en las referidas listas se yncluyen, Treinta y dos reales de v.n que estan señalados, en cada mes por via de salario al Zapatero que remienda à la Communidad, siendo de su Obligazion poner el Hilo, y el trauajo de Tres dias en cada Semana; en los quales se le dà para su manuttenz.on Una Razion en especie en cada uno, en los propios terminos que à los sirvientes antezedentes, la que va puestta en las enumpciadas listas del gasto ordinario.........

Veintte y cinco reales de vellon
que encada mes se estan señala-
dos al Maestro Cañero, Por
el Trauajo y obligazion de tener
corrientte el Agua que a esta Cassa
viene desde el Arca que estta en la
Huertta que llaman del Rettiro
hastta la Puertta Prinzipal
de dha Obrapia, y hazer los re-
paros menores que hubiere en dho
Tranzitto, Con la advertenzia,
que los que se ocasionaren dentro
de la referida Fundazion, no son de su

cargo, ni Estan comprehendidos En la Escriptura que ây dectho Conttratto, êl qual Expresado sueldo, se yncluye ênlas Nominadas Ojiguelas delgastto Ôrdinario..........

Treyntta y ttres reales de vellon que âssimismo se yncluyen encthas Ojiguelas, losmismos quettiene señalados de Salario encada mes Joseph de Flores Jardinero delos Reales Alcazares por el ttrauajo quettiene en âsear y Regar diariamentte el Jardin que ay enestta Obrapia, y hazer los Planttios nezesarios âsus devidos Tiempos..........

Numero 1.

Hijuelas del Gastto Ordinario.

Rs. de On

Primeram.te se Abonan â la ctha Arca de Tres llaves de este Real Coleg.o Sem.o Ochozienttos y ttreintta y nuebe reales y veintte y siette mrs. de vellon, que de ella se pagaron â Dn. Fernando de Salzedo Atay.mo Proveedor de ctha obrapia en virttud de Mdo. de Datta

	Rs. de Von
A los Capittanes Dn. Man. Silbestre de Zianca, Dn. Gaspar de Saabedra y Vargas, y Dn. Fausttino Clementte Raquejo, Ma-yordomo, y Diputtados de la Universidad de Mareantes y dho Rl. Colegio, de Ocho de Enero de Mill settezientos y quarentta y nuebe, Por ottra ttantta canttidad que dió disttribuyda en la Hispuela de vna Semana, desde Domo. Veintte y nuebe de Diziembre	2000
	2000

Del año passado de Mill
settezienttos y quarentta
y ocho, hastta Savado qua-
ttro de Enero deel zittado
año de quarentta y nueve.
Los Settezienttos y se-
sentta y quattro reales y
veintte y ttres mrs, deellos,
en el sustenntto diario de los
Colegiales hastta en num.
de Ciento y ocho, diettas
de vn Enfermo, y Varion
deel Cozinero y su Ayud. de
Ayudantte de Escuela,

Sacristan, Ropero, Porttero 0000-
y demas sirvienttes conttheni-
dos en las Previensiones
puesttas al prinzipio deestte
Numero; En cuya cantt.d
se ynchuye el valor del Cin-
quentta y ocho libras de
Carne frezca que se Azezi-
naron para el Abastto del
consumo Annual; Y los
Settentta y cinco reales y
quattro mrs. de vn. resttanttes,
En el Costto de Lauar la Ropa
de la Communidad referida
0000-

Compra de Una fanega de Sal para el consumo de ella, y ottros gasttos menores y Exttraordinarios que constan dela Anumpciada de Atijuela en la qual firmò rezibo de su ymportte el referido Dn. Fernando de Salzedo. — 0839.27.

Ytt. se Abonan à la dha. Arca Un mill y diez y seis reales y Treintta y dos mrs. de Vellon, que de ella se pagaron à el nominado Dn. Ferndo. de Salzedo Maymo.

\#0839.27

Proveedor Envirttus & ⋕ 0839.27.

recado del datta de Quinze

de Enero de Mill settezientt.s

y quarentta y nueve, despa-

chado por los mismos S.s Dipu-

ttados, Por ottra ttantta

canttidad que dió gasttada

en la Otijuela de vna Sem.na

desde Domingo Cinco, hastta

Sauado Onze de dtho mes de

Enero, Los ⋕ Novezienttos

y quarentta y ttres reales y

diez y seis mrs. de ellos, En el

sustentto diario de la Comun.d

Alos Colegiales hastta en | 0839.27.
Numero de Cientto y ttreze,
Dietta de un Enfermo, Y
Raziones delos consauidos
Ministtros y Siruientte. En
cuya canttidad se yncluye
el costto de Settentta y qua-
ttro libras de Carne frezca
que se Azezinò para el
consumo annual; Y los
Settentta y ttres reales Y
diez y seis mrs. de vellon
resttanttes, En el costto de
lauar la ropa dicha Comunid.

| 0839.27.

y ottros diferenttes gasttos ₶10839-27.
Exttraordinarios que por menor
consttan de ctha Hijuela en la
que firmò rez.uo de su ymportte
el zittado May.mo Proveedor- 1016-32.
Ytt. se Abonan à la ctha
Arca ₶ Un mill quattroz.ttos y
noventta reales, y Veintte y
seis mrs. de Vellon, que de
ella se pagaron àl referido Dn.
Fernando de Salzedo May.mo
Proveedor, En virttud de
Recado de Datta, despachado
por los consaviidos Diputtados
de Veintte y dos de Enero de
₶10856-25.

		Rs. Von.
Mill settezienttos y quar-	tta	10856.25.
y nueve, Por ottrattantta		
canttidad que dió disttribui-		
da en la Hijuela de una Semna.		
desde el Domingo Doze, hastta		
Sauado Diez y ocho del		
zittado mes de Enero; Los		
Novezienttos y cinquentta		954.6
y quattro reales y Seis		
mrs. de vellon, en el sustentto		
diario de los Colegiales hastta		
en numero de Ciento y		
ttreze, Dietta de un Enfer-		
mo, y Varones de los dhos		
		10856.25.

Ministros y Sirvienttes | 10856.25

En cuya canttidad se yncluye

el costto de Sesentta y tres

libras y media de Carne

fresca que se a rezivido para

el consumo annual; Dos

Quinienttos y treintta y

seis reales y Veintte mrs. de

vellon resttanttes; En el

costto de Lavar la ropa a la

Communidad referida; El

de Una fanega de Sal; Y

Dos quinttales de Bacallao,

que se compraron para el

| 10856.25

gastto de ella, y otros dife | 10856-25.
rentes gastos extraordin.os
que por menor constan de
dha Ofiziela en la qual dió
rezibo de su ymportte el zitt.do
Dn. Fernando......... | 1049o.26.

Ytt. se Abonan un mill
quinienttos y treintta y tres
reales y diez mrs. de vellon
que de la dha Arca se pagaron
á Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor
en virtud de Recado de
Datta de los dhos Diputt.dos
del Veintte y nueve de Enero | 30347.17.

de Mill settezienttos y quarenta &c. 303347.17
y nueve, Por ottra tantta can-
ttidad que dió distribuida en
la Ottisuela de vna Semana
desde el Domingo diez y nueve
hastta el Sauado veintte y
cinco del mismo mes de Enero,
Los vn mill ciento y
ochentta y siette reales y
treze mrs. de ellos, en el sus-
tentto diario de los Colegiales
hastta en numero de Cientto
y treze, y dietta de vn enfermo
y Raziones de los Dependientes
Ministtros y Siruienttes 303347.17.

En cuya canttidad se yn- ... 39347-17.

cluye el costto de Ciento y

ttreintta libras de Carne frez

ca que se Azezinò para el

Gastto annual; Y los Rs. Tres-

zienttos y quarentta y

cinco reales y Treintta y un

mrs. de Vellon restanttes, en

el costto de Lavar la Ropa

à la Communidad referida.

El de Cinco quintales y

una Arroba de Passas

que comprò pa. el consumo

de ella, Y otros diferentes

Gastos menores y Esttra- ... 39347-17.

Ordinarios que consttan de ₰ 30307 - 17.
ctha dispuesta, en la qual fir-
mò rezivo de su ymportte el
expresado Dn. Fernando ... 10533 - 10.
Ytt. ₰ Tres mill y siette rs.
y veintte y nuebe mrs. de Von
que de la referida Arca se pagaron
al consavido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordmo. Proveedor
en virttud de Recado de datta
de los mencionados Diputtdos.
de Cinco de Febrero de mill
settezienttos y quarentta y
nuebe, Por ottra ttal canttidad
que dió distribuida en la
₰ 4088 0 - 27.

Rezivo de una Semana ... 1088.27.

desde el Domingo Veintte y

seis de Enero, hastta Savado

Primero del zittado mes de

Febrero; Los Ochozientt.

y quinze reales y quinze

mrs. de ellos, en el sustentto

diario de la Communidad de

Cientto y quinze Colegiales,

dietta de un Enfermo, y Razio-

nes de los Ministros. y sirvientt.

conttenidos en las prevension

puesttas al principio deste

Numero; Y los dos mill

cientto y noventta y dos ... 1088.27.

reales y cattorze mrs. de v.on ... 41088 — 27.

resttanttes, en el costto de lavar

la Ropa á la communidad re-

ferida, Salarios perttenezientes á

él mes de enero del zittado año,

de él Mro. Cañero y él que

cuida de repartir él Agua,

Mozo que haze los mandados,

Jardinero y Zapattero que

remienda; Compra de Una

fanega de Sal, y Ciento y

quarentta @s. de Azeitte para

él consumo de la expresada

Communidad; Y ottros di-

ferenttes gasttos que por ... 41088 — 27.

menor consttan dettha dispia. 1088 .. 27.

en la qual firmò rezibo de su

ymportte el consauido Dn.

Fernando .... 30 .. 7 .. 23

Ytt. Un mill ciento y

ochentta reales y Treintta mrs.

de vellon, que de la dha Cumpz.

Arca se pagaron al referido Dn.

Fernando de Salzedo Maymo.

Proveedor en virttud de Re-

cado del datta de los referidos

Diputtados de Doze de Febo.

de Mill settezienttos y

quarentta y nueve, Por

ottra ttantta cantidad que

dio disttribuida en la 70888 .. 22.

A su suelta de vna Semana desde | #.70888.22.
Domingo Dos, hasta Sauado
Ocho de el mismo mes de Febrero.
Los #. Noveziento y seis
reales, y nueve mrs. de ellos en
el sustento diario de la Com-
munidad de los Colegiales hta.
en numero de Ciento y treze,
dietas de dos enfermos, y
raziones de los Chumpciados
Ministros. y Sirvientes; y
los #. Doszientos y settenta
y quattro reales y veintte y vn
mrs. de Vellon restantes,
en el costto de Lauar la Ropa | #.70888.22.

R.s v.on

18.S.[illegible]	10888-22.

a la Communidad referida,

el del Diez p.s y media de

Castañas piladas que comprò

para los Potajes de Quares-

ma, y otros diferenttes gastt.s

extraordinarios que p.r menor

consttan de dha. Ottipula en la

que firmò rezivo desu ymp.te

dho. D.n Fernando ....- 1018-30.

Ytt. Un mill y sesentta y

siette reales y dos mrs. de v.on

que de la menzionada Arca

se pagaron al consaui do D.n

Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor, en virttud de

81.[illegible]	99-69-18.

Recado de Datta q. los dhos / 990.69.18.
Diputtados de diez y nuebe
de Febrero de Mill settezienttos
y quarentta y nuebe, Los
ottrattantta canttidad que
dió distribuida en la dispensa
de vna Semana q. es del Domin-
go Nuebe hastta Sauado quin
ze de el zittado mes de Febrero,
Los 990. Novezienttos y nov.tta
y quattro reales y diez y ocho
mrs. de ellos, q. en el susttentto
diario de los Colegiales hastta
en numero q. Ciento y doze,
Diettas de dos Enfermos. / 990.69.18.

y Naziones de los Enumpcias ... 99.639.18.

Ministros y Sirvientes;

Y los Settentta y dos reales

y diez y ocho mrs. de vn. resttantt

en el costto de Lavar la Ropa

á la dtha Communidad, el de

una fanega de Sal que compró

para el consumo de ella, y

ottros diferenttes gasttos menor.

y extraordinarios que cons-

ttan de dtha Zedula en laqul.

firmó rezibo de su ymportte

el consaudo Dn. Fernando ... 10.672

Ytt. Ochozienttos y veintte

y quattro reales y cinco mrs.

... 1.01136.20.

de Vellón, que de la referida ... 10136.20.

Arca se pagaron á Dn. Fernn.do de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Recado del Datta

de los Expresados Diputtados.

su fha de Veintte y seis de

Febrero de Mill settezienttos y

quarentta y nueve, Por otra tantta

canttidad que dió disttribuida

en la Ojuela de vna Semana

desde el Domingo Diez y seis

hastta Savado Veintte y

dos de dho mes de Febrero; los

Settezienttos y ochentta y

dos reales y vn mrs. de V.n ... 10136.20

de ellos, en el sustentto diario 10D436.20.

de los Colegiales hasta en

numero de Ciento y doze,

Diettas de un enfermo, y

Raziones de los en Cumpciados

Ministtros y sirvientes; y

los dhos Quarentta y dos reales

y quattro mrs. de von. restantes

en el costto de Lavar la Ropa

á dha Communidad, y ottros

diferenttes gastos menores y

Exttraordinarios que por menor

consttan de la dha Hijuela

en la qual firmó rezibo el re

ymportte el zittado Dn. Ferndo- D82A.s.

10D960.25.

 Rˢ. & vⁿ

Ytt. se Abonan á la dcha — 1036 . 25.
Arca # Novezienttos y treinta
tta y tres reales y veintte mrs.
de vellon que de ella se pagaron
al referido Dⁿ. Fernando de Sal-
zedo Mayordomo Proveedor, en
virttud de Recado de Datta de los
Enumpciados Diputtados de
Cinco de Marzo de Mill sette-
zienttos y quarentta y nuebe,
Por ser la ttantta canttidad que
se distribuida en la Nomina de
vna Semana, desde Domingo
veintte y ttres de Febrero, hasta
Sauado Primero de Marzo — 1036 . 25.

Rs. Von.

del zittado año; Los seiszien- | 1036.25.
ttos y diez y seis reales y dos
mrs. de vellon, en el sustentto or-
dinario de los Colegiales hastta
en numero de Ciento y doze,
Diettas de los enfermos, y Razio-
nes de los consauidos Ministtros
y sirvienttes; Y los Tres zienttos
y diez y siette reales y diez y
ocho mrs. de Vellon restanttes
en el costto de Lavar la Ropa
a la communidad, y el de Veintte
y quattro @s. de Vinagre que
comprò p.a el consumo de ella;
Salarios pertenezienttes al
referido mes de Febrero, del | 1036.25.

Rs. Vn
| 10996.25

Maestro Canero, y el que cuida
la distribuzion del Agua en el
Colegio, e el de el Mozo que haze
los mandados, Jardinero y Za-
pattero que remienda; y ottros
diferentes gastos extraordinos.
que por menor constan de dha
Ojijuela en la qual firmò
rezivo de su ymportte el zittado
Dn. Fernando 9933.20
Ytt. Settezienttos y novta
y cinco reales y doze mrs. de Von
que de la referida Arca se pagon. a
el menzionado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Prodor.

| 110894.11

Envirttud de recado de datta de 119834.11.
los dhos Diputtad. de onze de
Marzo de Mill settezienttos y
quarentta y nueve, Por ottra
ttantta canttidad que dio direct-
buida en la Misquela de una Se-
mana desde Domingo dos hasta
Sauado ôcho del dho mes de
Marzo; Los Mil Settezientt.
y doze reales y Treintta mrs.
de ellos, en el susttentto ordin.
de la Commun de los Colegiales
hasta en numero de Ciento
y nueve, Diettas de los Enfer-
mos, y Raziones de los Enump-
ciados Ministros y Sirvientes

119834.11.

	R.s V.n
Y dos mill ôchentta y dos real.	110880.11.
y diez y seis mrs de v.on restantt.	
En el costto de Lauar la Ropa	
â la communidad referida, de	
Una fanega de Sal que se	
comprô para el consumo de ella	
y ôttros differenttes gasttos Ex-	
ttraordinarios que p.r menor	
consttan dcha Hijuela en	
la qual firmô Rezibo de su	
ymportte dho D.n Fernando	0795.12
Ytt. Seis zienttos y ôchentta	
y un reales y cattorze mrs de v.on	
que de la dha Arca se pagaron	
âl Expresado D.n Fernando de	
Salzedo Mayordomo Pro.dor	
En virttud de Recado de Datta	
	120683.23.

	Rs. de Von
Ellos mismos Diputtados de	120683-23.

diez y nuebe de Marzo de mill settezienttos y quarentta y nuebe, Los ottra tantta cantd. que sattisfizo y dió distribuida en la Hijuela de vna Semana desde Domingo Nuebe, hastta Sauado Quinze de Marzo zittado; Los Seiszienttos y ttreintta y ocho reales y diez y ocho mrs. de ellos, en el sustentto diario de los Colegiales hastta en numero de Cientto y nuebe, Diettas de los Enfermos, y Raziones de los consauidos Ministros y Siruienttes; Y

	120683-23.

Por ## Quarentta y dos reales ## 12068.23.
y treintta mrs. de restanttes
en el costto de Lauar la Ropa á
la Commun.d referida, y otros
diferentttes gasttos que p.r menor
consttan de dha Hijuela en la
qual firmó Rezivo de su ymp.te
el mencionado D.n Fernando — 0681.14.
Ytt ## Settezienttos y cin-
quentta y nueve reales y vein-
tte y ttres mrs. rey vellon, que
de la referida Arca se pagar.n
al consavido D.n Fernando
de Salzedo Mayordomo
Proveedor, Invixttus de ## 130371.3.

Recado de Datta de los Em- 130371-2.
presados Diputtados de
Veintte y seis de Marzo de
Mill settezienttos y quaxtta
y nueve, Los trattanttas
canttidas que dió distribui-
da, en la Mipuela de una
Semana desde Domingo
Diez y seis, hastta Sauado
Veintte y dos dedho mes de
Marzo; Los Mil Quinientt.s
y sesentta y siette reales y
veintte y cinco mrs. de ellos,
en el susttentto Ordinario
de los Colegiales, hastta 130371-3.

En numero de Cientto y | 130371-3.
nuebe, Diettas delos Enfer-
mos, y Raziones delos Enum-
pciados Ministros y Sirv;tes
Y los Cientto y noventta
y un reales y Treintta y dos
mrs. de vellon resttanttes, En
êl costto de Lavar la Ropa
âla communidad referida,
êl de Una fanega de Sal
que se comprò para el consu-
mo dealla, y ôttros diferentt.
Gasttos Extraordinarios
que consttan por menor de

dha Azequia en la qual ... 132371-3.
firmò rezibo de su ymportte
el zittado Dn. Fernando ... 9752-23.
Ytt. se Abonan à la dha Aza-
ca ... Seiszienttos y quarentta
y ttres reales y quattro mrs.
de vellon que de ella se pagarn.
àl referido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Provdor.
en virttud de Recado del Datta
de los dhos Diputtados de
Dos de Abrill de Mill se-
ttezienttos y quarentta y
nuebe, Lo ottra tanta de
canttidad que dio distribuida
en la Azequia de una Semna. ...
... 14013 o-26.

desde el Domingo veintte y | 114913 o.26.
ttres, hasta Savado veintte
y nuebe de Marzo del mis-
mo año; Los dhos Quinienttos
y quarentta y ttres reales y
ôcho mrs. de ellos, en el Sustto.
Ôrdinario de los Colegiales
hastta en numero de Cientto
y nuebe, Diettas de los enfer-
mos, y Raziones de los ex-
presados Minros. y sirvientt;
Y los dhos Noventta y nuebe
reales y Treintta mrs. de Von.
resttanttes, en el costto de
lavar la Ropa a la Commun
114913 o.26.

referida, y ottros diferenttes 140130-26.
gastos extraordinarios
que pormenor consttan de
dha Hijuela en la qual el
expresado Dn. Fernando fir-
mò Rezibo de su ymportte — 3643-1.
Ytt. Un mill quinienttos
y ttreintta y ttres reales y
nuebe mrs. de von. que de ella se
pagaron â Dn. Fernando de
Salzedo Mayordmo. Proveedor
en virttud de Recado de datta
de los consiliarios y Diputtados
de Nuebe de Abrill de Mill
settezienttos y quarentta y
nuebe, Por ottra cantta. — 140773-30.

Ms.	-22-	Rs. & Ss. cn
	cantidad que dió distribuida	140773-30-

en la Dispensa de una Semana

desde Domingo Treinta de

Marzo, hasta Sabado Cinco

del dicho mes de Abrill; Los

Ms. Quinientos y treinta y

nuebe reales y Treze mrs. de

Vellon de ellos, en el sustento

Ordinario de la Communidad

de Ciento y diez Colegiales,

diettas de los enfermos, y Ra-

ziones de los consabidos Mi-

nistros y Sirvientes; Y

los Ms. Novezientos y noventta

y tres reales y Treinta mrs.

de Vellon resttantes, en ... Ms. 140773-30.

el costo de lauar la Ropa de | 149773.3
la Communidad referida, el de
Cinco quinttales y medio de
Passa de Almuñecca, y Dos-
zienttas y veintte y cinco lib.
Carnizeras de Tozino compradas
en la Sierra para el gastto de
ella, por hauerse acabado el
Ganado de Zerda en el Lerneo
antes de hauer finalizado
la preuension nezesaria para
la cassa, y ottros diferenttes
gasttos que por menor consttan
de dha Hijuela en la qual
firmò Recivo de su ymportte
dho D.n Fernando. . . . . . . — | 13533.9
| 163307.5.

Rs. &c. von

Itt. Un mill cientto y ochentta y siette reales y veintte y nuebe mrs. de Vellon que dela referida Arca se pagaron al Expresado Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor del Rl. Colegio, en virttud de recado de Natta delos dhos Diputtados de Cattorze de Abrill de Mill settezientos y quarentta y nuebe, Por ottrattantta canttidad que dió distribuida en la Hijuela de vna Semana desde Domo. Seis, hasta Sauado Doze | 1603. 7. s.

| | 1603. 7. s.

	R.^s de v.^on
Del mismo mes de Abril	1603 o 7 s
Los Ochozienttos y diez y seis reales y onze mrs. de ellos, en el susttentto ordin.^o de los Colegiales hastta en num.^o de Cientto y seis, Dietas de Tres enfermos, y Raziones de los enumpciados Ministros y Sirvienttes; Y los Tres zienttos y settentta y un reales y diez y ocho mrs. de ellos restanttes, en el costto de lavar la Ropa de dha Communidad, el de una fanega de Sal que se compro para el Gastto de ella, y ottros diferenttes	1603 o 7 s

Gasttos Extraordinarios que 1603.7.8

p.r menor consttan de dha d.a Lisp.a

en la qual firmò Rezivo el

ymportte el zittado D.n Fern.do — 10187.22.

Ytt. Novezienttos quinze

reales y veintte y siette mrs.

de vellon, por ottros ttanttos

que de la Cumpciada Arca

se pagaron al consavido D.n

fernando de Salzedo Mayor.mo

Proveedor del Coleg.o en virtt.

de recado de Datta de los refe-

ridos Diputtados su fha de

veintte y ttres de Abrill de

Mill setezienttos quar.tta y 17349.5.

nueve, Por los mismos que | 170495.
dió distribuidos en la Despuela
de vna Semana desde el Domin-
go Treze, hastta Diez y nue-
be de dcho mes de Abrill; Los
Setteziénttos y sesentta y
ôcho reales y ôcho mrs. de
êllos, en el susttentto Ordin.
de la Communidad de los Cole-
giales hastta en numero de
Cientto y seis, Diettas de
dos enfermos, y Raziones de
los enumpciados Ministtros
y Sirvienttes; Y los Cien-
tto y quarentta y siette re.s | 170495.

y diez y nuebe mrs. de von ... 1170195.

restantes, en el costo de La-

var la Ropa a la Commun.d

referida, el de las Luminar.s

que se pusieron en Azimiento

de Grazias de la Paz Gener.l

que se publicó en esta Ciu.d y

otros diferentes gastos que p.r

menor constan de cha zitfuela

en la qual firmó rezibo de su

ymporte dho Dn. Fernando ... 9915.27.

Ytt. Un mill cientto y siette

reales y treze mrs. de vellon

que de la referida Arca se pagaron

a dho Dn. Fernando de Salz.do

1180110.27.

R.s Von

Mayordomo Proveedor del | 1804 10-27.

Colegio, en virttud de recado

datta de Treintta de Abrill de

Mill settezientos y quarentta

y nueve, despachado p.r los mis-

mos Diputados, Por ottra-

ttantta canttidad que dió distri-

buida en la Mijuela de una Sem.na

desde el Domingo Veintte, hastta

Savado Veintte y seis de d.ho

mes de Abrill, Los M Ocho z.tos

y cinquentta y nueve reales

y cinco m.rs. de vellon, en el sustt.to

ordinario de los Colegiales,

hastta en numero de Ciento

1804 10-27.

y trezeo Diettas de quattro 1804 ro-27.

enfermos, y Raziones de los

enumpciados Ministtros y

Sirvienttes; y los dozientt.s

y quarentta y ocho reales y ocho

mrs. de vellon resttanttes, en el

costto de lavar la Ropa a la

Comunidad referida, Salarios

perttenezienttes a dcho mes de

Abrill, del Maestro Cantero,

y el que cuida el Agua en el Col.o,

Mozo que haze los mandados,

Jardinero, y Zapattero que

remienda; y otros diferenttes

gasttos Exttraordinarios, que

1804 ro-27.

constan por menor de dha 1804 1 o-27.

Hijuela en la qual firmo Rez.uo

desu ymportte el consaui.do Dn.

Fernando.......... 1014 o 7.13.

Ytt. se Abonan a dha Arca

Un mill quinienttos y setten

tta reales y veintte y dos mrs.

de Vellon, que de ella se pagxon

al menzionado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Provdor.

del Coleg.o Ynvicttus de

recado de Datta delos referi.dos

Diputtados de Siette de Mayo

de Mill setteziienttos y quar(tta)

y nuebe, Por ottrattantta

canttidad que dio distribuida

1 ∯ 1 3 5 1 8 - 6.

Rs. de Von

En la Hijuela de una Sem.na ## 190518-6.

desde el Domingo veintte y siette

de Abrill, hastta Sauado tres

deel zittado mes de Mayo; los

Novezienttos y noventta y

quattro reales y veintte y

quattro mrs. de vellon, en el sustto

Ordinario de los Colegiales

hastta en numero de Cientto

y treintta, diettas de Cinco

Enfermos, y raziones de los

Expresados Ministtros y

Sirvienttes; y los ## Quin.tos

y settentta y cinco reales y

treintta y dos mrs. de Vellon

190518-6.

restanttes, en el Cortto de — 199518.6.

Lauar la Ropa â la Comm.d,

el de Vna Fanega de Sal que

se comprò para el consumo

de ella, y otros diferentes

gasttos extraordinarios q.e

por menor consttan de dha

Ottijuela en la qual firmò

rezivo de su ymportte dho D.

Fernando................ 1057ô.22

Ytt. Vn mill y noventta

y nuebe reales y treze mrs.

de la misma moneda de Vellon

que de la referida Arca de

tres llaues se pagaron al

— 210088.28.

consaiu do D.n fernando | # 210.88.28.
Salzedo Mayordomo Prov.dor
en virttud de Recado del Datta
delos mencionados Diputtad.s
de Cattorze de Mayo de Mill
settezienttos y quarentta y
nuebe, Los que dió gasttados en
la Hipuela de otra Semana
que valió desdel Domingo qua-
ttro, hastta Sauado Diez de
dho mes de Mayo; Los # No-
vezienttos y veintte y siette re.s
y Tres mrs. de ellos, en el sustto
diario de Cientto y ttreintta y
ttres Colegiales, diettas de | # 210.88.28

Rs. de Von.

Cinco Enfermos, y Raziones ‖ 240.88_28.

delos consauidos Ministros

y sirvientes; Y los Ciento

y settentta y dos reales y

diez mrs. de Vellon resttantt.

En el costto de Lavar la Ropa

ala dha Commund. el de

Veintte y quattro arrobas

de Vinagre quese compraron

para el consumo deella, y

ottros diferentes gastos Ex-

ttraordinarios que consttan

pormenor de dha Ottijuela

en la qual firmò Rezivo de

su ympte. el zitt. Dn. fern.do qn. cla. _ 10.99_13.

‖ 220188_7.

Ytt #. Un mill y settentta #.220188-7

y un reales y diez y seis

mrs. de vellon, que de la dha

Arca se pagaron al consaudo

Dr. Fernando de Salzedo Ma-

yordomo Proveedor del Colᵒ.

en virttud de recado del datta

de los expresados diputtados

de veintte y uno de Mayo de

Mill settezienttos y quarentta

y nueve, los mismos que dió

gasttados en la lista de

el gastto de una semana

desde el Domingo onze hastta

Sauado diez y siette del dho

mes de Mayo; los ochozientto.

#.220188-7.

y quinze reales y diez y | 220188-7.
seis mrs. de ellos, en el susttto.
Ordinario de la Commund. de
los Colegiales hastta en
numero de Ciento y treintta
y quattro, Dietas de Seis
Enfermos, y Raziones de los
Dependientes Ministtros
y sirvientes; y los dosztos.
y cinquentta y seis reales de
dha moneda de Von. resttantt.
en el costto de Lavar la Ropa
a la Commund. referida, el
de Vna Fanega de Sal que
se comprò para el consumo
de ella, y ottros diferentte s | 220188-7.

gasttos extraordinarios — 220188-7.

que por menor constan de

la zitada Hijuela en la

qual firmó rezivo de su

ymportte el referido D.n Fern.do 1071-16.

Ytt. Un mill y diez y

nueve reales y veintte y

dos mrs. de vellon que de la

expresada Arca se pagaron

al d.ho D.n Fernando de

Salzedo Mayordomo Prov.dor

en virttud de recado de datta

de los menzionados Diputtad.s

de veintte y ocho de Mayo

de mill settezienttos y

230259-23.

	Rs. de Von.
quarentta y nuebe, Por ottra	230259-23.

ttantta canttidad que dió disttri-
buida en la otijuela de una
Semana desde el Domingo diez
y ocho hastta Sauado veintte
y quattro del mismo mes de
Mayo, Los Ochozienttos
y quarentta reales y ocho
mrs. de ellos, en el susttentto
diario de los Colegiales hastta
en numero de Ciento y treun-
tta y dos, Diettas de seis en-
fermos, y Raziones de los con-
sauidos Ministros y sirvientes.
Y los Cientto y settentta

	230259-23.

R.^s v.^on

y nuebe reales y cattorze mrs. 230259-23.

de Vellon restantes, en el

costo de Lauar la ropa à dha

Commun.d y ottros diferenttes

gasttos extraordinarios que

por menor consttan de la dha

Memoria en la qual firmo R.^luo

de su ymportte dho Dn Fern.^do 10.19-22.

Ytt. se Abonan à dha

Arca [illegible] un mill y cinqu.^tta

y nuebe reales y veintte y

quattro mrs. de v.^on que de ella

se pagaron al referido Dn Fer-

nando de Salzedo Mayord.^mo

Proveedor del Colegio, en

[illegible] 240279-11.

virttud de recado de Datta 240279-11.

de los consaui dos diputtados de

Quattro de Junio de Mill sette

zienttos y quarentta y nuebe,

los que dió gasttados en la hisp.ª

de ottra Semana desde el Dom.º

Veintte y cinco, hastta Sau.do

Treintta y uno de Mayo de

el mismo año; Los M. Ochoz.ttos

y treintta y quattro reales

y veintte y ocho mrs. de ellos,

en el sustentto diario de los Co-

legiales hastta en numero de

Cientto y treintta y quattro,

diettas de Cinco Enfermos,

y Vaziones de los Enumpzias

240279-11.

Ministros y Sirvientes .... ℳ·240279.11.

Y los ℳ· Dozientos y

veintte y quattro reales y

Treintta mrs. de vellon restantt.

en el costto de Lavar la Ropa

a dha Communidad, Salarios

perttenezienttes al zittado mes

de Mayo, de el Maestro Cane-

ro, y el que cuida el agua del

Colegio; Mozo que haze los

mandados; Jardinero; y Za-

pattero que remienda; y ottros

differentes gasttos extraor-

dinarios que p.r menor consttan

de dha Memoria en la qual

firmo R.uo dho D.n Fern.do 10.50.24

ℳ·250339.1.

Y ... Rs. de Von

Ett Vn mill y veintte y | 250339-1.

dos reales y seis mrs. de Von

que de la dtha Arca se pagaron

al menzionado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordmo Proveedor

en virttud de recado del Datta

despachados por los mismos

Diputtados su fha de Onze

de Junio de Mill settezientts.

y quarentta y nueve, Por

ôttrattantta cantidad que

dio distribuida en la Hijuela

de vna Semana desde Domo.

Primero, hastta Sauado

Siette de dtho mes de Junio

| 250339-1.

los # Novezienttos y veintte # 250339,1.
y vn reales y veintte y ocho
mrs, de ellos, en el sustentto dia-
rio de la Commund. de los Colegiales
hastta en numº. de Cientto y
ttreintta y ocho, Diettas de
Seis enfermos, y Raziones de
los consabidos Ministtros y
Sirvientes; Y los # Cientto rs.
y doze mrs. de vn. restanttes
en el costto de Lavar la Ropa
de la Commund, el de vna fanega
de Sal que se comprò para
el consumo de ella, y otros di-
ferenttes gastos extraordin.

250339,1.

Rs. de Von

que por menor constan de dha — 260339-1.

Otijuela en la qual firmo Rno

de su ymporte el zittado Dn. ferndo 1022-6.

Ytt. Novezienttos y

cinquentta y un reales y ocho

mrs. de vellon, que de la referida

Arca se pagaron â dho Dn. fer-

nando de Salzedo Mayormo

Provedor del Colegio, en vir-

ttud de recado del datta de los-

Anumpciados Diputtados de

Diez y ocho de Junio de Mill

settezienttos y quarentta y

nuebe, Por otra tantta cantd.

que dió consumida en la Hispa.

de una Semana de dho Domo. — 260361-7.

ocho, hastta Sauado Cattorze 260361.7.
dethomes de Junio; Los
ochozienttos y ochentta rs. y
veintte y dos mrs. dellos, en
el susttentto diario delos Colegs.
hastta en numero de Ciento y
treintta y ocho, diettas de
Cinco enfermos, y Raziones
delos expresados Ministtros
y Sirvienttes; Y los # settenta
reales y veintte mrs. de
resttanttes, en el costto de lauar
la Ropa ala Commun. referida,
y ottros diferenttes gasttos ex-
ttraordinarios que por menor
#.260361.7.

constan dela Enumpciada 260361-7

Hijuela enla qual firmo Recivo

desu ymportte dcho Dn. Fern.do 0951-8.

Ytt. Novezienttos y ochen-

tta y siette reales y veintte

mrs. de vellon, que dela expre-

sada Arca se pagaron al

mencionado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordmo. Proveedor

deel Colegio, Invictus Erecado

de Natta delos consavidos Di-

puttados de Veintte y cinco

de Junio de Mill settezienttos

y quarentta y nuebe, por

los mismos que dio gasttados

enla Hijuela de una Sem.na 270312-15.

desde Domingo Quinze ... 270312.15.

hastta Sauado Veintte y uno

de dho mes de Junio; Los

... Novezienttos y veintte y dos

reales y seis mrs. de ellos, en

él susttentto ordinario de los Co-

legiales hastta en numero de

Cientto y treintta y ocho; die-

ttas de Cinco enfermos, y ra-

ziones de los annumpciados mi-

nros. y sirvienttes; Y los

... Sesentta y cinco reales y

cattorze mrs. de vellon restt^tes^

en el costto de lauar la Ropa

á la Commund. referida, y

ôttros diferentt^s^. gasttos que ... 270312.15.

 R.s V.on

constan de la Sumpcia de 270312.15.

Disputa en la qual firmò rez.mo

desu ymportte dho D.n Ferm.do 0087.20

Ytt. Un mill y cinquentta

y un Reales y veintte y dos

mrs. devellon que de la dha pres.da

Arca se pagaron al consaviuo

D.n Fernando de Balzedo Ma-

yordomo Prov.dor del Coleg.o

en virtud de Recado de Datta

delos dhos Diputtados de trein-

tta de Junio de Mill settezientt.

y quarentta y nueve. Por

los mismos que à gastado

en la Disputa de una Semana

#2803.00.1.

 Rs. de Von.

dls de Domingo Veintte y ocho .... 2803 00-1.
dos, hasta Sauado Veintte y
ôcho del zitado mes de Junio,
los settezienttos y noventta
y ocho rs. y Veintte y un
mrs. de vellon, en el sustentto dia-
rio de la Communidad de los
Colegiales hastta en numero
de Cientto y treintta y nuebe,
diettas de Fres Enfermos, y
Varones de los menzionados
Ministros y Sirvientes;
Y los dozienttos y
cinquentta y ttres reales y un
mrs. de vellon restanttes
..... 2803 00-1.

Rˢ. de Vⁿ.

En el costo de Lauar la Ropa | 2803..4.
â la Expresada Communid.
El de Vna Fanega de Sal que
se comprò para el consumo
de ella, Salarios pertenezᵗᵉˢ.
âl zittado mes de Junio, del
Maestro Cañero, y el que
cuida el Agua del Colegio,
Mozo que haze los mandados,
Jardinero, y Zapattero que
remienda; y otros diferentᵉˢ.
gasttos Extraordinarios que
p. menor constan de la Hijuᵃ.
anttezedᵗᵉ.mente referida en la
qual firmò Rᵈᵒ. de su ymp. dho Mayᵒʳᵐᵒ. | 1051..22.
| 290351..23.

Ytt. se Abonan àla referida | 290351.23.

Arca Un mill y cinco rs.

y Cinco mrs. de vellon, que della

se pagaron al dho Dn. fernando

de Salzedo Mayordomo Prov.dor

deestte Colegio, en virttud de Me.

caso del Datta delos Snumps.dos

Diputtados despachado en

Nuebe de Julio de Mill settez.tos

y quarentta y nuebe, Por otta

tanttacantd. que dió distribuida

en la Hijuela del Gastto de una

Semana desde el Dom.o Veintte

y nuebe de Junio, h.tta Sauado

Cinco de dho mes de Julio

290351.23.

Rs. de Von

Los ॥ ochozienttos y onze ॥ 299351-23.

reales y onze mrs. de Von

de ellos en el sustientto ordin.rio

de los Colegiales hastta en

Numero de Cientto y treintta

y siette, diettas Cinco enferm.

y Vaziones de los consauidos

Mininos y Siruienttes; Y

los ॥ Cientto y noventta y

ttres reales y Veintte y ocho

mrs. de vellon resttanttes

en el costto de lauar la ropa

a dha Commun.d Y de dos

fanegas de Santtesas que

se compraron para el ॥ 299351-23.

Consumo deella, y ottros | 2990351.23.

differenttes gasttos Extra-

ordinarios que pormenor

constan dectha Hijuela

En laqual firmò Rezibo

desu ymportte dho Dn. Ferndo | 1005.5.

Ytt | Unmill dozienttos

y ôchentta y siette reales y

quattro mrs. de vellon que dela

dha Arca sepagaron al refer.do

Dn. Fernando de Salzedo Ma-

yordomo Proveedor del Col.o

En virttud de recado de Datta

delos consiliados Diputtados

| 3002356.28.

del Diez y seis de Julio de ……… 30336.28.

Mill settezienttos y quarentta

y nueve, por ottra tantta

canttidad que dió distribuida

en la Hijuela del Gastto de

una Semana, desde el Domin-

go Seis, hastta Sabado doze

de dho mes de Julio; Los

Ochozienttos y treze reales

y diez y seis mrs. dellos, En-

el sustentto diario dela Com-

munidad delos Colegiales

hastta en numero de Cientto

y treintta y siette, Diettas

De seis enfermos, y razon 30356-28.
delos mencionados Aaños:
y siguientes; Y los Qua-
ttrozienttos y settentta y ttres
reales y veintte y dos mrs.
de vellon resttanttes, en el
costto de Lavar la Ropa a dha
Communidad, el de vna Fan.
de Sal que se compro para
el consumo della, y ottros
diferenttes gasttos Exttraor-
dinarios que p.r menor constt.n
de dha Hijuela enla qual firmo
Ntro. desuymp.te dho D. Fern.do ... 10287-4.

310643-32.

y = 285 = Rs. &c. Von

Itt. Unmill y sesentta y 310643-32.

ttres reales y seis mrs. de Von

que se pagaron de la dha Arca

â Dn. fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor deste

Colegio, en virttud de recado

de Datta de los Anumpciados

Diputtados de Veintte y ttres

de Julio de Mill settezientt.s

y quarentta y nuebe, Por

los mismos que dió gasttados

en la Oficina de una Semana

desde el Domingo treze hastta

Sauado Diez y nuebe de

el mismo mes de Julio. 310643-32.

Los Ochocientos y cin | 310613-32.
quentta y seis reales y diez
y ocho mrs. de ellos, en el
sustentto diario de los Colegiales
hasta en numero de Cientto
y treintta y siette, Diettas de
Cinco enfermos, y Raziones
de los empleados Ministros
y Sirvienttes; Y los dozientos
y seis reales y veintte y dos
mrs. de vellon resttanttes
en el costto de Lauar la Ropa
a la dicha Communidad de Colegiales
y ottros diferenttes gastos | 310613-32.

Extraordinarios que por ... 310643.32.
menor consttan de la zittada
Hijuela en la qual firmò
Rezivo de su ymportte el
referido Dn. Fernando ... 1063.6.
Ytt. Un mill y sesentta y
un reales y diez y seis mrs. de von
que de la referida Arca se pagò
àl dtho Dn. Fernando de Valzde.
Mayordomo Proveedor del
Colegio, en virttud de recado
de Datta de los mismos Di-
puttados, su fha de treintta
y uno de Julio de Mill settezos
y quarentta y nuebe; Por ... 320707.4.

Ottra tantta canttidad que | 3207o7-4.

dió distribuida en la Hijuela

del Gastto de vna Semana

desde el Domingo Veintte hta.

Sauado Veintte y seis del

zittado mes de Julio; Los

U· Ochozienttos y treintta y

nueue reales y Veintte y cinco

mrs. dellos, en el sustentto

diario de la Communidad de

los Colegiales hastta en num.

de Cientto y treintta y siete,

Dietas de Quattro enfermos

y Raziones de los Expresados

Ministros y Sirvientte S. | U· 3207o7-4.

Y los Mrs. Dozienttos veintte y vn reales y Veintte y cinco mrs. de Vellon resttanttes en el costto de Lauar la Ropa â la Communidad referida, el del Diez y seis @ P. de Di-nagre que se compraron para êl consumo de ella, Y ottros differenttes gasttos Esttraordi-narios que por menor consttan de dha Hijuela en la qual firmo Rezivo de su ymportte dho Dn. Fernando	3297.7.4.	1306 1.16.
Ytt. se Abonan a la dha Arca Mrs. Vn mill dozienttos y seis reales y Diez y ocho		#330768.20.

Mrs. vn.		Rs. de Vn.
mrs. de vellon que de ella se		330768-20.

pagaron à D. fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
del Colegio en virtud de
recado del datta de los dhos Di-
puttados de seis de Agostto de
Mill setteziento y quarentta
y nueve; Por los mismos que
dió gasttados en la Hipuela de
vna Semana, desde el Domingo
Veintte y siette de Julio, hasta
Sauado dos del dho mes de
Agostto; Los Mill Ochozienttos y
cinquentta y ocho reales y veintte
y dos mrs. de vellon, en el sustentto

330768-20.

diario de los Colegiales hasta en numero de Ciento y treinta y siette, siettas de Nuebe Enfermos, y raziones de los Enumpciados Niños y sirv.tes; y los ## Trezientos y quar.ta y siette reales y treinta mrs. de Von restantes en el costo de Lavar la ropa ala dha Commun.d el de Una fanega de Sal que se comprò para el consumo dell, y ottros difer.tes gastos Extraordinarios, y Salarios correspondientes al zittado mes de Julio del Año	##330768.20
	##330768.20.

Carrero y el que cuida el ‖ 330768.20.

Agua del Colegio; Mozo

que haze los mandados, Jardinero

y Zapattero que remienda

como mas por menor constta de

dha Hijuela en la qual firmo

rezivo de su ymportte el zittado

D.n Fernando 1020.6.18

Itt. Un mill y sesentta y

cinco reales y cinco mrs. de von

que de la consavida Arca se pagaron

al referido D.n Fernando de Sal-

zedo Mayordomo Proveedor

de estte Colegio, en virttud de

recado del datta espachado

‖ 340975.4.

D.° D. N.° 253 R.s V.on

p.r los mismos Diputtados en ₰ 340975-4.

Treze de Agosto de Mill settez.tos

y quarentta y nuebe, p.r ottros p.l

ttanttos que dió disttribuidos

Enla Hijuela del gastto dela

Semana desde el Domingo Tres

hastta Sauado Nuebe del dho

mes de Agostto; Los M.l Ochoz.tos

y cinquentta y ocho reales y

Veintte y vn mrs. dellos, enel

sustentto Ordinario delos Colegiales

hastta en numero de Ciento y

ttreintta y seis, Diettas de Siette

Enfermos, y Raziones de Preced.res

Minixtros y Sirvienttes;

₰ 340975-4.

Y los ℳ. dozienttos y seis 34097 r. 4.
reales y diez y ocho mrs. de
vellon resttanttes, en el costto
de Lavar la Ropa a la referida
Commun.d, y otros diferenttes
gasttos extraordinarios que
por menor se expresan en dha
Hijuela en la qual firmo R.uo
de su ymportte dho D.n Fern.do 1065. s.
Ytt. ℳ. Novezienttos y seis
reales y dos mrs. de dha mon.da
de vellon que de la referida
Arca se pagaron al consaue de
D.n fernando de Salzedo May.mo
Proveedor del Coleg.o de Invitt.d
de Rcado de Natta de los dhos
ℳ. 3690.4.3.

Diputtados de Veintte de 360.4.9

Agostto de Mill settezienttos

y quarentta y nuebe; Por

ottra tantta canttidad que dió

disttribuida en la Ofisu.a del

Gastto de vna Semana, desde

Domingo Diez, hasta Sau.do

Diez y seis del zittado mes

de Agostto; Los ochozienttos

y veintte y dos reales y Diez

mrs. de ellos, en el susttentto

diario de los Coleg.les hasta en num.o

de Cientto y ttreintta y cinco,

Diettas de Cinco enfermos 360.4.9

 Rs. de Von.

y Raziones de los Ynumpcias [illegible] 3600 l8-0.

Ministros y Sirvientes, Y

los ochentta y ttres rs. y veintte

y seis mrs. de Von. resttanttes,

en el costto de Lavar la Ropa

a la dcha Commun.d y ottros di-

ferenttes gasttos que constn. de dha

Hisua. en la qual firmo rezuo.

de su ymp.te el expres. Dn. ferndo. 0006-2.

Ytt. Novezientt.s y quattro

reales y cinco mrs. de vellon

que de la menziona da Arca se

pagaron al referido Dn. Ferndo.

de Salzedo Maymo. Proveedor

del Coleg.o Ynvicttus Precado

3600 l6-11

 Rs. Vn.

de Natta de los Expresados 3600946.11.

Diputtados de Veintte y siette

de Agostto de Mill settezientt.s

y quarentta y nueve, Los mis

mos que se an gastados en la Dispa.

de una Semana desde el Domingo

Diez y siette, hastta Savado

Veintte y ttres del mismo mes

de Agostto; Los Ochozientt.s

y diez y ocho reales y veintte y

cinco mrs. de ellos, En el sustentto

diario de la Comm.d de los Colegles

hastta en numero de Cientto y

ttreintta y seis, Dietas de Seis

Enfermos, y Vazion.s de los referid.s

3600946.11.

Ministtros y Sirvienttes; 360916.11.

y los ᵭ ochentta y cinco rs.

y cattorze mrs. de Von. resttantt.

en el costto de Lavar la Ropa

ála Communidad referida; el

de vna fanega de Sal que se

compró para el consumo de ella,

y ottros gasttos menores qe. cons-

ttan de dha Rijuela en la qual

firmó Rl. de su ympte. dho Mayormo. 9905-8.

Ytt. se Abonan ála referida

Arca ᵭ Vn mill ciento y

diez y nueve rs. y seis mrs.

de Vellon, que de ella se pagaron.

ᵭ 370850-16.

R.s v.on

a D.n Fernando de Salzedo | 37085 o-16.

Mayordomio Proveedor de

este Real Colegio, Inuirttud

de recado del Datta de los ch.os

Diputtados de tres de Sept.re

de Mill setteziienttos y quar.tta

y nueve, Por ottra tanta cant.d

que dió disttribuida en la Hisp.a

del Gastto de vna Semana

desde el Domingo Veintte y qua-

ttro, hastta Sauado Treintta

de Agostto del mismo año,

Los Novezienttos treintta

y vn reales y veintte y dos mrs.

| 37085 o-16.

deellos, en el susttentto diario | 37085o-16.

delos Colegiales, hospittal en numero

de Ciento y treintta y seis;

Diettas de Seis Enfermos, y

Raziones delos Ministtros y

Sirvienttes que se menciónan

en las prevensiones puesttas al

prinzipio deestte Numero, y

los Ciento y ochentta y siette

reales y diez y ocho mrs. de von.

resttanttes, en el costto de lavar

la Ropa a la Commun referida.

Salarios del Maestro de

Canero y el que cuida de

Agua del Colegio, Mozo que | 37085o-16.

R.s Ve.on

haze los Mandados, Jardin | 370850-16.

y Zapattero que remienda,

perttenezienttes del zittado

mes de Agostto, y ottros

diferenttes gasttos que constt.n

p.r menor de dha Hijuela en

la qual el zittado Mayord.mo

firmó rezivo de su ymportte. | 10113-6.

Ytt. Novezienttos y diez

y siette reales y quinze mrs.

de vellon que de la referida

Arca se pagaron al consavido

D.n Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor del Coleg.o Anvitt.d

de rrecado del Datta de los dhos

| 380963-22.

Rs. Vn.

Diputtados de Diez de Septte. de | 380969.22

de Mill settezienttos y quatta

y nuebe. Por ottra tantta cantd.

que dió disttribuida en la Mispa.

de ottra Semana desde el Domo.

Treintta y uno de Agostto, hta.

Sauado Seis de Septtiembre

y año zittado; Los ttos. Ochoz. y

quarentta y siette rs. y mrs.

de Vellon de ellos, en el susten-

tto diario de la Commund. de las

Colegiales hastta en numero

de Ciento y treintta y seis;

Diettas de Seis Enfermos, y

Raziones de los Expresados

Ministtros y Sirvienttes;

| 380969.22

Y los ||| Settentta reales y ||| 380969-22.

Cattorze mrs. de Vellon restt.tes

en el costto de Lavar la Ropa

à d.ha Commun.d y ottros dife-

rentes gasttos Extraordin.os

que p.r menor consttan dla zitt.da

Memoria en la qual firmò R.uo

de su ymportte d.ho D.n Fern.do — 0947.15.

Ytt. ||| Un mill y veintte y seis

reales y un mrs. de Vellon

que de la nomina de Arca se

pagaron al menzionado D.n

Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor del Coleg.o en virtud

de Recado de Datta de los

d.hos Diputtados de Diez ||| 390887.3.

siette de Septiembre de Mill 390887-3.

settezienttos y quarentta y

nuebe, Por los mismos que dió

Gasttados en la Hijuela de

vna Semana desde el Domingo

Siette, hastta Sauado Treze

de dho mes de Septiembre; Los

Ochozienttos y treintta y

siette reales y diez y nuebe mrs.

de ellos, en el sustentto diario

de los Colegiales hastta en num.

de Ciento y treintta y seis,

Diettas de Cinco Enfermos

y Raziones de los consaudos

Ministtros y Sirvientte &. 390887-3.

Rs. de Vn.

Y los Ciento y ochenta | 330887.3.

ocho reales y diez y seis mrs. de

Vellon restantes, en el costo

de Lavar la Ropa a dha Com-

munidad, el de una Fanega

de Sal que se compró para el

consumo de ella, y otros dife-

rentes gastos extraordinarios

que por menor constan de la

zitada Hijuela en la qual

firmo V.Rz.mo de su ymp.te dho D.n

Fernando Fernandez — 1026.1.

Ytt. Novezientos y onze

reales y ocho mrs. de la referida

moneda de Vellon, que de la

| 40913.4.

dha Arca se pagaron al ₰ 4.0913-4

expresado Dn. Fernando de

Salzedo Mayormo. Proveedor

en virttud de recado del Vatta

de los Anumpciados Diputtados.

su fha de Veintte y quattro de

Septtiembre de Mill settezientt.

y quarentta y nueve, Por ottra

tantta canttidad que dio disttri-

buida en la Nomina de una

Semana desde el Domingo Ca-

ttorze, hasta Savado Veintte

de el mismo mes de Septtiembre.

Los ₰ Settezienttos y noven-

tta y quattro reales y quattro

₰ 4.0913-4.

Rs. Ven.
4.0313-4

mrs. de ellos, en el sustento

diario de la Communidad de los

Colegiales hasta en numero

de ciento y treinta y siette;

Diettas de cinco enfermos, y

Raziones de los expresados

Ministtros y Sirvienttes;

Y los # ciento y diez y siette

reales y quattro mrs. de Von.

resttanttes, en el Costto de

Lavar la ropa â la Communidd

referida, y ottros diferenttes

gastos extraordinarios que

por menor consttan de dha

Hijuela en la qual firmo el Rvo

de su ymp. el zittado D. Fern-do

0311-8.

410824-12-

Rs. Von

Ytt. Un mill ttreszienttos | 41082.12.

y ochentta y ocho rs. de

Vellon, que dela referida Arca

se pagaron al expresado Sr.

Fernando de Salzedo Mayormo

Provecdor, Ynvictus &c.

caso del Datta despachado por

los mismos Diputtados en

Treintta de Septtiembre de

Mill settezienttos y quarentta

y nueve. Por ottra tantta,

canttidad que dió disttribuida

enla Hijuela deuna Semana

desde el Domingo Veintte y | 41082.12.

uno, hastta Sauado Veintte #410824.12.

y siette del referido mes de

Septtiembre; Los #. Ochozientos

y cinquentta y dos reales

y diez y ocho mrs. de ellos,

en el susttentto diario de los

Colegiales hastta en num.o

de Ciento y ttreintta y

nuebe; Diettas de Cinco

enfermos, y Raziones de los

mencionados Ministtros y

Sirvienttes, Y los #. Qui-

nienttos y ttreintta y cinco

reales, y diez y seis mrs. de v.on

#410824.12.

Rs. de Von.

restanttes, en el costto de ... 410824.12.

Lauar la Ropa à la Comm.d

referida, el de una fanega

de Sal quese comprò para el

consumo de ella, Salarios per-

ttenezientttes al zittado mes

de Septtiem.re del Maestro

de Cañero el que cuida el Agua

del Colegio, Mozo que haze

los mandados, Jardinero, y

Zapattero que remienda,

y otros diferenttes gasttos

extraordinarios que fo. menor

... 410824.12.

constan dela expresada 410824.12.

Hijuela en aquel firmo Rez.uo

desu ymportte el consavido

Dn. Fernando .... 19388.

Ytt. Novezienttos sesentta

y siette reales y veintte y

nuebe mrs. de vellon, que

dela mencionada Arca repag.ron

al dho Mayordo. ma. Procesion

Dn. Fernando de Salzedo

En virttud de Recado de datta

delos Enumpciados Diputt.dos

despachado en ocho de

Octtubre de Mill settez.ttos y

quarentta y nuebe. Son 430212.12.

ottrattantta canttidad que
dió gasttada enla Escuela de
vna Semana desde el Domingo
Veintte y ocho de Septtiembre
hastta Sauado quattro del
zittado mes de Octtubre; Los
Ochozienttos y quarentta y
dos reales y siette mrs. de ellos
en el susttentto diario de los
Colegiales hastta en numero
de Cientto y ttreintta y nuebe,
Diettas de Quattro enfermos
y Raziones de los expresados
Niños, y Sirvienttes; Y
los Cientto y veintte y

Rs. de Von.

cinco reales y veintte y dos | 430212-12
mrs. de vellon restanttes en
el costto de Lauar la Ropa a
la dha Communidad, y attros
diferenttes gastos extraordinarios
que consttan por menor de dha
Distrib.a en la qual firmò Rdo.
de su ympte. el zittado Maymo. | 0967-22.
Ytt. Novezientos settentta
y seis reales y veintte y dos mrs.
de vellon que de la referida
Arca se pagaron al expresado
Dn. Fernando de Balzedo, Maymo.
Proveedor de el Coleg.o Invictt.
de Recado de Datta de los dhos

| 44018-0-7.

 Rs. de V.on

Diputtados de Quinze de ... 11018.7.

Octtubre de Mill setteziienttos y

quarentta y nuebe. Por los mis-

mos que hà gasttados en la Dispa.

de vna Semana desde el Domingo

Cinco, hasta Sauado Onze de

dtho mes de Octtubre; los ochoztos.

y cinquentta y ttres reales y

Treintta mrs. de ellos; en el susttto.

diario de la Communidad de los

Colegiales hta. en numero de

Cientto y treintta; Diettas de

Cinco Enfermos, y Raziones

de los Enumpciados Minros.

y sirvienttes; Y los Cientto

11018.7.

R.s de V.on

y veintte y dos reales, y ... 1.022.218.07.

veintte y seis mrs. de vellon

restantes, en el costto de lavar

la ropa a la dicha Communidad,

y ottros differenttes gastos ex-

ttraordinarios que por menor

consttan de dicha ttipula, en la

qual firmò rezivo de su ymp.te

el nominado Mayordomo. — 9.976.22.

Ytt. Un mill y cinquentta

y cinco reales y diez y seis mrs.

de la dicha moneda de vellon

que de la zittada Arca se pasaron

al referido Mayordomo Pro-

veedor D.n Fernando de Valz.do

En virttud de l'Cargo de datta. 1.033.150.29.

Los mismos Diputtados ... 1501156-20.

Veintte y dos de Octtubre de Mill

settezientos y quarentta y

nueve; Los mismos que dió gasttdos

en la Hijuela del gastto de una

Semana desde el Domingo Doze

hastta Savado Diez y ocho

de dho mes de Octtubre; Los

Mill Quinientos y treintta y

seis reales y veintte mrs. de ellos,

En el susttentto diario de los Cole-

giales hastta en numero de

Cientto y treintta y dos; Diett.

de Quattro Enfermos, y Ra-

ziones de los Expresados.

1501156-20.

Ministros y Sirvientes; 150156-20.
Y los 4 Dozientos y diez y
ocho reales y treinta mrs. de
vellon restantes, en el costo de
Lavar la Ropa a la Comunid.
referida, el de una fanega de
Sal que se compro para el con-
sumo de ella, y otros diferentt.
Gastos extraordinarios que
constan por menor de la zittada
Hijuela en la que el dho Dn Fer-
nando firmo Rvo de su ympte 1055-16.
Ytt 4 Novezientos treinta
y un reales y treinta y dos
mrs. de vellon que de la dha
Arca se pagaron al referido
160212-11

D.n Fernando de Salzedo Ma | 1460212.11

yordomo Proveedor deste Col.o

En virttud de recado del datta

de los dhos Diputtados de Veintte

y nueve de Octtubre de Mill

settezienttos y quarentta y

nueve; Por ottra tantta cantt.d

que dió disttribuida en el gastto

de la Hisuela de vna Semana

desde el Domingo Diez y nueve,

hastta Sauado Veintte y cinco

de el referido mes de Octtubre; | 10.22.16.

Los ℳ Ochozienttos y settentta

y seis reales y Treintta mrs. de

ellos, en el susttentto Ordinario.

1460212.11.

de los Colegiales hastta en 460212.-11.
numero de Ciento y ttreintta y
ttres; Diettas de Quattro En-
fermos y Raziones de los menzio-
nados Ministtros y Sirvienttes;
Y los Cinquentta y cinco
reales y dos mrs. de vellon res-
ttanttes, en el costto de Lavar
la Ropa â la comun. expresada,
y ottros gasttos menores exttra-
ordinarios que consttan de la
dha Hijuela en la qual firmó
Rezivo de su ymportte dho D.
fernando... 9931.-22.
Ytt. Un mill y sesentta y
quattro reales y Treintta y 470144.-9.

un mrs. de Vellon que dela ‖ 4791144-2.

dha Arca se pagaron al ex-

presado Dn. Fernando de Salzdo.

Mayordomo Proveedor del

Colegio Inviritus de recado de

Datta de los Anumpciados

Diputtados de Cinco de Novre.

de Mill settezienttos y quarta

y nuebe, Por los mismos que

dió gasttados en la Hipuela de

el gastto de una Semana, desde

Domingo Veintte y seis de

Octtubre, hastta Sauado Primo.

de Noviembre de dho año;

Los ‖ Ochozienttos y nuebe ‖ 4791144-2.

471144-3.

reales y veintte y siette mrs. de ellos, en el sustentto diario de la Communid. & los Colegiales hastta en Num.o de Ciento y ttreintta y quattro; Diettas de Quattro enfermos y raziones de los Encumpciados Niños. y Sirvienttes; & los Dozienttos y cinquentta y cinco reales y quattro mrs. de vellon resttanttes, en el costto de Lavar la ropa a dha Comunidad; El de una fanega de Sal que se compro para el consumo de ella; Salarios

471144-3.

pertenezientes del zittado | 479144-2.

mes de Octubre, del Maestro

de Canero, y el que cuida el Agua

del Colegio, Moza que haze los

mandados, Jardinero, y Zapa-

ttero que remienda, y ottros difer-tes

gastos extraordinarios que

por menor constan de la referida

Hixuela en la qual firmò Rua

de su ymportte el consavido Dn.

Fernando .... | 1064-31.

Ytt. Un mill quattrozienttos

y treintta y siette reales y sette

mrs. de vellon que de la dha

Arca se pagaron al zittado

Mayordomo Proveedor del | 48020 3-6.

R.s de v.on

Colegio de S.n fernando de | 1802. 9. 6.

Salzedo, en virttud de recado

de Datta delos d.hos S.s Diputt.s

de Doze de Noviembre de

Mill settezienttos y quarentta

y nuebe; Por los mismos q.e

dió distribuidos en la rrepula

del gastto de vna Semana

desde el Domingo Dos, hastta

Sauado Ocho del expres.do

mes de Noviembre; Los

Ochozienttos y sesentta y

ttres reales y veintte y vn

mrs. de ellos, en el susttentto

diario delos Coleg.les hastta

en numero de Ciento y. | 1802. 9. 6.

ttreintta y cinco; Diettas de ... 4802 . 9 . 6.

tres Enfermos, y Raziones de

los dhos Ministtros y sirvientt;

Y los ... Quinienttos y settentta

y ttres reales y Veintte mrs.

de Vellon resttantes, en el costto

de Lauar la Ropa para dha Com-

munidad, y de Ciento y ocho

libras de Tozino que se compraron

en la Rl. Aduana pa. el consumo

de ella por hauerse acabado el

que se Azezino pa. el Abastto

annual; Y otros diferenttes

gasttos menores Exttraordinar.

que constan de la zittada

4802 . 9 . 6.

Mrs	Rs. de Von
Hijuela en la qual firmò Rno.	1832.3.6.
de su ymportte dtho Dr. Ferndo	10437.7.

Y ui. Un mill ciento y veintte
y dos reales y veintte y nuebe
mrs. de vellon que de la dtha
Arca se pagaron al consaviido
Mayordomo Proveedor Dn.
Fernando de Salzedo, en vir-
ttud de recado de datta de los
mismos Diputtados de diez
y nuebe de Noviembre de
Mill settezienttos y quarentta
y nuebe, por otra tantta
canttidad que dió distribuyda
en la Hijuela del gasto de

	11646.13.

vna Semana desde el Dom.o # 1996 46.13.

Nuebe hasta Sauado Quin-
ze del zittado mes de Noviem.re
Los # Novezienttos y ochen-
tta y ocho reales, y onze mrs.
de ellos, en el sustentto diario
de los Colegiales hasta en
numero de Ciento y treintta
y ocho; Diettas de Quattro
Enfermos, y raziones de los
expresados Ministtros y
sirvienttes; Y los Cientto
y ttreintta y quattro reales
y diez y ocho mrs. &.a

1996 46.13.

	R.s v.on
restantes, en el cortto de	499646.4
Lauar la Ropa a la ctha	
Commun, y de Una fanega	
de Sal que se compro p.ra	
el gastto de ella, y ottros	
diferentes extraordinarios	
que constan por menor de	
ctha Hijuela en la qual	
firmò rezivo de su ymportte	
el zittado D.n fernando	10122.29.
Ytt. Novezienttos y noven-	
tta y vn reales y Veintte y	
nuebe mrs. de v.on que de la ctha	
Arca se pagaron al referido	
	509769.8

D.n fernando de Valdeso Mayordomo | 50D763.8.

Proveedor deel Colegio Imvitto
de recado deel Datta de los zittados
Diputtados de Veintte y seis
de Noviembre de Mill settez.tos
y quarentta y nuebe; Los mis-
mos que dio disttribuidos en la
Hijuela deel gastto de una Sem.na
desde el Domingo Diez y seis,
hastta Savado Veintte y dos
deel mismo mes de Noviembre;
Los mrs Ochozienttos settentta
y seis reales y Treze mrs. de V.on
de ellos, en el susttentto diario

50D763.8.

los Colegiales hastta en — 50769.18.

numero de Ciento y treintta y

siette; Diettas de tres Enferms.

y Raziones de los Enumpciados

Ministros y Sirvienttes;

Y los Ciento y quinze rs.

y diez y seis mrs. de von. resttantt.

En el costto de Lauar la Ropa

â la Communidad referida,

y los ottros diferentes gastos

Exttraordinarios que por

menor consttan de dha Memoria

En la qual firmò rezivo el

su ymportte el zitt. dò Mayd.— 9991.29.

— 510761..3

Rs. de Von.

Ytt. Unmill. dozientos ... 510761.3.

y treintta y nuebe reales y

Treintta y ttres mrs. de Von.

que dela Expresada Arca se

pagaron â Dn. Fernando de

Salzedo Mayordmo. Proveedor

dectho Coleg.o Envirttud de Re-

cado de Datta delos nominados

Diputtados de Arcs. del Dizre. de

Mill setteziendos y quarentta

y nuebe, Por ottrattantta

canttidad que dio distribuida

en la Rasuela deuna Semana

del Domingo Veintte y ttres

510761.3.

	hastta Sauado Veinte y	810761-3.
	nuebe de Noviembre del d.do	
	año; Los ‖ Novezienttos, y	
	noventta y ocho reales y nuebe	
	mrs. de ellos, en el susttentto or-	
	dinario de los Colegiales hastta	
	en numero de Ciento treintta	
	y nuebe; Diettas de tres en-	
	fermos, y Raziones de los dhos	
	Ministtros y Sirvienttes;	
	Y los ‖ Dozienttos y quar.ta	
	y vn reales y Veintte y qua-	
12233-22.	ttro mrs. de vellon resttanttes,	
	en el costto de Lavar la Ropa	
	de la communidad referida	
		810761-3.

	Rs. de Von
Salarios pertenezientes à	510761..3.
el mismo mes de Noviemre, de	
el Maestro de Canero, y el	
que cuida el Agua del Coleg.	
Mozo que haze los mandados,	
Jardinero, y Zapattero que	
remienda; y ottros diferentes	
gastos extraordinarios	
que por menor consttan de dha	
Ojisuela en la qual el referido	
Mayordomo firmò recivo	
de su ymportte......	10239..33.
Ytt. se Abonan Un mill	
cientto y cinco reales, y	
	539001..2

Cattorze mrs. de vellon, que ... 530..1..2.

dela referida Arca se pagaron

al expresado Mayordomo. Procurador

Dn. Fernando de Salzedo en

virttud de recado del Datta de

los Enumpciados Diputtados

de Nuez del Diziembre de

Mill settezienttos y quarentta

y nuebe, Los mismos que dió

gasttados en la Nisuela del

gastto de una Semana desde

Domingo Treintta de Nove.

hasta Savado Seis de Dizre;

Los mrs. Un mill y nuebe

reales y veintte y dos mrs. 530..1..2.

de ellos, en el susttentto diario | 530001.2
de los Colegiales hastta en
Numero de Cientto y ttreintta
y nueve; Diettas de Enfer-
mos, y Raziones de los con-
sauidos Ministtros y Sirv.tes;
Y los dhos Noventta y cinco
reales y veintte y seis mrs. de
vellon resttanttes, en el cos-
tto de Lauar la Ropa a la dha
Communidad, y ottros diferentt.es
gasttos menores exttraordin.os
que consttan de dha Memoria en
la qual firmò Rezus &

530001.2.

-325-	Rs. de Von
su ymporte el mencionado	530 ,, 1 - 2.
Dn. Fernando	101 ,, 5 - 10.

Ytt. Un mill ciento y un reales y veintte y cinco mrs. de dha moneda de Vellon que de la referida Arca se pagaron al zitado Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo. Proveedor del Colegio, en virttud de recado del Datta de los expresados Diputtados del diez y siette de Diziembre de Mill settezientos y quarentta y nuebe; Por ottra tantta canttidad que dió consumida en la Tixuela

	5401 ,, 6 - 16.

Del gasto de una Semana — 5401.06.16.

desde Domingo Siette, hasta

Sauado Treze del zittado mes de

Diziembre; Los ⁂ Novezientt.

y cinquentta y quattro reales y

Treintta y tres mrs. dellos, En

el sustentto diario dela Comm.d

delos Colegiales hastta en num.o

de Cientto y treintta y siette;

Diettas de dos Enfermos, y

Raziones delos Enumpciados

Ministros y Siruienttes; Y

los ⁂ Cientto y quarentta y seis

reales y veintte y seis mrs. de

Vellon resttanttes, En el — 5401.06.16.

costto de Lauar la Ropa à 5401 0 6-16.
la communidad referida, el de
Una Fanega de Sal que se
comprò para el consumo de ella,
y ottros diferenttes gasttos ex-
ttraordinarios que por menor
consttan de la dha Ottiqueta
en la qual firmò rezivo de su
ymportte el zittado Dn. Ferndo 1010 1-25.
Ytt. Un mill y onze reales
y ttreintta y ttres mrs. de vellon
que de la dha Arca se pagaron
al referido Dn. Fernando de
Salzedo, en virttud de recado
de Datta despachado por
5502 0 8-07.

los consaudos Diputtados. R. 5502.08.7.

ha de Veintte y quattro de Dizre.

de Mill settezienttos y quarentta

y nuebe; Por ottra tantta cantd.

que dió disttribuyda en la Nijuela

de una Semana es del Domingo

Cattorze, hastta Sauado Veintte

de dho mes de Diziembre; Los

R. Ochozienttos y diez y siette

reales y quinze mrs. de ellos, en

el susttentto diario de los Coleg.

hastta en numero de Cientto y

veintte y seis; Diettas de tres

Enfermos y Raziones de los

menzionados Ministros y Sirvtes.

y los R. Cientto y noventta

R. 5502.08.7.

y quattro reales y diez y ocho | 559208-7.
mrs. de v.on resttanttes, del
costto de Lavar la Nopa de la dha
Communidad, y de veintte y
quattro @ y 8 de vinagre que se
compraron para el consumo de
ella, y ottros diferenttes gastt.s
extraordinarios que por menor
constan de dha Razon en la
qual firmo rezivo de su ympte.
el Comprador Dn Fernando | 1011-33
Ytt. Vn mill quattrozientt.s
y treintta y nueve reales y
ocho mrs. de vellon, que de la ex-
presada Arca se pagaron a
el dho Dn Fernando de | 56022o-6.

Salzedo Mayor.mo Provees. 56022o.6.

En virttud de Recado del Datta

de los mismos Diputtados &

Treintta y vno de Diziembre

de Mill setteziénttos y quar.tta y

nueve, Por ottra ttantta cantt.d

que dió disttribuida en la Alpa.da

del gasto de vna Semana desde el

Domingo Veintte y vno, h.tta

Sabado Veintte y siette de

el zittado mes de Diziembre;

Los 1V. Novezienttos y tre-

intta y quattro reales y diez

y ocho mrs. de ellos, en el su.tto

56022o.6.

Diario dela Communidad 560220-6.

delos Colegiales hastta en

numero de Ciento y diez y

ocho; Diettas de dos Enferm.s

y Raziones delos mencionados

Ministtros y Sirvienttes;

Y los Quinienttos y qua-

ttro reales y Veintte y quattro

mrs. de vellon resttanttes,

en el costto de Lavar la Ropa

ála dha Commund, Salarios

perttenezienttes al referido mes

de Diziembre, del Año. de

Canero y el que cuida el

560220-6.

Agua del Colegio, Mozo que 5602220.6.
haze los mandados, Jardinero, y
Zapattero que remienda, y
ottros diferenttes gasttos exttra-
ordinarios que consttan por
menor de ctha. Hijuela en la
qual firmò Rezivo de su ympte.
el Enumpciado Dn. Fernando – 10439.8.

Compra de Trigo

Ytt. se Abonan à la expresada
Arca de tres llaves del Real
Colegio Seminario [redacted] Veintte
y dos mill settezienttos y noventta
y siette reales y Veintte mrs.

5706??.14.

Del Don que dello se pag. 5706...14.

á Dn. fernando de Balzedo Ma-

yordomo Proveedor, en virttud

de Recado de Datta de los refer.dos

Capittanes Dn. Manuel Alz. de

Zianca, Dn. Gaspar de Saavedra

y Vargas, y Dn. Fausttino Clem.te

Raqueso, Mayordomos y Diputt.os

de la expresada obrapía, su ffha

de Diez y siette de Septtiem.re de

Mill settezienttos y quarentta y

nuebe; Por gratificacion de la cantt.d

que ymportto vna Memoria que

dio del principal valor

5706...14.

costos que tubieron Novec. 57065.14.

zienttas y ttreintta y dos faneg.

y media de Trigo, que de orn. de la

referida Diputtazion se com-

praron en la Villa de Fuenttes,

y á diferenttes Harrieros de la

de Paradas; cuyos prezios, por-

ttes, y demas gasttos hastta

ponerlas en el Granero, se ex-

presan por menor de dha Ittem.

y son en la forma sig.te

Trigo de Fuenttes = Rs. de Von

Primeram.te Por Veintte y ocho

Fanegas de Trigo compradas

en dha Villa de Fuenttes, a 33 — 1000 — 57659.14.

precio de Veintte reales dela | 0000 | 5706[5]9-14.

referida moneda de v.on que con

Tres reales mas que ttubo de costto

cada vna por razon de portte, y

derecho de medida en el zittado

lugar, ymportto su ttottal.... — 0644.

Ytt. Por Dozientas faneg.s

de d.ho Trigo compradas en la

misma Villa a precio de Veintte

y vn reales de v.on cada fanega, q.e

con los Tres reales mas del d.ro de

Medida, y portte de ellas hastta

el granero del Colegio ymp.tto — 10800.

Ytt. Por Treszienttas faneg.s

de Trigo compradas assimismo

en d.ha Villa de Fuentte de

| 59444- | 5706[5]9-14.

apreció de Veintte y dos re | 50444 | 570659.14.

cada una, que con tres reales

mas de suportte y Medida, com-

pone ttodo .... 70500.

| | 120944.

Trigo de Paradas.

Por Dozienttas y sesentta

fanegas de Trigo de Paradas

que se compraron por mano

de un Harriero de la misma V.lla

apreció de Veintte y quattro rs.

y medio de V.on la fanega, Ahe-

chado á dos manos, y puestto

en el granero del Colegio... 6037.0.

Por Cientto y veintte y una

fanegas del ctho Trigo á

Justtadas con el mism | 130314 | 570659.14.

	R.s de v.on	R.s de v.on
Harriero á prezio	222314	570659-14

Veintte y quattro reales de v.on la fanega, vaso de la misma regla que las de la parttida antezedentte........ 2290-4

Ytt. Por Nueve fanegas y media de Trigo compradas al referido Harriero á razon de Veintte y dos reales y quartillo de la propria moneda de vellon por no ser de ttan superior calidad, puestas ttambien en el granero de estte Colegio como las antteriores 0211-12

Ytt. Por Cattorze Fanegas de Trigo de Superior calidad, ajusttadas con el proprio ....

222423-12	570659-14

338	P.s	R.s de v.on	R.s de v.on
Harrdero al respectto		220429.12	57965 9.14

Veintte y cinco reales de v.on

la fanega 9350

Costto deel Rezivo deel Trigo en el Granero

Itt. Diez y ocho reales y ocho mrs. devellon que se dieron de grattificasion â un ombre que midió el Trigo de fuenttes para su rezivo en el Graner deel Colegio, porquantto el de Laradas no ttubo estte gastto p.r hauerlo medido los Harrderos â sattisfazion dela cassa .... 9.18.8.

Componen ... 220797.20.

las Expresadas partidas

	57965 9.14.

Ducd.s	— Mrs —	Rs. de Vn.
los dhos	Veintte y ocho mill	570659.14.

settezienttos y noventta y

siette reales y veintte mrs. de

Vellon, que se refieren al

principio de estte Recado y

Memoria en la qual firmó

Rezivo de su ymportte el

consavido Dn. Fernando de

Salzedo.................. — 220797.20.

Zevada.

Ytt. se Abonan a la referida

Arca Trescienttos y diez

reales y veintte y ocho mrs.

de Vellon, que de ella se pagaron

a Dn. Fernando de Salzedo — 80457.00.

Mrs. — 350 — Rs. de v.on

Mayordomo Proveedor del Col.o 80457...

En virttud de Libranza de los

Expresados Diputtados de

Treintta y uno de Julio de Mill

setteziènttos y quarentta y

nuebe, Por ottrattantta cantt.d

que ttubieron de costto Veintte

y quattro fanegas de Zeuada

a prezio de Doze reales y medio

de v.on cada vna, con mas Diez

reales y veintte y ocho mrs. de

la misma moneda de su portte

y medida, que comprò para

el gastto diario de la Jaca 80457...

que sirue del Atozo que haze 8.0457.

los mandados del Colegio

como consta dectha Libranza

en la qual firmò Rezibo de

su ymporte dho D.n Fern.do 031.28.

Passa

Itt. Quarentta y dos r.s

dela dctha moneda de Vellon

que dela referida Arca sepag.ron

al mencionado D.n Fernando

de Salzedo Mayord.mo Prov.dor

del Colegio, en virttud de

Libranza delos Cumpd.as

Diputtados de Treintta y

vno de Julio de Mill setter.tos

8.0767.28.

y quarentta y nuebe; Los # 8.0767.28.

Los mismos que hé gasttado y sattisfizo á Pedro Tirado vezino de esta Ciud. por el valor de Quattro cargas de Lasa á prezio de diez reales y medio de vn. cada una, que le comprò para el gastto diario de la referida Iaca, de cuya canttidad firmò rezivo el zittado Dn. Fernando.... — 0.42.

Notta.

Aunque en diez y siette de Septtiembre de Mill settezientos y quarentta y nuebe se # 8.0809.28

Compraron en la Villa de | 80809.28
Fuenttes y Laradas, Novez.ttas
y ttreintta y dos Fanegas y
media de Trigo, para el gastto
diario del Pan de la Commun.
a los prezios que consttan en
esta quentta desde plana de
Trezienttos ttreintta y quattro,
hastta Trez.ttas ttreintta y ocho,
Tubo la expresada Diputt.on
por combenientte, Suspender
el Amasijo del, respecto de
hauerse moderado ttantto el
prezio de estte Genero que | 80809.28

Rs. de Von.

no tenia utilidad ninguna #8.08.9.28.

a la cassa el que se Amazase por

quentta de ella; En cuya attension

desde el referido mes de Septiembre

hastta fin de Diziembre de dcho año de

Mill settezienttos y quarentta y

nuebe, se comprò el Pan diariamente

en la plaza, assi como se havia

executtado desde Primero de

Enero de el mismo año, Como parece

delas Hijuelas del Gastto Ordinario

en donde està yncluido el valor de

el dcho pan; Por lo qual en estte

lugar no se pone costto alguno

por razon de Amazijos del #8.08.9.28

referido Trigo, por no hauerle | 8.08.9-28

hauido por los mottibos expresados

de Bacallao.

Itt. se Abonan Tresmill

y veintte y seis reales y Diez

y seis mrs. de Von. que de la referida

Arca se pagaron al zittado Dn.

Fernando de Salzedo Mayordomo

Proveedor de dho Colegio en virttud

de Libranza de los Anumpciados

Diputtados de Treintta y uno de

Marzo de Mill setezienttos y

quarentta y nuebe, Por lo mismo

que sattisfizo a Dn. Manuel de la

Texera, como Apoderado de Dn.

| 8.08.9-28

Juan dela Texera enestta Ciu, 8o08o9-28

por el valor de Quarentta y

nuebe Quinttales de Bacallao

á prezio de Sesentta reales de v.

cada uno, con mas Ochentta y

seis reales y diez y seis mrs. dela

misma moneda que ttubo de costto

su flette, Lias, y ottros gasttos

menores, que se compraron enla

Ciudad de Cadiz al referido Dn.

Juan dela Texera, Dcorn de dha.

Diputtazion, para el Consumo

annual dela Comminidad delos

Colegiales dela Dottasion de dha.

Obrapia; de cuya cantidad

8o08o9-28

 R.s de V.on

firmo rezibo el expresado D.n 80080 D-28

fernando, y assimismo rezivió

a fauor del Arca el consavido

D.n Manuel de la Texera que

queda con dha Libranza.... — 3026-16

Dassas

Itt. se Abonan Cientto y

quarentta y dos reales y ocho

mrs. de V.on que de la expresada

Arca se pagaron a dcho D.n Fern.do

de Salzedo May.mo Proveedor

del Colegio Anvintuo de Libr.a

de los referidos Diputtados el

Doze de Octtubre de Mill settez.tos

y quarentta y nuebe; Los

R.s v.on

ymportó el valor de Nueve 830836.10.

arrobas y media de passas que por

su mano se compraron en la Real

Aduana para los desayunos de

los Colegiales, y dietas de los en-

fermos, aprezio de diez y seis reales

de vellon la @; de cuyo total

se bajaron en la Aduana Nueve

reales y tres quartillos por lo

que corresponderia pagar de dros.

y que dó reduzido el todo a la

canttidad antezedenttementte

referida de la que firmó rezivo

á fauor del Arca de tres llaves

el zittado D.n Fernando.....— 0142.8.

Ytt. Dozienttos cinquentta

830978.18.

y quattro reales y ocho mrs 1830978.18.

de Vellon, que de la dha Arca

se pagaron al enumpciado D.n

Fernando de Salzedo Mayord.mo

Proveedor del Coleg.o en vir-

ttud de Libranza de los expre-

sados Diputtados su fha de

Treintta de Noviembre de

Mill settezienttos y quarentta

y nuebe, Por los mismos que

ttubieron de costo Quattro y

medio quinttales de Passas

de Almuneca a prezio de Se-

sentta reales de V.on el quinttal,

que p.r menudo se compraron 1830978.18.

En la Real Aduana para 830978 – 18

el zittado efectto, en donde del

ttodo dectho prezio vajaron p.r

Razon de dros. Quinze reales y

Veintte y seis mrs. de ettamon.da

de Vellon, de cuyo ymportte

liquido firmó rezivo el men-

cionado D.n Fernando .... — 9254 – 8.

Chicharos –

Itt.n Ciento y ochenta y

seis reales de Vellon, que de la

dha Arca se pagaron al refer.do

D.n Fernando de Balzedo May.mo

Proveedor del Colegio en virtt.d

de Libranza de los dhos Diputt.s

del diez y ocho de Agostto de 840232 – 26

Mill settezienttos y quarentta 8492232-26.
y nuebe, Por ottra ttantta cantt.d
que ttubieron de costto Quattro
fanegas de Chicharos que por su
mano se compraron en la R.l
Aduana para el gastto de la
Comm.d a respectto de Quatta
y seis reales y medio de Vellon
la fanega yncluzo el portte, de
cuya cantt.d firmó rezivo el
zittado D.n Fernando. . . . . — 0186.
Ytt. Dozienttos y diez y
seis reales de la mi[s]ma moneda
de Vellon, que de la zittada
Arca se pagaron a d.ho D.n Fern.do
de Salzedo Mayor.mo Pr.dor
de d.ha Ybiapá, en virttud de 8492418-26.

Rs. de Von

Libranza alos Anumpciados ... 8ΔΘΔ18_26.

Diputtados de Treintta y vno de

Octtubre de Mill setezientos y

quarentta y nuebe. Los otros Ittos.

quettubieron de costto Quattro

fanegas de Chicharos que por

su mano se compraron en la

Rl. Adua. para el expresado

gastto dela Commund. a razon

de Cinquentta y quattro rs. de Von.

la Fanega, de cuyo ynporte

firmò rezibo el nominado D.

Fernando. ... 0216_

Garvanzos.

Ytt. Trescienttos ochentta

8ΔΘ634_26.

y seis reales y veintte y cinco | 840634.26.
mrs. de v.on que de la expresada
Arca se pagaron a d.ho D.n
Fernando de Balzeda Mayordo.
Provehedor del Colegio en virtud
de Libranza de los mencionados
Diputtados de treintta y uno
de Julio de Mill settezientos y
quarentta y nuebe; Por los
mismos que sattisfizo a Al.o
Bejarano vezino de la V.a de
Utrera por el valor de diez
y siette fanegas de garuanzos
a prezio de veintte y dos reales
y tres quartillos de v.on cada
una, que le compro para el

| 840634.26.

gastto annual dela Commun d̶ 840634-26.

Decuya cantidad firmò recivo

el consavido D.n Fernando.... 0386-25.

Datas.

Itt. M.l Dozienttos y treintta

y vnreales dela ctha moneda

de Vellon, que dela referida Arca

se pagaron al referido D.n Fern.do

de Salzedo, May.mo Proveedor

de ctha Obrapia, en virtud de

Libranza delos expresados

Diputtados de Treintta y vno de

Agostto de Mill settezienttos y

quarentta y nuebe, Porlosmis-

mos que sattisfizo à Juan

Muñoz vezino dela Villa de

d̶ 850021-17.

Sn. Tiponze por el valor de 8850.21.17.

Cattorze fanegas de Hauas

que le comprò para el referido

gasto de la Commund. a prezio

de diez y seis reales y medio

de vellon la fanega, de cuyo

ymportte firmò rezivo el dho.

Dn. fernando. . . . . — 0231.

Lantteias.

Ytt. Ciento y quarentta y

ocho reales de von. que de la Ex-

presada Arca se pagaron al

consauido Dn. fernando de Sal-

zedo Mayordomo Proveedor

del Colegio Invicttus de Libra.

de los dhos Diputtados de

8850252.17.

Treintta y uno de Octubre de 8832252.17.

Mill settezienttos y quarentta

y nuebe, Por ottros tanttos que

ttubieron de costto Quattro fan.

de Lanttejas que por sumano

se compraron en la Aduana

de esta Ciud. para el consumo

annual de la Communidad de

dha Obrapia a prezio de treintta

y siette reales de Von. la fanega,

de cuyo ymportte firmo rezivo

el zittado D. fernando.... — 0148.

Ytt. Quattrozienttos y no-

ventta y quattro reales y diez

y siette mrs. de Von. que de la

mencionada Arca se pagaron.

8834400-17

 Rs. de Vn.

al referido Dn. Fernando de | 8504 00 – 17.

Salzedo Mayordomo Prodor.

del Colegio Invicttus de Li-

branza de los menzionados

Diputtados de treintta de

Noviembre de Mill settezientt.

y quarentta y nuebe; Por

ottrattantta canttidad que

sattisfizo à Anttonio Lopez

Vezino de la Villa del Visso

por el valor de Onze fanegs. y

media de Lanttejas àprezio de

Quarentta y ttres reales de Vn.

que le comprò para los Pottajes

que se dan à la Communidad | 8504 00 – 17.

en los dias de Visilias ⸗ 88594 00.17

Quaresma, de cuya canttidad

firmò Rezivo el zitado Dn.

Fernando ………… — 9494.17.

Mantta. de Flandes

Itt. se Abonan à la dha

Arca Un mill doszienttos

y sesentta y quattro reales y

diez y seis mrs. de vellon, que de

la referida Arca se pagaron

al dho Dn. Ferndo. de Balzedo

Mayordomo. Proveedor de dha

Obrapia, en virttud de Recdo.

de Datta de los expresados

Diputtados de Treintta y uno ⸗ 88595.

Dizembre de Mill settez... Ao. 885895-

y quarentta y nueve, Son

los mismos que ymporttò una

Memoria que dió dela compra

de Quinienttas ynoventta

y seis libras de Mantteca de

Flandes para los Almuerzos

dela Commun. delos Coleg.les Las

Dozienttas y sesentta dellas

à prezio de Diez ynuebe quartt.s

Settentta ynuebe, à diez y ocho,

Y las Dozienttas y cinquentta

y siette libras restanttes à diez

y siette quarttos, que con dos

reales de V.n que ymporttò el 885895-

portte dela Condución áestta Real cassa, compusieron el ttotal dela dicha canttidad, como constta de dicha Memoria enla que dió rezivo .... — 10261.16. | 858895.

Leña.

Itt. Un mill novezienttos y ocho reales de v.on que dela Anunpciada Arca se pagaron âl condueño D.n Fernando de Salzedo Mayord.mo Proveedor de dicho Colegio en virtud de Libranza delos mismos Diputt.s de Diez de Mayo de Mill settez.tos y quarentta y nuebe; Por 879159.16.

Rs. de Vn.

ôttrattantta cantt. que satisfizo 870459.16.

â Luís Marques de Soliz

vezino de Villamanrrique

por êl valor de Novezientts

y cinquentta y quattro quin-

ttales de Leña de Alcornoque

âprezio de Dos reales de Vn. el

quinttal que se comprò para

el gasto annual de dho Colego.

de cuya canttidad firmò rezuo.

el zittado Dn. Fernando âfaur.

de la expresada Arca, y assi-

mismo el referido Luís Marques,

que queda con dha Libranza — 1908.

868367.16.

Itt. Dosmill y sesentta 899.67-16.

y ocho reales de vellon que dla

dha Arca se pagaron al refer.do

Dn. Fernando de Balzedo May.mo

Proveedor del zittado Colegio

En virttud de Libranza de los

consiliarios Diputtados de treinta y uno de Octubre de Mill settezienttos y quarentta y nueve. Por ottro Ato. que se atri-

buyo al mismo Luis Marques

de Soliz por el valor de un mill

y ttreintta y quattro quinttales

de Leña de Enzina que le

899.67.16.

R.s de V.on

compró para el gastto annual 8330.67-16.

de dha Obrapia al propio prez.o

de dos reales de V.on el quinttal,

de cuyo ymportte, assi el dho D.n

fernando, como el zittado Luis

Marques, firmaron dezivos

â fauor de el Arca que queda con

dha Libranza. . . . . . . – 20.68.

Medicamenttos.

~~Itt.~~ Quinienttos reales

de la dha moneda de vellon, que

de la nominada Arca se pagaron â

D.n Juan Dimas Nauarro

Maestro Botticario deste Col.o

~~Suvirttur~~ de Recado de datta

~~8313.. 35-16~~ 8313.. 35-16.

 Rs. de Sn

delos Enampciados Diputt. 9101135-16.

de Treintta del Diziembre de

Mill settezienttos y quarentta

y nuebe, Por los mismos aque

quedò reduzida la Memoria

que dio de todas las Rezettas de

los Medicos y Cirujano, que

dieron para los Medicamenttos

ttraidos de su Bottica en todo

el año zittado, para la Curas.on

de los Colegiales y Ministtr.s

de dha Obrapia que han esttado

Enfermos en el Expresado tiempo

de cuya canttidad firmò R.no — 7500-

9110635-16.

R.s de S.on

Papel.

Ytt. se Abonan á la dha ... ... | 31063S.16

Arca ... Un mill y cinquentta

y ocho reales y quattro mrs. de

vellon, que de ella se pagaron

á D.n Pedro Sanchez Bernal

vezino de la Ciud. de Cadiz que

exerzia en ella el Empleo de

Apoderado de estte Colegio por

ausenzia de D.n Nicolas Atiro,

en virttud de Recado del datta

de los mencionados Diputtados

de treintta y uno del Diziem.re

de 1700 ... zienttos y quarentta

y nueba por el valor de ... | 31063S.16.

Quattro Balettas de Papel de | 910635.16.
a Diez y seis resmas cada una
que compró y remittió, para el
Gastto de las Escuelas y Clase
de estte colegio, á prezio de Trein-
tta y cinco pessos Escudos de
á Ciento y veintte y ocho qtos.
el Balon de á Treintta y dos
resmas; Y en el todo de la
canttidad referida esttan yn-
cluzos quattro rs. de v. quetti-
bo de costto en Cadiz el despacho
para su conduz.on á Sevilla. | 10.58.4.
Importtan ttodas | 920693.20.
las enumpciadas parttidas distri-

bidas en el Sustento ordinario
de los Colegiales, y dietas de los que han
estado enfermos, y Raziones que
en especie tienen diariamente vena-
ssas, varios Ministros y sirvientes,
y Sueldos mensales que algunos de
ellos gozan, en los terminos que queda
referido al principio de la Datta de esta
Quentta, desde Plan.s ciento y noventta
hasta Doszienttas y quattro
Con los demas gasttos menores y ex-
ttraordinarios que con yndividualid.
se enumpcian en las Hijuelas men-
zionadas en estte Primero Numero
que comprehende esta Quentta que

vale de Primero de Enero hastta fin del Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y nuebe ∯ Noventta y dos mill seiszienttos y noventta y tres reales y Veintte mrs. de vellon, que se Abonan y passan en quentta a dha Arca . . . . ∯ 92.693

Num 2.

Besttuar. de la Comm

Medias. Rs. de Vn

Primeram.te se Abonan y passan en Datta a la dcha Arca de Tres llaues del R.l Colegio Semin. ∯ Un mill 1000

Rs. de Vn.

quattrozienttos y quarentta 000

reales de vn. que della se pagaron

à Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo

Proveedor de dicha Obrapía, en

virttud de Libranza despacha-

da por los Capittanes Dn. Manuel

Silvesttre de Zianca, Dn. Gaspar

de Saavedra y Vargas, y Dn.

Faustino Clemente Raquejo, Ma-

yordomo y Diputtados del ex-

presado Colegio, su fecha el diez

y seis de Abrill de Mill setteziento

y quarentta y nueve, Por

ottra tantta canttidad que sattis

fizo a Dn. Melchor Anttonio de

Grandes vezino de esta Ciud. 000

R.s v.on

por el valor de Veintte dozenas de Pares de Medias de hilo Azul de Mad.rid á prezio de Settentta y dos reales de vellon la dozena que le compró para el vso de los Colegiales, de cuyo ymportte firmaron Rezivo a favor de la dha Arca, los Expresados D.n Melchor Anttonio de Guindes, y D.n Fernando de Salzedo .... 1440.

Ytt. Un mill dozientos y veintte y quattro reales de v.on que de la consavida Arca se pagaron al mencionado D.n Fernando de Salzedo en virtud de Libranza de los dhos Diputt.os 1224.

R.s v.on

De Doze de Octubre de Mill se — 10440.

tterienttos y quarentta y

nueve, Los mismos quesattis-

fizo al referido D.n Melchor

Anttonio de Grandes por el

valor de M diez y siette dozenas

de pares de Medias de hilo azul

de Matadefon que le comprò p.ra

el usso de los Colegiales, al resp.tto

de Settentta y dos reales de v.on

la dozena, de cuyo ymportte

assi el ctho D.n Fern.do de Salzedo

como el referido D.n Melchor

Antt.o de Grandes firmaron rez.uo

a favor de la zittada Arca... — 1022Δ.

— 20664.

Rs. de Von

Zapattos.

2066 A.

Ytt. se Abonan Quinientt.
y ttreintta y seis reales de vellon
que dela Anumpciada Arca se
pagaron a D. fernando el Salz.da
Mayordomo Proveedor del Col.o
En virttud de Libranza delos re-
feridos Diputtados de Treintta
y uno de Enero de Mill settez.ttos y
quarentta y nueve, Por los mis
mos que sattisfizo a Manuel
Morera Maestro Zapattero
de Obraprima deestte Colegio
Relvalor de Sesentta y siette

2066 A.

pares de Zapattos aprezio de | 2066 ∆-
Ocho reales de Von. el par, que le
compró y distribuyó, los Se-
sentta pares dellos, entre el
mismo numero de Colegiales
aquienes ttocó el calzarse en el
mes de Febrero del zittado año,
Y los Siette pares resttanttes,
para quattro Colegiales que
se embarcaron para la Ame-
rica, de cuya canttidad firmó
rezivo dho Dn. Fernando — | 0536.
Ytt Quattrozienttos rs.
dela misma moneda de vellon
que dela dha Arca se pagaron | 30200-

al expresado D.n Fernando de 302.00

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Libranza de los dhos.

Diputtados su fha de Veintte y

ocho de Febrero de Mill settez.tta

y quarentta y nuebe. Por otra-

tantta canttidad que sattisfizo

al referido Manuel Morera

Mro. Zapattero de obra prima

por el valor de Cinquentta par.s

de Zapattos a ocho reales de

Vellon el par que le compro

y dio disttribuidos los Quar.tta

pares de ellos para el mismo nu-

mero de Colegiales a quienes 302.00

ttocó el calzarse enel mes de 302.00.

Marzo del dho año, Y los Diez

pares resttanttes para Cinco

Coleg.ˡᵉˢ que se Embarcaron para

la America, de cuyo ymportte

firmo rezivio el consavido D.ⁿ

Fernando . . . . — 3400.

Ytt. dozienttos y ochenta

de vellon que dela mencionada

Arca se pagaron al Expresado

D.ⁿ Fernando de Salzedo May.ᵐᵒ

Proveedor Envirttud de Lib.ᵃ

delos referidos Diputtados de

Dos de Abrill de Mill settez.ᵗᵒˢ y

quarentta y nuebe, p.ˢ los mism.ˢ

que satisfizo al dho Manuel 306.00.

R.s de v.on

Atorera, p.r el valor de veinte y | 3D600-

seis pares de Zapattos que le com-

pro à prezio de ocho reales de v.on

el par, y dio distribuidos, los

diez y ocho dellos, para otros

tantos Colegiales à quienes

toco el calzarse en dho mes de

Abrill, y los ocho pares restantes

para quatro muchachos em-

barcados p.a la America, de

cuya cantt.d firmó rezivo el

nominado D.n fernando. — | D208-

Itt. | Seiszienttos reales de

vellon que de la zittada Arca se

pagaron al referido Mayordomo

Proveedor D.n fernando de | 3D808-

Salzedo Conviittus de libr. 308 o 8.
delos chos. Diputtados de Trein
tta de Abrill de Mill settezienttos
y quarentta y nuebe. Por ottros tantos
que sattisfizo al nominado Maestro
Zapattero por el valor de Settentta
y cinco pares de Zapattos que
le comprò à razon de ocho reales
de vellon el par, y distribuyò
en ygual numero de Colegiales
à quienes tocò el calzarse en el
siguientte mes de Mayo, de
cuya cantidad firmò rezivo
el consavido Dn. fernando — 0600.
Ytt. Quattrozienttos y
cinquentta y seis reales de 0456 o 8.

que de la Enumpciaçion Arca | 1108.

se pagaron al mensionado D.n

Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor del Coleg.o en virtud

de Libranza de los Expresad.s

Diputtados de Treintta y vno

de Mayo de Mill settezientt.s

y quarentta y nuebe, Por

ottrattantta canttidad que satis

fizo al Expresado Manuel

Morera Maestro Zapattero

de Obraprima por el valor de

Cinquentta y siette pares de

Zapattos a prezio de Ocho r.s

| 1108.

de Vellon el par que le compró | 10408-
y dió distribuidos los 400 Quarentta
y nuebe pares de ellos pa. ottros
tanttos Colegiales á quienes
perttenezió el calzarse en el sigte.
mes de Junio; Y los ocho pares
resttanttes, para quattro Colegiales
que se Embarcaron para la
America; de cuya canttidad
firmò Rvo. el zittado Dn. ferndo. | 2456-
Ytt 400 Ciento y treintta y
seis reales de dha moneda de Vn.
que de la referida Arca se pagaron
al Expresado Dn. Fernando de
Salzedo Mayormo. Proveedor en

| 10864-

		Rs. de Von
virttud de Libranza delos dhos		10864-
Diputtados de treintta de		
Junio de Mill settezienttos y		
quarentta y nuebe, Porlos mis-		
mos que satisfizo al zittado		
Mro. Zapattero porel valor de		
Diez y siette pares de Zapattos		
à ocho reales de vellon el par		
que le comprò y distribuyò		
entre el mismo numero de		
Colegiales aquienes perttenezio		
calzarse enel siguientte mes		
de Julio de cuya canttidad		
firmò Rivo. dho Maymo. . . .		0136-
		11000-

Yttm Doszienttos y sesentta m 50000

y quattro reales de von que se pago

delactha Arca al referido Dn

Fernando de Balzedo Mayordomo

Provvedor de dha. obrapia en

virttud de Libranza de los ex-

presados Diputtados de Treín

tta y vno de Julio de Mill

settezienttos y quarentta y

nuebe, Por ottros ttanttos que

sattisfizo al referido Maestro

Zapattero en virttud de el

ajustte zelebrado con el, por el

valor de m Ochentta y tres

pares de Zapattos que le m 50000

compro y dio disttribuidos en ... 33000

ygual numero de Colegiales à

quienes ttocò el ttomarlos en el

siguientte mes de Agostto de

cuyo ymportte firmò rezivo

el consaviddo D.n Fernando .... 3664.

Itt. Trezienttos y veintte y

ocho reales dela misma espez.e

de V.on que dela mencionada Ar-

ca se pagaron al ctho D.n Fern.do

de Balzedo en virttud de Libr.a

despachada por los mismos

Diputtados su ff.a de Treintta

y uno de Agostto de Mill

... 53664.

settezienttos y quarentta y... 50664.

nuebe, Por ottra tantta cantt.^d

que sattisfizo al consavido

Maestro Zapattero por el

valor de ## Quarentta y un

pares de Zapattos aprezio

de Ocho reales de v.^on el par que

se comprò y dio disttribuido

entre ottros tanttos Coleg.^les

a quienes ttocò el calzarse en

el siguientte mes de Sept.^re

de cuya cantt.^d firmo rezivo

el referido Dn Fernando....— 3328.

Y^tt ## Trescienttos y doze

53992.

llos para ottrottantto num. 50992.
de Coleg.les à quienes ttocò de
calzarse en el siguientte mes
de Octtubre, Los Diez y ocho,
para Nuebe Colegiales em-
barcados p.a la America, Y
el par resttantte para ottro
que vino de Cadiz, de cuyo ym-
portte firmò Rezivo el d.ho
D.n Fernando.......... 9312.

Ytt. Seiszienttos sesentta
y quattro reales de vellon
que de la menzionada Arca
se pagaron al consabido D.n
Fernando de Balzedo.......... 603.4.

reales de Vellon, que de la dha #50992.

Arca se pagaron al Expresado

D.n Fernando de Salzedo en

virttud de Libranza de los dhos

Diputtados de Treintta de Sept.re

de Mill settezienttos y quarentta

y nueve, Por ottra tanta cantt.d

que sattisfizo al referido Man.l

Morera Mro. Zapattero de

Obraprima, por el valor de

#. Treintta y nueve pares de Zap.ttos

que le compró al mismo prezio

de Ocho reales de vellon el par,

Los quales disttribuyó en estta

forma, Los Veintte pares de

#50992.

Dª	386	Rˢ. Vⁿ.
Mayordomo Proveedor del		603.4

Colegio, en virtud de Libranza de los dichos Diputados de Treinta y uno de Octubre de Mill settezientos y quarentta y nueve, Por los mismos que sattisfizo al nominado Mro. Zapattero por el valor de Ochentta y tres pares de Zapatos á prezio de ocho rs. de Vellon cada par, que le compró y distribuyó entre y qual numero de Colegiales ~~a quienes~~ ttocó el calzarse 603.4

	Rs. de Von.
En el siguientte mes de Novre.	60304-
de cuyo ymportte firma Rivo.	
el consauido Dn. Fernando	0664-
Yull. Tres zienttos y dozere.	
de Von. que de la dha Arca se	
pagaron al nominado Dn.	
Fernando de Balzedo May.mo	
Proveedor, en virttud de Libr.a	
de los referidos Diputtados de	
Treintta de Noviembre de	
Mill settezienttos y quaren-	
tta y nuebe, Por otros ttan-	
ttos que sattisfizo al zittado	
Maesttro Zapattero, por	
el valor de Treintta	60968-

	Rs. de Von
	60368

nuebe pares de Zapattos â
Razon de Ocho reales vellon
êl par que te compró para dis-
ttribuirlos entre el mismo
numero de Colegiales aquien
ttocò el ttomarlos en el siguiente mes
del Diziembre, de cuyo ymp.te
firmò Rezivo dho D.n Fern.do | 0312.
Itt. Trezienttos y doze rs.
dela dha moneda de vellon
que dela expresada Arca se
pagaron âl referido D.n Fern.do
de Salzedo en virttud de Libr.a
delos enumpciados Diputt.dos

	7328.

Treintta y uno de Dizre #7028.

de Mill settezienttos y quarentta y

nuebe, Por los mismos que

sattisfizo al mencionado Man.l

Morera Maesttro Zapattero

de Obraprima, por el valor de

Treintta y nuebe pares de

Zapattos à prezio de ocho rs.

de Vn. el par, que le comprò y

diò distribuidos, Los Diez y

siette pares dellos entre ygual

numero de Huerfanos à quienes

ttocò el calzarse en el siguiente

mes de Enero de Mill setteztos

#7028.

Rs. Von

y cinquentta, de los veintte ... 7028o.

y dos pares restanttes para

onze Colegiales que se emb.

para la America, de cuya

canttidad firmò recivo el

Anumpciado D.n Fernando ... 0312.

Arcas y Caudos

Itt. se Abonan à la referida

Arca ... Nueve mill ochozientt.

y ochentta y quattro reales y

diez y seis mrs. de vellon, que de

ella se pagaron à D.n Pedro

Sanchez Bernal vezino de la

Ciudad de Cadiz que devenzia

... 79592.

Ynella el Empleo de Aposen.do # 70532

de estte Colegio, en virttud de

comision de D.n Nicolas Attiro

que lo ês, en propriedad; En

virttud de Recado de datta

de Treintta y uno de Diziem.re

de Mill settezienttos y quar.tta

y nuebe, Por ottra tt.a cantt.d

que ymportto el valor de vn

Terzio de Brabanttes Crudos

y dos de Creas Rasconas, y

Greziañas, que de orden de

la misma Diputtazion

comprò por mano de D.n Juan

Hubin, Correddor del Numero # 70532

	-892-	Rs. de Von
a la referida Ciud. de Cadiz		70592.

y remittio a estte Colegio pa. ra

el Besttuario de la Commund.

de los Colegiales; cuyos prezos

y numero de varas que

ttubieron los expres.dos Terzios,

son en la forma siguientte

Crudo.

	Rs. de Von
Primeram.tte Por un Terzio de Brabanttes crudos, con Mill ochozienttas y quarentta y ocho anas, que hazen Un mill quattrozienttas y noventta y seis varas y tres quartta[s]	000 70592.

N.º 2.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
con la Marca del Marsen que comprò el zittado Corredor à Dn. Franco. Wulff â bordo del Navío Olandes nombrado la Amistad, su Capittan Juan Conell, âl respectto de Treintta qutos. la vara, ymporttò.......	#000	#70592.
	59282.20.	

Creas.

Ytt. Por Un Ferzio de Creas Vasconas con Seis piezas dobles de à Cientto y quarentta varas cada una, â Diez y siette Ducados y tres quarttos de platta	#59282.20	#70592.

	Rs. de Von	Rs. de Von
cada pieza, y media mas de	50282.20	70592.
la embueltta del respectto de		
quinze ducados y tres quartt.		
la pieza doble que compró el		
mismo Corredor á Dn. Leon		
Deschampe á bordo del		
Navio Franzes el Casimiro		
su Capittan Jun. Leauna y		
con la marca del margen —	20368.	
Ytt. Por ottro Terzio de		
Creas Ducianas con la mis-		
ma Marca, ttambien con seis		
piezas dobles de á Ciento y		
quarentta varas cada vna al		
respectto de diez y seis ducados		
	7065.28	70592.

DLB.

-385- Rs. de on Rs. de on

y tres quarttos de platta ... 70650-28 ... 70592.

la pieza, y media de su em-

buchtta à razon de Cattorze

ducados y tres quarttos cada

pieza doble, que compro el ctho

corredor, al mismo Dn. Leon,

abordo del Navio que refiere

la partida anttezedentte, que

ttodo ymportta .... 20233-22.

... 99884-16.

Componen

las mencionadas parttidas

los ... Nueuemill ochozientt

y ochentta y quattro reales

y diez y seis mrs. de vellon

que se dizen al prinzipio

... 70592.

de este recado, con vizitud de | 70592.

el qual se Abonan y passan

en Datta ala ctha Arca ... | 90884.16.

Lienzo Romno.

Ytt. Noveszienttos y ttreintta

y ttres reales y Treintta mrs.

de vellon que dela referida Arca

se pagaron al ctho Dn. Fernando de

Salzedo Mrayordomo Proveedor del

Colegio en virttud de Libranza

delos consaciados Diputtados de

Veintte y uno de Noviembre de

Mill settezientos y quarentta y

nuebe, Por otra ttantta cantd.

que sattisfizo a Dn. Esteban | 170476.16.

Behic, vezino y del Comerzio ... 17916.16.

deestta Ciud. por el valor de

Trezienttas y settentta y ocho

varas de lienzo Romano

á prezio de Ochentta y quattro

mrs. de Von. cada una, que le compro

para disttribuirlos en Man

tteles para las Mesas del

refecttorio de los Colegiales,

de cuyo ymportte, firmo Rvo.

el dho. Dn. Ferndo. ... 0933.30.

Paño Azul, de

Ynglatterra

Ytt. se Abonan Seis mill

dozienttos y noventta y un ... 18041.12.

reales de V.^on que de la ctha Arca # 18041 o 12.
se pagaron al nominado D.^n Pe-
dro Sanchez Bernal, vezino de la
Ciud.^d de Cadiz, que exerze en
ella el Empleo de Apoder.^do de este
Coleg.^o p.^r comisión de Dn Nicolas
Ulrio que lo es en propied.^d; Enviad.^a
de recado de Datta de Treintta y
vno de Diziembre de Mill
settezienttos y quarentta y
nuebe, despachado p.^r los cthos
Diputtados, Por # Tresmill
trescienttos y quarentta y
dos reales y tres mrs de platta
que ymportta el prinzipal # 18041 o 12.

		Rs. de Vn.
valor y costtos de una Saca		18341 o.12.

con diez piezas de Paño Azul de Segunda suerte de Yngla-terra que de orden de la referida Diputtazion compró en aquella Ciud. por mano de Dn. Jn. Aubin Corredor del numero de ella para disttribuirlas en el Bestuario de que nezesittaba la Comp. de los Colegiales; Cuyo prinzipal Valor; Numero de Varas que compusieron las Expresadas piezas; y demas

		18341 o.12.

Rs. de Von.		
gastos, son condistinzion		1889410.12.

en la forma siguientte......

Rs. de ptta

Primeram.te por el valor de

Doszienttas y sesentta y cin-

co varas y quarentta y un

centtabos de ottra, que compu-

sieron Doszienttas quarentta

y zinco Pesos y ttres quartt.

que ttubieron las Expresadas

Diez Piezas de Paño Azul

de Segunda suertte de Ingla-

tterra, compradas po. mano de

el zittado Dn. Juan Hubin

de los Ses. Hanock y Reyan,

	1889410.12.

C – 401 –	R.s Rep.tta	R.s de v.on
Enttro de la Aduana de		18041 .. 13.
aquella Ciud.d al respecto de		
Doze reales y medio de platta		
de à Diez y seis quarttos la		
vara..............	30317.24.	
Ytt. à el Conttador de En-		
ttrada de la R.l Aduana		
de Cadiz por sus Derechos –	0008 – 6.	
Ytt. à los Trauajadores que		
conduxeron à la puertta de		
Sevilla la dha Baca.... –	0005 – 10.	
Ytt. à D.n Juan Dubin por su		
correttaje de la zittada Baca		
à Razon de medio p.r zientto –	0016.	
Monttan	30342 – 3.	
las Expresadas parttidas		18041 .. 12.

Del principal valor ... 18941 o. 12.

costtos dela referida Saca

con diez piezas de Paño

Azul de Segunda Suertte de

Ynglatterra distribuida

en Ciento y veintte y siette

Besttidos de Chupa y Calzon

para el uso delos Colegiales

Tresmill trescientos y quarenta

y dos reales y tres mrs. de platta

de a diez y seis quarttos, que

reduzidos a la especie de Vellon

componen los Seis mill-

doszienttos ~~y noventta~~ y un

reales que se se refiexen ... 18941 o. 12.

Rs. de Von.

del principio deste Recado 182410-12

en virtud del qual se Abonan

y passan en Datta ala dha

Arca de tres llaues 60291

Paño de Carmona

Itt. Un mill ciento y

treze reales de Vellon, que

dela enunciada Arca

se pagaron al nominado Dn.

Fernando de Balzedo Maymo.

Proveedor del Coleg. en

virtud de Libranza de los

mencionados Diputtados

de Veintte y quattro de

24071-12

Mrs.	-404-	Rs. de Von
1821		

Mayo de Mill settezientos ... 2407.1.12.

y quarentta y nuebe, Por

los mismos que sattisfiza á

Dn. Josephs Fernandez vezno.

de esta Ciud, por el valor de

tres piezas de Paño de Carmna

con ciento y seis varas

á prezio de diez reales y medo.

de von. cada una, que le compró

para el Bestuario de la Comon

de cuya canttidad firmaron

rezivos á favor de la zittada

Arca, los dhos Dn. Jph. Ferz

y Dn. Fernando de Salzedo ... 10113.

2508.14.12.

Rs. de von.

Ytt. Un mill ciento y ... 250814-12.

ochentta y un reales y veintte y un

mrs. de von. que de la zittada Arca

se pagaron al dicho Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo Provdor.

En virttud de Libranza de los muy ill.s

mos Diputtados de Quinze de

Noviembre de Mill settezienttos y

quarentta y nuebe; Por ottros

tanttos que sattisfizo al con-

sabido Dn. Joseph Fernandez

y los ymportto el valor de Tres

piezas de Paño de Carmona

que ttubieron Ciento y dos

varas y tres quarttas, que ... 250814-12.

se compro para el Bestuario ... 252814.12.

de los Colegiales, al respecto

de Onze reales y medio de Vn.

cada vara, de cuya canttidad

dieron rezivos, los Suministradores

y rendidos, a favor del Arca. 10181.24.

Hechura de Ropa

Itt. Tres mill quattrozienttos

y nueve reales y Treze mrs.

de vellon que de la Expresada

Arca se pagaron al zittado Dn.

Fernando de Salzedo Mayordomo

Proveedor de el Coleg. Con vista

de Recado de Datta de los dichos ... 265995.33.

-407- Rs. v.on

Diputtados de Treintta y 260995.33.

vno de Julio de Mill settezientt.

y quarentta y nueve; Y los

ymporttò vna Memoria que

diò delos Gasttos causados en

la conduzion de un Frangotte

de Cruedos, Y Dos Terzios de

Cueas Rasgonas remittidas

de Cadiz para el Besttuario

dela Commund; Compra de

disttinttas varas de Cera,

Hilo, Bottones, y Zintta

para dho effectto, que ps. menor

estto do, en la Forma Sig.te —

Rs. de v.

Primera Ptda. Por el Flette 3000. 260995.33.

-108-

	Rs. de Gn.	Rs. de Gn.
	000	260995.33.
Del Barco que condujo el Frangotte de Cueros, y dos tercios de Cueras remittidos de Cadiz que consttan en estta quentta desde Plan. ttas tres z. y noventta, hastta tres-zienttas y noventta y seis, diez reales de plta. que hazen de vellon..................	0018-28.	
Por el Dro. del Muelle, ofas y Marchamo........	0009-17.	
Por el Palanquinado y Carro que lo condujo desde la Aduana hastta el Colegio.......	0023.	
Por el valor de Treintta y		
	0051-11	260995-33.

-409-	Rs. de Von.	Rs. de Von.
nuebe Varas de Crea, com-	0051-11	260995-33.
pradas en estta Ciudad en		
la Tienda de los Castellanos		
á prezio de Veintte y quattro		
quarttos y medio cada vara-	0112-14.	
Por el portte de tres piezas		
de Paño de Carmona que se		
compraron á Dn. Jph Ferz.-	0002-4	

Corttes y Hechurs.

Por el Cortte de ocho camisas		
que produgeron las Treintta		
y nuebe Varas de Crea com-		
pradas en la ttienda de los		
Castellanos, á quattro mrs.		
de Von. cada una......	0000-32	
	0166-27	260995-33.

	Mo.	R.s de V.on	R.s de V.on
Por la Hechura de dhas		#0166-22	#260995-33.
Ocho camisas grandes, á			
Dos reales y medio cada vna.	0020-		
Por el Cortte de Quattroz.tas			
y quarentta y dos Camisas			
que salieron de los Dos Terzios			
de Creas anttezedenttementte			
referidos, en que se consumie-			
ron Vn mill ochozienttas y			
cinquentta y seis Varas, que			
con Diez y seis, que se enttregó			
á la Yglesia, por Decretto de			
los dhos S.es Diputtados, com-			
pusieron las Canttidad de			
Vn mill ochozienttas y		#0186-22	#260995-33.

2411	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
settentta y dos Varas del	10486.27	260995.33.
ttodo de los referidos dos Terz.os		
y â el respectto de quattro mrs.		
cada camissa ymportta...	0052.	
Por las Hechuras de dhas		
Quattrozienttas y quarentta		
y dos Camisas; las Dozientt.as		
y settentta grandes â Dos rs.		
y medio cada vna, Y las Ciento		
y settentta y dos resttanttes,		
pequeñas, â dos reales; ym-		
portta..................	1019.	
Por el cortte de Quinientt.os		
y diez y ocho Bestidos de		
Chamarreta y Calzon	10257.27	260995.33.

	R.s de V.on	R.s de V.on
De Cruso, en que se consum.o	40257-27	260995-33.
enteram.te el Frangotte que		
queda expresado se remittio		
de Cadiz; al respecto de doze		
mrs. de V.on cada Bestido	3182-28	
Por las Hechuras de d.hos		
Quinientos y diez y ocho		
Bestidos al respecto de		
Dos reales por cada uno	1036.	
Por el Cortte de Quarentta		
y quattro Capottes de Paño		
de Carmona, para distribuir		
los en Quarentta y dos Huer		
fanos que se rezibieron al nu-		
mero de la Dottaz.on del Coleg.o		
	20476-21	260995-33.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
y dos Colegiales que se	20476-21	260995-33-
resttittuyeron de viaje;		
â el respectto de quattro quartt.		
por cada capotte......	0020-21.	
Por las Hechuras de dhos		
Quarentta y quattro Capottes		
â razon del dosre. cada uno	0088-	
Por el cortte de Noventta		
y seis Bestidos de Chamar-		
retta y calzon de Cuello		
que en disttintas ôcasiones		
se les dieron â diferentte s		
Colegiales, al respectto de tres		
quarttos p. cada Bestido	0033-30	
Por las Hechuras de dhos		
Noventta y seis Bestidos	20619-7	260995-33.

de Cuido de Chamarretta — #20619-7 — #260995-33.

y Calzon, á Varon de 1 dos r.s

por cada uno.............. — 0192.

Por la hechura de 19 diez

y nuebe Colchones nuebos

que se hizieron para el

Servizio dela Communidad

del expresado Lienzo que

vino de Cadiz, á R.s de V.on

cada uno............ — 0190.

Por la hechura de Seis

colchones que sirven á

Tres Ministtros del Col.o

álos que fue menestter

aumenttar Lana, y echar

#2083-7 — #260995-33.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
lienzos nuebos por esttar mui	20830-7	260995-33.
malttrattados, se pagò.	0009-	
Por la hechura de Settentta y dos Almohadas de Lana nueba, cuyo lienzo fuè produzido del Terzio de Crudos que anttezedenttemente queda referido vino de Cadiz, â ttres quarttos cada vna. . . .	0025-14.	
Por el Cortte de Cientt pares de Calzones para los Colegiales que los nezesittavan, los quales fueron del Frangotte de Crudo que zitta la parttida antterior, â respectto de seis maravedis el par	0017-22	
	20882-9	260995-33.

		Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Por la hechura de dhos		20882.9	260995.33
Cientt pares de Calzones, á razn. de un real de vn. el pàr	100.		

Hilo, Bottones y Zintta

Por Quattro Libras y media de Hilo de Medias Libras qué se compraron para la hechura assi de las camisas arriba mencionadas, como para el Gastto diario de la Ropería, á prezio de Diez y ocho reales de vn. cada libra	81.		
Por Veintte libras de hilo Cazero de Cordoba, Blanco, para la hechura de dhs		30063.9	260995.33

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	2417.	
	30.63-9	260995-33.
Besttidos de Crudo, y gastto ttambien dela Ropería, a ocho reales y medio cada libra	9170.	
Por Quattro libras y media de Hilo negro para la hechura de los Capottes de Paño de Carmona y gastto de dha Ropería á Raz, de Ocho reales de vn. la libra	0.36.	
Por Libra y media de hilo Azul anil, para componer los Besttidos Azules, y Cozer punttos de Medias en la Ropería, á prezio de Diez y siette reales la libra	0.25-17.	
	30294-26	260995-33.

	Rs. de Von	Rs. de Von
1181		
Por Cinco libras y media de Zintta Blanca, para los Bestidos de Crudo, y gastto annual de Ropería à nueue rs. de Von la libra........	3929_26	260995_33
	049_17	
Por Veintte y dos Gruezas de Bottones Blancos de Hilo, àssi para las Camisas y Bestidos de Crudo referidos, como para el gastto diario de Ropería à dos reales cada grueza..	044	
Por Sesentta Dozenas de Bottones Azules de Pitta para los Bestidos del mismo Colòr, de que se sirven los Colegiales à dos quarttos la dozena...	014_4	
	3902_13	260995_33

Mrs.	R.s de V.on	R.s de V.on

Por Sacudir disttinttas por- #3010.2.13 #260995-33

ziones de Lana Suzia ... 007.

#3010.9.13.

Importtan

los Enumpciados gasttos

deel Cortte y hechuras de

Ropa, y demas que queda

Expresado para el Bestu-

ario de la Communid. de los

Colegiales, los Tresmill

quattrozientos y nuebe rs.

y treze mrs. de vellon, que

se dizen al prinzipio deestte

recado, y se refieren p.r menor

de dha Memoria en la qu

firma R.do P.e D.n Fern.do 3010.9.13.

#3020.5.12.

—420— Rs. de Vn.

Ytt. Dozienttos y cin- 30D408.12.

quentta y ocho reales y quin-

ze mrs. de vellon que dela dha

Arca se pagaron al consaudo

Dn. Fernando de Balzedo Ma-

yordomo Proveedor del Colo.

En virttud de Recado de datta

delos dhos Diputtados de

Treintta y uno de Diziembre

de Mill setteziesttos y quarta

y nuebe. Por los mismo

que ymportto una Memoria

que dio de los Gasttos causados

En el Cortte, y Hechura de 30D408.12.

S. D. ... 1121- | Rs. de Von

Sesentta y ttres Tablas de ... 3004 o S. 12.

Manttelles; Quarentta y

ttres Capottillos de Paño

de Carmona; Compra de

Nuebe Varas de Puntti

para Diez y ocho corbattas,

Hechura de ellas, Hilo, Botto-

nes, y ottros costtos, anexsos

à Bestuario, que p.r menor

son en la forma siguientte -

Rs. de Von

Primeram.te por el cortte

de Sesentta y ttres Tablas

de Manttelles se pagò .... - 0004 -

Por la hechura de ellos al

resp.tto de un r.l de V.on cada uno - 0063

0067 - 3004 o S. 12.

-122-	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Por el Corte de Quarenta	0067	3040.5.12.
y tres Capottes de Paño de Carmona, los Treintta, para ottros ttanttos Colegiales que les ttocò estte Besttuario en el zittado año, Y los Treze resttantes p.a ygual numero de Huerfanos que fueron admittidos al numero dela Dottazión, al respectto de quattro quarttos cada Capotte	029-8.	
Por su hechura à razon de Dos reales de vellon el Capotte	086.	
Por Nueve Varas de		
	0173-8	3040.5.12.

	Rs. de Von	Rs. de Von
	0173. 8	3021 05-12.
Lienzo Lunttibi que se compraron para diez y ocho Corbattas para el Servizio delos Colegiales, â prezio de Quattro re.s y medio, dara	0010-17	
Por el Cortte y hechura de dhas corbattas, âl respectto de tres quarttos cada vna..	0006-12	
Por Media libra de Hilo de medias libras para la hechura delos referidos manteles	0000-	
Por dos libras de Hilo negro para las hechuras delos zittados Capottes, â raz.n de ôcho reales y medio de Von la libra	0017.	
	0246- 3	3021 05-12.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Por Tres Quez. de Botton	0246-3	30405-12.
Azules de pitta p.a los Bestti.s de este color, à veintte y quattro quarttos la Queza	0008-16.	
Por diferenttes porttes de Lienzos y Paños	0003-3.	
	0258-15.	

Componen las Expresadas parttidas de los gasttos Causados en êl Cortte y Hechuras de Ropa para el Besttuario de los Colegiales, y demas gasttos, los Dozienttos y cinquentta y ocho reales y quinze mrs. de vellon que ... 30405-12.

Rs. de Von

se dizen al prinzipio deste | 30011 05-12.

recado, y constan dela

zitada Memoria, en laqu.l

el dho Dn. Fernando firmò

rezivo desu ymportte ...- | 9258-15.

Lana.

Ytt. Unmill ciento y diez

y seis reales de Von. que delacha

Arca separaron al consavido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Provecsor del

Colegio, en virttud de Libra. de

los expresados Diputtados de

Treintta de Abril de mill

settezientos y quarentta | 30663-27.

Rs. Von

nueve, Por otra tanta cant.d ... 300663-27.

que tubieron de costo Veintte y quattro arrobas de Lana de Vellon â prezio de Quarentta y cinco reales y medio cada una con mas Veintte y quattro rs. gasttados ên el sacudido de ella que comprò para los Colchones de el Dormittorio de la Commun. â Anttonio de Esttepa Vez.no de ésta Ciud. de cuyo ymportte, assi ésste como el referido Dn. Ferndo. firmaron Rvos. â favor del Arca 10116-

Cobertores.

Ytt. Un mill quattrozientt. ... 310779-27.

y sesentta y seis reales de Von.	310779-27.
que de la expresada Arca se pagaron al dho. Dn. Fernando de Salzedo, en virttud de recado del Datta de los consaüidos Dip.dos de Veintte y dos de Octtubre de mill settezienttos y quarentta y nuebe; Por los mismos que ymporttò una Memoria que diò del Prinzipal valor y costtos que ttubieron // Quarentta Cobertores encarnados que se compraron en la Feria de Santtiponze en la Tienda de Joseph Moreno, para el usso	310779-27.

Rs. de Von

De las Camas de el Dormittorio | 340779-27.

de los Colegiales; cuyos prezios,

conduzion, y demas gastos pr.

menor son en la forma sigte.

Primeramte. por el valor de | Rs. de Von

Treintta y un Cobertores en-

carnados, á prezio de Treintta

y siette reales y medio de Von

cada uno.......................... | 1016-2-17

Por Ottros Nuebe Cobertores

algo mas ynferiores á razon

de Treintta y tres rs. cada uno | 0297.

Por el Portte de dhos Qua-

rentta Cobertores desde Sn.

Ilponze á la Adu. desta Ciud. | 0005.

340779-27.

1423	Rs. de on.	Rs. de on.
	310779.27.

Por conduzirlos desde dha

Aduana a estte Coleg.o ..... 3001.17.

Importt.n | 10466.

las Expresadas parttidas

los Un mill quattrozientt.s

y sesentta y seis reales de on.

que se dizen al prinzipio de

estte recado y Memoria en la

qual firmò rezivo de su ymp.te

dho Mayordomo Proveedor. 10466.

Manttas de Jerga

Itt. Noventta y seis rs.

de vellon que de la Enumpcia-

da Arca se pagaron al Ex-

presado D.n Fernando de

| 330245.27.

Salzedo Mayordomo Proveedor — 330245-27

del Colegio Amizitus de Libr.ᵈᵃ

de los dhos Diputtados de onze

de Enero de Mill settezienttos y

quarentta y nuebe. Por los mism.

que sattisfizo à Anttonio des-

ttepa Maestro Sayalero, por

el valor de ocho Manttas de

Terga que le comprò aprezio de

Doze reales de vellon cada una

para Los Colegiales que se

Embarcan p.ᵃ La America — 0096.

Y M Noventta y seis re.ˢ

de vellon que de la referida

Arca se pagaron al consaudo — 330341-27.

Rs. von

S. Fernando de Salzedo #330341.27.

Mayordomo Proveedor del Col.o

Invirttud de Libranza de los dhos

Diputtados de Veintte y ocho

de Febrero de Mill settezienttos

y quarentta y nuebe, Los-

mismos que sattisfizo al men-

cionado Anttonio de Esttepa,

p.r el valor de Ottras Ocho Mantt.

de Jerga que le comprò al prop.o

respectto de Doze reales de von.

cada vna, para disttribuirlas

en los Coleg.les que se Embarcan,

y seruizio deel Dormittorio — 96-

Ytt. Mil Dozienttos y ochentta

y ocho reales de Vellon

330437.27.

-1032-   R.s de v.on

que dela Enunpciada Arca se   330437 - 27.
pagaron à dcho D.n Fernando de
Salzedo Envirttud de Libranza
delos Expresados Diputtados de
treintta de Abrill de Mill settez.tos
y quarentta y nuebe, Por ottros
ttanttos que satisfizo al referido
Anttonio de Esttepa por el valor
de Veintte y quattro Mantta s
de Terga àprezio delos mismos
Doze r.s de v.on cada vna, que
le comprò para el Servizio del
Dormittorio, de cuyo ymporte
firmò Rezivo el Expresado
D.n Fernando . . . . — 0288 -
   330725 - 27.

Rs. de Von.

Ytt. Cientto y noventta y | 330725-27.

dos reales de vellon que de la dha

Arca se pagaron al referido Dn.

Fernando de Salzedo Mayordmo.

Proveedor del Colegio en vittd.

de Libranza de los mencionados

Diputtados de Diez de Mayo

de Mill settezientos y quarentta y

nueve; Por ottros ttantos que sattis-

fizo al dho Maestro Sayalero

por el valor de Diez y seis

Mantas de Jerga, que le compro

al respecto de Doze reales de

vellon cada una, ttambien para

el servizio del Dormittorio | 330725-27.

En yntterin se compraban 330725.21.

en la Feria de Santtiponze los

Cobertores encarnados; de cuyo

ymportte dio rezivo el zittado Dn.

Fernando . . . . - 0192.

Ytt. Ciento y treintta y

dos Real.s de Vellon que de la

mencionada Arca se pagaron

al dho Dn. Fernando de Salze-

do Mayordomo Proveedor

deel Coleg.o en virttud de Libr.a

de los consaudos Diputtados

de Treintta de Septiembre de

Mill settezienttos y quarentta

y nueve, Lo ottra ... cantt.a 330917.27.

Rs. de Vn

rs. 6161 ... que satisfizo à dicho Antt.º ... 330347.27.

de Estepa Ant.º Sayalez

por el valor de Onze mantas

de Jerga al propio prezio de

Doze reales de vellon cada vna

que le comprò para distribuir

los en los Coleg.les que se embar-

can, de cuya cant.d firmò R.uo

el zittado D.n Fernando ..... 0132.

Sombreros.

Itt. se Abonan Treintta y

cinco reales de vellon, que de la

enumpciada Arca se pag.ron al

referido D.n Fernando de Salz.do

Mayordomo Proveedor del ... 0035.

rs. 616... ... 340.49.27.

Envirttud de Libranza des-	3400.49-27.
pachada porlosmismos diputt.	
su fha del diez de Abrill de mill	
settezientos y quarentta y	
nuebe, Los mismos quesattisfi-	
zo â Felix Ximenez Mro.	
Sombrerero, por el valor de	
Cinco Sombreros de Lana	
Negros, âprezio de Siette r.s	
de v.on cada uno, que le comprò	
para el usso de ottros ttanttos	
Coleg.les que los nezesittauan; de	
cuya canttidad firmo rezivo	
el zittado D.n Fernando...—	0.35.
	3400.84-27.

Rs. de Von.

Ytt. Veintte y vn reales de | 340084.27.

vellon, que se pagaron dela

expresada Arca al dho Dn.

Fernando de Salzedo Maymo.

Proveedor. En virtud de

Libranza delos referidos Sres.

de Veintte y quattro de Mayo

de Mill settezienttos y quarentta

y nuebe. Por ottros tanttos

que sattisfizo al nominado Fe-

lix Ximenez Mro. Sombrero.

por el valor de tres sombreros

de Lana negros, que le comprò

à prezio de Siette rs. cada vno | 340084.27.

para ygual numero de Coleg. les 3400 8 4-27

que los nezesittauan, de cuyo

ymportte firmo Rvo. dho Dn.

Fernando . . . . — 0021-

Ytt. 3 Noveziénttos y diez rs.

de la ctha moneda de Vn. que de la

referida Arca se pagaron al

menzionado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Provdor.

en virttud de Libranza de los

expresados Diputtados de

Onze de Junio de Mill settezAos

y quarentta y nuebe. Por

ottros ttanttos que sattisfizo

3401 08-27.

-180-

Rs. de Von.

al dho Felix Ximenez Mro. 3491. 8. 27.

Sombrero por el Valor de

Ciento y quarenta Sombreros

de Lana Negros à prezio de

Seis reales y medio de vellon

cada uno, que le compró para

el uso de la Communidad, de

cuyo ymportte firmò Rezivo

el zittado Dn. Fernando .... 910.

Ytt. Quarentta y cinco

reales y diez y siette mrs. de Von.

que de la dha Arca se pagaron

al Synd. Apostólico Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo Por dor

en virttud de Libranza de 3500. 15. 27.



los dhos Diputtados de Treintta #350.45.27

de Noviembre de Mill settez.ttos y

quarentta y nuebe. Los

mismos que sattisfizo al men-

cionado Maestro Sombrer.o

por el valor de Siette Sombrer.s

de Lana negro á prezio de Seis

reales y medio de Vellon cada

uno, que le compró p.a ygual

Numero de Colegiales que

vinieron de Viaje, de cuya

cantt.d dió R.uo dho D.n Fern.do — 0.45.17.

Importtan #350.61.10.

las Enumpciadas partti.s Gasttadas

para el Bestuario Referido

dela Communidad delos Colegiales

dela Dottazion de ctha Obrapia en el

ttiempo de estta Quentta que vale des-

de Primero de Enero de Mill settez.ttos

y quarentta y nueve, hastta fin de

Diziembre de el Trentta y cinco

mill y sesentta y un re.s y diez mrs. de

Vellon, que se le Abonan y passan

en quentta ala ctha Arca de tres llau.s | 350.61.10.

Num. 3.

Reparos de Obra.

Rs. de Vn.

Primeram.te se Abonan

ala Arca de tres llaves de

el Real Colegio Semin. | 8000.

 Rs. de Von.

ℳ Ochozienttos y ttreze reales ℳ000-

y onze mrs. de vellon que de ella

se pagaron â Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedr.

de dho Colegio en virttud de

Recado del Datta de los Capittnes.

Dn. Manuel Silve. de Zianca,

Dn. Gaspar de Saavedra y

Vargas, y Dn. Fausttino

Clementte Raquejo, Maymo.

y Diputtado de dha obra p.

su ffha de Junta y uno de

Julio de Mill settezienttos

y quarentta y nueve. Por

ottra atentta canttidad que ℳ000-

Rs. de Vn.

ymporttò vna Memoria 8000-

que diò delos Jornales y

Matteriales consumidos en

diversos Reparos & Obra

& Albanileria y Carpintteria

executtados en varias ofizin.

de dha Rl. cassa, y quiebras

dela Cañeria por donde se

conduze el agua àella; Cuyos

gasttos fueron causados dsde

Veintte y ocho de Marzo,

hastta Treintta y vno de Julio

deel zittado año de quarentta

y nuebe, Los quales se expresn 8000-

pormenor en la d. numpciada 0000-

Memoria en la qual firmo Rno.

de su ymportte dho D. Ferndo. 0813-11.

Ytt. Novezienttos y cin-

quentta y ttres reales y veintte

y nueve mrs. de vellon que de

dha Arca se pagaron al con-

sauido Dr. Fernando de Salzdo.

Mayordomo Proveedor del Colo.

en virttud de Recado de Datta

de los dhos Diputtados de

Treintta y uno de Diziembre

de Mill settezientos y quarta

y nueve, por los mismos que

ymporttò ottra Memoria 0813-11.

	Rs. de Von.
que dió de los Jornales, del	0818. 11.
Maestro, y ofiziales, y com-	
pra de Matteriales consumidos	
en diferenttes Reparos de obra	
de Albañileria, Carpintteria,	
y Cerrajeria, executtados en	
varias ofizinas, y quarttos,	
del Colegio, desde Primero de	
Agostto deel dho año de Mill	
settezienttos y quarentta y	
nuebe, hastta fin del Diziembre	
deel; cuyos gasttos por menor	
se expresan en dha Memoria,	
en la qual firmó Rmo de su ympp.	
dho Dn. Fernando	9953. 29.
	10767. 6.

-116- Rs. de von

Arcas. 10767.6

Ytt Quattrozienttos y settentta y siette reales y Veintte y quattro mrs. de Vellon, que dela referida Arca se pagaron âl expresado Dr. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedr. del Colegio. en virttud de recado de Datta delos dhos Diputt. de Treintta y uno de Julio de Mill setterzienttos y quarentta y nuebe, Por ottros ttanttos que ymportto una Memoria que dió del gastto que ttubo

10767.6

la Hechura de Veintte y | 10767-6.
seis Arcas de Madera que
se Executtaron para los
Colegiales que se Embarcan,
Zerraduras, Clavos y demas
gasttos para su construzion
que ttodo por menor constta de
dcha. Memoria en la qual fir-
mò rezivo de su ymportte el
zittado Dn. Fernando... — | 3177-4.

Composizion de Vidrieras, y compra de Faroles.

Ytt. se Abonan à la dcha.
Arca Mil Seiszienttos y
settentta y seis rs. y diez | 20244-3.

y seis mrs. de Vellon que de | 20244-30.

la mencionada Arca se pagaron

al Anumpciado Dn. Fernando

de Balzedo Maymo Proveedor

del Colegio en virtt. de recado

del Datta de los nomindos Dip.

de Treintta de Noviembre

de Mill settezienttos y quartta

y nuebe, Por los mismos que

ymportto una Memoria que

dio del costto que ttubo la com-

posizion de Faroles y Vidriers

de los Franzittos y ofizins.

del Colegio, compra de

Cinquentta y seis Faroles ... 20211-30.

Nuebos para poner en los

Balcones de la Fachada del

Colegio en las noches de Lu-

minarias, a prezio de Nuebe

reales y medio de Vellon cada uno,

y ottros gasttos que con expre

sion consttan de la zittada

Memoria en la qual firmò

Rezivo de su ymp. dho Maymo ... 9676-16.

Obra de Cordonera

Ytt. Quarentta y ttres

reales y nuebe mrs. de Vn.

que de la consaui da Arca se

pagaron al dho Dn. Ferndo ... 20921-12.

D. Salzedo Mayordomo ... 20921-12.

Proveedor del Colegio en
virtud de recado de Datta de
los mismos Diputtados de
treintta y uno de Diziembre
de Mill setteziénttos y quar.^tta
y nuebe, Por los mismos que
ymportto una Memoria
que dió del Gasto de
la Obra de Corsonería
consumida en el Coleg.^o en
ttodo el zittado año, los quales
constan p.^r menor de dha Mem.^ria
en la que el expres.^do Mayord.^mo
firmó R.^uo de su ymp.^tte ... 0043-0.

20964-21.

-981- Via. | R.s de V.on
Obra de Expartt. | 20964-21.

Itt. Mil Dozienttos y
quarentta y vn reales y
diez y siette mrs. de Vellon
que de la ctha Arca se pagaron
al consauido D.n Fernando
de Salzedo May.mo Proveed.a
del Colegio Invixttus de
Recado del Datta de los refer.dos
Diputtados su fha de Treint.a
tta y vno del Diziembre de
Mill setteziènttos y quarentta
y nuebe, Por ottros ttanttos
que ymporttò vna Memor.a
20964-21.

Rs. vn.

que dió de el gastto de la Obra 20964.21.

de Expartteria, consumida en

dha Obra pia en ttodo el ex-

presado año, en la qual se re-

fieren por menor dhos gasttos

y en ella firmó rezivo de su

ymportte el mencionado Dn.

Fernando... 0241.17.

Dha. Componen 302.6.4.

ttodas las parttidas que del Caudal

de la Cnumpciada Arca de Tres llaves

de estte Real Colegio Seminario,

se han sattisfho á Dn. Fernando de

Salzedo, Mayordomo Proveedor de él,

Por los gasttos de los Reparos

menores de Obra, que por su mano
se han executtado en este dho R.l
Colegio en el tiempo de esta quentta
que vale de esse Numero de
Anexo de Mill settezienttos y quar.tta
y nuebe, hasta fin de Diziembre
de él ℳ Tresmill doszienttos y
seis reales y quattro mrs. de
Vellon, en los terminos que
en casa parttida de este Ferrer
Numero va mencionado; los qua-
les se le Abonan y passan en datta
a la dha Fabrica. . . . . — ℳ 3202.6-4

-000 $

-451-

Num. 4.º

Gasttos differenttes y Extraordin.rios

Gastto perttenez.te a la Iglesia

Missas.

Prim. Terz. del P.e Capp.n — Primeramentte, se abonan y passan en quentta a la referida Arca de tres llaves de estte Real Colegio Seminario doszienttos y veintte y ocho reales de Vn. que de ella se pagaron a D. Man. de Rojas y Mendoza Presv.o Capp.n de dha Obrapia en — Rs. de Vn. 228000-

R.s de v.on	-113-	R.s de v.on
		000-

virttud de Libranza de los

Capittanes D.n Ytan. Al.z

de Zianca, D.n Gaspar de

Saavedra y Vargas, y D.n

Fausttino Clem.tte Raquesso,

Mayordomo y Diputtados

del expresado Colegio, su ffha

de Treintta de Abrill de mill

settezienttos y quarentta y

nuebe; Por otra tantta cantt.d

que ymporttó la limosna de

Cientto y cattorze Missas

rezadas a l Doble de vellon

cada una, que Certtificó hauer

		000-

dicho por su persona diaria- | 0000-
mentte en la Yglesia de la
misma Obra pia y por las
Obligaziones de ella en el
Primer Terzio que vale des-
de Primero de Enero, hastta
fin de Abril de dho año,
como pareze de la zitta da
Libranza y Certtificazon en la
que firmò rezivo de su ympte. | 0228.

2º. Terz. de el Pe. Cappn. {Ytt. Dozienttos
y quarentta y seis reales de
Vellon que de la dha Arca
se pagaron al referido Dn.
Fernando, digo, Dn. Manuel | 0228-

-469- Rs. Von.

0228.

de Rojas y Mendoza

Presvittº. Cappn. del Real

Colegio de Libra.

de los dhos. Diputtados

Treintta y uno de Agostto

Mill settezientos y quarentta

y nuebe. Por los mismos que

ymportto la limosna de Cien- | Secreta. del Re. Cappn.

tto y veintte y tres missas

rrezadas a dos rrs. de vellon

cada una, que certifico hauer

dicho por su persona diarias

en la Yglesia del mismo

Colegio y por las obligazes.

0228.

Rs. vn.	-468-	Rs. vn.
		0228

dcl, en el segundo terzio

que valió desde Primero de

Mayo, hasta fin del zittado

mes de Agostto, como constta

de la dha Libranza y Certti-

ficazión en la qual firmó

rezivo de su ymportte.... — 0246-

3.º Terzio de el Pe. Cappn. Ytt. Dosziettos y

quarentta y quattro reales de

vellon que de la Anumpcia-

da Arca se pagaron al referdo.

Dr. Manuel de Rosas y

Mendoza Presvitt.º Cappn.

de dho Coleg.º en virttud de

0228		0474

 Rs. de Von.

Libranza de los mencionados ... 0474.

Diputtados de treintta y vno

de Diziemre. de Mill settezientts

y quarentta y nuebe, Por

ottrattantta canttidad que

ymportto la lima. de Cientto y

veintte y dos Missas Rezas. á

dos res. de Von. cada vna, que Certti

fico hauer dho pr. su persona

diariamentte en la Yglesia

de dho Colegio, y por las

Obligaziones de él, en estte

Terzer Terzio que valió desde

Primero de Septtiembre ... 0474.

hasta fin del zittado mes de .... 0074.

Diziembre; como pareze dela

nomina de Libranza y Certti

ficazion, en la qual firmò

Rezivo de su ymportte, dho

Padre Cappⁿ .... 0244.

Sᵒ. Terzio de los Pᵉˢ. de Sⁿ. Juⁿ.

Ytt. se Abonan Cien-

tto y veintte reales de vellon

que de la dha Arca se pagoron

al M. R. P. Fr. Joseph de la

Nattividad, Ministtro del

Combentto de Sⁿ. Juan Baptta.

de la Villa de Alfarache

por la limosna de Treintta

0718.

 Rˢ. de vⁿ.

Missas Rezadas a quattro ⟦0718.

reales de vⁿ. cada vna, que

Certtificò hauer dicho los

religiosos del referido su

combentto y hospizio de

Triana, en la Yg.ª de este R.l

Coleg.º los dias Festtibos y de

comunion de los Seminaristt.s

de dha R.l Fundazⁿ. y p.ª las

Obligaziones de ella, en este

primer tterzio que comenzò

en Primero de Enero de este

dho año de Mill settez.ttos y qua

rentta y nuebe, y acabò en fin

de Abr.l del, a respᵗᵒ. de quattro ⟦0718.

reales de d.^or cada una, de cuya | 0718-

canttidad se despacho libranza por los S.^es Mayordomo y Diputtados para deel Arca en Treintta deel referido mes de Abrill en la qual, dio rezivo dela expresada canttidad . . . - | 0120-

2.ª Terz.^a delos R.^es de Sn Juan } Ytt. se abonan a la referida Arca de tres llaves deste Real Colegio, Seminario . . . Cientto y quarentta reales de dicha mon.^da de q.^ta que de ella se pagaron al M. R. P. Fr. Joseph de Sn Ybar, Ministro del

| 0838-

2. M.	-463-	Rs. de Von.
3290	Combento de Sn. Juan	0838.

Baptistta dela villa de
Alfarache, que fue nombrdo.
en lugar de el antter, en vista
de Libranza de los mismos
Diputtados de Treintta y uno
de Agostto de Mill settezttos
y quarentta y nuebe, Por
ottros tanttos que ymportto la
limosna de Treintta y cinco
Missas rezadas á quattro
reales de vellon cada vna
que Certificó hauer dicho
los Religiosos de su Combentto

3290	0838.

y Hospizio de Juana en la ⋕ 0838.

Yglesia de dha Obrapía, y por

las Obligaziones de ella en los

días festibos y de Comunion

de los Colegiales en el Segundo

Terzio que vasó desde Primero

de Mayo, hasta fin del refe-

rido mes de Agosto, Como

pareze de dha Libranza y

Certtificazion en la que dho Pe.

3.º Terzio del sPes de Sn. Jun. Ministro firmó Rezivo de su ympte. 0110.

Ytt ⋕ Ciento y veintte

y quattro reales de Vellon

que dela Anumpciada Arca

⋕ 0378.

Serv.os	465	R.s de V.on

se paga a dho al M. R. P. Fr. ‖ 0378.

Alonso de la Conzepzion

Lector Jubilado y Ministro

del Combentto de S.n Juan

Baptista de la Villa de

Alfarache, Electto en lugar

del antterior. Ante Invixttus de

Libr.a de los Anumpciados

Diputtados de Treintta y

uno de Diziembre de Mill

setteziénttos y quarentta y

nueve; Por ottros ttanttos que

ymporttò la Limosna de

Treintta y uno Missas ‖ 0378.

rezadas de quattro reales de | 0978.
vellon cada una, que Certifi-
cò hauer dicho los Religiosos
de su combentto y Hospizio de
Triana en la Yglesia de
dha Obrapia y por las oblig.les
de ella, en los dias festibos y
de comunion de los Colegiales
en el Tercer Tercio que valiò
desde Primero de Septiembre
hastta fin del zittado mes de
Diziembre, de cuyo ymp.tte
firmò Rez.uo dho P.e Atinxo. | 0124.

| 1102.

Rs. de Vn.

Vino y Hostias p.a las Miss.s; Lavados de Ropa, y ottros g.ttos de Yglesia. 101.2.

P. 27. Raim. Ferz. ∆.

Ytt. se Abonan a la dha Arca Ciento y veintte re.s y Veintte y vn mrs. de Vellon que de ella se pagaron a D.n Fer-nando de Salzedo May.mo Prov.dor del Coleg.o ∆ en virttud de Recado de Datta de los referidos Diputt.os de Treintta de Abrill de Mill settezienttos y quarentta y nue-be. Por los mismos que satis-fizo a D.n Manuel de Roxas y Mendoza Presv.o Capp.n de 101.2.

	Rs. de Von
el expresado Colegio, y los	101.2.

ymportto vna Memoria que
dió delos gasttos executtados
por su mano en el primer Ter-
zio que valió desde Primero
de Enero, hastta fin del nomi-
nado mes de Abrill, en differentt.
cosas perttenezientttes al cultto
Divino, que por menor constt.
de dha Memoria, y son en la
forma siguientte.

	Rs. de Von
Primeram. Por vna llave de platta de Ley, que se hizo nueba para el Sagrario de	000- 101.2.

el Altar mayor, la qual	000.	101.2.
peso Vna onza y quattro		
adarmes, que á Veintte r.s		
la onza montta Veintte Y		
cinco r.s que con diez de su		
hechura, haze ttodo....	035.	
Por, Vara y quartta de Colonia		
Zelestte para d.ha llaue, y dos		
bottones con vna borla de platta		
que se le pusso....	005-26.	
Por ottra llaue de hierro		
para la Taquilla del S.tto oleo.	002-17.	
Por la Cintta para estta llaue		
y la que ay en el Colegio....	001-14.	
Esttas dos llaues se hizieron		
y entregaron al Lizenziado		
	044-23	101.2.

	Rs. de vn.	Rs. de vn.
Dn. Juan de Villanueva Cura Beneficiado de la Parrochial de Sn. Bernardo, en consequencia de la Clausula Segunda de la Escriptura de Concordia	0044.23	1010.2
Ytt. por dos vidrios que se pusieron en los Faroles de Hasta que lleua la Commun. al Rosrio. los Domingos	0004	
Por el Jornal de un hombre que repicò la campana el dia de S. Seuastian, que hizieron estacion Procesionalmte. a su hermita los dos Cauildos, Eclesiastt., y Secular	0003	
	0051.23	1010.2

	R.s de V.on	R.s de V.on
Por los Agasajos de los P.es de S.n Juan en los dias de Confesiones de la Commun.d de los quattro meses de estte Numer Ferrio a Varon de una confesion cada mes...	008-	
Por Cinquentta y ocho quarttillos de Vino de a Seis quarttos, gasttados en estte Numer Ferrio, en la oblasion de las Missas diarias dichas en la Iglesia de estta obra p.a a Varon de Medio quarttillo al dia, a Ezepcion de los quattro dias del Jubileo Circular, cuyo gastto se pone en	051.23	101.2.
	059.23	101.2.

-1721- | Rs. de vn. | Rs. de vn.

la Memoria que le — | 1.0059.23 | 1.0102.

perttenize .... — | 9040.32.

Por las Hosttias gasttadas en la Oblasión dechas Missas, y Comuniones, en dicho Primer Terzio á razon de Cinco reales de vellon al mes .... — 9020.

Importtan — 1.0120.21.

los gasttos executtados en la dicha Yglesia deestte Real Colegio en el referido Primer Terzio que cumplió en fin del consavido mes de Abrill los mil Cientto y veintte reales y Veintte y un maravedis de vellon.

1.0102.

que se vieren al prinzipio de 11010-2.

estte Recado y Memoria, en

la qual firmò Rezivo de su

ymportte dho Padre Cappn.

â favor deel Enumpciado

Mayordomo Proveedor, Y estte,

lo dió âssimismo a su contti-

nuasion al Mazttda Arca — 9120-21.

Sdo Ferz. Ytt Ciento y novtta

y ttres reales y cattorze mrs.

de vellon que de la propria

Arca separaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo

Maymo Proveedor del Colº.

en virttud de Recado de Datta 10222-21.

 Rs. Vn.

Alos dhos Diputtados de ... 10222.21

Treintta y vno de Agostto de

Mill settezienttos y quarentta

y nueve. Por otros tanttos que

sattisfizo al mismo D. Man.l de

Rosas y Mendoza Presv.o

Capp.n de este Coleg.o de los mism.s

que ymportto vna Memoria

que dio de los Gasttos ~~Execut~~ ...dos

por su mano en la Yglesia

de dha Obrapia, en el Seg.do

Terzio que valio desde

Primero de Mayo, hastta

fin de Agostto del zittado —

10222.21

	Rs. de Von
año, en differenttes gasttos	10222.21
perttenezienttes del Culto	
Divino, que por menor se ex	
presan en dicha Memoria, y	
son en la Forma Sig.te	

	Rs. de Von
Primeram.te por el Lavado de	
la Ropa de la Yglesia, en los	
primeros seis meses del zitt.do	
año de Mill settezienttos y	
quarentta y nuebe, se pagaron a	
D.a Maria Quinttanilla	
Noventta reales de Vellon	
Prevuiniendose, que el medio	
año siguientte, que cumple	000.
	10222.21.

	Rs. de vn.	Rs. de vn.
fin de Diziembre del mismo	0000	10222-21.
año, perttenece ala Bolsa dela		
Universidad de Mareanttes	0000.	
Por Sesentta y vno y medio quarttillos de Vino de à seis quarttos para las Missas que sehan dicho enel zittado Rl. Coleg.o enel expresado Terzio	0043-14.	
Por las Hosttias quesehan gasttado en dho. Terzio en las Missas y Comuniones Mensales dela Commun.d a Razon de Cinco re.s al mes	0020.	
Por Doze Vidrios para los Faroles de Hastta, que van		
	0153-14	10222-21.

		Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	472		
al Rossario de Sn. Pablo		#0153.14	#10222.21.
á dos reales cada Viernes	0024.		
Por distinttos aderezos de ôttros Faroles	0002.		
Por la hechura de quattro Toallas nuebas de Crea para la Sacristtia y Zinttas que se le pusieron, Cuya Crea fuè de la que comprò el Coleg. para el Besttuario de su Commun	0006.		
Por el Desayuno de los Pes. Ls. de Sn. Juan, que asisten los Primos. Domingos del mes á confesar los Niños	0008.		
		#0193.14.	
Componen			#10222.21.

los expresados gastos ... 10222-21.
causados en la Iglesia de
dha Obrapia en el enumpz.do
Segundo Terzio que valió hta.
fin de Agostto de Mill setterz.ttos
y quarentta y nueve ... Ciento
y noventta y tres reales y Ca-
ttorze mrs. de vn. que se refieren
al prinzipio de este Recado y
Memoria, en la qual dho Pe.
Cappn. firmó Rezivo de su
ymportte a favor de el consavdo.
Dn. Ferndo. de Salzedo, y este
lo dió assimmo. a favor de Arca- 9193-14.

... 10416.

Terz.º Y. Quattrozienttos 10416.1.

y cinquentta y seis reales de

Vellon, que de la mencionada

Arca se pagaron al referido

D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, en

virttud de recado de datta

de los d.hos Diputtados de

Treintta y uno de Diziem.re de

Mill settezienttos y quarentta

y nuebe. Por ottros ttanttos

que sattisfizo al nominado

D.n Manuel de Rojas y

Mendoza, Presv.º Capp.n de

estte Coleg.º los mismos que 10416.1.

ymportto una Memoria que ——— 10416-1

dió delos gasttos executtados
por su mano en la Yglesia de
dho Colegio en varias cosas
perttenezienttes al Culto
Divino, en el Terzer Terz.°
que empezó en Primero de Sep-
ttiembre, y acabó en fin de
el zittado mes de Diziembre;
cuyos gasttos consttan por
menor de dha Memoria, y son
en la forma siguientte —

Rs. de Vn.

Primeram.te p.r Seis Varas
de Tafettan Carmesi enttreble ——— 000 — 10416-1.

- 481 -	Rs. de Von	Rs. de Von
		10416-1.
â Diez reales de Von. la Vara	0000-	
para una Corttina del Camarin de Nra. Sra. ..... -	0060-	
Por su hechura y Cintta para guarnezerla, y hilo, y añadir el Enserado que està en el Camarin altto â Espaldas del Niño Jesus -	0010-	
Por componer los Faroles de hastta que lleua la Comuniòn los dias de fiestta â el Rossario y echarles siette Vidrios .... -	0017-	
Por Cattorze pleittas bastts. y Dozienttas Tomisas		
	0087-	10416-1

para dos Esteras nuebas | 1087. | 10416.1.
que se executaron para la
Yglesia, Hechura de ellas, y
apuntar las demàs........ 0050.
Por sacudir todas las Este
ras viejas, y las de la Sacristia
y ponerlas.................... 0008.
Por atar la Palma del
Jardin.......................... 0004.
Por el Desayuno de los Pes.
de Sn. Juan en los dias de
Fiesta que han venido en
estos quatro meses, à confesar
la Commund. de muchachs..... 0008.
Por la limosna dada à la
Orden Tercera del Combtto. | 1157. | 10416.1.

De Sr. La ba Nta. de la G	9157.	10416. r.

Honrras de los hermanos di-
funttos; Cientt reales de Von.
Cuya canttidad ès la misma
que èsttà en Esttilo él dar
los Colegiales por sèr ttodos
hermanos y nò llevarle-s
nada dha. Orden por la ttoma
de Abittos, Profesiones, ni
Escapularios, los quales
Cientt reales perttenezen al
dho. año de Mill setteziénttos y
quarentta y nueve. - - - Von. - 0100 -
Por el Jornal pagado à un
hombre el dia que ttocò la
campana el dia que vino | 9257. | 10416. 1.

	R.s de V.on	R.s de V.on
la Doctrina dela V.e Orden	0257.	10416.1.
Tercera de S.n Diego â hazer		
Extasión âla Yglesia del Coleg.o	002.	
Por el que se pagò à otro hombre que estubo doblando el dia de todos los S.ttos en la tarde, Noche, y mañana de los difunt.s	006.	
Por Un Bason, y un Clarin que fuè con el Rosario de los Colegiales, la Vispera en la noche de la pura y Limpia Conzepzion, cantando las coplas por la Ciud, y volvieron con el Rossario al Colegio...	030.	
Por los Fuegos que se quemaron de Ruedas y Rodettillas		
	0295	10416.1.

	Rs. de Von	Rs. de Von
dha noche durantte la Es-	⋕0295	⋕10416.1
ttasion del Rossario......	0008.	
Al que los fuè disparando		
y Repicò la Campana à la		
salida y Enttrada de dho		
Rossario..........	0002.	
Por las Tablas del Rezo,		
Almanakes, y Papel de el		
Jubileo para la Sacristtia	0007.	
Por el refrezco dado à los		
Muchachos que fueron en el		
Choro del Rossario la		
noche de la Conzepcion can-		
ttando las coplas......	0004.	
Por Doze Varas de Quinette		
à Nueue reales de Vellon;		
Dos y media de Tafettan	⋕0316.	⋕10416.1

		Rs. de Von	Rs. de Von
1486			
Doblette negro, à 8 charcale 8s,		10316 -	10416 - 1.

para una Sottana que el Exm. de dha Diputtazion se mandò comprar para el servi. del Sacristtan dela Yglesia del Colegio..........—0128.

Por su hechura........—0012.

Importtan 0456. Rs.

los referidos Gasttos causados en la Yglesia de dha Obrapia en el segundo Terzio que valiò hastta fin de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y nuebe Quattrozienttos y cinquentta y seis rs. de von

10416-1.

que se dizen al prinzipio deste ... 10416-1.

recado y Memoria, en la qual

firmò rezivo de su ymportte, dho

Pe. Cappan. a fauor del nomindo

Dn. Fernando de Salzedo, y estte

lo dio a su continuasion del

el Arca de tres llaues ... 0456-

Semna. Santta

Ytt. se Abonan ciento y

quarentta y nuebe reales y

diez y seis mrs. de vellon

que de la expresada Arca

se pagaron al consavido Maymo.

Proveedor Dn. Ferndo. de Salzedo

en virttud de recado de datta ... 10872-1.

R.s de V.on

De los nominados Diputtados | 10872.1.

Nuebe de Abrill de Mill sette

zienttos y quarentta y nuebe

Por los mismos que satisfizo a

D.n Manuel de Roxas y Men-

doza Presvitt.o Capp.n de este Col.o

En consequencia de una Memor.

que dió de los gastos distribui-

dos por su mano, causados en la Cele

brídad de los Divinos ofizios

de Semana Santta de dho año

los quales consttan por menor

de la zittada Memoria, y son en

la forma siguientte

R.s de V.on

Primeram.te al Lizenz.do | 10872.1.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Dn. Juan de Villanueba	0000.	10872-1.
Cura benefiziado dela Parrochial de Sn. Bernardo (que este año en virttud del Capitulo Quintto dela Escripttura de Concordia vino consus Curas, à hazer los Ofizios de Semana Santta) sepagaron porsus Ocios. Parrochiales Quarentta y ocho res. de Vn. âlresptto. de Veintte y quattro res. cada dia, segun lo asignado en dha Concordia........	0048-	

Notta

Los Llpes. de Sn. Juan de Alfarache, por conttratto	0048.	10872-1.

-430-

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Zelebrado con la Universidad	00048	010872-1
de Altareantes, y en recompensa de la Donasión que se les hizo de la Yglesia de Fuana, Tienen obligazión de embiar Cinco Religiosos, para llevar las Varas del Palio, y Ynzensario, los dos días de Juebs. y Viernes Stto, Y desde el año de Mill settezienttos y diez que se hizo la ctha Donazon. y conttratto, han venido annualmentte a la asisttenzia de los Divinos ofizios,		
por la qual se les ha nido	00048	010872-1

	R.s de Vn.	R.s de Vn.
Cinquentta R.s de Vellon	0048	10872.1.

ên lugar dela Comida que
seles hauia deprevenir para
el Jueues y Viern.s S.tto ....
Dicho año de Mill
setteziienttos y quarentta y
nueve, El nuebo Cura de S.n
Bernardo, no quiso dar su
consenttimientto (como se
solizittò p.r la Diputtazion)
para que por el referido Capp.
del Colegio ò su Compañero
se hizieran los Ofizios
ên los Terminos que se
hauia practticado anttez | 0048 | 10872.1.

mentte, con Veneplazitto 10.48. 10872.1.
delos Curas, Dn. Thomas
Rubio, y Dn. Alonso Velez
Hidalgo; Por lo qual
la Diputtazon. resolbio ê
que los Padres de Sn. Juan
no vinieran pr. el rezelo de
que dtho Cura êxamuisable
que quisiera Copia, en caso
de concurrir los PPes. Y
seria graboso para la cassa
êstta novedad.....
A los Religiosos
no seles âuisò hastta ê
Miercoles Santto. Y

	Rs. de Von.	Rs. de Von
hauiendo ~~embiado los~~ des de	0.48	10872.1

el Martes, ala Hospederia

de Triana, el Ministro, repres.tto

el costo que hauia tenido en

mantenerlos, y otras razones

que obligaron ala Diputtaz.on

â darles por este año los Cin-

quentta reales, No obsttantte

no hauer asisttido; p.r cuya

razon se Abonan en dha

Memoria, y se dà âqui notti-

zia delo âcaezido...

Por Cinquentta rs de Von.

dados âlos PP.s de S.n Juan-

	0.48.	10872.1.

	Rs. de Qon	Rs. de Vn
por los mattos. hechos en la	0.018.	10872.1.
notta anttezedentte........	0.050.	
Por vna libra de Ynziensso	0.005.	
Por vna Onza de Atenjuì	0.003.26.	
Por vna Vara de Colonia Blanca para el Caliz.....	0.001.	
Por la grattificazon. dada à vn hombre que repicò la campanà à la gloria el Juebes Santto	0.001.	
Por corttar la Palma......	0.004.	
Por Traer el Santto Oleo se pagaron al sochanttre de Sn. Bernardo..........	0.006.	
Por la grattificasion dada à vn hombre que repicò el Sab.o Stto. à la gloria.....	0.001.	
	0119.10	10872.1.

-495- Rs. de Vn. Rs. de Vn.

Por el portte de traer un ... 0119.26 10872.1.

Bufettillo para poner â Nra.

Sra. de los Dolores el Jueves

Santto delantte del Altar

Mayor y bolberlo â llevar ... 001.

Gastt. del Cumplimtto de Ygles.a de los Colegiales

Por la limosna de seis

Missas rezadas â quattro rs.

cada una, dhas por ottros tt. Aos

religiosos del Combentto

de Sn. Diego, en el dia que

vinieron â ayudar â confesar

â la Communidad, para que

fueran procesionalmentte

con los Maestros â cumplir ... 0120.26 10872.1.

—196—	Rs. de Von.	Rs. de Von.
con la Yglesia de Sn. Bernardo,	0120-26.	10872-1.
arreglada esta providenzia al Capitulo Septimo de la Escr.ra de Concordia	0024-	
Por Seis pliegos de Zedulas de Confesion	0000-24.	
Por los desayunos que se dieron á dhos Padres	0004-	
Monttan	0149-16	

los expresados gastos causados en la Yglesia de esta Obrapia en la Celebridad de los Divinos ofizios, en Jueves y Viernes Santto del zittado año, los Ciento y quarentta y nuebe reales

		10872-1.

y diez y seis mrs. de Vellon ‖10872.1.

que se dizen al prinzipio de

este recado y Memoria, en la

qual firmò Rezivio dho L.e

Capellan a fauor de Dn. Fernd.do

de Salzedo, y este lo dió de su

ymportte ael de Arca de

Tres llaves .... ‖9149.16.

Jubil.o Circular.

Ytt. ‖ Quattrozienttos y

noventta y ocho reales, y

veintte y cinco mrs. de Von. que

dela Expresada Arca se pagaron

al consauido D. Fernando ‖20.21.17.

R.s D.n

el Rector Mayordomo Prov.dor # 20.21-17.

de este Colegio, en virtud de

Recado de Datta de los dhos

Diputtados de Diez y nuebe

de Abrill de Mill settezienttos

y quarentta y nuebe, Por

ottros ttanttos que sattisfizo

al referido D.n Manuel de

Rosas y Mendoza, Presb.o

Capp.n de dha Obrapía, y los

ymportto vna Memoria que

dio delos gasttos distribuidos

por su mano en la celebridad

de los Quattro dias del Jubileo

Circular que dho año fueron # 20.21-17.

Doze, Treze, Cattorze, y

Quinze de Abrill; cuyos dttos

son en la forma siguientte —

Notta.

Desde el año de Mill

setteziénttos y diez y nuebe

que se establesio en estte

Colegio y dtha Yglesia del

Seminario, el Jubileo circu-

lar; hastta el año passado

de Mill setteziénttos y quar-

ta y ocho, han descubiertto, y

ocultado á S. M. en la ex-

presada Festtibidad, uno de

los Pares Capellanes ... 220.21.17.

Rs. de Vn.

de estta Fundazion, y Univers.^d^ | 20021-17.

con permisso de los S.^res^ Curas

de la Parrochial de Sn Bern.^do^

sin hauer llevado ni prettend.^do^

éstos, ni sus Ministros, drechos

algunos por esta razon.

Hauiendo nom.^do^ él Illmo

Cauildo én el curatto de dha

Yglesia de Sn Bernardo, al

Lizenziado Dn Juan de Villa-

nueba; éste no ttubo por

combenientte, él dar super-

misso, para que los P.^es^ Capp.^nes^

Conttinuaran, descubriendo

y ocultando á S. M. en los ... 20021-17.

Expresados dias del dho Jubileo,

por ser clausula Expresa della

Escriptura de Concordia

el que lo hà de hazer el Parrocho,

y querer observarla puntual

mentte estte Ministro. Mottibo

porque el cittado Cura, y

sus Ministros vinieron dho

año de Mill settezienttos y

quarentta y nueve àl Colegio

à practticar dho actto por

mañana y tarde, y se les hàn

sattisfho los drōs. Parrochiales

20021-17.

Rs. de Von

Que adelantte se expresaràn, 20021-17.

con arreglo àla Tarasion he-

cha por el Sor. Visittador de

Capillas Dn. Mann.l de Beyttia,

con Acuerdo y Dicttamen de

los Curas del Sagrario dela

Stta. Yglesia mr. lo que se advi-

ertte en estte lugar para la mr.

ynttelígenzia de estte partti-

cular, y lo àcaezido en el

Rs. de Von

Pumera m. Por los dros.

Parrochiales que le fueron

àsignados à D. Juan de Villa

nueba Cura dela Parrochial

de Sn. Bernardo, y à su

Dooo- 20021-17.

	Rs. Von	Rs. Von
Ministros, por el Sor. Dn.	90	2021-17.
Manuel de Beitia Canonigo		
Visitador de Capillas, por la		
asistenzia à descubrir, y ocul		
tar à S. M. los quattro dias		
del Jubileo por mañana y		
tarde, à razon de veinte y dos		
reales y medio de vellon en		
cada un dia, por los quattro		
actos de Mañana y tarde		
en descubrir y reservar à		
S. M.	90	
Por la limosna de Veinte		
y ocho Missas Rezadas		
dichas en los quattro dias	90	2021-17.

		Rs. de Von	Rs. de Von
Del Jubileo circular â		#0030.	#20021-17.
Tres reales cada una	0081-		
Por Dos Missas ultimos, dichas el Primero, y segundo dia del Jubileo â quattro rs. cada una porquantto la Terzera, y Quartta, enttraron en el numero delas dela Novena del Stto como constta dela Memoria dela Fiestta	0008.		
Por Seis quarttillos de Vino para dhas Missas.	0001-8.		
Por âfinar el Organo, y componer âlgunas ttrompettas de Cañones y fuelles	0030.		
		#0216-8	#20021-17.

-505-

	Rs de Vn	Rs de Vn
Por la Musica e Ins-	0216-8	2021-17.
trumentos que asistieron los quattro dias del Jubileo a mañana y tarde.	0120.	
Por los derechos del Organista que asistió los mismos quattro dias del Jubileo, a mañana y tarde a tocar el Organo al tiempo que la Musica descansaba	0030.	
Por el costo de los desayunos de los Musicos y Organistas	0030.	
Por veinte ruedas que se disspararon los quattro dias de dicho Jubileo en descubrir y reservar a S. M.	0040.	
	0436-8	2021-17.

-506-	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Por Nuebe Jornales	0436-8	20.21-17
de los hombres que se emplea		
ron en limpiar la Yglesia		
Sacristia y Pattio	0.36-	
Por Vara y media de Xerga		
para Alrrofitar la Yglesia	007-17	
Por Tres Almuses de Cal de		
Moron para Blanquear par		
tte de la Yglesia, su Sacristia		
y Claustro	003-	
Por el Jornal del Peon que		
enjalbegó, á Dos reales el		
almus de Cal	006-	
Por el costto de un Mozo		
que descolgó la Alfombra		
grande, la pusso, sacudió		
	0488-25	20.21-17

	Rs. de Von	Rs. de Von
y bolbió á poner en su	0488.25	2021.17.
lugàr	0002.	
Por el agazaso que se dió á los Colegiales que asisttieron á levanttar el Organo, y á la Sacristtia los días del dho Jubileo	0008.	
	0498.25	

Importtan los sumpcíados gasttos causados en la Iglesia de dha Obrapía en los quattro días del Jubileo Circular del zittado año, los quattro zienttos y noventta y ocho reales y veintte y... | | 2021.17.

cinco mrs. de vellon quese | 2021.17.
dizen al prinzipio deste Re-
cado y Memoria en la qual
firmò rezivio de su ymportte dho
Padre Cappn. a favor del Ma-
yordomo Prov.dor y este lo diò
assimismo a favor del Arca_ | 0498.25.

Fiestta del Sstto

Ytt | Dozientt. settentta
y ocho reales y veintte y
siette mrs. de vellon, que
de la referida Arca se pagaxon al
dho Dn. Fern.do de Salzedo
Mayordomo Proveedor del
Colegio. en virttud de Recado | 2052.8.

Rs. de Von

— Sod —

de Datta de los Expresados ⋕ 2052o-8.

Diputtados de Veintte y

ttres de Abrill de Mill settez.ttos

y quarentta y nuebe, Por

los mismos que sattisfizo à

Dn. Manuel de Roxas y

Mendoza, Presvo. Cappn. de

dha. Rl. cassa, los que ymporttò

una Memoria que dio de los

gasttos hechos ên la Yglesia

dèella, ên la fiestta celebrada

âel Señor San Pedro

Gonzalez Telmo, el dia

Cattorze deel zittado mes de

— Sod —

⋕ 2052o-8.

Sta. Rs. de Von

Abrill, cuyos gasttos constn. 2052 o. 8.

de dha Memoria, y por menor

son en la forma siguientte

Rs. de Von

Primeram.te por los Drôs Parrochiales se pagaron al Cura dela Parrochial de Sn. Bern.do segun el Estilo, y Copia.... 0075.

Por la limosna del Sermon que predicó el M. R. P. F. Fran.co Lomaran, del Orden de Predicadores, Lector en Sagrada Theologia en su R.l Comb.tto de Sn. Pablo destta Ciu. 0075. -

Por la Capilla de Musica dela Parroch.l de S. S.ra S.tta Ana, que asisttió á dha Fiestta ..... 0050.

0200. 8 2052 o. 8.

511	R.s de V.on	R.s de V.on
Por el Clarin que concurrió	0200-10	2052-8
la Víspera en la noche, y el día del S.tto P.e la mañana	0015	

Notta

El Costto de los Fuegos de la Víspera de la fiestta en la noche, se costtearon de las Limosnas del S.tto y del Valor de los Dos Cerrios de Cobertores de la Escuela 0000

Por Combocar á la Univ.d	0012	
Por la Propina de un coche que ttrajo y llevó al P.e Predicador	0008	
Por Mistela y Vizcochos para dicho Padre, y la Clerecía	0003-17	
	0238-27	2052-8

1812	Rs. de Sn.	Rs. de Sn.
Novena.	0238-27	29520-8.

Por la limosna de Nueve misas rezadas dichas à la ora de las onze del dia, que està en estilo decirse al Santto, p.r Varon de Novena, comensando desde su dia, à quattro rs. cada una. — 0036-

Jubil.o de la 1.ca Domin. Ynalbis-

Por fixar los Papeles para la Combocattoria à dho Jubil.o — 0004-

Componen — 0278-27

las expresadas partidas de los gasttos causados en la Fiestta celebrada en la Ygl.a de este Colegio à el S.or S.n

29520-8.

 Rs de von

Pedro Gonzalez Telmo, e ..... 20920-8.

día Cattorze de Abril de el dho

año de Mill settezienttos

quarentta y nuebe, los Mill dos-

zienttos y settentta y ocho rs.

y veintte y siette mrs. de vellon

que se dizen al prinzipio de estte

recado y Memoria en la que dho

Padre Capellan firmò rezivo

de su ymportte à favor del nominado

Dn. Ferndo. de Balzedo, y estte

ttambien lo firmò al Arca. 0278-27.

Pross. del Santto.

Ytt Mill Ciento y noventta

y siette reales y diez y siette mrs

..... 20799-1.

	Rs. de Vn.
de Vellon que de la enump.da	20799 1/2.
Arca se pagaron al consauido	
D.n Fernando de Salzedo en	
virttud de Decaso de Hatta de los	
referidos Diputtados de Cattorze	
de Junio de Mill setteziennttos	
y quarentta y nueve. Los	
ottros ttanttos que sattisfizo al	
d.ho D.n Manuel de Rozas y	
Mendoza, Presv.o Capp.n deste	
Colegio, ymportte de una Mem.a	
que dió de los gasttos disttribui-	
dos por su mano que se causaron	
en llevar al S.or S.n Pedro	
	20799 1/2.

	Rs. de von
Gonzalez Delmon Pross.	20799.4.

al Rl. Combtto. de Sn. Pablo
con la Communidad de los Colegiales
el Domingo que fue ocho de
Junio ynfra octtabo del Corpus,
para la asisttenzia a la que alli
se executta, segun el esttilo
antiquado; los quales gasttos
consttan por menor de dha mema.
y son en la forma siguientte

	Rs. de von
Por el costto de la Danza de Espadas que fue con el Santto por la mañana a Sn. Pablo; a lattarse en la Prossion; y a la noche volbio al Colegio con dho Stto	00.75.
	00.75.

	20799.1.

Por quatro Mozos que llevan las Parigüelas del S.to a V.d. de Doze reales	0075	20799-4
	0048-	
Por los Alsarguinos de la Danza, Mozos, y Clarinero	0014-	
Por el refrezco que se le dió a d.ha Danza, y Mozos en el discurso dela Excatasion	0008-	
Por el Clarinero que asistió â toda la d.ha funzion	0015-	
Por dos Tornillos nuebos que se hizieron p.a las Parigüelas	0003-	
Por el Jornal de vn Carpinttero que las compuso, y acomodó los Faroles	0008-	
Por vn papel de Alfileres	0002-	
Por hilo, tachuelas Clavos &c.a	0001-17	
	0174-17	20799-4.

	R.s de V.on	R.s de V.on
Por el Partte de Ottra	0174_17	20799_1
Volber â llevar quattro farol.s de platta que vinieron presttad.s para las pariguelas	003	
Por Quattro Ruedas, y quattro dozenas de Rodettillos que se quemaron en dha Ocasion	016	
Por el Jornal del que los disp.ra	002	
Por el que repicò la Camp.na	002	
	0197_17	

Importtan los expresados gasttos cau sados en llevar en Proses.on desde estte Colegio, â el S.or S.n Pedro Gonzalez Telmo, con la Commun.d de los Colegiales, â el R.l Comb.tto de S.n Pablo — 20799_1

para la asisttenzia â la que # 20799.1.
âlli se executta el Domingo
ynfra octtauo del Corpus,
los # Ciento y noventta y
siette rs. y diez y siette mrs.
de Von. que se refiezen al prin
zipio de estte Recado y Memo-
ria, en la qual firmo rezivo de
su ymportte el zittado Pe. Cappn.
â fauor del Maymo. Proveedr.
y estte lo dio a su conttinuaon.
â el del Arca de tres llaues..- 0197.17.

Zera.

Ytt. se Abonan # un mill
seiszienttos y cinquentta

20996.18.

Cargo — 513 — Rs. de Von.

y nuebe reales y veintte | 20996.18.

y cinco mrs. de Von. que de la

dha Arca se pagaron à Da.

Theressa Muñoz, Viuda de dn.

Joseph de Aggirbaza, Arttistta

Zerero que fuè de estta Ciud.

en virttud de recado de Datta

de los nominados Diputtados

de Diez y seis de Abrill de

Mill settezienttos. y quarentta

y nuebe, Por ottratt. cantta.

que ymporttò una Memor.

que diò de la compra de Zera

que por su mano se executtò

para el gastto annual de la Yga. | 20996_18.

Rs. Rn. —520— Rs. de Von

de este Colegio, Labranzas de | 20996-18

ella, y renuebo de Otra que Pesa

que tenía la cassa, Todo lo qual

por menor constta de dicha Me-

moria, y es en la forma sigte. | Rs. de Von

Primeramte. Por Cientto y

ochentta y ocho libras y media

de Zera Amarilla, compda. à

Joseph de Campos vezno. del Castti

llo de las Guardas, à prezio de

Seis reales y Treintta mrs. de

von. libra, puestta en la Aduna. — 1929 7-11.

Por Diez y siette libras y

vna Onza de Zera vieja

en mocos, que se compraron | 1929 7-11 | 20996-18.

521	R.s de V.on	R.s D.V.on
	10297.11	20996.18.
á D.n Diego Guerra Sacris-ttan dela S.ta Yglesia deeste Colegio. Dasa dela ttara regular á prezio delos mismos Seis r.s y Treintta mrs. d.on libra	0117.14.	
Por la labranza de Dosz.ttas y cinco libras y nueue onz.s de Zera, que componen las dos parttidas antezedenttes, en Zirios, y delas de varios calibos, á R.l d.e d.a cada libra - - - - - -	0205.12.	
Por el Renuebo de Tres libr.s y onza y media de Zera nettas que ttenía el Colegio en cabos de vela	1062.01.	20996.18.

ynsensibles al respectto ## 1062.10 ## 20996.18.
de vn real de V.on la libra.... D.003-3.

Por Tres libras y doze onz.s
de Zera que ymporttò el Dos
porzientto de las Cientto y
ochentta y ocho libras y
media de Zera Amarilla
que se labraron, el qual dho
Dos porzientto se pagò al
mismo prezio de Seis r.s
y Treintta mrs. de V.on
y importtò.................. D.025-26.

Por el Valor de vna libra
y cinco onzas y media de
Zera que Enttregò màs de ## 10649.5 ## 20996.18.

	523-	R.s v.on	R.s v.on
las Dozienttas y ocho, y		10649.5	20996.18.
Diez y media onza quese			
dieron para su labranza, á			
prezio de Siette re.s y Trein			
tta mrs. de v.on		010-20	
		10659-25	

Compon.n

las nominadas partidas de	
los gasttos que ttubo la	
compra de Zera y su La-	
branza en Velas de diferentte	
calibos para el Consumo	
annual dela Yglesia deestte	
Colegio, los Unmill seis-	
zienttos y cinquentta y	
nuebe reales y veintte y cinco	20996-18.

-524- Rs. de Von.

mrs. de Von. que se dizen â el principio de este Recado y Memoria en la qual la dha Da. Theresa Muñoz no rezio. de su ymportte, y por no sauer firmar, lo firmo por testtigo su hijo Dn. Phelipe de Aganzara.......... 10659-25. | 20996-18.

Besttido ynterior de Ropa Blanca para Nra Sra. de los Dolores-

Ytt 71 Settentta y un reales y veintte y ttres mrs. de Vellon que de la Enumpciada Arca se pagaron al referido Dn. 71-23

20996-18. | 21656-9.

Rs. de von

Manuel de Rosas y Menza ... 40656.2.

Presvo. Cappn. del Colegio

en virttud de recado de datta

delos dhos Diputtados de

treyntta y uno de Marzo de

Mill settezienttos quarentta y

nuebe, Por los mismos que

ymporttò una Memoria que

diò del gastto executtado pr.

su mano en la Compra del

Bestuario y interior que se

hizo de nuebo para Nuestra

Sra. de los Dolores que se venera

en la Yglesia de estte dho ... 40656.2.

Colegio, cuyos gastos cons- #40656-9.

ttan de dha Memoria, y por

menor son en la forma sigte

Rs. de Vn.

Primeramte. Por Cinco

varas y ttres quarttas de

Esttopilla angostta à seis

reales de Vn. cada una, para

Toalla, Naguas Blancas, y

Camissa de dha Ymajen

de Nra. Sra. de los Dolores — 0034-17.

Por Cinco Varas y media de

Encaxe, para guarnezer

dha Camisa y Naguas.... — 0011.

Por aunar la Toalla

de dha Ymagen........ — 0024.

#0069-17 #40656-9.

	Rs. de Von	Rs. de Von
Por Vara y media	0069.17	10656.2

Zintta Azul para las naguas

blancas.................. 0002.6.

0071.23.

Ympttan

dhas parttidas de los gasttos

executtados para el Besttuar

ynttenor de lienzo que se hizo

para la referida Ymagen

de Nuestra Señora de los

Dolores, los Settentta y

un reales y veintte y ttres

mrs. de Vellon, que se dizen al

prinzipio de estte recado Y

Memoria en la qual firmó Rdo

de su ymp. dho P.e Cappn... 0071.23.

10727.32.

-528-

Propinas. Rs. de Von. 40727.32.

Pescado

Itt. se Abonan Quattro zienttos y cinquentta rs. y veintte y dos mrs. de vellon que de la expresa Arca se pagaron á Dn. Fernando de Salzedo Maymo. Proveedor del Colegio Invictus de recado del Datta de los refexdos. Diputtados el Diez de Abl. de Mill settezienttos y quaxta y nuebe. Por ottra tantta canttidad que dió gasttados ... 40727.32.

Rs. de Von

En la compra de Ciento | 40727.32.
y sesentta y ttres libras de
Pescado Frezco, al respectto de
Veintte y ttres quarttos y
medio la libra, para la
propina que se dió à la Com-
munidad de los Colegiales
el Jueves y Viernes Santto
de dho año segun Estilo,
como àssimismo à los Tres
Cavalleros Diputtados, y
ttodos los demas Ministtros
y sirvienttes del Colegio
segun el señalamientto que | 40727.32.

deles tiene hecho, que con ⋕ 1727-32.

yndividualidad consta todo

de la Memoria presentada por

dho Mayordomo en la que dió

rezivo de su ymportte..... — 0450-22.

Namones.

Ytt. ⋕ Dos mill y ochenta

reales y Cinco mrs. de Vellon

que de la dha Arca se pagaron

al nominado Dn. Fernando de

Salzedo Maymo. Provedor de

el Colegio en virtud de recado

de Datta de los referidos Dipdos.

de Diez y ocho de Abrill de

⋕ 2078-20.

Mill settezientos y quarentta 15178.2.

y nuebe. Por los mismos que

ymporttò el valor de ochentta

y nuebe Xamones que pesaron

Quinienttas y settentta y

quattro libras y tres quarttas

à prezio de Tres rs. y quarttillo

de Von. la libra; Y diez y

siette Dozenas de Chorizos

à Doze reales de la propia

moneda de Von. la Dozena

que comprò y disttribuyò

los Tres dias de Pasqua 2205.2

de resurreccion entre los resa

yunos de la Communidad 15178.20.

17383.22

[illegible] Treinta y seis Colegiales, ... 5017[illegible]178.20.

como assimismo en la propina del Sr. Juez Conservador de este Colegio, Cavalleros Diputtados, Ministtros y demas sirvienttes segun la practtica y estilo observado desde la Fundazion de la cassa; de cuyo repartimiento dió Memoria por menor dho. Dn. Fernando, en la qual firmó Rezivo desu ymportte... — 2080.5.

Ferreria para el dia del Corpus.

Yttem Cientto y quarentta ... 70258.25.

Rs. de Von

y nuebe reales y Veintte y dos mrs. de vellon que dela Anumpciada Arca se pagaron al dho Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor del Coleg.o En virttud de recado de Datta de los consiliarios Di- puttados de Onze de Junio de Mill settezienttos y quarentta y nuebe, Por ottros ttanttos que ymporttò el valor de Ciento y onze libras de Fernera à prezio de Onze quarttos la libra, con màs | 70258.25.

| 70258.25.

Seis reales de Vellon del costto · 79258-25.

de su mattanza, que produxo

una Ternera que comprò p.xa

el platto Extraordinario

que se dió à la Communidad de

Ciento y treintta y seis Colegs.

el dia del Corpus de dho año,

Y para la Propina que en

dho dia se dió según Estilo an-

tiquado, á el Sor. Juez Conserv.

de dha Obrapía, Caualleros

Diputtados, Ministros y

Sirvientes de ella, segun

el señalamientto que se le s · 79258-25.

Rs. de Von.

ttiene hecho, que por menor # 70258-25.

constta ttodo de Memoria

exsivida por el dho Mayordomo

en la qual firmò rezivo de la

zittada canttidad........ 3149-22.

Tercera para el dia de Sn. Juan.

Ytt # Ciento y quarentta y

nueue reales y onze mrs. de von.

que de la nominada Arca se

pagaron al referido Mayordomo

Proveedor Dn. Fernando de

Salzedo en vittud de recado

de datta de los expresados

Diputtados de veintte y ocho # 7048-13.

de Junio de Mill settezienttos 704.08-13.

y quarentta y nueve; Por

lo ottrattantta cántidad que

ttubo de Costto una Ternera

que pessó Ciento y ocho libr.

y ttres quarttas á prezio de onze

quarttos la libra, con mas

Ocho reales y Veintte mrs.

de su mattanza, que compró

para el platto Exttraordinario

que él dia del S.or S.n Juan

de estte mismo año se dió ála

Communidad de Ciento y

diez y ocho Colegiales y para

la Propina que en el mismo ... 7704 08.13.

dia se dió al Sor. Juez Conser-

uador, Diputtaron Ministtros,

y sirvientes de dcha Obrapia

segun el esttilo antiquado, con

arreglo al señalamientto que

se les ttiene hecho; de cuyo re-

parttimientto dió Memoria

con expresion dcho Mayordmo.

y en ella firmó rezivió de la

dcha canttidad 2140.11

Cinco arrobas de Chocolatte para Madrid y Cadiz

Ytt. se Abonan a dcha Arca

Settezienttos y ochentta y ... 70557.24.

seis reales y seis mrs. de Vn. 70557-24.

que de ella se pagaron al dho

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor del

Colegio en virttud de Libr.a de

los consaquisdos Diputtados

de Quattro de Diziembre de

Mill settezienttos y quarentta

y nueve, Por los mismos

que son gasttados en la

Compra de el Azucar, Cacao,

y Canela, para Cinco @s.

de Chocolatte, que de orn.

-532-

Rs. de Von

D.ª 70557-24.

Ala dicha Diputtazión

se labró para remittir de

Propina, las dos de ella s

del Sor. Juez Procttecttor

de estta Obrapia en el Supmo. Consº.

de las Indias; Una a Dn. Jun.

Franco. Antto. de Aranda, Agen-

tte assimismo en la Cortte

de estta cassa; Y las dos

resttanttes, a Dn. Nicol. Ultiro

Apoderado de estte Coleg. en

la Ciud. de Cadiz, segun la

practtica de ttodas las Pasqs.

de Navidad; En cuyo ymp. de

D.ª 70557-24.

se yncluye el costo de dha 73557-21.

Labranza, como consta dela

zittada Libranza en la qual

firmò rezivo dela dha cantt.

el Thesorero Don Fernando — 3786-6.

Azeittunas para Madrid, Cadiz, y Portes.

Itt Dosmill ochozientos

y ttreintta y dos reales y

Cinco mrs. de Von que dela

nominada Arca se pagaron

a Don Ferndo de Salzedo Mayordomo

Proveedor, en virttud de

recado de Datta delos dhos 80343-30

Rs. de Von.

Dipputtados de Jeuntta y . . . . 803343.30.

uno del Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y

nuebe, Por ottros ttanttos que

dió gasttados en la Compra

de Cientto y quarentta

y dos Cunettes de Azeittun.

y dos de Alcaparrones, a pre-

zió de Siette reales y medio

de Von. cada Cunette; Y

Cientto y ochentta y quattro

libras de Manteca de Flandes,

para remittir á la Villa y

Cortte de Madrid a difer. (tes)

803343.30.

Rs. de Von
Señores del Consejo de # 80343-30.

Indias, y Apoderados en

dha Cortte y Ciud. de Cadiz,

de cuyos porttes y demas gttos

dió Memoria por menor, que

con Expresion, es ttodo en la

forma Siguientte

Rs. de Von

Primeram.tte Por el valor

de Ciento y quarentta y dos

Cuñettes de Azeittunas, mi-

ttad berde, y Mittad Morada

á prezio de Siette reales y

medio de Von. cada Cuñette - 1065.

Por dhos Cuñettes # 1065 # 80343-30.

	R.s de Q.n	R.s de C.
	1065	80343.30
Alcaparrones â dcho prezio de Siette reales y medio	0015.	
Por Ciento y ochentta y quattro libras de Mantteca de Flandes que se remittio â Madrid en dos Cuñettes, â prezio de diez y ocho qu.tos la libra	0389.22.	
Por el valor de dchos Cuñettes que se hizieron de nuebo para remittir dha mantteca, empiarla, y serrarlos	0022.	
Por las Ceras y Lias para hazer los Terzios	0038.17.	
Por Ciento y Cattorze @s que pesaron las Cargas en		
	10530	80343.30.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
que se remittieron â Ataxia	1053.5	80343.3.
los cumplidos, se pagó al Atarxiero, â l respectto de Onze reales de Von. la arroba, con mas Treintta reales que le costtaron los Despachos de Cargas	10284.	
Por el Flette de Doze Cunettes de Azeittunas, y Dos @s. de Chocolatte que se le remittieron â la Ciud. de Cadiz en vn barco â Dn. Nicolas Atiro Apoderado de esta cassa	3018.	
Importtn.	20832.5.	
las referidas parttidas		80343.3.

Rs. de V.on

los ꝟ dos mill ochozienttos ꝟ 80313-30.

y ttreintta y dos reales y

Cinco mrs. de vellon quese

expresan al prinzipio de

estte recado, y conttienen en

dha Memoria, en la qual fix-

mo rezivo de su ymportte el

zittado Dn. Fernando..... - 20832-5.

Aguinaldos.

Ytt ꝟ dos mill ciento y

noventta y ocho reales de

vellon que de la nominada

Arca se pagaron a Dn. Fernn.do

de Salzedo Mayormo. Exmo. clox

ꝟ 110176-1

del Colegio en virttud de | 1110176-1.

Recado del Datta de los mism.s

Diputtados de Treintta y uno

de Diziembre de Mill settez.tos

y quarentta y nueve. Por

ôttros ttanttos que dió gastt.dos

en la compra de Veintte y

seis Pabos â prezió de Veintte

reales cada uno; Cinquentta

Gallinas â Razon de Quattro

reales y quarttillo; Ciento

y treintta y siette Almudes

de Casttañas â Real y medio

el Almud; Veintte y

Rs. de vn.

y vientte dhos. y media de ... 11017.6-1

Pexos â doze de la arroba;

// Y Quinze millares y dos-

zienttas y cinquentta Nuez.

â doze reales de von. el Millar,

para las Colasiones de los

Colegiales en las noches de la

víspera de Nauidad, Año

nuebo, y Pasqua de Reyes,

Y Propinas que en la de Na

vidad se dió al Sor. Juez Con-

seruador, Caualleros, Diputados

Ministros, y Siruienttes de

estte Colegio en dhas. expresses

con arreglo al estilo annual,

Cuyo repartimientt ... 11017.6-1.

-548- Rs. de Vn

y prezios à que comprò ... 110176. 1.

los expresados generos

consttan por menor & Item.

que presenttò dho Mayordmo.

Proveedor, en la que ttam-

bien se yncluyen los Agui-

naldos que en Dinero se

dieron à dhos Ministtros y

Sirvienttes, segun sus sena

lamienttos, que pr. menor

es ttodo como se sigue

Rs. de Vn

Primeram.tte por Doze Pabos

y Doze Gallinas dadas al

Sor. Juez Conservador Dn. ... 3000 - 110176 - 1.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Pedro Mazuelo y Montte-	0000	110176-1.
verde, los Pabos à Veintte rs.		
y las Gallinas à quattro y		
quarttillo	0231.	
Por Dos Pabos y Seis		
Gallinas dadas à cada uno de		
los Tres Caualleros Diputtdos		
à dhos prezios	0196-17	
Por Cinco @s. de Peros		
para los dhos Tres Sres. Dipdos		
Conttr. y Mayordomo	0060-	
Por Cinco Millares de		
Nuezes para los dhos yndi-		
viduos à Doze rs. el Millar-	0060.	
Por Veintte y seis almu-		
des de Casttañas, à Seis		
	0607-17	110176-1.

——550——	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Almudes cada uno de dhos	0607.17	110176.1
Sres. Diputtados, y á quattro		
él Conttdor. y Maymo. á Real		
y medio él almud..............	0.33.	
Por diez mill dozienttas		
y cinquentta Nuezes, a doze		
reales él Millar: Veintte y		
dos @s. y media de Peros		
á doze rs. la arroba; Y		
Cientto y onze almudes de		
Casttañas, a Real y medio		
él almud, para las Propinas		
de los Ministtros, y Colazes.		
de Cientto y veintte y seis		
	0646.17	110176.1

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Colegiales quattordos Cenà	10646-	1140176-1.
ron las Tres noches, menos		
en la de Navidad que falttaron		
Veintte y quattro, por haver		
llevado lizenzia para fuera		
de Sevilla	0559-17.	
Por Quattro Pabos, y		
Doze Gallinas, que por		
mittad se dieron à Dn. Matthias		
de Zuazo, Secrettario de la		
Yntendenzia, y à Dn. Germo.		
Joseph Gayttan, Conttador		
de Qrarias; los pabos à Veintte		
rs. y las Gallin. quattro y qo.	0131-	
	10337-	1140176-1.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
A Dn. Joseph de Toledo	10337	110176.1.
Fiel delos Rs. Servicios de Millones enel Mattadero, y al Cno. de este Colegio Dn. Joseph Prietto Muñoz, se dieron dos Pabos y Quattro Gallinas á cada uno, á los precios arriba referidos	0114.	

Propinas en Dinero.

Por los Aguinaldos de los Ses. Contt.dor Mayordomo, y dos Padres Capellanes, á quarentta y ocho real. de Von. cada uno	0192	
	10643	110176.1.

	Rs. de V.on	Rs. de V.
	40643	110176.
Por el del Maestro de Mathematticas	0024.	
Por el del Maestro de Primeras lettras	0024.	
Por el del Ofizial dela Conttaduría	0024.	
Por el del Ayud.te de May.mo	0024.	
Por los delos dos Medicos y Zirujano á quarentta y ocho reales cada uno	0144.	
Por el del Ayudante de la claze de Matthematt.cas	0024.	
Por los delos dos Ayudantt.s de Escuela, á Veintte y quattro reales	0048.	
Por los del Enferm.o y Ropero	0048.	
	2D003	110176.

	R.s de V.on	R.s de V.on
Por los Aguinaldos del	22003	140176-1.
Sacristtan y Porttero, à doze re.s de V.on cada vno	0024-	
Por êl del Cozinero y êl Mozo que haze los mandados	0024-	
Por êl Ayudantte de Cozina y Zapattero que remienda	0012-	
Por los de las tres Lavanderas à quattro re.s cada vna	0012-	
Por los del Porttero de la puertta de Xerez	0012-	
Por los de los Guardas de dha puertta	0012-	
Por los de los Guardas de la puertta del Arenal	0006-	
Por los Aguinaldos del Cañero del Alcazar, y el	22105	140176-1.

-555-

	Rs. de Vn.	Rs. de V.
que cuida del Agua en	201.5	110176.1.

el Colegio, a veintte y

quattro rs. cada vno.... - 0.48.

Por el de los Ofiziales de

el Correo por el Apartado

de Cartas..... - 0.45.

Componen 20198.

dhas parttidas los expresados

Dosmill ciento y noventta

y ocho reales de vellon, que se

dizen a principio de estte

recado, y consttan de la

enumpciada Memoria en

la qual firmo rezivo de su

ymportte dho Dn. fern. de Salzdo. 20198.

130374.1.

Rs. de Vn.

Conduzion de Colegials.

Ytt. se Abonan á dha Arca | 130374.1.
Noventta reales de Vellon que
de ella se pagaron á Dn. Ferndo. de
Salzedo Mayrmo. Proveedor del
Colegio En virttud de Libranza
de los dhos Diputtados de Treinn-
tta y uno de Enero de Mill sette-
zienttos y quarentta y nuebe
pr. los mismos que sattisfizo al
Pattron Joseph Julian de
Joben, pr. conduzir á Cadiz
y manttener á quattro Colegiales
que salieron de la casa para

130374.1.

Rs. de Vn.

Embarcarse en el Navio nombrado $ 130374 .

el Nuebo Loretto de Dn. Jazintto

de Arizon; y el nombrado Sn.

Miguel de Dn. Lorenzo del Arco

que fueron de Rexistro á Veracruz

á razon de veintte y dos reales y

medio de Vellon cada uno; de cuyo

ymportte firmó rezivo el refe-

rido Dn. Fernando .... 00900.

Ytt. $ Ciento y doze reales y

diez y siette mrs. de Vellon que dela

Anumpciada Arca se pagaron

al nominado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Libranza de los

zittados Sres. Diputtados de veintte $ 130464 .

y ocho de Febrero de Mill 130464.4.

settezienttos y quarentta y

nuebe. Por ottros ttanttos que

sattisfizo al Pattron Rodrigo

Paez, por manttener y llevar

á cadiz en su Varco á Cinco

Coleg.les para embarcarse en

dos Reg.os de Veracruz, y uno

de Carttagena, á proprio resp.tto

de Veintte y dos reales y m.

de vellon cada uno; de cuya

cantt.d firmo R.uo dho Maym.o 0112-17.

Ytt. Noventta reales de la

dha moneda de Vellon, que de

130576-18.

Rs. de Von.

la Expresada Arca se pagaxon a ... 130576.18.

Dn. Fernando de Salzedo Maymo.

Proveedor del Coleg.o de Diputtd.

de Libranza de los dhos Diputtd.

de Diez y siette de Abrill de

Mill settezientos y quarentta

y nuebe, Por los mismos que

pagò àel Pattron Jose

Soliz, por Manttener y

conduzir en su Barco à la

Ciudad de Cadiz à Quattro

Colegiales que salieron de la

cassa para Embarcarse en

los Navios que esttaban para

hazer viaje àla America ... 130576.18.

		Rs. de Vn.
	-563-	133576.18.

al propio respecto de Veintte y dos rs. y medio de Vn. cada uno, de cuya cantd. firmo Rzivo. dho Dn. Fernando .... — D.o D.o.

Ytt. otros Noventta rs. de Vellon que de la nomina da Arca se pagaron al referido Dn. Fernando de Salzedo, Mayordomo Proveedor, en virtud de Libranza de los Expresados Diputtados de Veintte y quattro de Mayo de Mill settezienttos y quarentta y nueve, por otros ttanttos

		133666.18.

R.^s v.^on

que satisfizo al Patron 130666.18

Antton.^o Fernandez, por

Manttener y conduzir en

su barco a la Ciud. de Cadiz,

a Quattro Coleg.^les que salier.^n

para Embarcarse p.^a la Amer.^ca

al propio resp.^tto que los antter.^s dados.

Y tt. Dozienttos y veintte

y cinco reales de vellon que

dela Enumpciada Arca se

pagaron al consauido Dn Fer-

nando de Salzedo Mayord.^mo

Proveedor, en virttud de

Libranza delos cthos Diputtad.^s

del Doze de Octtubre de Mill. 130756.18

 Rs. de Von.

settezientos y quarenta y ⱡ130756.18.

nuebe, Por los mismos que satis

fizo al Pattron Jph Camerar.

pr. manttener, y conduzir en su

varco à la Ciud. de Cadiz à

Diez Coleg.les que salieron de la

cassa pa. hazer viage à la Ame-

rica, al respto. de los mismos vein

tte y dos rs. y medio de Vellon

cada muchacho, de cuyo impte.

firmò rezivo dho Dn. Fernando - 0225.

Ytt. ⱡ Dozienttos y setten

tta reales de Von. que de la dha

Arca se pagaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo. ⱡ130981.18.

R.s de V.on

Al Mayordomo Proveedor del Colegio, en virttud de Libranza de los chos Diputtados de Quinze de Diziembre del año de settezienttos y quarentta y nuebe. Por ottra tantta cantt.d que sattisfizo al Pattron Ger.mo Estteves por manttener y Conduzir en su barco ala Ciu.d de Cadiz á los doze Colegiales que salieron de dha Obrapia para hazer viage ala Amer.ca al respectto de veintte y dos reales y medio de vellon cada uno; de cuyo Importte | 130981.18

130981.18

firmo verbio el consabido 139981-18.

Dn. Fernando ... 927o-

Compra de Ynstrumenttos pra. los Muchachos que se Embarcan.

Ytt. se Abonan [#] Doszienttos

y siette reales y dos mrs. de von.

que dela referida Arca se pagaron

â Dn. Juan Sanchez Rezientte

Maesttro de Matthematticas

del Colegio, en virttud de re-

cado del Datta delos mismos

Diputtados del Doze de

Abrill de Mill settezienttos

y quarentta y nuebe [#] 140251-18.

Por ottra tantta canttidad ... 1402S1-18.

que ymportto una Memoria

que dió del costto dell Cinco

Ballesttillas á razon de

Veintte y dos reales de platta

de á Diez y seis quarttos cada

una, que de Orden de la

Diputtazion repartió entre

Cinco Colegiales adelanttados

que salieron de esta Obrapia

con oblig.on de bolber á ella, y se

Embarcaron en los Navios

que se expresan en dha

Memoria, en la qual ... 1402S1-18.

firmo rezivo & su ymportte ... #·140251-18.

el expresado Dn. Juan Sanchez ... 9207-2.

Ytt. Seiszienttos veintte

y ocho reales y doss mrs. de Von.

que de la Anumpcia a da Arca se

pagaron al referido Dn. Juan

Sanchez Rezientte, Maesttro

de Matthemattica del Colego.

En virttud de recado del Datta de

los dhos Diputtados de treze

del Diziembre de Mill settezttos

y quarentta y Nuebe; Por

los mismos que ymporttó vna

~~Memoria~~ que dió del Valor

#·140458-20.

Rº de V.

₩·14Ɑ458-20.

D.n Quarantte de Dos

Arcos, y Doze Ballesttillas

â prezio de Quarentta y vn rs.

y Cattorze mrs. de Vellon,

Composizion de ottras quattro

â Razon de Veintte rs. cada

vna, Y vn libro de Arttilleria

en prezio de Diez reales de von.

que de Orden de dha Diputtn.

repartió â los muchachos que

se conttienen en dha Memora.

y se Embarcaron para la

America; de cuyo ymportte

₩·14Ɑ458-20.

ssimo rezivió el consavido . . 1120568.20.

Juan Sanchez Rezientte . . . 9628.32.

Ayudas de Costta

Itt. se Abonan ⋕ 1. Dozientts.

reales de von. que de la mencionda

Arca se pagaron â Dn. Calixtto

de Coria Segundo Ayudantte

de Escuela que fuè de estte

Expresado Real Colegio

(y quedò separado de dha ocu-

pasion en virttud de Acuerdo

de Cattorze de Mayo de Mill

settezienttos y quarentta y

nuebe, â pedimentto suyo

⋕ 1130.86.22.

Rs. de V.

para Embarcarse á la | 150086-22.

America) Enviritud de libranza

de los referidos Diputtados el

el mismo dia Cattorze de Mayo

Y se le libraron de Ayuda

de costta, para su Bestuario

por una vez y sin exemplar

En atenzion á las razones

que Expuso en un Memorial

que dió á dha Diputtazion

á continuasion del qual

firmó rezivo de la zittada

cantid. q.e queda con dha librad.za – 200-

Y ... Doszienttos sesentta

| 150286-22.

y dos reales y seis mrs. de von. 150286.22

que dela dtha Arca se pagaron á

Da. Ysavel Gil, viuda de

Juan Garzia Ballestter. Ro-

pero que fuè deestte Colegio en

virttud de Libranza delos dhos

Diputtados de Nuebe

de Junio de Mill settezientt.s

y quarentta y nuebe; Los ottros

ttanttos que sele libraron de

Ayuda de costta, por una vez

y sin exemplar, para pagar

el ymportte delos Derechos

Parrochiales dela Copia de

el entierro que en la Yglesia 150286.22

571

Rs. de v.on

Deste Coleg.o se hizo â el 158286.22.

cuerpo defuntto de su marido,

en attenzion â los merittos q.

estte tubo, y la obrera en que

quedò d.ha biuda; de cuya

canttidad se haze Abono al

Arca en virttud de la zittada

Libranza . . . . — 9262.6.

Ytt. Doszienttos y settentta

reales y diez y siette m.rs. de

vellon, que de la d.ha Arca

se pagaron al D.r D.n Juan

de la Rua, Cura del Sagrar.o

de la S.tta Yglesia Mayor

de estta Ciu.d por los mismos 159548.28.

Rs. de Von.

que Emiziettas de Libranza 150548.28.

de Cattorze del Diziembre de

Mill settezienttos y quarentta y

nuebe, sele Enttregaron, y los

ymporttò la Copia del Enttierro

que en el dho dia Cattorze del Dize

se hizo en dha Parrochia al

Cuerpo difuntto del Da. Ygnès

de Mendoza, viuda de Dn. Joseph

Ballestteros, Mayordomo

Proveedor que fue del Coleg.

la qual canttidad resolbiò la

Diputtazon. se sattisfaziese por

via de Ayuda de costta

150548.28.

	152548.28.
En attenzion a la Anttreches	
enque murió, y malttos de	
su marido, Anquittus de lo	
qual se Abona ael Arca dha	
canttidad ...	9270.17

Gastto en Sevilla Madrid y Cadiz.

Gastto en Sevilla

Secrettaria de Carttas

Ytt. se Abonan Un mill	
doszienttos y quattro reales	
y veintte y quattro mrs. de v.on	
que de la referida Arca se pagaron	
â D.r Manuel de Requena	
Conttador deste Colegio	1.204.24
	161819.11.

Rs. de Vn.

Anotattus de Libranza & 150819.11.

los consattesos y Diputtados

de Treintta y uno del Diziem.re

de Mill setteziènttos y quar.tta

y nuebe. Por Ochentta pes.s

Excusos de à Cientto y veintte

y ôcho quarttos, que ttiene à-

signados encada un año, por la

ôcupasion y Trauajo dla

Secrettaria de Carttas de Corres-

pondenzia del Expresado

Seminario, assi q.e lo perttenez.e

â Indias, Canarias,

Vizcaya, Madrid, & 150819.11.

150813.11.

Lucidos, Como por lo per

ttenezientte âla formasion de

Representtar.es e Ynformes

que ocurren sobre varia matte

rias âla Expresada Obrapia,

mediantte no ser estto dela Oblig.

deel susodho; El qual señalamtto

fuè hecho por la Universidad

de Mareantes, anttiquada

mentte; Y â ttodos los que

han obttenido el Empleo de

Conttador deel Expresado

Seminario, seles hà dado la

zittada canttidad, Y Vitta 150813.11.

Ymmunidad
p. las Secunidas
de Ymmunidad.

Saraña. Ceru
Su destino para que
de 1718

-576- R.s de V.on

Aprovada por el Consejo de #150819.11.

las Yndias en las quenttas

annuales que se remitten a el,

y esta es por lo perttenezientte

a el zittado año de Mill se-

ttezienttos y quarentta y nuebe,

Como constta de chā Libranza

en la qual firmò rezivo de su

ymportte el nominado D.n

Manuel de Requena... 1020.24.

Amanuenze p.a las quentas Annuales – Y tt. # Treszienttos

y un reales y seis mrs. de V.on

Estas q.tas son de las del año pas.do de 1748. que de la chā Arca se pagaron

a D.n Josef Fran.co de Morales

170.24.1.

Rs. vn.

Ofizial dela Conttaduria de 170,,24-1.

este Rl. Colegio, en virttud de

Libranza delos Diputtados en

Diputtados de Treintta y

uno del Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y

nuebe. Por Veintte pessos

excudos de a Ciento y veintte

y ocho quarttos, los mismos

que sele dieron porel travajo

de Escribir las Quenttas

annuales deel Colegio, en

consequenzia dela practtica

observada en los de la fund.on

170.24-1.

	Rs. de Von.
del Colegio, de cuya cantd.	1779.24-1
dió rezivo	93.1-6.

Gastto en Madrid.

Ytt. se Abonan á la referida Arca Novezientos y onze reales y Veintte y seis mrs. de Von. que de ella se pagaron á Dn. Juan Franco. Anttonio de Aranda vezino de la Villa y Cortte de Madrid, y Agentte de estte Rl. Colegio en ella, en virttud de Recado de Datta de los dhos Diputtados de Juntta de Diziembre de Mill settezttos. | 911-26

	179325-7

R.s de Cn.

y quarentta y nuebe, Por … 170325-7.

los mismos que ymporttò la

Quentta que diò y remittiò de

ttodos los gasttos hechos por

su mano ên ttodo el menciona

do año, assi en el portte del

Pliego delas Carttas de las

guas para los S.es del Supr.mo

Cons.o de Yndias, derechos

delos cumplidos para algun.s

Ministtros de dho Cons.o

Como ên la grattificacn. de

Treintta pesos Excursos de a

Ciento y veintte y ocho qu.ttos

… 170325-7.

que por via de Aguinaldo ... 170325. 7.
se le dà en cada vn año, por su
ttrauajo, y en attenz.on à hauer-
sele surprimido de estte Empleo
el Sueldo de Ciento y cinqu.tta
Ducados que en cada vno
gozaua; como mui p.r menor
constta todo de la Anumpcia-
da quentta remittida p.r dho
Asentte, de cuyo ymportte
fixmò rezivo en ella... — 3311. 26.

Gastto en Cadiz

Manutt.cion de Colleg.es y Curas.on de los Enferm.s

Ytt. se Abonan à la dha ... 180236. 33.

-584-

Rs. de Vn.

Arca ### Siette mill ochozientt 180236.33.

y cinquentta y quattro reales

y Treintta mrs. de Vellon, en

virttud de Recado de Datta

de treintta y vno de Diziembre

Mill setteziienttos y quarentta y

nuebe, los mismos que â gasttado

Dn. Pedro Sanchez Bernàl

(à cuyo cuidado puso Dn.

Nicolas Miro en la Ciud. de

Cadiz, el Empleo de Apoderado

de estta obrapia) desde primero

de Enero de dho año, hastta

fin de Diziembre del

180236.33.

	Rs. de Vn
En la manuttension de los Colegiales que en ttodo el Expresado año se remittieron á dha Ciudad de Cadiz para Embarcarse en differentes Navios de S. M. y Merchanttes que hizieron viaje á la America y costtas de Levantte, durantte los dias que demoraron en Tierra sin darseles Desttino; Curasion delos que estubieron enfermos; Lavado de Ropa, y Compra de alguna para su abrigo. Y costo	180236_33.
	180236_33.

xon 180239-33.

delas Faltas que con hacer

dhos Huerfanos a bordo de

sus respectibas embarcasion,

Como todo muy por menor

constta y pareze delas quen-

ttas remittidas por el consa-

uido Dn. Pedro Sr. Bernal

y se expresa en el nominado

Recado, en virttud del

qual, se Abona, y passa

enquentta ala dha Arca

de Tres llaves deste R. Colo.

Seminario, la referida

canttidad. 79851-30

260.091-29.

Encomienda — 𝍐 260.91.20.
el Apoderado, y Aguinaldos del Procurador, perttenezte. al año de 1749

Itt. se Abonan a dha Arca 𝍐 Seis mill novezttos. y ttreintta y nuebe reales y cinco mrs. de vellon, que se pagaron á Dn. Pedro Sanchez Bernal, Vezino de la Ciud. de Cadiz, quien en virttud de Poder de Dn. Nicolas Miro, Apoderado en propriedad deeste Col.o en ella, ha corrido con la 𝍐 260.91.20.

Rº. de Ch.

Cobranza de los Caudales ... 260.91.29.

de dha. Drapía, durante
la ausenzia que de la referida
Ciudad hizo, en virttud de
Recado de Datta de Treintta
y uno del Diziembre de Mill
settezienttos y quarentta y
nueve, los que ymportta su
Encomienda á Varon de
Dos por zientto, de los que
recaudó de los Dueños y
Maesttres de Nauío, que
con Registtro hizieron
viaje á differenttes puerttos ... 260.91.29.

A la America desde Prim.ro 260.91-20.

de Enero de dho año de Mill

settezienttos y quarentta y

nuebe, hasta fin del Diziembre

de el, por el Derecho de Tonelads

que cargaron vtiles en Bodega

como pareze de la Quentta re-

mittida por el Expresado D.n

Pedro; En cuya canttidad

estta ynclusa la de el Agui-

naldo dado en conformidad

de el Estilo annual, al

Procurador que estta V.

casa ttiene en el Tribunal — 260.91-20.

1587	Rs. de Von
de la Real Audienzia de la	260.91.29.

Contrattaz.n de esta Ciud. de

Cadiz, que por menor es todo

en la forma siguientte

Encomienda.

	Rs. de Von
Primeram.te Seis mill settezienttos y cinquentta y nuebe reales y cinco mrs. de Vellon, que ymportta la Encomienda de el nominado D.n Pedro Sanchez Bernal, sobre la canttidad de ... Treszienttos y treinta y siette mill novezienttos y	6759.5
	260.91.29.

	Rs. de Pta.	Rs. de Pta.
1788		
cinquentta y ocho reales y siette mrs. de la propria moneda que perzibió desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y nuebe, hastta fin de Diziembre de él, de que esttá hecho cargo en el Arca de Tres llaues en la forma siguientte	000	260.94.20

Rexistti. Rs. de Pta.
a Veracruz

Veintte y dos mill settezienttos y cinquentta y ttres	000	000
	000	260.94.20

	Real. Con	R.s de Con	R.s Vn
reales y treintta	0.000	0.000	260.91.29.

mrs. de vellon, que
en dha Cuesa de
Cadiz cobró el ex-
presado Dn. Pedro
Sanchez Bernal, &
Dn. Jph del Duque
Dueño del Navio
nombrado el S. Sn.
Miguel (Alias el
Salomon) que en
dos de Febrero del
dho año de Mill
settezientos y quarta
y nuebe, hizo viaje

	0.000	0.000	260.91.29.

	R.s de P.on	R.s de P.on	R.s de P.on
El Rexistro del p.tto de la Veracruz reyno de Nueua España por el Derecho de # Tresziènttas y settentta y siette Tonelasas, y seis Octtabos de ottras que ttubo de Arqueo en Bodega dho Navío, al respectto de Quattro pess. de a Cientto y veintte y ocho quarttos cada vna; Cuya cantt.d	#000	#000	#260.91.20
	#000	#000	#260.91.20

	Rs. de V.on	Rs. de V.on	Rs. de V.
pagò el suso dtho	0000-	0000-	260,91-23.

Dn. Jph. del Duque
del Montto ò valòr
de lo que S. M. debia
perzeuir del Per-
miso de Toneladas
verificado en dtho
Nauio, en confor-
midad de lo mandado.
por Rl. Orden de
Treintta de Abril de
Mill settezienttos
y quarentta y siette,
respectto de hauer
traido clausula

	0000-	0000-	260.91-23.

-592-	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
de libertad; de que	0000	0000	260.31.20.

que se ha hecho cargo a el Arca en esta presente quenta del consavido año de Mill setteztos y quarentta y nueve, de sus plan.s veintte y quattro hasta veintte y seis........ 220753.30.

Son dos mill doszientt.s y quattro reales y ocho mrs. de V.on

	220753.30.	0000	260.31.20.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
que perzibió el	220753.30	0000	260091-29.

refexido Dn. Pedro
Sanchez Bernal
el mismo año de
Mill settezienttos
y quarentta y nuebe
de Dn. Simon Babil
de Uriz, Dueño de
un Permiso de
Cientto y tres Tonel
que S. M. se sirvió
conzederle, que des
puttó en la Frega tta
nombrada Nra. Sra

	220753-30	0000	260091-29.

	Rs. de Pta.	Rs. de Oro	Rs. de Von.
Dla Suma y Sim	220753.3.	0.0.0.	26091.20.

pía conzepción
propria de Dn. Nicolas
Ataré, que en
Nuebe de Febrero
de dho año, hizo
viage de Rexisttro
ál Puertto de la
Veracruz, por el
Derecho de las
proprías Ciénttoy
ttres Toneladas que
ttubo de Arqueo en
Bodega la expresada

	220753.3.	0.0.0.	26091.20.

-595- Rs. Pta. R. Pta. R. Pta.

Fregatta, al resp.tta # 220753.20.10000 # 260.91-20.

de Quattro pesos de

â Ciento y veintte y

ocho quarttos cada

vna; cuya canttid.d

enttregò el zittado D.n

Simon, del Montto

ô Valor que havia

de enttregar à la R.l

Hazienda por d.ho

Permiso, mediantte

havverse conzedido con

clausula de libertad,

de la que se hà hecho

Cargo del Arca de # 220753.2.10000 # 260.91-20.

-5961

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
Tres llaves Enestta	229153-30	0000	26090 91-29.

presentte quentta
desde planas Veintte
y seis, hastta Veintte
y ocho ....- 692o∆-8.
Seismill ochozientt.
y sesentta y seis rs.
y Veintte y ocho
mrs de dha moneda
de vellon, que el mismo
Dn. Pedro Sez. Bern.
cobró en la expresda.
Ciud. de Cadiz, de Dn.
Pedro Nicolas de
los Reyes, Maestre

289958-4	0000	26090 91-29.

	Rs. de P.[te]	R. de P.	R. de P.
del Pingue nombr.do	# 280958-4	#.000-	# 260091-29

la Sacra Familia
(Alias) el dichoso,
que en virttud de
Permiso de S. M.
hizo viaje de Verr.tta
al puertto de la Vera
cruz, en el proprio
día Nuebe de Febrero
de Mill settezientos
y quarentta y nuebe,
Por el derecho de
Ciento y cattorze
Toneladas que ttubo de
Arqueo dho Pingue,
al respecto de quattro

# 280958-4	#.000-	# 260091-29.

	Rs. de Sn.	Rs. de Sn.	Rs. de Sn.
pessos de á Ciento	2899 ⅞ A	0000	2603 94.29
y veintte y ocho			
quarttos cada una			
en conformidad de			
lo resuelto en la zitt.da			
Rl. Orden de Treintta			
de Abrill de Atill			
settezienttos y quar.ta			
y siette, en attenz.on			
á hauer sido conzed.da			
dha Lizenzia con			
plena libertad;			
cuya canttidad satis			
fizo el nominado			
D.n Pedro Nicolas			
	2899 ⅞ A.	0000	2603 94.29

	Rs. de Von	Rs. de Va	Rs. de Vn
Delos Reyes del	280958.4	0.0	260.91.29.

Altontto ô Valôr que

hauia de sattisfazer

â la Rl. Hazienda

por dho Permisso,

de la que se hizo cargo

en estta quentta del

Arca de Tres llaues,

desde planas Veintte

y ocho, hastta Treinta ..... 69866.28.

Diez y siette mill

ochozienttos y novta

y siette reales y Ca-

ttorze mrs. de la propa.

350824.32	0.0	260.91.29.

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
Expezie de Vellon	3508[illegible].32	9002	26091.29

que el dho D.n Pedro
S.ez Bernal, cobró de
D.n Lorenzo del Arco,
porquien se fletto á
D.n Ygnazio Rodrig.z
y Lino, el Navio
nom.do S.n Miguel
Archangel, y las
Animas, para
verificar ēn el
un Permisso de
Toneladas que S. M.
se dignó conzederle
ēl que salio para

	3508[illegible].32	9022	26091.29

-601-	Rs. de V.on	Rs. de V.on	Rs. de V.on
el puertto de Vera	350822.32	0.0.0.	260.91-29.

cruz en Cattorze de

el zittado mes de

Febrero de Mill sette

zienttos y quarentta

y nuebe, Por el Dro.

de Dozienttas

y noventta y siette

Tonelasas y Un

Octtabo de ottra que

ttubo de Arqueo

en Bodega dho Nav.

a respectto de Quattro

pessos de a Cientto

y veintte y ocho

	350822.32	0.0.0.	260.91-29.

	R.s de V.on	R.s de O.on	R.s de C.on
quarttos cada una,	350824.32	0000.2	26091-23.
cuya canttidad se			
entregó del Montto			
ó valor de dho Per-			
miso, en virttud de			
hauer sido conzed.do			
con clausula de			
libertad, y de lo			
mandado por S. M.			
en la R.l Orden			
de Treintta de Abrill			
de Mill settezientt.			
y quarentta y siete,			
de la qual se hizo			
cargo á el Arca			
	350824.32	0000.2	26091-23.

— 603 — | R.s v.on | R.s v.on | R.s de v.on

De Tres llaues en | 350822.32 | 0000 | 260091.29

esta pres.te quentta

desde plan.a Treintta

hastta Treintta y dos | 179897.14

Cinco mill quattro

zienttos y veintte y

vn reales y seis mrs.

de Vellon que el dho

D.n Pedro Sanchez

Bernal, perzeuio

de D.n Pedro Lopez

del Rioboo, por

quien se flettò à D.n

Felix Martinez | 530722.12 | 0000 | 260091.29

	R.^s de 8.^on	R.^s de 8.^on	R.^s de 8.^on
la Sacttia nom.^da	530722.12	0000.-	260.91.22.
el Sagrado Nazi-miento de Jesus, para verificar en ella vn Permisso de Tonelada^s que por S. M. le fuè conzedido p.^a Nauegar al puertto dela Veracruz Por el Derecho de # Noventta Ton.^das que tubo de Arqueo			
	#530722.12	0000	#260.91.22.

605	Rs. de Von	Rs. de Von	Rs. de Von
En Bodega dcha	530722.12	0093	260091-23.

Embarcasion, al respecto de quattro pessos de a ciento y veintte y ocho quartos casa una, la qual salió á Navegar en veintte y quatro de Abrill de mill settezientos y quarentta y nuebe; Cuya cantd. pagó el susodho Dn. Pedro

	530722.12	0000	260091-23.

Lopez del Rio, ... # S80722.12 — #000 — # 26091.29.

del montto ô valor

del Permisso, mede.

hauersele conzedido

libre como los anttes.

el que se hizo cargo

â el Arca ~~en~~ esta

presentte Quentta

desde plan.to Treintta

y dos, hastta Treinta

tta y quattro ... — S9421.6

Onze mill quin.tos

y ôchentta reales

y ôcho mrs de Von.

S90143.18 — #000 — # 26091.29.

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
que en la misma	590143-18	0000-	260091-29.

Ciudad de Cadiz
cobró el referido D.n
Pedro Bernal, de D.n
Joseph Garzia de
Poedo, Dueño de la
Fregatta la Charid.
y S.n Antt.o Abad,
que en veintte y siette
de Mayo de Mill se-
ttezienttos y quartta
y nueve, salió á Na-
vegar de Registtro
al dho puertto de la

	590143-18	0000-	260091-29.

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
Veracruz, Por el Dro. de Ciento y noventta y dos Toneladas y vn quto. de otra que tubo de Arqueo en Bodega dho Navio, à respto. de los mismos quattro pessos de à Ciento y veintte y ocho quartos cada vna; Cuya cantd. fue enttregada del Montto o valor.	590143-18	0000-	260031-20.
	590143-18	0000-	260031-20.

- 609 -	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
590123.18	000	26091-26.

del Permisso, por
hauer sido conzedido
esste conplena li-
bertad, de la qual
se hizo cargo pa el
Arca de esta qta.
desde plan.s treintta
y quattro, hasta
treintta y cinco.. - 110580.8.
Dies mill setezientt.
y un reales y seis
mrs. de vellon, que
en la dha Ciudad se
Casdr perzibio de

| 700723.26 | 000 | 26091-26.

	Rs. de Vn	Rs. de Vn	Rs. de Vn
Dn Juan Estevan Calderon, Flettador dela Sattia nomda Jesus Nazareno, que en Diez de Julio de Mill settezienttos y quarentta y nuebe fue de Rexistro al puertto de Veracruz, Por el derecho de # Ciento y onze Toneladas y dos octabos de ottra que ttubo de Arqueo	#70723.26.	0000	#26091-29.
	#70723-26.	0000	#26091-29.

611	Rs. de Pl.ta	Rs. de on	Rs. de Pl.ta
en Bodega dha	7.0723.26.	0000	260.91.29.

Embarcasion, al mismo respectto de Quattro pessos de à Ciento y veintte y ôcho quarttos cada una; cuyo ymportte fuè enttregado ãl Colegio de ôbservanzia de la ziuttda Rl. Õrden de Treintta de Abrill de Mill settezienttos y quarentta y siette, Mediantte

	7.0723.26	0000	260.91.29.

	R.s de V.n	R.s de V.n	R.s de V.n
hauer sido conzedo	7.0723.26	0000	2600.91.20.

d.ho permisso librem.te
del qual ymportte
se hizo cargo â Ustea
en estta quentta.
dsde Llana es
treintta y cinco,
hastta treintta y
siette....... 6070.1.6.

Dozemill qui-
nienttos ôchentta
y nuebe reales y
seis mrs. de la aprop.a
expezie de Vellon
que cobrô el d.ho

	7700.21.32	0000	2600.91.20.

_613_ Rs. de Con. Rs. de Con. Rs. &c.

Dn. Pedro Sanchz. ## 7704824.32 ## 0.00 ## 260.91-29.

Bernàl, de Dn. Thoms.

Pratts, Dueño y

Maesttre dla Fregtta

Catthalana nomda.

Nuestra Señora de

Monsarratte, que

en Doze de Julio de

Mill setterienttos y

quarentta y nuebe

salió â Nauegar de

Renistro â l referdo.

puertto de Veracruz

Por el Drecho de ## 7704824-32 ## 0.00 ## 260.91-29.

	Rs. de Pta.	Rs. de Pta.	Rs. de Pta.
Doszienttas y	770424.32	000	260091-29.

nuebe Tonelasas
quettubo el Arqueo
en Bodega dha
Embarcasion, al res-
pectto de Quattro
pessos de á Cientto
y veintte y ocho
quarttos cada vna;
Cuya canttidad fué
enttregada de el
Montto y valor de
dho Permiso, por
hauersele conzedido

	770424.32	000	269091-29.

-645- | R.s de Q.on | R.s de Q.on | R.s de Q.on
--- | --- | ---
7774 . 32 | 0990 | 26091.29

libre dela Contri-
bución deeste Coleg.o
y sehizo cargo ãel
Arca de Tres llaues
enestta pres.tte quentta
desde plan.s Treintta
y siette, hastta
Treintta y nueve.- 120583.6.
Diez y ocho mill
settezienttos y quar.ta
y ocho reales y
Ocho mrs. dela dha
moneda de Vellòn
que el mencionado 909074.4 | 8000- | 26091.29.

	Rs. vn. de on.	Rs. vn. de on.	Rs. vn. de on.
Dn. Pedro Bernal	9009.14.4	0000	26091.26.

cobrò de Dn. Juan
Manuel de Bonilla,
Maestre de la Frega.tta
nombrada Nra. Sra.
de Guadalupe (Alias)
la Augustta Zeli,
propria de Da. An-
gela de Prado, que
en Treintta y uno
de Agostto de mill
settezienttos y qua-
rentta y nuebe, salió
â Navegar de Rexto.
âl dho puertto de

	9009.14.4.	0000	26091.26.

	R.s de P.ta	R.s de G.on	R.s de G.on
Veracruz; Loret	20.0.84.4	36.84	260.91-26.

Derecho de Fesz.ttas

y onze Toneladas y

dos octtauos quettubo

el Arqueo en Bode-

ga dha Fregatta al

respectto de los mismos

Quattro pesos de á

Ciento y veintte y

ocho quarttos cada

vna; Cuya canttid.d

le fue entregada á

esta Obrapía, del

montto ó valor de dho

permiso, &c.

	9.0.14.4.	0.000	260.91-26.

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
Obseruanzia dela	90901-24	000	26091-29.

zittada Orden del

Treintta de Abrill de

Mill settezienttos y

quarentta y siette

Mediantte hauer sido

conzedido libre, Y que

se hizo cargo del

Arca en estta quentta

desde plan.s Treintta

y nueve hastta

Quarentta y vna… 189718-8.

Ochomill qua-

ttrozienttos y

	80762-12	000	26091-29.

	Rs. de Vn.	Rs. de Va.	Rs. de Vn.
ochentta y cinco	1.89762.12	~~[illegible]~~	~~1~~.260.91-29.

reales y Veintte

y dos mrs. de Vellon

que en dha Ciud. de

Cadiz cobró el referido

Dn. Pedro Sanchez

Bernal, de Dn. Joseph

Sanchez de Madrid

Flettador de la Saettia

nombrada, la Sacra

Familia, Por el Dro.

de Cientto y quartta

Toneladas y siette

Octtabos de Ottra	1.89762.12	~~[illegible]~~	~~1~~.260.91-29.

quettubo de Arques | 4.89762.12. | 0000.— | 260.91-29.

ên Borcoa, al resp.tto
de Quattro pesos de
â Cientto y veintte
y ôcho quarttos cada
vna, cuya ~~embarc.~~ en
fuè de Registro âl
puertto de Veracruz
dho año de Mill sette-
zienttos y quarentta
y nuebe, en verific.on
del Permiso que
p.r S. M. le fue con-
zedido libre de la

4.89762.12	0009.4	260.91-29.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Conttribuzion de	1089762-12	2000	260091-29.

estta obrapía; de que

sehizo cargo al

Arca de tres llaues

en esttapresentte

quentta desdeplanas

Quarentta y vna,

hastta quarentta y

ttres............ — 80185-22.

Ochomill ochozienttos

y settentta y siette

reales y seis mrs.

dela propria moneda

de Vellon, que en

	1170208	2000	260091-29.

	Rs. de vn.	Rs. de vn.	Rs. de vn.
la dha. Cue. de	1170248—	000—	26091-29.

Cadiz cobrò el refer.do
Dn. Pedro Sanchez
Bernal, de Dn. Jph.
Benttura de Respal
dizar, Dueño y Mre.
del Navio nombr.do
Sn. Antton.o de Padua
y Nra. Señora de
el Rossario (Alias)
la Bella Sara, que
en Diez y seis de
Septtiembre de Mill
setteziente. y quarta

	1170248—	000	26091-29.

y nuebe, salió a

Nauegar de Nuestro

al puertto de la Vera

cruz, Por el Derecho

de Ciento y quar.tta y

siette Toneladas Y

tres octtauos de ottra

quettubo de Arqueo

en Bodega, al mismo

respectto de Quattro

pessos de a Ciento

y veintte y ocho qu.tos

cada vna; La qual

canttidad fue enttregada

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
Del montto ô valor	1170248.	0000	126091-29.
deel Permisso, p.r haverssele conzedido como âlos ântteriores con libertad, Y que se hizo cargo âel Arca enestta qu.tta Desde plan.s quarentta y ttres, hastta quarentta y cinco...	80877-6.		
Nuebemill seisz.tos y ttreintta y siettere.s y Veintte y dos mrs. de Vellon, que el dho D.n Pedro S.ez Bern.			
	1260125-6.	0000	126091-29.

625	Rs. de Pta.	Rs. de Vn.	Rs. de Co.
percibió en la nomi-	#1260125-6	#0000	#260091-29

nada Ciud. de Cadiz
de Dn. Pedro de Garay
coechea, Dueño y
Maestre de la Fregtta.
nombrada Nra. Sra.
del Carmen (Alias)
la Galga, que en
veintte y ttres de
Septiemre. de Mill
settezienttos y quartta.
y nueve, salió con
Rexisttro para los
Puerttos de Veracruz,

Carttagena, y Havna.	#1260125-6	#0000	#260091-29

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Por el otro.	#1260125-6	#000-	#126091-29.

#Cientto y sesentta
Fonegadas, que
quedaron liquidas, &
#Doszienttas y qua
rentta y cinco, que
ttubo de Arque
en Bodega dha. feg.ta
al respectto & quattro
pessos de à Cientto y
veintte y ocho qu.tos
cada vna; Cuya
canttidad fue enttre-
gada del Montto

	#1260125-6	#000-	#126091-29.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Valor dcho	1260125-6.	0000-	1260.91-29.

Permisso, mediantte
hauer sido conzedido
con libertad, en
conformidad de lo
mandado por la dha
Real orden de
Treintta de Abril de
Mill settezienttos y
quarentta y siette,
de que se hizo cargo
al Arca de Tres
llaues en esta pres.te
quentta des de plan.s
quarentta y cinco

1260125-6.	0000-	1260.91-29.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
hastta quarentta	1260125.6.	000	260.91.20.
y ocho. Previniéndose, que las Ochentta y cinco Tonds. restanttes al todo de la Bodega de dha Fregatta, las ocupò con efecttos de S. M. y nò contribuyò cosa alguna.....	30637.22.		
Sette mill ochozienttos y sesentta reales y veintte y quattro mrs. de Vellon, que el mismo Dn. Pedro Sanchez Bernàl	1350762.28	000	260.91.20.

	R.s V.on	R.s de V.on	R.s P.ta
_629_			
cobrò de D.n Juan	1350762.28	0000	260091.29
Estevan Calderon Flettador de la Frag.ta nombrada Nuestra S.ra de la Esperanza y S.or S.n Joseph propria de D.a Juana Sanchez de Atestas, Por el derecho de Ciento y treinta Toneladas y quattro octabos de otra que tubo de Arqueo en Bodega â l resp.tto de Quattro pessos	1350762.28.	0000	260091.29.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
dá cientto y vein-	1350762.28	0000	260091.29

tte y ocho quarttos

cada una; la qual

salió á Navegar de

Rexisttro al puertto

de Veracruz en

veintte y uno de

Octtubre de dho año

de Mill settezienttos

y quarentta y nuebe;

cuya lizenzia fuè

conzedida con libertt.

de la limosna de estte

Colegio, y del

montto ó valor de

	1350762.28	0000	260091.29

	Rs. de von	Rs. de von	Rs. de von
631	1350762 - 28.	0000 -	26091 - 28.

dha lizenzia se entregó la expresada cantidad en la conforme dada que la partida antezedente, de que se hizo cargo al Arca de tres llaves en la presente quenta de sc plan. quarentta y ocho, hastta cinquentta .... 70860 - 21.

Diez y nuebe mill ochozienttos y diez y siette reales y cattorze mrs. de von

1430623 - 18	0000 -	26091 - 29.

	R.s de P.ta	R.s de P.ta	R.s de P.ta
que el referido D.n	#1430623.18	0.0.0	#260.91.22

Pedro S.ez Bernal

perzibió de D.n Pedro

Lumareso, Dueño

del Navio nombr.do

Nuestra Señora de

los Godos (Alias)

el Arenttòn, que

en Veintte y uno de

Octtubre de Mill

settezienttos y

quarentta y nuebe

fuè de Rexisttro

al dho Puertto de

	#1430623.18	0.0.0	#260.91.22

	Rs. de Ps.	Rs. de Ps.	Rs. de Ps.
	₰1430623.18	₰99.5	₰26091.29

Veracruz, Por el derecho de Fletas
y veintte y nuebe
Toneladas que tubo
de Arqueo en Bodega,
al respectto de los mis-
mos quattro pessos
de a Ciento y veintte
y ôcho quarttos por
cada una; cuya cantt.
fuè separada à estta
Ôbrapía del valor
del referido permisso
por haverle sido

	₰143062 3.18	₰0.00 –	₰26091.29

-631	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
conrrejido Libre	1130623.18.	0.00.	260.91-29.

ttodas conttribuz.nes

y se hizo cargo pa el

Arca de Tres llaves

en esta quentta

desde plan.o Cinqu.ta

hastta Cinquentta

y una .... - 190817.11.

Quarentta y

ocho mill seiszientt.s

y nueve reales y

Treintta mrs. de Vn.

que el Enumpciado

D.n Pedro Sanchez

Bernal cobró	1630440.32.	0.00.	260.91-29.

-635-	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Dn. Jph. Anttonio de	163044.32	0000	260.91-29.

Tallapiedra, Dueño

del Nauio nombrdo.

Nuestra Señora de

Begoña (Alias) el

Venzedor, que

ên veintte y nuebe

del Diziembre de ttho

Año de Mill settezttos

y quarentta y nuebe

salió â Nauegar de

Rexisttro âl mismo

puertto de la Veracruz,

Por el Oro. de Ochozttas

y siette Tonelada

	163044.32.	0000-	260.91-29.

	R.s de V.on	R.s de P.ta	R.s de V.on
quettubo el Arqueo	163044.32	8000	2609.31-23

en Bodega al resp.tto
de los referidos qua-
ttro pesos el a Ciento
y veintte y ocho qu.tos
p.r cada una; Cuya
canttidad fuè en-
ttregada del montto
ò valor del Permiso
en virttud de lo resuel-
tto p.r S. M. en la R.l
Orden de Treintta
de Abrill de Mill
setteçienttos y quar-
ta

	163044.32	8000	2609.31-23

637	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
y siette, q.e haverse	163044.o.32.	8.o.4	260.91.29.

conzedido Libre;

que se hizo cargo à

el Arca de ttres llau.s

enestta presentte

quentta, desde plan.s

Cinquentta y una

hastta Cinquentta

y ttres. . . . . – 1806.9.30.

Un mill novez.ttos

y noventta y cinco

reales y veintte y

nuebe mrs. de vellòn

que ttocaron à la

2120.90.28	8.00	260.91.29.

	Rs. de V.n	Rs. de V.on	Rs. de V.on
Bolsa del Colegio	2120508-28	0000	260091-29
en vna lettra de			
N.° Dos mill y ochen-			
tta y nuebe reales			
y ocho mrs. de dha			
moneda de Vellon			
que vino de Sn.			
Seuasttian de los			
Lassajes, dada pr.			
Dn. Fran.co de Artteaga			
à ocho días vistta,			
conttra los Señores			
Yraurgui, y Vīz-			
carra, vezinos de	2120508-28	0000	260091-29

- 639 -	R.s de V.n	R.s de V.n	R.s de V.n
Cadiz, en donde	2120 . S . 28	[illegible]	260 . 91 . 29

la cobrò el dho D.n

Pedro S.ez Bernàl,

la qual canttidad de

Mill novezienttos y

noventta y cinco r.s

y Veintte y nueve

m.rs, procede del dro.

de Sesentta y tres

Toneladas que ttubo

de Arqueo en Bo-

dega el Navio nom.do

S.n Nicolas, Alias

el Exttravagantte

	2120 . S . 28	[illegible]	260 . 91 . 29

Ca.	R.s de V.n	R. de V.n	R. de V.n
Bueno Capitan	212080.28	00	26091.29.

y Maestre D. Juan
Ygnazio de Ottaegui,
que el año de Mill
settezienttos y quarentta
y seis salió de nuestro
de el Puertto de S.n
Seuasttian para el
de Veracruz, y
pagó allí, ó depositto
por enttonzes ℳ dos-
mill y diez y seis
reales de vellon para
el R.l Colegio

ℳ 212080.28 00 ℳ 26091.29.

_6412_ R.s de V.on _ R.s de G.on _ R.s de G.on

al respecto de dos pes.s 2120 o 80 o 28 — 0 o 00 — 260 o 91 - 23.

de a diez y seis reales
de la misma Expezie
por cada una de dhas
Toneladas, y Real
y medio, por el que
correspondia en ellas
â la Bolsa de la Univ.d
de Navegantes, ay min-
ttasion de los Rex.tros de
Costta, que vasado
uno por ziento que
se descontto de la Co-
mision y deposito

2120 o 80 - 28 — 0 o 00 — 260 o 91 - 23.

en dha Ciud. de S.n 2120 o 28 0 o 00 # 2600 91_20.

Sevasttian, que dò li-

quido al Enumpz.do

Colegio, por ésta con

ttribuz.on los dhos

Un mill novezientt.s

y noventta y cinco

reales y veintte y

nueve mrs. de Vellon

que se cargaron à

el Arca de ttres llau.s

En la presentte quen

tta de sse planas

Cinquentta y ttres

2120 o 28 0 o 00 # 2600 91_29.

_ 6431_ Rs. de Vn. Rs. de Vn. Rs. de Vn.
hastta cinquentta 2120.0.28 0.0.0. 260.21.23.

y siette ......_ 10005.23.

Notta.

El Año de mill
settezienttos y cinqta
se cobrò por el dcho Dn.
Pedro Sez Bernàl,
de èl mismo Dn. Juan
Ygnasio de Ottaegui,
Quattro mill y novta
y cinco reales de Von.
por la diferenzia de
Quattro pessos de à
Diez y seis reales

2140.16.23 0.0.0.- 260.21.23.

699	R.s de v.on	R.s de v.on	R.s de v.on
A la propria Expez.e	214.046.23	0.000.	260.91.23

que contribuyó de
menos el año de Mill
settezienttos y quarenta
y seis, en casa una de
las M. Sesentta y
ttres Toneladas del
Navio que expresa
la partida anttez.te,
para el R.l Colegio,
Y un real por lo res-
pecttibe a la Univers.d
de Mareantte s;
Que se hara cargo

	214.046.23	0.000.	260.91.23.

	645	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
á ambas Bolsas		2140.46.23	0.0.0	2600.91.29

ensus correspondtes.

lugares en la quentta

de dho año de Mill

setteziienttos y cin-

quentta

Rexisttros na Carttas

Ocho mill ochozttos

y ttreintta y dos rs.

de vellon, que el rece-

ptor Dn. Pedro Sez

Bernal cobró en la

dha Ciud. de Cadiz — 2140.46.23 | 0.0.0 | 2600.91.29.

de Dn. Xptoval de | 2140.26.23 | ... | 260.31.20.

Barragan, Dueño
y Maestre dela
Fregatta nombrada
Nuestra Señora de
los Dolores, y Sta.
Theressa (Alias el
Guillermo) que en
veintte y siette de
Mayo de dho año de
Mill settezienttos y
quarentta y nueve
hizo viaje de Nttro.
al puertto de

2140.26.23 ... 260.31.20.

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
Carttagena, Por el Derecho de Cientto y nuebe Tonelad.s que ttubo de Arqueo en Bodega; Las Settentta y cinco de ellas, que cargó con Ropas al resp.tto de Seis pessos de á Ocho reales de platta efecttibos por cada vna; Y las Treintta y quattro Ton.as resttanttes, que	2140.46-23.	000-	260.31-23.
	2140.46-23.	000-	260.31-23.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Ocupò con solo	2140.46-23	0.000	2600.91-23.

Fruttos, del
Tres pessos del
mismo valor, me
diantte, que el dho
Permisso se fuè
conzedido sin la
clausula de libertt.d
dela referida limos-
na; de cuya cantt.d
que se ha hecho cargo
al Arca de Tres lla-
ves en esta presentte
quentta, de se plan

	2140.46-23.	0.000	2600.91-23.

-649-	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Cinquentta y siette	2149.46.23.	0000-	26091-23.

hastta Cinquentta

y nuebe........- 89832-

Ps. mill noveztos

y noventta y seis

reales de la dha mon.da

de Vellon, que el zitt.do

Dn. Pedro cobrò de

Dn. Fran.co Vrqui-

naona, Dueño deel

Navio nombrado

Nuestra Señora de

los Angeles, (Alias)

el Fontton, que en

2220878.23	0000-	26091-23.

650	Rs. de v.on	Rs. de v.on	Rs. de v.on
Veintte y siette	2220878-23	1800..	260.91-29

de Mayo de Mill
settezienttos y quarenta
y nuebe, hizo viage
de Rexistro al re-
ferido puertto de
Carttaxena, por el
derecho de Ciento
y quarentta y cinco
Toneladas y seis
octtabos de otra, que
ttubo de Arqueo en
Bodega, al respecto
de Tres pessos de a

	2220878-23	1800..	260.91-29

-651- Rs. de Von. - Rs. de Von. - Rs. de Von.

Ocho reales esp.tta 2229878-23. - 0000. - 262091-23.

efecttibos p.r casa

una, mediantte

hauerlas cargado

con solo Fruttos, y

no hauer ttenido li-

berttas en la conzes.on

de dha Lizenzia, p.ra

la Exclusion de estta

limosna, de cuya

canttidad se hizo

cargo á la Expres.da

Arca en estta qu.tta

desde plan.s Cinq.tta y

nueue, h.ta Sesentta - 60996 -

2229874-23 - 0000 - 262091-23.

	Rs. de Von	Ds. de Von	Rs. de Von
Toneladas: y	2290874-23	2260	26091-23

Diez Centtabos de
otra, de ellas que
cargo con solo Fruttos
al respectto de Tres
pessos de Diez y
seis reales de Vellon
por cada una; Y
las Cattorze Tonos
y Noventta Centta-
bos resttanttes, que
cargo con Ropas
al respectto de Seis
pessos del mismo

2290874-23	2260	26091-23

	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
valor, Mediantte	2290871.23	59802	2600971.23

no hauer ttraido

clausula de liberttad

en la Rl. Orden el

dho Permisso; cuya

canttidad se cargò à

el Arca en estta presentte

quentta, Ps. de planta

Sesentta, hastta

Sesentta y dos.... 59995.8.

Rexisttro à Buenos Ayres

Tresmill ttrescienttos

y noventta y dos reales

de Vellon, que en

	2350869.31	99802	2600971.23

	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
nominado Dn. Pedro	2350860-31	0000	260091-27

Sanchez Bernal
cobró en la Ciud. de
Cadiz de Dn. Pedro
de Arriaga, dueño
del Navío nombrdo.
Nuestra Señora de
los Milagros, que
en Onze de Febrero
de dho año de Mill
settezienttos y quartta
y nuebe hizo viage
de Registtro al
puertto de la Sma

	2350860-31	0000	260091-27

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
Finidas de Buen.s	2350869.31	......	260.91.29.

Ayres, Por el d.ho

de Ciento y seis To-

neladas que tubo d.

Arqueo en Bodega

d.ho Navio, a el resp.tto d.

Dos pessos de a ocho

reales de platta effecti-

bos p.r cada una;

de cuya canttidad se

hizo cargo de el Arca

en estta quentta, desde

plan.a Sesentta y dos,

h.tta Sesentta y quattro — 39392

2390261.31	......	260.91.29.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Rezistti. ã la Mar del Sur	2330261.31.	2000.	1260.31-29.

Dozemill cientto
y sesentta reales de
ctha moneda de vellon
que en la nomina da
Cuidad de Cadiz cobrò
el referido Dn. Pedro
Sanchez Bernàl, de
Dn. Pedro del Cano,
Dueño, y Maestre
del Nauío nombrdo.
Nra. Sra. del Pilàr
y el Sor. Sn Joseph,
que en Diez y seis

	2330261.31.	2000.	1260.31-29.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
de Noviembre del	2399261.31.	0000..	260.91.29.

expresado año de mill

settezienttos y quaretta

y nueve, salió a Navegar

de Rexisttro á los

puerttos de la mar

del Sur, Por el Orro.

de Treszienttas y

ochentta Toneladas

que ttubo de Arqueo en

Bodega, al respectto de

Dos pesos escudos

de á Diez y seis reales

por cada una; de cuya

canttidad se hizo

	2399261.31.	0000..	260.91.29.

— 660 —	R.s de P.ta	R.s de O.ro	R.s de V.on
cargo del Arica	2330264-31	000	26091-29
Tres Naues ênesta presentte quentta desde planas Sesentta y quattro, hastta Sesentta y cinco...	120160		
Diezemill y ochentta y ôcho reales de la refer.da Experie de P.on que êl dho D.r Pedro Sanch.z Bernàl, perzibió de D.r Santtos Antton Matthey, Dueño de êl Nauío nom.do S.n Juan Baptista			
	2510421-31	000	26091-29

	Rs. de V.on	Rs. de V.on	Rs. de V.on
			#260091_23.
que en Veintte y nuebe del Diziembre del zittado año de Mill settezienttos y quartta y nuebe, salió a Naueg.r con Rexisttro á los Puerttos del Callao y otros dela Mar del Sur, Por el Nro. de Quattrozienttas y nuebe Tonelades que ttubo el Arqueo en Bodega al respectto de Dos pessos Excudos	#2510421.31.	0000_	
	#2510421.31.	0000_	#260091_23.

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
de ôcho reales de	257042i.31	0000	260.91.20.

platta Recevibos p.r
cada vna; de cuya
canttidad que ha
hecho cargo êl Arca
en esta quentta, se de
planas Sesentta y
Zynco, h.tta Sesentta
y siette........ 130.88.

Renisttros â Honduras.

Tres mill y veintte
y ôcho reales de v.on
que ên la referida
Ciudad de Cadiz 26405.0.31 0000 260.91.20.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
cobrò el ~~triump~~ dor.	26105 a 3.21.	~~0.00~~	~~#~~ 260 o 91. 29.

Dn. Pedro Sanchez
Bernal, de Dn. Seuastian
Pintto de Riuera
Dueño del Nauio
nombrado Nuestra
Señora de los remedios
y Sn. Anttonio, que
en Veintte y nueue
de Agostto de Mill
settezienttos y quaretta
y nueue, salio à Na-
uegar de Registro
al puertto de Honduras

~~#~~ 26105 a 3.21	~~0~~ 0.00 -	~~#~~ 260 o 91-29.

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
por el Derecho de	26109.09.31	0000	26009.31.22
Noventta y quattro Toneladas y cinco Octabos de otra que ttubo de Arqueo en Bodega dho Navio al respectto de Dos pessos Escudos de à Diez y seis reales de V.on por cada vna, Cuya canttidad se Cargò del Arca de tres llaues en estta presentte quentta			
	26109.09.31	0000	26009.31.22

-665- Rs. de Vn. Rs. de Vn. Rs. de Vn.

Desdeplanas Se- 2640509-31 #0000 #260091-29.

sentta y siette, hasta

Sesentta y ocho.- 39028.

Tres mill quattrozientos

y cinquentta y dos

reales de la dha monda

de Vn. que el expresdo

Dn. Pedro perzibiò

de Dn. Juan Jazintto

Palomo, Dueño

del Paquebott nom-

brado Stta Elena,

y Sor. Sr. Joseph

que en Veintte y uno

de Noviembre D 2670537-31 #0000- #260091-29.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on	Rs. de V.on
dho año	Mill 2670537 31	0000	260.91-22.

settezientos y quarenta

y nuebe, hizo viaje

de Rexistro al puerto

de Sto. Thomas de

Castilla de la Provin

zia de Honduras

por el derecho de

Ciento y siette Ton.

y Siette octabos de

ottra que ttubo de Ar-

queo en Bodega el

expresado Paquebott

al respecto de Treintta

	2670537 31	0000	260.91-22.

_667_ Rs. de Von. Rs. de Von. Rs. de Von.

y dosre^s. de Von. #267.9537.31 #000. #260.91.29.

cada vna, &cuya

canttidad se hizo

cargo âla referida

Arca de tres llaves

en esttapresentte

quentta desde plan^s.

Sessentta y ocho, hasta

Settentta......_ 3.0452.

Rex^o. âla

Havana

As mill quattrozientos y

sesentta re^s. de v^on. que

êl refer.^do S^r. Pedro

#270.9983.31 #000. #260.91.29.

	R.s de Pta.	R.s de Pta.	R.s de Pta.
Sanchez Bernal	27.098.21.	0.000.	26.091.20.
percibió de Dn. Jph de Ytturrigaray Factor de la Rl. Compañía de la Hauana, é Ysla de Cuba, por el drecho de Dos zienttas y una Tonelladas y Siette octtabos de ottra, que quedaron liquidas de Treszienttas y settentta y quattro, y siette octtabos, que ttubo de Arqueo	27.098.21.	0.000.	26.091.20.

— 669 — | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn.

en Bodega la | 27.998.31 | .000— | 260.31.20

Fregatta nombrada
Sn. Xptoval, propx.a
de dha Rl. Compa.
que salió â Navegar
el Rexistro al nomi
nado puertto dela
Havana, en Veintte
y uno de Febrero de
Mill settezienttos y
quarentta y nueve,
al respectto de Treintta
y dos reales de Vn.
cada una; Lperin. dose

27.998.21 | .000— | 260.31.20

	Rs. de Sn.	Rs. de Sn.	Rs. de Sn.
que las // Cientto	27.0989.31	0.0.0	260.94.29.

y settentta y ttres
Tonelasas, cumplim.tto
à su ttottal Arqueo,
las ocupò con efectts.
de Rl. Hazienda,
por cuyo mottibo
no conttribuyò cosa
alguna dellas; Y
la expresada cantt.d
se cargò del Arca
dettres llaues en
ètta presentte
quentta, dsse

	27.0989.31	0.0.0	260.94.29.

— 671 — Rs. de Von. Rs. de Von. Rs. de Von.

planas Settentta 2770983.31. 6946 ... 260.91.23.

hastta Settentta y

— 6946 —

dos . . . .

Dosmill dosz.ttos

y sesentta y ochors.

de von. que en la dha

Ciudad de Cadiz

cobró el nominado

Dn. Pedro Sanchez

Bernal, de el refer.do

Dn. Joseph de Ittu-

rrigaray Factor

dela expresada

Real Compañia

2770449.31 ... 260.91.23.

	R.s de S.on	R.s de S.on	R.s de S.on
Por el Derecho de	277Ɖ449.31	7006.6	260Ɖ491-29.
Settentta Toneladas y ôchentta y siette y medio zenttabas que quedaron liquidas de ochentta y cinco, y Cinco octtauos, que ttubo de Arqueo en Bodega el Bergantin nombrado Sto. Thomas, proprio dela dha R.l Compañia			
	277Ɖ449.31	7006.2	260Ɖ491-29.

	Rs. de Von	Rs. de Von	Rs. de Von
	ttao 27708A19-21	8000	260091-26.

que salio de V.Cruz

al puertto de la

Hauana en veintte

y dos de Julio de

Mill settezienttos

y quarentta y

nuebe, a l respectto de

Treintta y dos reales

de von. cada vna, p.r

quantto las Cattor-

ze Toneladas y

ttres quarttos de

l ottra, cumplimientto al

	27708A19-21	8000	260091-26.

	R.s de V.on	R.s de V.on	R.s de V.on
su tottal Arqueo	2770489.31	#000	#260.91-29.

las ocupò S. M., con
efecttos de su R.l
Hazienda, y no se
conttribuyeron
por ellas cosa alg.na
y d.ha canttidad
se cargò del Arca
en estta quentta
de S. de plan.s Sett.ta y
dos, h.ta Sett.ta y qu.ttro — 20268.

Rex.ttro à
Caracas

A Diez y nueue — 2790717.31 — #000 — #260.91-29.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
mill novezienttos y	2790717-31	2000	260091-29.
ochentta y quattro			
reales de Vn. que el dho			
Dn. Pedro Sz. Bern.			
cobró en la referida			
Ciudad de Cadiz, de			
Dn. Santtiago de			
Yrissarri, Apodero.			
de la Rl. Compañia			
Guipozcoana de			
Caracas, Por el Dro.			
de 2 Seiszienttas y			
y veintte y quattro			
Toneladas y media	2790717-31	2000	260091-29.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on	Rs. de V.on
que tubo de Arqueo	2730717.31	0.00.	260.31.29.
en Bodega el Navio nombrado Nuestra Señora del Choro, propio de dha Rl. Compa. que el año de Mill settezienttos y quarta y ocho salió del puertto del Passaje para el dela Guayra, en prosecusion de su Assientto, y bolbió ala Bahia de Cadiz por Enero de Mill			
	2730717.31	0.00.	260.31.29.

— 677 — | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn.

2793717.31 | 0000 | 260.31.29

settezienttos

quarentta y nuebe,

En cuyo ttiempo pagò

dho. Derecho èl Expresdo.

Apoderado à l respectto de

Treintta reales de Vn.

por cada una de las

nominadas Toneladas.

Cuya canttidad se

cargò âel Arca de

Tres llaves ên la quen-

tta presentte, de de

planas Settentta

2793717.31 | 0000 | 260.31.29

-678-	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
y quattro, hastta	2990717-31.	8000-	26291-29.

Settentta y seis..... - 199984.

Conttribuz.es de Canarias

Seis mill seiszientt.s y ocho reales y Veintte y tres mrs. de Vellon por Quattro mill ttreszienttos ochentta y ocho reales y diez y nueve mrs. de platta corrientte que tto caron prorratta â estta Volsa de el Colegio en vna lettra

en vna lettra	2990701-31	8000-	26291-29.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	2990701-31	9999-	26091-22.
#. Tresmill ochozientt.			

y quarentta reales de
platta de â Diez y
seis quarttos cada uno,
ô, Quattrozienttos
y ôchentta pess.s fs.
de â Cientto y veintte
y ôcho quarttos, que
cobrô el dho Dn. Pedro
Ser. Bernal, en la
dha Ciudad de Cadiz,
y remittiô de Canari-
as Dn. Fran.co Jph.
Fernandez de Ocampo

	#.2990701-31	9999-	#26091-22.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
con cartta su fha en la Ysla de The-nerife á Quattro del Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y ôcho, dada por los Señores Dn. Franco. Casalón, Dn. Juan Thomas Eduardo, Dn. Pedro Arpe, y Dn. Amaro Joseph Gonzalez de Mesa, Diputtados dela Juntta de Granos	29907.1.31	3000.	260.31.29.
	29907.1.31	3000.	260.31.29.

681	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
ên dha Ysla, á	29907.1.31	0000	26091.29

diez dias Vistta

conttra Dn. Raphael

de Robredo vezino

de la Anumpciada

Ciudad de Cadiz

por quentta de los

Efecttos que dha

Obrapia ttiene én

las referidas Yslas;

Haviendose apli-

cado los seiszienttos

y diez y nuebe rs. y

diez y nuebe mrs. de

Vellon resttanttes	29907.1.31	0000	26091.29

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
cumplim.to ael ttotal	29907.1.31	6000	26090.31.23.

ttotal de dha lettra
á la volsa de la Uni-
versidad de Mare-
antes, por lo respec-
ttibe á sus limosnas.
Y de los nominados
Seis mill seiszienttos
y ocho reales y
Veintte y ttres mrs.
de Vellon, se hizo
Cargo ael Arca
de ttres llaves

29907.1.31	6000	26090.31.23.

-683- Rs. de von. Rs. de von. Rs. de von.

En estta presentte 29907.1-31 0000- 26091-29.

quentta, se ocasion

Ciento y treinta

hastta Cientto y

treintta y cinco.- 6068-23.

Un mill trezienttos

y ochentta y siette reales

y seis mrs. de la prop.

experiencia de vellon

Los Novezienttos

y veintte y un reales

de dha platta corrte.

que ttocaron prorra-

tta a estte Colegio

3.6035-20. 0000- 26091-29.

	R.s de v.on	R.s de v.on	R.s de v.on
En partida de	3060310.20	0000-	26009t-29.

Vn mill y siette re.s
y diez y siette mrs. de
dha moneda, de otra
lettra de Ochoz.ttos y
seis reales de platta
de á diez y seis qu.ttos
cada uno, que remittió
de Canarias el dho
D.n Fran.co Josepho
Fernandez de Ocam-
po, con la misma
cartta de quattro
de Diziembre de

3060310.20	0000-	26009t-29.

-685- Rs. de Von Rs. de Von Rs. de Von

Mill settezienttos ... 3.06034o.2. 0000. 260.91.23

y quarentta y ocho,

y cobró el expresado

Dn. Pedro Sanchez

Bernal, dada por

los referidos Diputtdos

del granos, á diez

dias vistta conttra

el referido Dn. Raphael

el Robledo vezno.

de Cadiz p. quentta

de los efecttos que

dho Rl. Seminar.

3.06031o.2o. 0000. 260.91.23.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
ttiene en aquellas	#306931-20	0000	#260091-22
Yslas, en cuya lettra le correspondió prox xatta á la bolsa de la Universidad de Mareantes, los Cien- tto y treintta reales de von. cumplimientto á su total ymportte; Y de los otros un mill ttreszienttos y ochentta y siette reales, y seis mrs. de Vellon, se hizo cargo al Arca			
	#306931-20	0000	#260091-22

-687- Rs. de Von - Rs. de Von - Rs. de Von

De Tres llaves $ 3.60331-20 – 0.000 – 260.91-29.

En esttapresentte

quentta de seis plan.s

Ciento y ttreintta y

cinco, hastta Ciento

y ttreintta y ocho. – 10387.6

Veintte y siette

mill quinienttos y

ttreintta y seis res.

y quattro mrs. de Von

por Diez y ôcho.

mill doszienttos y

ôchentta y cinco res.

y Veintte y quattro

mrs. de platta 3.70697-26. 0.000 – 260.91-29.

-688- | Rs. de vn. | Rs. de vn. | Rs. de vn.

corriente que tocar 3.707697-26 | 0.000 | 260.91-29.

prorratta á estta Expresada bolsa del Real Colegio Seminario, en una lettra de dos mill pessos Excusos de á cientto y veintte y ocho quartos cada uno que remittió de Canarias el dho. Dn. Fran.co Jph. Fernz. de Ocampo, por quentta de los Efectos recaudados en dhas

3.707697-26. | 0.000 | 260.91-29.

— 689 — Rs. de Von. Rs. de Von. Rs. de Von.

Ysla pertenez.tes 3.70697-26. 0.000. 2603.91-29.

á estte Colegio, con

carttas sus fechas

en la Ysla de la

Laguna de Thenerí-

fe, á diez y ocho, y

veintte y ttres de

Enero de Mill settez.tos

y quarentta y nuebe,

á treintta dias vistta

contra Dn. Juan

Fragela, y Dn. Pablo

Capittan Achí,

vezinos de Cadiz,

Donde la cobró dho. 3.70697-26. 0.000.- 2603.91-29.

	R.s de S.on	R.s de S.on	R.s de S.on
Cuias de Cadiz	3350233.3	0000	2630.31.29
cobró el referido D.n Pedro S.ez Bernal, de D.n Antt.o de Rueda, Provisto al Corre-ximientto de la Pro-vinzia de Tarija ó Chinas, en la de las Charcas, p.r la lim.na asignada á estta Obrapía por la dis-pensa que se le conze-dió de hazer el Jura-mentto de dho Em-pleo, en el Tribun.	3350233.3	0000	2630.31.29

	Rs. de Von	Rs. de Von	Rs. de Von
De la cassa de la	3350233.3.	0000.	260.91.20.

Conttrattazion, q.e
rezive en dha Ciud.
de Cadiz; cuya
canttidad que da
cargada al Arca
en esta presentte
quentta al Numero
Sexto de esplanas
Ciento y cinquentta
y siette, hasta Ciento
y sesentta...... 9800.
Rem.tes de Suel-
dos de Coleg.les

Quattrozientt.s

	3360.33.3.	0000.	260.91.20.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
y ôchentta reales	3360.33-3.	0000.	2690.91-29.
de Vn. que el dho			
Dn. Pedro Bernàl			
cobrò ên la expres.da			
Ciudad de Cadiz de			
Dn. Fran.co Vizcay			
por los Remattes			
de la Soldada de			
Paje que venziò Ju.n			
Anacletto de Atessa,			
hijo del Colegio, que			
fuè el año de Mill			
settezienttos y quar.tta			
y ôcho, ên su Navio			
âel puertto de	3360.33-3.	0000.	2690.91-29.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Veracruz; Cuya	3360983-30	200-	260091-29.

cantidades se cargò
del Arca enestta
presentte quentta
del Numero Septt.mo
Rsdeplanas Ciento
y ochentta y una
hastta Ciento y
ochentta y dos... — 9480-
Quinienttos y quattro reales y onze mrs.
dela propria espezie
de Vn. que el dho Dn.
Pedro, cobrò de Dn.

3360943-30	200-	260091-29.

696	Rs. de Pta.	Rs. de Pta.	Rs. de Pta.
Josepho del Duque	3360548.3	0.0.0	26391.29

Dueño del Navio
nombrado Sn. Migl.
que dho año de Mill
settezienttos quartta y
ocho fue de rexisttro
â Veracruz, por los
remattes dela Soldada
de Pase, que venzio
ênel Joachin Lozno.
hijo deêstta cassa;
de cuya canttidad se
hizo cargo âla ex-
presada Arca de

	3360548.3	0.0.0	26391.29

	Rs. de V.on	Rs. de Q.on	Rs. de V.on
Tres Vales en	3360.18.30	000	260.21.29.

estta presentte qu.tta

al propio Numero

Septtimo, de de

planas Ciento y

settentta y nuebe

hastta Cientto y

ochentta........ 980.11.

Quinienttos y

quarentta reales de

lamismamoneda

de Vellon, que el

referido Dn. Pedro

Cobró de Dn. Antt.o	3370.18.7	0.00	260.21.29.

	R.s v.n de v.on	R.s v.n de v.on	R.s v.n de v.on
Ramírez Orttuño	33790.18-7	0000	2690.91-29.

Dueño del Navío nombrado el Jorse que dho año de mill settezienttos y quarentta y ocho fuè de Regttro à Veracruz, por los Remattes dela Soldada de Lase, que ènèl venzio Franz.co Espeso, hiso de estta cassa; Cuya cantt.d se cargò à la expres.da

	33790.18-7.	0000	2690.91-29.

-699-	Rs. de Von.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Arca, Onestta	3370187	999	260.91.29.

presentte quentta

al proprio Numero

Septtimo, desdeplan.

Ciento y ochentta,

hastta Ciento y

ochentta y una... – 981o.

Quattrozienttos

Reales dela dtha

moneda, queelmismo

Dn. Pedro Cobrò de

Dn. Domingo Thoms.

de Araquez, Dueño

deel Navio nombrdo

	3370558.7	000	260.91.29.

708	Rs. vn de P.on	Rs. vn de P.on	Rs. de P.on
Nuestra Señora	3370558.7	0000	260091.29

del Rossario que fuè

â Veracruz de Rexa.

el año de Mill setteztos

y quarentta y ocho,

por los rematttes de

la Soldada de Passe

que venzio en el

Juan Sauarriego y

Varquez, seminarista

de estta Rl. cassa, de

cuya canttidad se

hizo cargo al

	3370558.7	0000	260091.29

	Rs. de Von	Rs. de Von	Rs. de Von
Arca en estta	3370558.7	3000	260.91.29

quentta, Rs de plats.

Cientto y ochentta

y dos, hastta Cientto

y ochentta y ttres . 9100.

Importt. 3379958.7

los Caudales que en la Cud.

de Cadiz hà perzeuido Dn.

Pedro Sanchez Bernal, en

virttud de poder de Dn. Nicolas

Ortiz Apoderado en propie-tad

dad de esstte Real Colegio Sem.o

en el tiempo de estta quentta

que vale Rs de Primero ... 3000 – 260.91.29

1702	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Enero de Mill settezienttos y	000	2607941-28.
quarentta y nuebe, hastta		
fin del Diziembre de él,		
Treszienttos y ttreintta y		
siette mill novezienttos y		
cinquentta y ocho reales y		
siette mrs. de vellón, de que		
queda hecho Cargo ael Arca		
de Tres llaues de estte Real		
Colegio Seminario, como		
en cada parttida que de refer.do		
Y ymportto la encomienda		
del suso dho D.n Pedro		
	000	2607941-28.

703 — R.s de V.on R.s de V.on

Sanchez Bernal a razon de 5000. #260.31-29.

dos porziento, los # seis

mill settezienttos cinquentta

y nuebe reales y cinco mrs.

de Vellon, que se dizen en la

primera parttida de este ex-

presado recado .... #60759-5

Aguinaldo del Procurador.

Itt # Ciento y ochentta

reales de la propria moneda

de V.on que el mencionado D.n

Pedro Sanchez Bernal pone

en su quentta por sattisfechos

a D.n Joseph Ramirez de #60759-5 #260.31-29.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Aguilar, Procurador en el		60759_s	26091-22.
Tribunal de la Rl. Audienzia			
y cassa de la Conttrattazion			
Por su Aguinaldo del referido			
año de Mill settezienttos y			
quarentta y nueve	3180.		
Importta	60939_s		
la Encomienda de el consaudo			
Dn. Pedro Sanchez Bernal			
á cuyo cargo Esttubo la			
recaudasion de los Caudales			
que en la Ciudad de Cadiz			
conttribuyeron los Dueños y			
Maesttres de los Navios que			26091-22.

Rs. de Vn.

$260.91-20.

hizieron viages à differentt.

purttos dela America, desde

Primero de Enero de Atill

settezienttos y quarentta y

nuebe, hasta fin del Diziem.e

deèl; Limosna de vn Provistto;

Remisiones de Canarias;

Presttamos y remattes de

Sueldos de Colegiales, como

ẽn cada vna de las parttidas

que desde El Año. Quinientt.

y ochentta y ocho; hastta

Settezienttas y quattro bà

$260.91-20.

Rs. de Vn.

Expresado, los Seismill ... 260.91-22.
novezienttos y treintta
y nuebe reales y cinco mrs.
de Vellon que se refieren al
prinzipio deestte Recado
Encuya canttidad estta yn-
cluza la del Aguinaldo da
do al Procurador
que estte Colegio ttiene
enel Tribunal dela
Real Audienzia y cassa
dela Conttrattazion de
dha Ciud. de Cadiz, los que

260.91-22.

Rs. de Von.

se Abonan y passan ... 260.91.29.

en quentta à dha. Arca de

Tres llaues ... 69939.2.

330.31.

Importta este Quartto Numero de los Gasttos diferentttes y Exttraordinarios que han ocurrido a estte Rl. Coleg. Semo. en el ttiempo de estta quentta que vale desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y nuebe hastta fin de Diziembre de el dho. Trezientos y treintta y tres mill y treintta y un reales de Vellon, que se rezuien en Datta a la Arca de Tres llaues

330.31.

desta Obrapia, Ynvirttus delos

Recados del Datta y Libranzas des-

pachadas por los S.es Mayordomo y

Diputtados, contra ella, y van zitta-

das encada vna delas parttidas que

lo componen .... 330.31.

Num.º 5.

Deudas Pagadas.

Tributto al S.tto Ofizio.

Notta.

Estte Real Colegio Semin.º

paga encada vn año Nuebe mill

Reales devellon de Tributto, Pex-

pecttivo, Reseruattibo é ynesttimable

del Real Fisco dela S.tta Ynqui-

sizion deestta Ciud. de Sevilla

por ttodas las Possesiones y Sittio

enque estta Fundada, en fuerza del

Conttratto, y Escripttura zelebrada

por la Universidad de Mareantes

y dho S.tto Ofizio, Aprovada por

S. M.........

En la Quentta deel año de Mill

settezienttos y quarentta al Num.o

Quintto del Cargo deella desde

Planas Cinquentta y cinco, h.tta

Settentta y dos, se Expresò con yn-

dividualidad, como S. M. havia

ttomado diferenttes pedazos de Tierra

calma delas que el R.l Fisco dela In-

quisizion dio â Tributto â la Univers.d

de Mareanttes para la Fundazion de

el Real Colegio Seminario, por el

legittimo valor del Aprezio hecho p.r

los Medidores y parttidores de Tierras

de estta Ciud. para la Consttruccion de

sus Nuebas Reales Fabricas de

Tauacos que se esttan consttruyendo

conttiguas â estta Obrapia; Y siendo

Razon de quantto en estta Dependenz.a

hauia acaezido, y del littigio que

se siguio con dho Real Fisco, ma-

nifesttandose en dho lugar, como por
las Senttenzias difinittibas dadas por
el Tribunal de Sevilla, y el Consejo
dela Suprema, Stta y General Yn
quisizion (donde por Apelasion se
llevaron los Auttos) que do oblig.do
el referido Colegio â pagar annual
mentte â dho Fisco, el ttodo del rédito
Tributto, mediantte que por ellas le fue
prezisado â ttomar delas dhas Reales
Fabricas, el Valor en que fueron
Tazadas las Expresadas tierras
para Imponerlo en Finca segura
y dela Sattisfaccion del mencionado

Tribunal; Como mui por menor queda

Expresado en el consaui dho Numero 2,

y se ha reproduzido en las quenttas sigtes

En cuyo supuestto se ha pagado Enttera-

mentte el dho Zenso; Y lo que en

el ttiempo de estta quentta se ha sattisfho

al rezepttor del Enumpciado Tribun,

por estte mottibo, Es en la forma sigte

Rs. de Von

Un año de Tributto cumplido en fin de Dize. de 1748.

Se Abonan y pasan

en Datta a la refferida Arca

de Tres llaues del Rl. Colegio

Semin° Nuebe mill reales

de Vellon, que de ella se pagaron

a Dn. Nicolas Anttonio de

9000-

		Rs. de von
	D. Bazaguren Rezeptor de	8000-
	el Sto. Ofizio dela Ynquison.	
	deestta Ciud. Ynvirttud de	
	Libranza de Diez y nuebe	
	de Abrill de Mill settezientos	
	y quarentta y nuebe	
	despachada, por los Capittanes	
	Dn. Manuel Silvesttre de	
	Zianca, Dn. Gaspar de Saa-	
33000-	vedra y Vargas, y Dn. Faus-	
	ttino Clemente Raquejo	
	Mayores y Dipdos. dechas Obras.	
	Por ottrattantta cantd. que	
	ymportto vn año del rettado	
	Tributto, conttado desde	8000-

primero de Enero de Mill 00000.

settezienttos y quarentta y

ocho, hastta fin de Diziembre

deel, de que ottorgó cartta de

pago antte Miguel de San-

ttander, Escrivano publico de la qual

presenttó copia antte ctha

Diputtazion que queda con

la expresada libranza) — 00000.

00000.

Importta la parttida satis-

fecha en el ttiempo de esta quentta

que vale desde Primero de Enero,

de Mill settezienttos y quarentta

y nuebe, hastta fin de Diziembre,

deel, por razon del Tributto,

respecttivo, del Sittio ènque

èsttà Fundada la cassa y demas

Terreno y Fincas anexsas à ella.

U Nueue mill reales de vellon, que

se Abonan y passan Cinquentta à

la dha Arca........................ - U 9000.

Num. 6

Salarios de Ministtros.

Messada de
Ano de 1743 -

Rs. de von

Primeramte. se Abonan

y passan Cinquentta ènla

quesettoma del Rl. Colo. Semo.

àel Arca de Tres llaues.

U Quattro mill novezienttos

y quarentta y quattro rs.

9000-

Rs. de Vn.

y quattro mrs. de Vn. en | 8000-

virttud de Libranza de Fe-

ynta y uno de Enero de mill

settezienttos y quarentta y

nuebe, despachada por los

Capittanes Dn. Manuel

Silvesttre de Zianca, Dn.

Gaspar de Saapezra y Larg.

y Dn. Faustino Clementte

Raqueso, Mayordomo y

Diputtados de este Coleg.o

Por ottra ttantta cantidad,

que ymporttaron los salar.s

y Naziones diarias de los | 8000-

717 — Rs. de von.

Ministtros deestte Coleg. — 0000.

perttenezienttes a dho mes

de Enero; Cuyos nombres

y parttidas que acada uno

correspondió, por menor,

se Expresan en la forma sig.te

Rs. de von.

Al referido Capittan Dn.

Manuel Silvesttre de

Zianca Mayordmo. Diputt.do

de dho Colegio, le perttenez.ron

en el referido mes de Enero

de Mill settezienttos y quar.ta

y nuebe por su Salario

Quattrozienttos y cinqu.ta — 0000. — 0000.

1718	Rs. de Von	Rs. de Von
y ocho reales y onze mrs. de V.on	0000	0000
al respectto de Quinienttos ducados		
de la propria especie al año	0458-11	
Al Capittan D.n Gaspar de Saavedra y Vargas seg.do Diputtado de dha Obrapia le correspondio p.r su salario de dho mes, al mismo respectto de Quinienttos ducados de v.on al año	0458-11	
Al Capittan D.n Fausttino Clementte Raguso, Ferrero ô Moderno Diputtado del expresado Coleg.o lettocaron en el consavido mes de Enero por su salario a dho respectto		
	0916-22	0000

de Quinienttos ducados de ... 10316-22 ... 0000

Vellon al año 0458-

A Dn. Manuel de Roxas y Mendoza, Presvittero Cappn. de estte Colegio, se le toca en dho mes por su Salario y Razion, Doszienttos y settentta y cinco reales de von. al respto. de Treszienttos de Treszienttos ducados de Von. al año, los Doszienttos de Salario, y los Cientto resttanttes de Razion .... 0275.

A el Dr. Dn. Mattheo Simon y Espinosa, Presvittero ... 10649-33 ... 0000-

72	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Capp.n de la Universidad de Mareanttes, le correspondier.	10649.33	0000
en el referido mes de Enero por la razion diaria que en la Bolsa del Colegio le estta asignada Noventta y un reales y Veintte y ttres mrs. de vellon, al respectto de Cientt duc.os al año, p.r quantto el Sueldo de Dozienttos q.e en cada uno goza, se le pagan en la Bolsa de dha Univ.d	0091.23	
A D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor	10741.22	0000

-721-	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
#10741-22	0000-

De dho Colegio, lettocarzon
8
ênel expresado mes de Enero
por su Salario y Razion
Quattrozientos y cinqta.
y ôcho reales y Onze mrs.
de vellon, al respectto de Qui-
nienttos Ducados de vellon
âl año, los Quattrozienttos
de Salario, y los Cientto de
Razion.......................... 0458-11.

A Dn. Manuel de Requena
Conttador de dha Ôbrapia
le pertenezieron por su Salo.
deel referido mes de Enero

| #20199-33 | 0000-

Treszienttos y sesentta y seis | 20199.33 | 0000

reales y veintte y dos mrs. de von.

à razon de Quattrozienttos

ducados al año............ 0366.22.

Al Dn. Juan Sanchez Rezientte

Maestro de Matthemattícas

de estte Colegío le ttocaron por

su Salarío y Razion de

dho mes Quattrozienttos

y cinquentta y ôcho reales y

ônze mrs. de von. al respectto de

Quinienttos duc.os al año; los

quattrozienttos de Salarío,

y los Cientto de razion.... 0458.11.

Al Dn. Diego Sanchez Rezte.

30024.32 | 0000

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Ayudantte de dha claze	33021-32	0000-
de Matthemattica de estte Colegio, le perttenezen en el referdo. mes de Enero por su Salario á Razon de Ciento ducdos. de Von. al año, con arreglo del Acuerdo en que fuè nombrado...-	0031-23.	
A Dn. Anttonio Alvarez Carillo Maestro de Primeras lettras de estte Coleg. le tocaron en dho mes de Enero ps. su Sal. y Razion Treszienttos y veintte reales, y Veintte y ocho mrs. de Von. al respectto de Treszienttos y cinquentta ducados		
	33116-21.	0000-

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
al año, los Dozientt.s y cin-	30116-21	0000-
quentta de ellos de Salario, y		
los Ciento resttanttes por la		
Razion . . . . —	0320-28.	
A Dn. Dionisio Lozano y Dn. Manuel Perez Medicos del zittado Colegio les ttocò en el referido mes de Enero por sus Salarios Noventta y un reales y veintte y ttres mrs. de vellon, al respectto de Cinquentta ducados cada uno al año . . . . —	0091-23.	
A Dn. Ziprian Garzia Zirujano Barbero de este Colegio, le perttenezio en dho		
	30529-1	0000-

1725	Rs. de Von.	Rs. de Von.
mes de Enero // Noventta y	30529. Δ	0000
un reales y veintte y ttres mrs.		
de Vellon, por su Salario al		
respectto de Cientt Duos. al año...	0091-23.	
A Dn. Henrrique de Aldama		
Ayudantte de Mayordomo Provedor		
de estte Colegio le ttocaron en		
el zittado mes de Enero, por su		
Salario y Razion // Cientto y		
ochentta y ttres res. y onze		
mrs. de Von. al respectto de Dos		
zienttos ducados. Que ttha empeze		
al año, los Cientto de Salario		
y los Cientto de Razion...	0183-11.	
	30804. Δ	0000.

1726 | Rs. de Von | Rs. de Von

A Dn. Josseph Franzisco Morales Ofizial de la Contta. y Assentte de estte Colegio, le perttenezio por su Salario de dho mes Dozienttos y veintte y nueve rs. y seis mrs. de Vellon, a razon de Doszienttos y cinquentta ducados al año, los Ciento y cinquentta por el Empleo de Ofizial, y los Ciento resttanttes por el de Assentte .... 0229-6.

A Dn. Po. Carrillo Ximz. Ayudte. de Escuela, le tocaron por su Salario y razon de dho mes al mismo

	Rs. de Von	Rs. de Von
(top of page)	3080-4	0000-
(bottom of page)	10033-10	0000-

727	R.s de V.on	R.s de V.on
respectto de Dozienttos y	10033-10	0000-
cinquentta ducad.s de V.on al		
año, los Cientto y cinquentta		
de Salario, y los Cientto R.s		
la Razion	0229-6	

A D.n Calixtto de Coria

Segundo Ayudantte de		
Escuela, le correspondieron		
ên el Expresado mes de Enero		
por su Salario Quarentta		
y cinco reales y veintte y ocho		
mrs. de V.on a Razon de Cinqu.tta		
ducados al año solamentte, p.r		
quantto la Razion daria que		
ttiene señalada la Estputta		
en Expezie	0045-28	
	10308-10-	0000-

A Dn Rodrigo Ant.^o Lopez	43308-10.	0000-

Enfermero del zittado Coleg.^o

le ttocaron en el consauido mes

de Enero Ciento y ochentta

y ttres reales y onze m.rs de | 3223-61

V.^on p.^r su Salario y Razion

al respectto de Dozienttos du.^os

al año, los Ciento de Salar.^o

y los Ciento de Razion..... | 0183-11.

A Juan Garzia Ballestter.

Ropero de d.^ha Obrapia

le perttenezio en d.^ho mes de

Enero, Ottra ttantta cantt.^d

como la que se zitta en la par

ttida antterezedentte, por

	43491-21	0000-

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
tener señalado el mismo	42491-21	0000-
Sueldo y Razion......	9183-11	
A Dn. Franzisco Canales Zuritta, Porttero de este Col.o le perttenezió en dho mes de Enero por su Salar.o // Quarttà reales de Von. solamentte, me-diantte gozar la Razion en espezie, con arreglo al Acuerdo en que fuè nombr.do	0040-	
A Anttonio Rangel Cozin.ro y à Nicolas de Coca su Ayudantte, les ttocaron en el expresado mes p.r sus Sa-larios // Cientto y treintta y siette reales y diez y siette	42714-32	0000-

mrs. de Von. al respecto ... 11714-32. 0000-

Cientt ducados al primero, -
y Cinquentta al Segundo,
en casa vn año solamentte,
mediantte que la Razion
que ttienen señalada, la Ses-
fruttan en Expezie........ 0137-17.

Da. Maria Quinttanilla
Viuda de Dn. Alonso de Coria
Mro. -
Maestttro que fuè de primeras
lettras de estte Coleg.o letto caxon
en el referido mes de Enero
por la Razion diaria que le
fuè señalada por la Univers.d
de Mareanttes, y Aprov.da

11882-15 0000-

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
por S. M. por el tiempo de su vida ô Juez en atten.on â los meritos de su marido ## Noventta y un reales y veintte y ttres mrs. de vellon al respecto de Cientt ducados al año.	10852.15	000
	091.23.	
Componen ##	10944.4	

dhas parttidas de los Suel-dos y Raziones pagadas en el zittado mes de Enero de Mill setteziénttos y quarentta y nuebe, â los Ministtros de estte Colegio segun sus señala-mienttos, los ## Quattro mill noveziénttos y quarentta y | 000

quattro reales y quattro mrs. de Vellon que se refieren al principio de esta Libranza en la que dieron rezivos los dhos yndividuos al margen de ella de lo que a cada vno perttenezia — 4944-4.

Messada de Febrero de 1749.

Ytt. se Abonan a la dha Arca Quattro mill nove zienttos y quarentta y quattro reales y quattro mrs. de Vellon, que de ella se pagaron a los Ministtros de esta Obra pia en virttud de Libranza despachada por el Mayordomo y Diputtados contthenidos — 4944-4.

Rs. de Vn.

en la antezedentte, a veintte ... 11.0911-1.

y ocho de Febrero de Mill

settezienttos y quarentta y

nueve. Por ottra tantta cantt.

que ymporttaron los Salaros.

y Raziones diarias de los

susodhos Ministtros, del

zittado mes de Febrero, cuyos

nombres y parttidas que

á cada uno correspondió, por

menór se Expresan en la dha

Libranza, las quales sin

diferenzia alguna son las

mismas que quedan referidos ... 11.0911-1.

en la antteze dentte, y en estta | 10911-1.
firmaron Rezivos de lo que
á cada vno perttenezió .... | 10911-1.

Messada de Marzo de 1719.

Ytt. se Abonan á la
dha Arca Quattro mill
novezienttos y quarentta y
quattro reales y quattro mrs.
de vellón que de ella se pagaron
á los Ministros del expresado
Colegio en virttud de Libranza
de los dhos. Diputtados de
Treintta y vno de Marzo de
Mill settezienttos y quarentta
y nuebe, Por ottra tta. canttidad
que ymporttaron los Salarios | 19888-8.

y Raziones diarias de los ##90888-8.
susodhos Ministros del
consaudo mes de Marzo,
cuyos nombres y canttidades
que á cada uno ttocó, sin difer.a
álguna son las mismas que
quedan expresadas en la Pri-
mera libranza de estte Num.o,
y en estta firmaron rezivos
de lo que á cada uno perttenezió ##4994-4.

Messada de
Abril de 1749.
Ytt. Quattro mill
novezienttos y quarentta y
quattro reales y quattro mrs.
de la dha moneda de vellon

##149832-12.

 Rs. de Von.

que de la Enumpciada ... 140832-12.

Arca se pagaron á los Minis-
ttros del Colegio, Enviratus &
Libranza de los consaudos
Diputtados de Treintta &
Abrill & Mill settezienttos
y quarentta y nuebe. Por
ottrattantta cantti dad que
ymporttaron los Salarios,
y Raziones diarias de los
dhos Ministtros del expres.do
mes de Abrill; Cuyos nombr.s
y canttidades que á cada vno
perttenezió, sin diferenzia

 Rs. de Von.

alguna, son las mismas ... 140832.12.

que quedan mencionadas en

la zittada Primer Libranza

de este Numero, y en esta

firmaron Rezivos de lo que

à cada uno correspondió ... 4944.4.

tessada &
ayo de 1749

Ytt. Quattro mill

novezienttos y quarentta y

quattro reales y quattro mrs.

de la propria moneda de Vellon

que de la enumpciada Arca

se pagaron à los Ministtros

de este Colegio en virtud de

Libranza de los referidos Di-

puttados de Treintta y uno de ... 199776.16.

Rs. de Von.

Mayo de Mill settezientt. 190776.16.

y quarentta y nuebe, Y los

ymporttaron los Sueldos

y Raziones diarias delos Em

presados Ministtros de ctha

Obrapía enel referido mes de

Mayo; cuyos nombres y

cantidades quettocó á cada

vno, constta por menor en

ctha Libranza, con la difer.a

de que el Empleo de Segundo

Ayudante de Escuela que

exerzía Dn. Calixtto de Coria

y Quinttanilla recayó en 190776.16.

su hermano Dn. Bernardo — 193776.16.
de Coria, por hauerse Embarc.do
el susodtho, y hauerlo resueltto
assi la dtha Diputtazion por
Acuerdo de Cattorze del mismo
mes, como con yndiuidualidad
se Expresa en la zittada libr.a
en la que dieron rezivos dthos.
Ministtros de lo que á cada
uno perttenezió ——— 10944.4.

Messada Junio de 1749. } Ytt. Quattromill-
nouezienttos y quarentta y
quattro reales y quattro mrs.
de Vellon que de la Expresada
Arca se pagaron álos Minros — 204972.20.

1749	74	Rs. de V.on
	Deste Colegio en virtud de	24072.20.

Libranza delos consaui dos Di-
puttados de Treintta de Jun.o
de Mill settezienttos y quaren-
tta y nueve, Por ottra tantta
canttidad que ymporttaron los
Salarios y Raziones diarias
delos dhos Ministtros, perttene-
zienttes al zittado mes de
Junio, Cuyos nombres y can-
ttidades que a cada uno pertte-
nezio se refieren por menor en
dha Libranza, en la que constta
Como por muertte de Juan
Zarra Ballestteros Ropero 24072.20.

Messes de Junio 1749.

Rs. de Von.

que fue de estta Obrapia ... 24972 0-20.

Se nombrò por la ctha Diputtacion

en Acuerdo de Cattorze del

mismo mes de Junio, à su

Yerno Ygnazio de Saave-

dra, con el mismo sueldo, Ra-

zion y Emolumenttos que

gozaua el defuntto, y con

los cargos y Obligaziones

que se menzionan en dho Acuer-

do, como se expresa en ctha

Libranza, al margen de la

qual firmaron Rezivos los

Acres. de Von.
6474 ½

24972 0-20.

1742 — Rs. de Vn.

Enumpciados Ministtros # 240720-20.

Alo que acada uno correspon-

dió . . . . — 19944-4.

Mess.da de Jul.o de 1743 — Ytt. Quattromill nove-

zienttos y quarentta y quattro

reales y quattro mrs. de la dha

Moneda de Vn. que de la menzio-

nada Arca se pagaron a los

Ministtros deeste Enump.do

Colegio en virttud de Libranza

de los Expresados Diputtados

de Treintta y uno de Julio

de Mill settezienttos y quar.tta

y nuebe, Por los mismos que

290664-24.

Rs. de V.on

ymportaron los Salar. # 299664.24.

y Raziones diarias de los

menzionados Ministros per

tenezientes al zittado mes de

Julio; Cuyos nombres y can

tidades que a cada uno toco,

por menor se expresan en dha

libranza en la qual firmaron

Rezibos dellas......... 4994.4.

Messada de Agostto de 1749. } Ytt. Quattro mill

novezientos y quarentta y

quattro reales y quattro mrs. de V.on

que de dha Arca se pagaron

a los Ministros de esta

304608.28.

1749 - Rs. de V.on

Obrapia, Ynvalidos &c. ... 3406 8-28.

Libranza delos referidos Di-
puttados de Treintta y uno
de Agostto de Mill settezientt.s
y quarentta y nuebe, Por
ôttrattantta canttidad que
ymporttaron los Salarios
y Raziones diarias delos dhos
Ministtros perttenezienttes
âel consaudo mes de Agostto,
Cuyos nombres y canttidades
que â cada vno perttenezio, se
Ynumpcian enla zittada Li-
branza en la que firmaron

... 3406 8-28.

	745	Rs. de Von
Reziuos al margen de		# 340608-28.
sus parttidas		10944-4.

Messada de Septtiembre de 1749. } Ytt. Quattromill novezienttos y quarentta y quattro reales y quattro mrs. de vellon, que dela referida Arca se pagaron â los Ministtros de estte Colegio en virttud de Libranza de los dhos Dip.dos su fha de Treintta de Septre. de Mill settezienttos y quarentta y nuebe, Por los mismos que ymporttaron los Salarios y Raziones diarias delos dhos

339552-32.

Rs. de Von.

Ministros correspondientes ..... 330552-32.

al zittado mes de Septtiembre.

Cuyos nombres y partidas

que a cada uno ttocó se refieren

en dha Libranza en la qual

firmaron Rezivos de sus

ymporttes ..... 10944-4.

Messada de Octtubre de 1749. } Ytt Quattro mill

novezienttos y quarentta y

quattro reales y quattro mrs.

de vellon que dela expresada

Arca se pagaron a los Minis-

ttros de estte Colegio en virttud

de Libranza de los consaurios

11110497-2.

Diputtados de Treintta | 110097.2
y uno de Octtubre de Mill
settezienttos y quarentta y
nuebe, Por otra tantta cantt.d
que ymporttaron los Salarios
y Raziones diarias de los suso-
dhos Ministtros, perttenezientt.s
á el referido mes de Octtubre;
Cuyos nombres y canttidades
que á cada vno correspondió
se expresan en dha libranza
en la que firmaron Rezivos
de ellas .... 10911.1.

Messada de Nov.re de 1749.

Ytt Quattro mill
novezienttos y quarentta y | 199911.6.

Rs. de Von.

quattro reales y quattro ... 190441-6.

mrs. devellon que della referida

Arca separaron a los Ministros

deste Colegio en virttud de

Libranza delos dhos Diputtados

de Treintta de Noviembre

de Mill settezienttos y quarentta

y nuebe, Y los ymporttaron

sus Salarios y Raziones

diarias perttenezienttes al

zittado mes de Noviembre,

Cuyos nombres y canttidades

que a cada uno perttenezio

consttan de dha Libranza ... 190441-6.

Rs. de Von

En la que firmaron ... 190441-6.

rezivos al margen de sus par-

ttidas 10944-4

Messada de Diz.re de 1749

Ytt. se Abonan a la dha

Arca de Tres llaves Quattro

mill novezienttos y quarentta

y quattro reales y quattro mrs.

de Vellon, que de ella se pagaron

a los Ministtros de este Coleg.

En virttud de Libranza de los

refferidos Diputtados de Treintta

y uno de Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y

nuebe, Por ottra tantta cantt.

5.04385-10.

Rs. de Vn.

que ymportaron los ... 510385.10

Sueldos y Raziones diarias

delos expresados Ministros

dectha Real cassa enel refer.do

mes de Diziembre; Cuyos

nombres y canttidades que

ttocó â cada uno consttapor

menor dectha libranza libr.za

ênlaque dieron rezivos delo que

â cada uno perttenezió ... 10944.4.

	599329.14.

Importtan dhas

parttidas pagadas âlos Ministtros

decstte Real Colegio por sus Salarios

y Raziones diarias Delos que las

perzan en mrs. en el tiempo desta

quentta que vale desde Primero de

Enero de Mill settezienttos y quarentta

y nuebe, hastta fin de Diziembre deel

ℳ Cinquentta y nuebe mill trezienttos

y veintte y nuebe reales y cattorze mrs.

de vellon, que se Abonan y passan en

quentta a la dha Arca de tres llaves... — ℳ 59329-14

Num. 7.

Parttidas de Deudas que se basan en estta Quentta p.ra cargarlas en la siguiente

Basan en estte lugar, y Abonan

a la Arca de tres llaves deel Real

Colegio Semin. ℳ Quarentta y

un mill settezienttos y treze reales y diez y nuebe mrs. de Vellon, que van cargados en estta Quentta al Numero Segundo de ella, desde planas Cinco hastta Cattorze, por el ymportte de el Derecho de Toneladas, y Premios de Cinquentta y cinco por zientto de los dos Rexisttros siguienttes........

Navº. nombº. el Gran Poder de Dios (Alias) el Amsttardan Dueño y Mrẽ, el Marquès de Cassa Madrid Rexttro. de Buenos Ayres.	Primeramte. Treintta y seis mill novezienttos y veintte y siette reales, y Seis mrs. de Vellon, que se cargaron en estta Quentta al Numero Segundo de ella desde planas Siette, hastta Onze	Rs. de Von

Ø000.

y los deue el Marques de ... 000

cassa Madrid, Bueno y Ma

estre del Nauio nombrado

el Gran Poder de Dios (Alias)

el Amsttardàn, que el dho

año de Mill settezienttos y

quarentta y ocho, hizo viage

de Rexisttro del Puertto de la

Sma. Trinidad de Buen. Ayres,

los dhs Veintte y ttres mill

ochozienttos y veintte y

quattro reales de ellos, por

la Conttribuzion para estte

Real Colegio Seminario

de dha Settezienttas y ... 000

quarentta y quattro Tonelladas y media que tubo de
Arqueo en Bodega el nominado Navio, â el respectto
de Dos pessos Escudos de
â Ocho reales de platta effecttibos por cada una; Y los
Trezemill cientto y tres rs.
y seis mrs. de la propria mon.da
de Vellon restanttes, por el
Premio de Cinquentta y
cinco por zientto del Riezgo
que fuè corriendo dho. Semin.º
sobre el Casco, y Quilla de

Pssos	Rs. de Von
el Expresado Navio, hasta	8000
el nominado puertto dela Sma.	
Trinidad de Buenos Ayres,	
de cuya canttidad ottorgò	
Escripttura en la Ciudad	
de Cadiz, de mayor summa	
por esttar yncluza en ella	
el derecho perttenezientte à	
la Universidad de Mareantts.	
y Premio de dhos Cinquentta	
y cinco por zientto, antte Pe-	
dro Sanchez Bernal, Escri-	
vano del Rey Nuestro Sor.	
y ofizial mayor dela Escri-	
vania de Camara mas	
	8000

		Rs. de Von.
antt igua dela Rl. Audienzia		0000

y cassa dela Conttrattazon. que

exerze el Sor. Dn. Nicolas Mayo

Secrettario de S. M. en beintte

de Noviembre de dho año de

Mill setteziienttos y quarentta

y ocho, Y se obligó á pagarla

á los Ses. Mayordmo. y Diputtados.

de la Asumpciada Univers.

y Rl. Colegio Seminario, y

ên su nombre á los Ses. Ofiziales

Reales deel dho puertto de

Buenos Ayres, en platta doble

deel Cuño deel Perú, á los

Quarentta dias primero de ——— 0000-

1757. Rs. de Vn.

siguienttes dela llegada à 8000-

salvamentto de dho Navio. Y

respectto deno haverse efecttu-

ado la expresada paga, se

Abonan enestte lugar, ala

referida Arca de tres llaves

los zittados Treintta y seis

mill novezienttos y veintte

y siette reales y seis mrs. de

Vellon, del prinzipal dela

Contribuzion del zittado

Navio, y sus Premios, con

la calidad de Cargarlos enla

quentta siguientte del año

de Mill settezienttos y cinquentta 8000-

	hastta que se verifique	8000.
	su cobranza, en cuyo casso se	
	darà yndividual nottizia del	
	modo y circunsttanzias de	
	ella, y se harà cargo ala dcha	
	Arca, del augmentto que	
	ttubiere la moneda en que se	
	perzibieren.	360327.6.
Fragatta nom. da la Purissma Conzepzon. y Sn. Franco. de Asis Pattache del Navo. antezte. su dueño dho Marqs. de cassa Madrid, Rexro. del Buens. Ayres	Yttm. Quattromill settezienttos y ochentta y seis reales y treze mrs. de la zittada expezie de Von. que se cargaron en estta dcha quentta al referido num.	
	Segundo de ella, de ese planas	
		360327.6.

Rs. de Von

Onze, hastta Treze — ⋕ 369927-6.

y los dell el mismo Marques

de Cassa Madrid, dueño y

Maesttre de la Fregatta nomda

la Purissima Conzepcion

y Sn. Franco. de Asis, que el

dho año de Mill settezientts

y quarentta y ocho Navegó

de Rexisttro al enumpciado

Puertto de la Sma. Trinidad

de Buenos Ayres en conserua

del Navio anttezedentte, los

⋕ Tres mill y ochentta y ocho

reales de vellon, por la Conttribuzon.

⋕ 369927-6.

 Rs. de Von

para el Expresado Real #360927.6.

Seminario de Noventta

y seis Toneladas y media que

ttubo de Atiqueo en Bodega
la dha Fregatta, ael respectto

de dos pessos Escudos de á

Ocho reales de platta efecttib.

por cada vna; Y los Vnmill

seiszienttos y noventta y

ocho reales y treze mrs.

resttanttes, por el Premio de

Cinquentta y cinco pr. zientto

de el Riezgo que fue corriendo

esta Obrapia, sobre el Casco #360927.6.

1.	Rs. de Von.
y Quilla de dha. Fregatta,	360327.6.

de cuya canttidad ottorgò es-
crípttura el dho. Marquès en
la Ciudad de Cadiz, de mayor
summa, por yncluirse en
ella la limosna pertteneziente
àla Universidad de Mareantt.s
y su Premio de Cinquentta
y cinco por ziento, ante el
referido Pedro Sanz. Bernàl
Escrivano del Rey Nuestro
Señor, en el dho. dia Veintte
de Noviembre y año de Mill
settezienttos y quarentta y
ocho, obligandose à pagarla

	360327.6.

En el puertto de Buenos — 360927.6.

Ayres, En platta doble, en

los propios terminos que la

del Nauio anttezedentte nom-

brado el Gran Poder de

Dios. Y en attenzion â no

hauerse verificado el Ex-

presado pago, se Abona

ênestte lugar â la zittada

Arca de Tres llaues los

dhos // Quattro mill sette-

zienttos y ochentta y seis

reales, y Treze mrs. de Vn.

— 360927.6.

	Rs. von
deel prinzipal dla	360927-6.
Contribuzion de dha Tresa.	
y sus Premios de Cinquentta	
y cinco por zientto para	
los cargos en la quentta sigte	49786-13.
Impporttan las	410713-19.

dos parttidas del deudas que se va jan enestta quentta, y quedan por efecttos deestte Rl. Colegio Semin.os los Quarentta y vn mill settezientt. y ttreze reales, y diez, y nuebe mrs. de vellon, que se dizen al prinzipio deestte Numero, los quales se deben cargar ala dcha Arca, En la Quentta siguientte . . . . . . 410713-19.

Sumar.ª Gen.ª de la Datta.

		Rs. de Pl.ª
N.º 1.º	Susttentto Ordinario de los Colegiales, desde planas Doszienttas y cinco, hastta Treszienttas sesentta y ocho.	9206.3
N.º 2.º	Bestuar.º de los dhos Coleg.les desde planas Treszienttas y sesentta y ocho, hastta Quattrozientt.s quar.tta y una.	320.6
N.º 3.º	Reparos de Obra, desde plan.s Quattrozienttas quarentta y una, hastta Quattroz.ttas cinquentta y tres.	302.6
N.º 4.º	Gasttos diferenttes y Exttraordinarios, desde planas Quattroz.ttas y cinquentta y quattro, h.tta Settezientt.s y ocho.	330.3
N.º 5.º	Deudas Pagadas, desde plan.s Settezienttas y ocho, hastta Settez.ttas y quinze.	90.0
		17209

Rs. de Von.

N.º 6. Salarios de Ministros desde planas Settezienttas y quinze hta. Settezienttas cinquentta y vna. | 1720992 | 599329.14

N.º 7. Parttidas de Deudas que se Dajan ên estta Quentta pª. Carg. las ên la Siguientte, desde plans. Settez.ttas y cinquentta y vna, hta. Settezienttas y sesentta y ttres. | 110713.19

| 27109.31.33

Y Imp.tta la Datta que sele Rezive âel Arca de Tres llaves deestte R.l Coleg.o Seminario desde Prim.ro de Enero de Millsettezienttos y quarentta y nueve hta. fin del Diziem.re de el # Doszienttos y settentta y quattro mill, y ttreintta y quattro reales, y Treintta y ttres mrs. de Vellon —

Y Imp.tta la Datta que sele Rezive âel Arca de Tres llaves, des de 1.º de Enero de 1749. hastta fin del Diz.re de el # 27109.31. reales y 33. mrs. de Vellon.

Resumen

Y Ymp.tta el Cargo que se a hecho ala referida Arca de Tres llaves deestte R.l Coleg.o Semin.o desde Primero de En.ro de Mill settezienttos y quar.tta y nuebe hastta fin de Diz.re de él, como pareze en estta quentta Es de planas Una, hastta Cientto y ochentta y siette.

Y Ymp.tta la Datta que sele reziue en dcho ttiempo como pareze Es de planas Dosz.ttas y cinco, hastta Settezienttas y sesentta y cinco // Dosz.ttas y settentta y quattro mill y ttreintta y quattro reales, y Treintta y ttres mrs. de V.on

Y resultta de Alcanze conttra la expres.da Arca

Y Ymp.tta el Cargo hecho del Arca de Tres llaves desde 1.o de Enero de 1749 h.tta fin del Diz.re de él // 530.22. re y 6. mrs. de Vellon

Y Ymp.tta la Datta que sele rezive en dcho ttiempo // 2740.34. re y 33. mrs. de Vellon

Resultta de Alcanze conttra la misma Arca en referido dia fin de Diziem.re de 1749 // 264.0987. re y 7. mrs. de Vellon

de Fiestt Haues // Dozientos y
sesentta y quattro mill novezientos
y ochentta y siette reales, y siette mrs.
de Vellon, que ttubo de Caudal en
Dinero efecttibo el expresado R.l
Colegio Seminario el nominado â la
fin de Diziembre de Mill settezienttos
y quarentta y nuebe, en la forma sig.te

R.s de V.on

Cargo. Los // Dozienttos y
cinquentta y seis mill cientto
y settentta y quattro reales
y veintte y quattro mrs. de
Vellon de ellos, en Dinero
efecttibo . . . . — 256U174.24.

Cargo. Y los // Ochomill ochozienttos
y doze reales y diez y siette — 256U174.24.

mrs. dela propria mon.da 2560171-24.
de vellon, que quedan assimis
mo en la dcha Arca de Tres
llaves, Tambien en dinero
efecttibo por razon de deposi-
tto, para ymponerse, en Finca
segura, & la sattisfazion deel
Real Fisco dela Stta. Ynqui-
sizion deestta Ciud. en cumpli
mientto delas Senttenzias
difinittibas dadas por el dcho
Tribunal, y Supremo Consejo
dela Inquisizion en los
Auttos seguidos sobre las
Cinco Aranzadas y Siette
Octtauas parttes & ottra 2560171-24.

Rs. de Von

El Tierra Calma que ⋕·256017Δ-24.

se apropió la Rl. Hazda.

con orden de S. M. y se

yncluyeron en las Nuebas

Reales Fabricas de Tavacs.

que se esttan consttruyendo

ynmediattas á estte expresdo

Real Colegio, como mui

yndividualmentte se mani

festtó en la quentta del año

de Mill settezienttos y quartta

al Numero Quintto del

Cargo de ella, El dde planas

Cinquentta y cinco, htta

⋕·256017Δ-24.

 Rs. de Von

Settentta y dos. Y med.te ‖ 2560174-24

no hauerse ympuestto esta cantidad por nò hauerse èn conttrado Finca de las calidades que se preuienen en dhas senttenzias, exsistte ên la referida Arca .... 89812-17.

‖ 2649987-7.

Componen las dos partidas anttezedenttes, los Dosz.ttos y sesentta y quattro mill novezienttos y ôchentta y siette reales y siette mrs. de Vellon, del Alcanze liquido que resultan conttra la expresada Arca de tres llaues de esta Obrapia el consaud dia fin de Diziembre de Mill settezienttos y quar.tta y nuebe —

Notta.

Por lo perttenezientte alas dos partidas que deue la R.l Hazienda de S. M. â estte Collegio por efectos delos Galeones, que por Marzo del año passado de Mill settezienttos y seis, hizieron viaje âla Provinzia de Tierra Firme â cargo del S.or General Conde de Cassa Alegre, y Contrib.on delas Toneladas Utiles que cargaron con Mercaderias, el Nauio nombr.do la Sacra Familia, y Pinque, N.ra S.a del Mar, dos delos quattro del As-siento dela Flotta de Nueba España que el año de Mill settezienttos y

quinze hizo viage, á aquella Provinzia

á cargo del Exmo. Sor. Then.te General

Dn. Manuel Lopez Pinttado, Marquès

de Torre Blanca, en el Aljarafe,

y se mandaron se rregar de las quenttas

annuales el año de Mill setteziênttos y

veintte y cinco, Por Autto Proveido

por el Sor. Dn. Manuel de Torres, del

Conss.o de S. M. en el R.l de Castilla,

Regentte que fuè de la R.l Audienzia

de estta Ciudad, y Juez Conservador

de la Universidad de Mareantes, y

Colegio Seminario, antte Juan

Esttevan Sanchez, en Seis de Abrill

por las Razones que con Expresion,

quedaron manifesttadas en la qu.tta

General del mismo año, no ay cosa

Expezial que prevenir en estte lugar,

Respectto de no hauer S. M. ttomado

resoluzion â la Consultta que en

Seis de Junio de Mill settezienttos y

veintte y dos, hizo el Supr.mo Cons.o

de las Yndias, sobre el señalamientto

de Efecttos para la sattisfaccion de

ttan Justtificados dos Credittos, aun-

que se han hecho varias ynsttanzias

con los Señores Ministtros de Esttado

sobre estte parttticular. . . . . . –

En la Quentta del año de

Mill settezienttos y quarentta y

siette, de Planas Quinienttas y quinze, hastta Quinienttas y veintte y una, se Expresó, con yndividualidad, el Littis que estte dho R.l Colegio siguió con las Nuevas reales Fabricas de Tavaco, sobre el Pago de la rentta Temporal de ll Treszienttas y noventta y siette varas y tres quarttas parttes de ottra de Tierra calma, propria de dha Obrapia, que yncorporò en la Cerca de su Edifizio, para guarda de los Matteriales, desde Primero de Enero de Mill settezienttos y ttreintta y ttres, Y assi mismo se manifesttò el Aprezio Executtado por

Diego de Cozar, y Juan de Baena, Medidores y partidores de Tierra de esta Ciudad, de lo que devian ganar annualmente las dhas Trescienttas y noventta y siette varas y tres quarttos partes de otra, Y como en quattro de Enero de Mill setteziènttos y cinquentta y dos, se liquidò la quentta de lo que con arreglo à dha Tazasion devian las Expresadas Reales Fabricas desde Primero del consavido año de Mill setteziènttos y treintta y tres, hastta fin de Diziembre de Mill setteziènttos y cinquentta, que ymporttò Quarentta y siette re-

y Veintte y dos mrs. de Vellon, los

que hauia sattisfecho la Rl. Hazienda

de S. M. y en su nombre Dn. Nicolas

de Robles Thesorero de la Obra de

dhas Nuebas Reales Fabricas, Y

como hauian entrado en el Arca de

tres llaues para hazerle el cargo corres-

pondientte en la quentta del año de

Mill settezienttos y cinquentta y dos,

que fuè quando se perzibiò la dha

canttidad; Y en estte lugar se re-

produze estta nottizia, para la mayor

claridad, Previniendose, que assi

los [illegible] Quarentta y siette reales y

Veintte y dos mrs. de Vellon expres-
dos

Como la cantidad que en adelantte se recaudare por el Arrendamientto de dhas Tierras desde Primero de Enero de Mill settezientos y cinquentta y uno, se harà el devido cargo à la Enumpciada Arca en sus respecttibos lugares y quenttas.....

Y en la forma referida, que da Liquidada y fenezida estta Quentta que vale desde Primero de Enero del año passado de Mill settezienttos y quarentta y nuebe, hastta fin de Diziembre de él, La qual he ajusttado yo Dn Manuel de Requena, Conttador de la Univers.d de Mareanttes, y Real Colegio Seminario, Fiel, y Legalmentte, Salvo Error de Pluma, ò Summa, que Quiera deshazerse, cada que parezca; Y para que constte

la Firmó en el expresado Real Seminario á diez y seis de Abril de Mill settezienttos y cinquentta y cinco = Enm.do = Viittuo = Cinco = Sesentta = Vale =

Manuel de Requena

Los Capitanes D.n Balthasar dela torre veinte y quatro perpetuo del Ill.mo Cavildo y Rexmimiento deestta Ciudad de Sevilla, y D.n Alonso Valcarzel Bovo de Monsalve, Mayordomo, y Diputtados dela Vniversidad de Mareantes, y R.l Collegio Seminario de Atamuros deella, Haviendo visto, y reconozido Estta Quentta que se hà formado del Arca de tres Llaves, dela Cobranza dettodas las renttas y Efecttos de d.ha Obrapía, y su distribuzion, que sale desd

primero de Enero del año pasado de 1749 hasta fin de Diziembre del, cuia Administrazion estubo â cargo delos Capitanes D.n Manuel Silvestre de Lianca D.n Gaspar de Saavedra y Vargas, y D.n Faustino Clemente Raguejo Mayordomo y Diputtados que fueron dela referida Univers.d de Mareantes y Real Colleg.o seminario; cuio cargo, ymportta quinientos treintta y nueve mill, y veintte y dos reales y seis mrs de D.n Ysa Batta doszientos settenta y quattro mill treintta y quattro re.s y treintta y tres mrs dela nominada especie; Resultando de Alcanze contra la expresada Arca de tres Llaves, el dho dia fin de Diziembre de mill settezientos quarenta y nueve, doszientos sesentta y quattro mill nuevezienttos ochentta y siette rr.s y siette mrs dela referida moneda. Los doszientos Cinquentta y seis mill, Cientto settenta y quattro rr.s y veintte y quattro mrs de D.n - deellos, en dinero efectibo, y los ocho mill ochozienttos doze re.s y diez y siette marauedis resttantes, que por razon de Depositto se hallan tambien en dha Arca en Caudal efecttibo y prozeden del valor de Zinco Aranzadas y siette octtavas parttes de ottra de tierra Calma que tomo S.M. por el Legittimo aprezio executado por los medidores, y Apreziadores de tierra deesta dha Ciu.d delas q. el R.l fisco dela S.ta Ynquisiz.on deella dio atributto perpettuo reservatibo è ympestimable âla Univ.d de Mareanttes para la fundaz.on

deel refferido Real Colleg.o y mandò yncorporàr en sus nueva
Reales Fabricas de tabaco que se esttàn Consttruyendo ynmediato
àel; Cuia Cantt.d se deve ymponèr en finca segura dela sattisfa
cion del Expresado R.l Fisco en Consequenzia delas senttenzias
difinitivas difinitivas dadas porel tribunal de Sevilla, y Supp.mo
Conss.o delas S.tta y General Ynquisizion enlos Autos seguidos
Sobre estte parttìculàr.

N.S. Dezimos que haviendo visto esta refferida quenta conla attenz.on
q.e corresponde à n.ra obligaz.on y encargo No hemos enconttrado reparo al
guno enella, asi enlas Parttidas que comprehende su cargo, como enel
desu datta p.r hallarse todas Justificadas y conel arreglo q.e encada una
se manifiestta; Mediante lo qual usando delas facultades q.e S. M.
tiene conzedidas en R.l Cedula de diez y siete de Jun.o de mill seis.tos
ochentta y uno, y delo resueltto porla refferida Univ.d de Mar.tes en su
Junta G.ral zelebrada antte Antonio Ruiz Jurado Ess.no pp.co de ella
en diez de Octt.re de mill settez.tos y veintte y uno, nos Conformamos
conella, y la Aprobamos Enttodo y porttodo, segun su Conttenido
Y p.ra q.e Conste la firmamos de n.ros nombres en este R.l Colleg.o de Ex
tramuros de Sev.a à Veinte y zinco de Ab.l de mill setez.tos Cinq.ta y zinco

D. Balth.ar dela Torre

Alonso de Valcarcel
thous de Monsalve



QUENTAS
Del Real
Seminari
Del Seño
San Telmo
DE
SEVILL
Del Año.
1749.